



**CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

# **INFORME FINAL**

## **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**C.G.R. - D.G.C.A.C. - Año 2016**



CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Misión: "Promovamos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

RESOLUCIÓN CGR N° **733**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014, SIN PERJUICIO DE SU AMPLIACIÓN CONFORME AL DESARROLLO DEL TRABAJO.**

Asunción, **09 OCT. 2014**

**VISTO:** La Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", que consagran la autonomía funcional y administrativa de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Plan General de Auditorías de la Contraloría General de la República correspondiente al periodo 2014/2015, contempla la realización de Auditorías Financieras y Presupuestales a entidades de la Administración Central sujetas al control de este Organismo Superior de Control.

Que, conforme a las facultades constitucionales y legales reconocidas a esta Entidad Contralora, se impone la necesidad de verificar la ejecución presupuestaria correspondiente a la citada entidad, a fin de constatar si las operaciones contables y financieras fueron realizadas conforme a las normas legales y procedimientos administrativos previstos, si las mismas se hallan respaldadas por los documentos y comprobantes legales, registradas y asentadas en forma correcta, y presentan un cuadro de razonabilidad financiera y presupuestaria; todo esto a los efectos de precautelar y proteger el patrimonio del Estado, finalidad primordial a ser ejercida por la Contraloría General de la República.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**Disponer** la realización de una Auditoría Financiera y Presupuestal al Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2014, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo.

**Artículo 2°** Designar a los auditores de la Contraloría General de la República: **LIC. ELVA DUARTE, LIC. JESSICA BOGADO, SRA. NATALIA PRETTE, SR. ANDRÉS BENÍTEZ**, y como Jefe de Equipo al **LIC. FERNANDO MILTOS**, para la realización del trabajo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°** Encargar la supervisión del trabajo dispuesto en el artículo 1° a la **LIC. MARTA B. DE SÁNCHEZ**, Directora de Área, bajo la coordinación del **LIC. CIRILO DURAÑONA MACCHI**, Director General de Control de la Administración Central.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EXpte. N° **2885/2014**

... III

"Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".  
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)



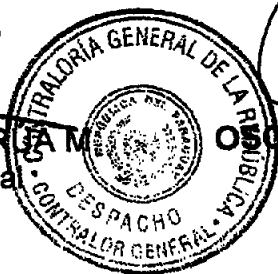
**RESOLUCIÓN CGR N° 733**

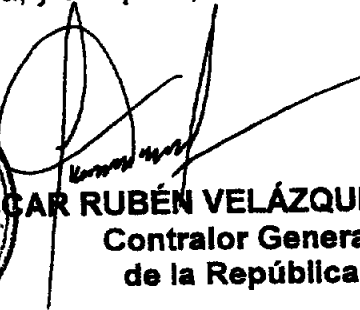
**POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014, SIN PERJUICIO DE SU AMPLIACIÓN CONFORME AL DESARROLLO DEL TRABAJO.**

///...

**Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.**

  
**ALFREDO DAVID BARJA M.**  
Secretario General



  
**OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA**  
Contralor General  
de la República

ORVG/A/ehf

**RESOLUCIÓN CGR N° 954**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 733/14, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

Asunción, 23 DIC. 2014

**VISTO:** La Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", que consagran la autonomía funcional y administrativa de la Contraloría General de la República, la Resolución CGR N° 733/14; y,

**CONSIDERANDO:** La Resolución CGR N° 733 del 09/10/14 "Por la cual se dispone la realización de una Auditoría Financiera y Presupuestal al Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2014, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo".

Que, mediante Memorando DCPL/A N° 170/14 la Lic. Marta B. de Sánchez, Supervisora de la Auditoría Financiera y Presupuestal al Ministerio de Defensa Nacional, solicita al Director General de Control de la Administración Central la ampliación del alcance de la referida auditoría dispuesta por Resolución CGR N° 733/14, hasta el cierre del ejercicio fiscal 2014.

Que, conforme a lo solicitado y a efectos de dar cumplimiento al Plan General de Auditorías 2015, se impone la necesidad de emitir una resolución de ampliación del alcance de la resolución de referencia.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

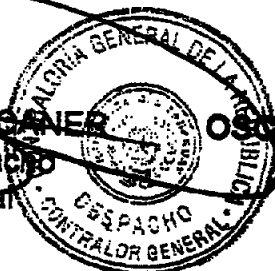
**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** Ampliar el alcance de la Resolución CGR N° 733/14 "Por la cual se dispone la realización de una Auditoría Financiera y Presupuestal al Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2014, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo", hasta el 31 de diciembre de 2014.

**Artículo 2°** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

  
**JAZMÍN VERGARA DE GADEA**  
Encargada de Despacho  
Secretaría General



  
**OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA**  
Contralor General  
de la República

ORVG/A/ehf



**RESOLUCIÓN CGR N° 269**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA INCORPORACIÓN DE LA LIC. LOURDES CONCEPCIÓN SOSA, A LOS TRABAJOS DISPUESTOS POR LA RESOLUCIÓN CGR N° 733 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2014.**

Asunción, **14 ABR. 2015**

**VISTO:** La Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", que consagran la autonomía funcional y administrativa de la Contraloría General de la República, y la Resolución CGR N° 733/14; y,

**CONSIDERANDO:** La Resolución CGR N° 733 del 09/10/14 "Por la cual se dispone la realización de una Auditoría Financiera y Presupuestal al Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2014, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo".

Que, mediante el Memorando DCPL/A N° 42/15 la Lic. Marta B. de Sánchez, Supervisora de la Auditoría Financiera y Presupuestal al Ministerio de Defensa Nacional, solicita al Director General de Control de la Administración Central la incorporación de la Lic. Lourdes Sosa a los trabajos dispuestos por la referida resolución, señalando que el pedido obedece a la necesidad de coadyuvar al equipo auditor en las verificaciones y análisis de los documentos proveídos por la institución auditada, a efectos de dar cumplimiento al Plan y Programa de Trabajo, con celeridad y eficiencia.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**

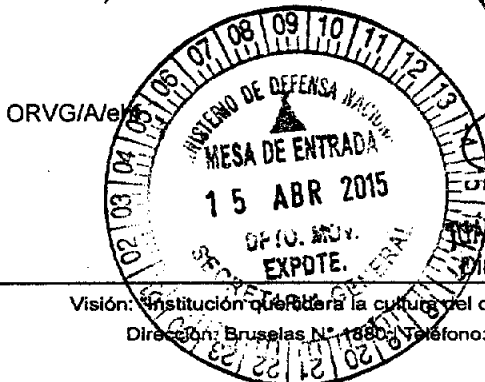
**RESUELVE:**

**Artículo 1°** Disponer la incorporación de la Lic. Lourdes Concepción Sosa a los trabajos dispuestos por la Resolución CGR N° 733 del 09 de octubre de 2014.

**Artículo 2°** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

  
**ALFREDO DAVID BARÚA M.**  
Secretario General

  
**OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA**  
Contralor General  
de la República



  
**JUAN ELIGIO OCAMPOS PARRA**  
Director Coord. Mov. Expt.

Visión: "Institución que fomenta la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880. Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)



AUDITORIA FINANCIERA y PRESUPUESTAL

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

EJERCICIO FISCAL 2014

RESOLUCIÓN CGR Nº 733/14 y Nº 954/14

| CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA        |                               |
|--------------------------------------------|-------------------------------|
| COORDINADOR -RES.CGR Nº 733/14 y Nº 954/14 | Lic. Cirilo Durañona Macchi   |
| SUPERVISIÓN -RES.CGR Nº 733/14 y Nº 954/14 | Lic. Marta Benites de Sánchez |
| JEFE DE EQUIPO                             | Lic. Luís Fernando Miltos Z.  |
| EQUIPO DE AUDITORIA                        | C.P.Natalia Prette            |
|                                            | Lic. Lourdes Sosa Jara        |
|                                            | Lic. Liliana Duarte           |
|                                            | Sr. Andrés Benítez            |

| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL                          |                      |
|---------------------------------------------------------|----------------------|
| U.A.F. Nº 1 FUERZAS MILITARES                           |                      |
| RESPONSABLES Y CARGO                                    | PERIODO              |
| COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES                     |                      |
| Gral. Ejército Jorge Francisco Ramírez Gómez (anterior) | 01/01/14 al 23/10/14 |
| Gral. Ejército Luis Gonzaga Garcete (actual)            | 24/10/14 al 31/12/14 |
| DIRECCIÓN GRAL. DE ADMIN. Y FINANZAS FF.MM.             |                      |
| Cnel. DEM Arsenio Ramón Zarate Ramírez (anterior)       | 01/01/14 al 23/10/14 |
| Cnel. DEM Armando Félix De la Huerta Dávalos (actual)   | 24/10/14 al 31/12/14 |

| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL               |                      |
|----------------------------------------------|----------------------|
| U.A.F. Nº 2 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL   |                      |
| RESPONSABLES Y CARGO                         | PERIODO              |
| MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL                 |                      |
| Gral. EJ. (SR) Bernardino Soto Estigarribia  | 01/01/14 al 31/12/14 |
| DIRECCIÓN GRAL. DE ADMIN. Y FINANZAS M.D.N.  |                      |
| Cnel. DEM Carlos Melgarejo Almada (anterior) | 01/01/14 al 12/12/14 |
| Cnel. DEM Oscar Víctor Hugo Zarza (actual)   | 13/12/14 al 31/12/14 |

|                                      |         |
|--------------------------------------|---------|
| AUDITORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL  |         |
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL       |         |
| EJERCICIO FISCAL 2014                |         |
| Resolución CGR Nº 733/14 y Nº 954/14 |         |
| TABLA DE CONTENIDO                   |         |
| CAPITULOS                            | PAG. Nº |

|                                                                           |          |
|---------------------------------------------------------------------------|----------|
| Parte I .....                                                             | 3        |
| Dictamen de los Auditores de la Contraloría General de la República.....  | 4-10     |
| Estados Contables Informe Comparativo.....                                | 11 - 28  |
| Parte II .....                                                            | 29       |
| Informe Largo.....                                                        | 30       |
| 1 - Información Introductoria.....                                        | 30       |
| 1.1 Origen de la Auditoria.....                                           | 30       |
| 1.2 Objetivos.....                                                        | 30 - 31  |
| 2- Alcance.....                                                           | 31       |
| 3 -Disposiciones Legales utilizadas.....                                  | 31 - 32  |
| 4 - Antecedentes de la entidad.....                                       | 32 - 41  |
| 5 - Comunicación de Observaciones.....                                    | 42       |
| 6 - Desarrollo del Informe – Observaciones y Aspectos de Importancia..... | 42       |
| CAPÍTULO I                                                                |          |
| Análisis de las Cuentas del Balance General y Estado del Resultados.....  | 43 - 173 |
| CAPÍTULO II                                                               |          |
| Conclusiones .....                                                        | 174-184  |
| CAPITULO III                                                              |          |
| Recomendaciones y Plan de Mejoramiento.....                               | 185-189  |

# PARTE I

## DICTAMEN DE AUDITORÍA FINANCIERA

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – M.D.N.

Doctor  
**Diógenes Martínez**, Ministro  
Ministerio de Defensa Nacional

#### 1. Identificación de los Estados Financieros.

La Contraloría General de la República (CGR), con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas en el artículo 283 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 9, inciso "k", de la Ley N° 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", los artículos 65 y 69 de la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" y su Decreto Reglamentario, examinó el Balance General, el Estado de Resultados, al 31 de diciembre de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional. La responsabilidad de la CGR es expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en la auditoría practicada a los mismos.

#### 2. Responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional por los Estados Financieros

El Ministerio de Defensa es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros y del contenido de la información suministrada en ellos que, conforme a la normativa vigente en la República del Paraguay, es de cumplimiento obligatorio para la administración del Ministerio de Defensa Nacional. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que la preparación y presentación de los Estados Financieros esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, y seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas.

#### 3. Responsabilidad de la Contraloría General de la República

El examen comprendió la verificación del Balance General y Cuadro de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2014. El examen fue realizado de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) que son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), compatibles con las establecidas en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con el Manual de Auditoría Gubernamental "*Tesareko*", que contiene disposiciones en materia de auditoría gubernamental, fundamento principal de referencia de las auditorías de la CGR, y la Ley de Presupuesto Anual. Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye el examen, sobre la base de pruebas, de la evidencia de las cifras y revelaciones presentadas en dichos Estados. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y el cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente. Los auditores de la CGR consideran que la auditoría realizada proporciona una base razonable para expresar una opinión.

#### 4. Salvedades a los Estados Financieros

El Informe de la Auditoria Financiera del periodo comprendido del 01/01/14 al 31/12/14 revela:

- 1) Deficiencia en la elaboración del Formulario F.C. 02 "*Hoja de Inventario de Bienes en Existencia en Depósito*" en cuanto: **a)** la falta de uniformidad en los nombres de artículos utilizados para ser expuestos en el mismo, y **b)** la falta de uniformidad en el cálculo aritmético para la elaboración correspondiente a "Diferencias", no ajustándose al Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por Decreto N° 20132/03 Capítulo 1 "*Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad de la Administración*", inciso 1.7 "*Responsabilidad*".
- 2) Se evidenció atraso en la registración de los costos de ventas de los bienes de consumo vendidos, por parte de la DIMABEL, del C.F. N° 1 "*Comando en Jefe*" por un total de G. 9.750.618.605 (Guaraníes nueve mil setecientos cincuenta millones seiscientos dieciocho mil seiscientos cinco), incumpliendo con lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" artículo 56 "*Contabilidad Institucional*" inciso a) y b); y el artículo 57 "*Fundamentos Técnicos*" inciso b).
- 3) Diferencias entre: **a)** las cifras expuestas en el Formulario F.C. 7.1 y 7.2 de "*Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso*" (Valor Revaluado, Revalúo Anterior e Incremento del 2do Semestres) y el Balance General Consolidado al 31/12/14 por G. 1.998.176.025.809 (Guaraníes un billón novecientos noventa y ocho mil ciento setenta y seis millones veinticinco mil ochocientos nueve) correspondiente a los Centros Financieros: N° 1 "*Comando en Jefe*", N° 2 "*Ejército*", N° 3 "*Comando de la Armada*", N° 4 "*Fuerza Aérea*" y el C.F. N° 5 "*Comando Logístico*"; **y b)** Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el "*Cuadro de Revalúo y Depreciaciones*" (F.C. 7.1 y 7.2) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance General Consolidado al 31/12/14 por G. 181.638.083.669 (Guaraníes ciento ochenta y un mil seiscientos treinta y ocho millones ochenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve) correspondientes a los Centros Financieros: N° 1 "*Comando en Jefe*", N° 2 "*Comando del Ejército*", N° 4 "*Fuerza Aérea*" y el N° 5 "*Comando Logístico*", no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", artículo 56 "*Contabilidad Institucional*" inciso d) y con lo dispuesto en el "*Manual de Contabilidad Integrada*" Capítulo II Principio de Contabilidad "*Exposición*".
- 4) Falta de registraciónde: **a)** los asientos de Baja por traspaso de bienes en la cuenta 2.3.2.01.13 "*Equipos de Seguridad*" y en la cuenta 2.3.2.01.03 "*Equipos de Transporte*" del C.F. N° 1 "*Comando en Jefe*", por G. 2.841.135.500 (Guaraníes dos mil ochocientos cuarenta y un millones ciento treinta y cinco mil quinientos); y **b)** los asientos de Alta por traspaso en la cuenta contable 2.3.2. "*Activo de Uso Institucional*" de los Bienes de Equipos de Transporte y de Seguridad de la unidad militar receptora del "*Comando del Ejército*" por G. 2.773.007.485 (Guaraníes dos mil setecientos setenta y tres millones siete mil cuatrocientos ochenta y cinco); no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", artículo 56 "*Contabilidad Institucional*" inciso b) y el Decreto N° 20132/03 "*Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado* punto 1.7 "*Responsabilidad*".

- 5) Falta de registraciónde los asientos de Baja en la cuenta "Obras Civiles en Ejecución"por traspaso a su cuenta definitiva "Edificaciones" de las obligaciones contables: a)Nº: 2880, 3601 y 4083 registradas en la cuenta 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" del C.F. Nº 1 "Comando en Jefe" por importe total de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) en concepto de reparaciones mayores de obras militares, efectuados en el marco el Contrato Nº 31/12 "Remodelación y Reparación del Pabellones del Área Penal de la Suprema Corte de Justicia Militar" con el Comando de Ingeniería, según F.C. Nº 04 "Movimiento de Bienes de Uso"; b) Nº: 1357, 1358, 6155, 6842,6847, 6851 y 6852 registrado en la cuenta 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" del C.F. Nº 2 "Comando del Ejército" por importe total de G. 872.237.224 (Guaraníes ochocientos setenta y dos millones doscientos treinta y siete mil doscientos veinticuatro), correspondiente al Contrato Nº 48/12 "Construcción y Refacción del Pabellón de Oficiales" fue registrado en la cuenta definitiva 2.3.2.01.01 "Edificaciones" bajo el registro Nº 10233 en fecha 31/12/13, yc) las Obligaciones contables Nº: 2932, 6903, 8433,y 8435 registradas en la cuenta 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" del C.F. Nº 2 "Comando del Ejército", por importe total de G. 489.327.390 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y nueve millones trescientos veintisiete mil trescientos noventa) correspondiente al Contrato Nº 100/12 "Construcción, Refacción y Ampliación del ECEME" fue registrado en la cuenta definitiva 2.3.2.01.01 "Edificaciones" bajo el registro de traspaso Nº 10234 en fecha 31/12/13, incumpliendo lo dispuesto en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56 "Contabilidad Institucional" inciso b).
- 6) Atraso en el registro de la cuenta contable definitiva "Edificaciones" de obras finalizadas en ejercicios anteriores de: a) la Obligación Nº 1552 de fecha 30/04/13 registrada en la cuenta 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" del C.F. Nº 1 "Comando en Jefe", por G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones); b) la obligación Nº 8355 de fecha 30/11/10, registrada en la cuenta 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" del C.F. Nº 2 "Comando del Ejército", por G. 283.405.500 (Guaraníes doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos cinco mil quinientos); c) la obligación Nº 8357 de fecha 30/11/10 imputado en la cuenta contable 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" del C.F. Nº 2 "Comando del Ejército" por G. 183.774.126 (Guaraníes ciento ochenta y tres millones setecientos setenta y cuatro mil ciento veintiséis); d) las Obligaciones contables imputadas en la cuenta contable 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" del Centro Financiero Nº 2 "Ejército": Nº 9284 de fecha 28/12/09 por G. 519.100.556 (Guaraníes quinientos diecinueve millones cien mil quinientos cincuenta y seis) y Nº 9285 de fecha 28/12/09 por G. 177.149.441 (Guaraníes ciento setenta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno); y e) las obligaciones Nºs: 2077, 2498, 3297 y 3358 registradas en la cuenta 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" del C.F. Nº 5 "Comando Logístico", por importe total de G. 409.999.298 (Guaraníes cuatrocientos nueve millones novecientos noventa y nueve mil doscientos noventa y ocho); incumpliendo lo dispuesto en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56 "Contabilidad Institucional" inciso b).
- 7) Falta de registración en el Formulario Patrimonial F.C. 04 "Movimientos de Bienes de Uso" de la repartición 70 Cuartel General-Comando de la Armada al 31/12/14 del bien adquirido correspondiente a 1 (un) Fusil de precisión calibre 7,62 x 51mm REMINGTON M24A2, serie Nº G7143378, recepcionado en fecha 28/11/13 según Nota de Remisión Nº 026 de la empresa adjudicada COMTECPAR S.A. y Acta de Recepción de Bienes de Intendencia Nº 1063/13, dicho armamento fue adquirido en el marco del contrato Nº 120/11 CE Nº 01/11 "Adquisición de Armamento y Equipos Militares", incumpliendo con lo establecido en el Decreto Nº 20132/03 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del

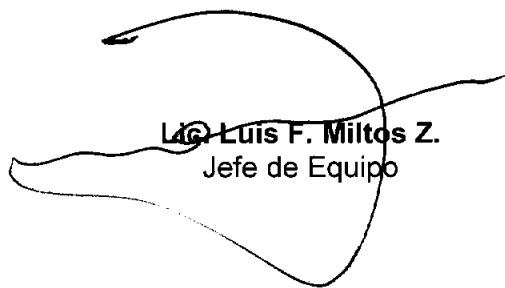
*Estado Paraguay* Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración" punto 1.7 "Responsabilidad".

- 8) Conforme a las verificaciones in situ consignados en actas N° 12 y 13 de fecha 10 y 11/06/15 respectivamente realizada en la unidad militar 3ª División de Caballería del Primer Cuerpo del Ejército, dependiente del Centro Financiero N° 2 "Comando del Ejército, se constató la existencia de varios bienes consistente en equipos de seguridad y equipos de transporte, no registrados en FC 03 "Inventario de Bienes de Uso", y en desuso inservible por diversas razones que siguen figurando en el inventario, en contravención a lo estipulado en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado" Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del estado" puntos 1.6 y 1.9, el Capítulo 2 "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado" puntos 2.2 y 2.5 y el Capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de bienes del Estado", punto 3.7.
- 9) Exposición incorrecta en la cuenta 2.3.2.03 "Activo de Uso Público" en el Balance Consolidado del C.F. N° 5 "Comando Logístico", al 31/12/14 por un monto de G. 4.661.760.462 (Guaraníes cuatro mil seiscientos sesenta y un millones setecientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y dos) que debió ser registrado en la cuenta 2.3.2.01 "Activo de Uso Institucional", incumpliendo con lo dispuesto con la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículos 56 "Contabilidad Institucional" inciso a) y 57 "Fundamentos técnicos" inciso c) y el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por el Decreto N° 20132/03 punto 11.6.

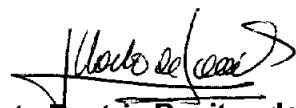
##### 5. Opinión de la Contraloría General de la República

En opinión de la Contraloría General de la República, excepto por las salvedades enumeradas en la sección "Salvedades a los Estados Financieros" expuestas más arriba, los Estados financieros referidos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) del ejercicio fiscal 2014, de acuerdo con la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario; la Ley N° 5142/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" y demás normas aplicables.

Asunción, 18 de agosto de 2016.



Lic. Luis F. Miltos Z.  
Jefe de Equipo



Lic. Marta Beatriz Benítez de Sánchez  
Supervisora



Lic. Cirilo Purañona Macchi  
Coordinador

## DICTAMEN DE AUDITORÍA PRESUPUESTAL

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – M.D.N.

Doctor

**Diógenes Martínez**, Ministro

Ministerio de Defensa Nacional

#### 1) Identificación de los Estados Presupuestarios

La Contraloría General de la República (CGR), con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas en el artículo 283 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 9, inciso "k", de la Ley N° 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", los artículos 65 y 69 de la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" y su Decreto Reglamentario, examinó la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional. La responsabilidad de la CGR es expresar una opinión sobre estos estados presupuestarios basada en la auditoría practicada a los mismos.

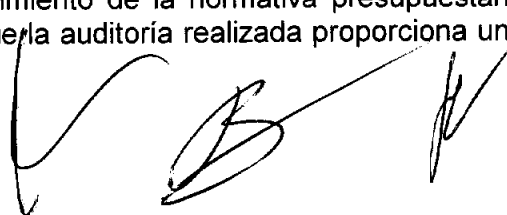
#### 2) Responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional por los Estados Presupuestarios

El Ministerio de Defensa es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Presupuestarios y del contenido de la información suministrada en ellos que, conforme a la normativa vigente en la República del Paraguay, es de cumplimiento obligatorio para la administración del M.D.N. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que la preparación y presentación de los Estados Presupuestarios esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, y seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas.

#### 3) Responsabilidad de la Contraloría General de la República

El examen comprendió la verificación de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2014. El examen fue realizado de conformidad a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) que son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), compatibles con las establecidas en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con el Manual de Auditoría Gubernamental "Tesareko", que contiene disposiciones en materia de auditoría gubernamental, fundamento principal de referencia de las auditorías de la CGR, y la Ley de Presupuesto Anual. Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye el examen, sobre la base de pruebas, de la evidencia de las cifras y revelaciones presentadas en dichos Estados. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y el cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente. Los auditores de la CGR consideran que la auditoría realizada proporciona una base razonable para expresar una opinión.



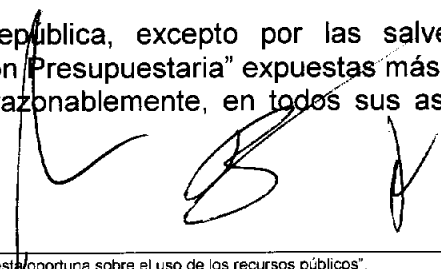
#### 4) Salvedades a la Ejecución Presupuestal

El Informe de la Auditoria Presupuestal del periodo comprendido del 01/01/14 al 31/12/14 revela:

1. Diferencia de G. 87.558.160 (Garaníes ochenta y siete millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta) entre los saldos expuestos en la planilla anual de ingresos y lo registrado en la cuenta N° 140 - 141 - 6 "Venta de Bienes Varios" de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL), del Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe"; incumpliendo lo establecido en el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF" artículos 97, 98 y 99.
2. Las Notas de remisiones de los proveedores adjudicados: S.I.T S.A. contrato N° 119/11 y 135/11; MEGA SERVICE S.R.L. contrato N° 134/11; V.R. S.A. contrato N° 42/11; firmados respectivamente, imputados en la ejecución presupuestaria en el objeto del gasto 551 "Adquisición de Equipos de Seguridad" correspondiente al C.F. N° 3 "Comando de la Armada", no especifican los números de series de cada uno de los Bienes de uso militar adquiridos, incumpliendo con lo establecido en el Decreto N° 6539/05 "Por la cual se dicta el reglamento general de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención" artículo 33 "Requisitos No Preimpresos para la expedición de las Notas de Remisión".
3. Falta de cobertura de 9 (nueve) días en la renovación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de la Compañía "Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales" correspondiente al Contrato N° 141/11 LPN-SBE N° 11/11 "Adquisición de Equipos Militares Especiales", incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 39 "Garantías" inciso a) y el artículo 55 "Derechos de las Contratantes" inciso a).
4. Atraso de 926 (novecientos veintiséis) días en la recepción de 35 (treinta y cinco) supresores sónicos, accesorios inherentes al bien principal, fusil de asalto correspondiente al Programa de Suministros de Bienes del periodo 2011 del contrato N° 60/11 con la empresa proveedora SIT del PARAGUAY S.A, el que fue recepcionado según consta en acta de recepción de fecha 28/01/15, y falta de recepción en el periodo 2012 del Ítem 1: de 35 (treinta y cinco) supresores sónicos, del mismo contrato, imputado en el Objeto del Gasto 551 "Adquisición de Equipos de Seguridad" correspondiente al Tipo de Presupuesto 2 Programa de Acción, Programa 10 "Defensa de la Integridad Territorial" Subprograma 1 "Conducción de Operaciones Militares de las Fuerzas Terrestres", incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Capítulo Tercero "Derechos y Obligaciones" artículo 55 "Derecho de los Contratantes" inciso a)

#### 5) Opinión de la Contraloría General de la República

En opinión de la Contraloría General de la República, excepto por las salvedades enumeradas en la sección "Salvedades a la Ejecución Presupuestaria" expuestas más arriba, los Estados Presupuestarios referidos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos

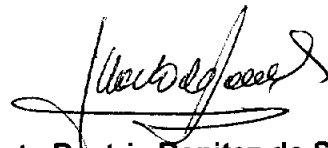


importantes, la situación presupuestaria del Ministerio de Defensa Nacional MDN del ejercicio fiscal 2014, de acuerdo con la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario; la Ley N° 5142/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" y demás normas aplicables.

Asunción, 18 de agosto de 2016.



Lic. Luis F. Miltos Z.  
Jefe de Equipo



Lic. Marta Beatriz Benítez de Sánchez  
Supervisora



Lic. Cirilo Durán Macchi  
Coordinador

## ESTADOS CONTABLES INFORME COMPARATIVO

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

#### 1) BALANCE GENERAL DE LA U.A.F. N° 1 FUERZAS MILITARES

Los Estados Financieros Consolidados integran a los distintos Centros Financieros componentes de la Dirección General de Administración y Finanzas N° 1: C.F. N° 1 "Comando en Jefe", C.F. N° 2 "Comando del Ejército", C.F. N° 3 "Comando de la Armada", C.F. N° 4 "Comando de la Fuerza Aérea" y el C.F. N° 5 "Comando Logístico".

A continuación se elabora el análisis horizontal y vertical de los movimientos del Activo:

##### 1.1ACTIVO:

| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - U.A.F. N° 1 DE LAS FUERZAS MILITARES          |                                   |                |                |                 |                     |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------|----------------|-----------------|---------------------|-------------------|
| COMPARATIVO ACTIVO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 y 2013 |                                   |                |                |                 |                     |                   |
| CÓDIGO                                                                         | CUENTAS                           | 31/12/14       | 31/12/13       | Variación       | Análisis Horizontal | Análisis Vertical |
|                                                                                |                                   | G.             | G.             | G.              | %                   | %                 |
| 2.1                                                                            | CORRIENTE                         | 75.381.764.398 | 65.971.392.043 | 9.410.372.355   | 14,26               | 3,74              |
| 2.1.1                                                                          | Disponible                        | 3.193.614.599  | 23.343.235.862 | -20.149.621.263 | -86,32              | 4,2               |
| 2.1.1.01                                                                       | Caja                              | 34.505.000     | 0              | 34.505.000      |                     | 1,1               |
| 2.1.1.04                                                                       | Bancos                            | 3.159.109.599  | 23.343.235.862 | -20.184.126.263 | -86,47              | 98,9              |
| 2.1.1.05                                                                       | Cheques Devueltos                 | 0              | 0-             | 0               |                     | 0                 |
| 2.1.2                                                                          | Cuentas por cobrar                | 411.589.554    | 1.342.381.974  | -930.792.420    | -69,34              | 0,5               |
| 2.1.2.13                                                                       | Ingresos No Tributari.            | 0              | 0              | 0               |                     | 0                 |
| 2.1.2.14                                                                       | Vta. Bie. y Serv. Ad.Pu           | 404.089.554    | 1.335.139.520  | -931.049.966    | -69,73              | 98,2              |
| 2.1.2.16                                                                       | Rtas de la Propiedad              | 7.500.000      | 4.500.000      | 3.000.000       | 66,67               | 1,8               |
| 2.1.2.19                                                                       | Otros Recursos Ctes               | 0              | 2.742.454      | -2.742.454      | -100                | 0                 |
| 2.1.6                                                                          | Existencia                        | 3.941.864.072  | 6.566.058.119  | -2.624.194.047  | -39,97              | 5,2               |
| 2.1.6.01                                                                       | Bienes de Cambio                  | 3.275.836.872  | 6.389.399.919  | -3.113.563.047  | -48,73              | 83,1              |
| 2.1.6.02                                                                       | Bienes de Consumo                 | 2.041.200      | 99.991.200     | -97.950.000     | -97,96              | 0,1               |
| 2.1.6.03                                                                       | Bienes de Uso                     | 663.986.000    | 76.667.000     | 587.319.000     | 766,06              | 16,8              |
| 2.1.8                                                                          | Anticipo a Proveedores            | 40.970.688.332 | 34.033.067.975 | 6.937.620.357   | 20,38               | 54,4              |
| 2.1.8.01                                                                       | Construcción de Obras             | 3.080.302.653  | 8.060.257.336  | -4.979.954.683  | -61,78              | 7,5               |
| 2.1.8.02                                                                       | Por Compra de Activos en Transito | 37.890.385.679 | 25.904.628.671 | 11.985.757.008  | 46,27               | 92,5              |
| 2.1.8.06                                                                       | Anticipo Varios                   | 0              | 68.181.968     | -68.181.968     | -100                | 0                 |
| 2.1.9                                                                          | Otros Activos Ctes                | 26.864.007.841 | 686.648.113    | 26.177.359.728  | 3.812,30            | 35,6              |
| 2.1.9.02                                                                       | Impuesto al Valor Agr             | 0              | 3.695.987      | -3.695.987      | -100                | 0                 |
| 2.1.9.05                                                                       | Otros Deudores Varios             | 449.744.629    | 369.995.002    | 79.749.627      | 21,55               | 1,7               |



| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - U.A.F. N° 1 DE LAS FUERZAS MILITARES          |                       |                          |                          |                         |                     |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|---------------------|-------------------|
| COMPARATIVO ACTIVO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 y 2013 |                       |                          |                          |                         |                     |                   |
| CÓDIGO                                                                         | CUENTAS               | 31/12/14                 | 31/12/13                 | Variación               | Análisis Horizontal | Análisis Vertical |
|                                                                                |                       | G.                       | G.                       | G.                      | %                   | %                 |
| 2.1.9.16                                                                       | Carta Crédito         | 0                        | 312.957.124              | -312.957.124            | -100                | 0                 |
| 2.1.9.19                                                                       | Ctas Escriturales CUT | 26.414.263.212           | 0                        | 26.414.263.212          |                     | 98,3              |
| <b>2.3</b>                                                                     | <b>PERMANENTE</b>     | <b>1.940.026.484.981</b> | <b>2.721.607.108.088</b> | <b>-781.580.623.107</b> | <b>-28,72</b>       | <b>96,3</b>       |
| 2.3.2                                                                          | Activo Fijo           | 1.940.026.484.981        | 2.721.607.108.088        | -781.580.623.107        | -28,72              | 100               |
| 2.3.2.01                                                                       | Activo De Uso Instit. | 2.649.581.899.314        | 3.355.573.723.490        | -705.991.824.176        | -21,04              | 136,6             |
| 2.3.2.03                                                                       | Activo De Uso Público | 4.675.260.462            | 4.675.260.462            | 0                       | 0                   | 0,2               |
| 2.3.2.06                                                                       | Depreciaciones Acum.  | -714.230.674.795         | -638.641.875.864         | -75.588.798.931         | 11,84               | -36,8             |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                                                            |                       | <b>2.015.408.249.379</b> | <b>2.787.578.500.131</b> | <b>-772.170.250.752</b> | <b>-27,70</b>       | <b>100</b>        |

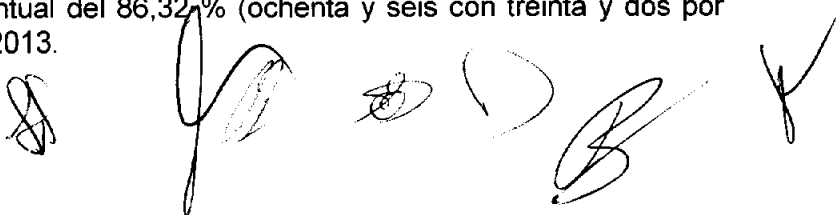
Del análisis financiero del Balance General consolidado de la U.A.F. N° 1 de las Fuerzas Militares, se visualiza que en el ejercicio fiscal 2014, el total de Activo asciende a G.2.015.408.249.379(Guaraníes dos billones quince mil cuatrocientos ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y nueve) que comparado con el ejercicio fiscal 2013 de G. 2.787.578.500.131 (Guaraníes dos billones setecientos ochenta y siete mil quinientos setenta y ocho millones quinientos mil ciento treinta y uno) que representa una disminución horizontal del 27,70 % (veintisiete con setenta por ciento).

El Activo Total del Balance General de la U.A.F. N° 1 correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se compone de: Activo Corriente por G.75.381.764.398 (Guaraníes setenta y cinco mil trescientos ochenta y un millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho) que representa el 3,74 % (tres con setenta y cuatro por ciento) y el Activo Permanente que asciende a G. 1.940.026.484.981(Guaraníes un billón novecientos cuarenta mil veintiséis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y uno) que representa el 93,30% (noventa y tres con treinta por ciento) del Total del Activo Consolidado de la UAF N° 1 Comando de las Fuerzas Militares.

### Activo Corriente

De la comparación realizada de la cuenta Activo Corriente(Código 2.1) entre el Balance General consolidado de la U.A.F N° 1 de los ejercicios fiscales 2013 y 2014, se observa un aumento de G. 9.410.372.355(Guaraníes nueve mil cuatrocientos diez millones trescientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco) que representa una variación horizontal del 14.26 % (catorce con veintiséis por ciento).

La variación del Activo Corriente correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se debe principalmente al aumento significativo de la cuenta Otros Activos Corrientes, bajo el código contable 2.1.9, con saldo deG.26.864.007.841 (Guaraníes veintiséis mil ochocientos sesenta y cuatro millones siete mil ochocientos cuarenta y uno) que representa un aumento porcentual del 3812,30 % (tres mil ochocientos doce con treinta por ciento) con relación al periodo 2013 y una disminución de la Cuenta Disponible (Código 2.1.1) de G. 20.149.621.263 (Guaraníes veinte mil ciento cuarenta y nueve millones seiscientos veintiún mil doscientos sesenta y tres), que representa un disminución porcentual del 86,32,% (ochenta y seis con treinta y dos por ciento) con relación al ejercicio fiscal 2013.



## Activo Permanente

Se observa una disminución de G. 781.580.623.107 (Guaraníes setecientos ochenta y un mil quinientos ochenta millones seiscientos veintitrés mil ciento siete) bajo el código contable 2.3 Activo Permanente, que representa el 28,72 % (veintiocho con setenta y dos por ciento) con relación al ejercicio fiscal 2013. En el Activo de Uso Institucional con código contable 2.3.2.01 tuvo una variación negativa de G.705.991.824.176 (Guaraníes setecientos cinco mil novecientos noventa y un millones ochocientos veinticuatro mil ciento setenta y seis) que representa el 21,04% (veintiuno con cuatro por ciento) y las Depreciaciones acumuladas al cierre del periodo 2014 representa un saldo contable de G. 714.230.674.795 (Guaraníes setecientos catorce mil doscientos treinta millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco).

## 1.2 PASIVO y PATRIMONIO NETO

En el Balance General de la UAF N° 1 Fuerzas Militares, se visualiza un Total Pasivo y Patrimonio Neto en el Ejercicio Fiscal 2014 por G. 2.942.540.496.670 (Guaraníes dos billones novecientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos setenta), que comparado con el ejercicio fiscal 2013 por G. 2.839.367.968.485 (Guaraníes dos billones ochocientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y siete millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco) que representa una disminución del 3,63 % (tres con sesenta y tres por ciento) con relación al ejercicio anterior 2013.

| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – U.A.F. N° 1 FUERZAS MILITARES                 |                                 |                 |                 |                 |            |          |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------|----------|
| COMPARATIVO PASIVO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y 2013 |                                 |                 |                 |                 |            |          |
| COD.                                                                           | PASIVO                          | 31/12/14        | 31/12/13        | Variación       | Horizontal | Vertical |
|                                                                                |                                 | G.              | G.              | G.              | %          | %        |
| 4.1                                                                            | CORRIENTE                       | 128.650.870.489 | 131.143.484.863 | -2.492.614.374  | -1,9       | 4,4      |
| 4.1.1                                                                          | Cuentas por pagar Acre. Pres    | 127.421.699.150 | 129.560.672.475 | -2.138.973.325  | -1,65      | 99       |
| 4.1.1.01                                                                       | Serv. Personales                | 53.573.839.383  | 74.502.287.601  | -20.928.448.218 | -28,09     | 42       |
| 4.1.1.02                                                                       | Serv. No Personales             | 6.101.537.695   | 4.729.658.644   | 1.371.879.051   | 29,01      | 4,8      |
| 4.1.1.03                                                                       | Bienes de Cons. E Insumos       | 25.881.127.856  | 22.826.294.156  | 3.054.833.700   | 13,38      | 20,3     |
| 4.1.1.04                                                                       | Bienes de Cambio                | 2.843.277.100   | 1.179.454.000   | 1.663.823.100   | 141,07     | 2,2      |
| 4.1.1.05                                                                       | Inversión Física                | 38.301.967.441  | 25.184.986.418  | 13.116.981.023  | 52,08      | 30,1     |
| 4.1.1.06                                                                       | Transferencias                  | 172.000.000     | 285.218.400     | -113.218.400    | -39,7      | 0,1      |
| 4.1.1.09                                                                       | Otros Gastos                    | 547.949.675     | 852.773.256     | -304.823.581    | -35,74     | 0,4      |
| 4.1.4                                                                          | Otras Deudas Corrientes         | 81.178.491      | 76.508.167      | 4.670.324       | 6,1        | 0,1      |
| 4.1.4.05                                                                       | Oblig. Deudas Corrientes        | 63.894.562      | 49.798.644      | 14.095.918      | 28,31      | 78,7     |
| 4.1.4.10                                                                       | Recursos Tributarios            | 17.283.929      | 26.709.523      | -9.425.594      | -35,29     | 21,3     |
| 4.1.5                                                                          | Retenciones y Garantías         | 280.784.748     | 243.412.453     | 37.372.295      | 15,35      | 0,2      |
| 4.1.5.01                                                                       | Por Contr al Fdo de Jubilac y P | 65.312.527      | 64.464.527      | 848.000         | 1,32       | 23,3     |
| 4.1.5.02                                                                       | Por Anticipo de Impuestos       | 189.208.581     | 156.687.849     | 32.520.732      | 20,76      | 67,4     |
| 4.1.5.04                                                                       | Por Ret. de Tasas y Contrib.    | 26.263.640      | 22.260.077      | 4.003.563       | 17,99      | 9,4      |
| 4.1.6                                                                          | Impuestos a Pagar               | 456.242.255     | 510.828.104     | -54.585.849     | -10,69     | 0,4      |
| 4.1.6.02                                                                       | Impuestos al Valor Agregado     | 456.242.255     | 510.828.104     | -54.585.849     | -10,69     | 100      |

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – U.A.F. N° 1 FUERZAS MILITARES**  
**COMPARATIVO PASIVO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y 2013**

| COD.                                  | PASIVO                            | 31/12/14                 | 31/12/13                 | Variación               | Horizontal      | Vertical    |
|---------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|-----------------|-------------|
|                                       |                                   | G.                       | G.                       | G.                      | %               | %           |
| <del>4.1.7</del>                      | Obligaciones Presupuestarias      | 410.965.845              | 752.063.664              | -341.097.819            | -45,35          | 0,3         |
| <del>4.1.7.01</del>                   | Servicios Personales              | 53.508.155               | 55.508.155               | -2.000.000              | -3,6            | 13          |
| <del>4.1.7.02</del>                   | Servicios No Personales           | 55.305.290               | 29.305.290               | 26.000.000              | 88,72           | 13,5        |
| <del>4.1.7.03</del>                   | Bienes de Cons. E Insumos         | 4.188.400                | 14.697.778               | -10.509.378             | -71,5           | 1           |
| <del>4.1.7.04</del>                   | Bienes de Cambio                  | 272.250.000              | 272.250.000              | 0                       | 0               | 66,2        |
| <del>4.1.7.05</del>                   | Inversión Física                  | 0                        | 354.588.441              | -354.588.441            | -100            | 0           |
| <del>4.1.7.09</del>                   | Otros Gastos                      | 25.714.000               | 25.714.000               | 0                       | 0               | 6,3         |
| <b>TOTAL PASIVO</b>                   |                                   | <b>128.650.870.489</b>   | <b>131.143.484.863</b>   | <b>-2.492.614.374</b>   | <b>-1,9</b>     | <b>100</b>  |
| <b>8</b>                              | <b>PATRIMONIO NETO</b>            | <b>2.813.889.626.181</b> | <b>2.708.224.483.622</b> | <b>105.665.142.559</b>  | <b>3,9</b>      | <b>95,6</b> |
| <b>8.1</b>                            | <b>CAPITAL</b>                    | <b>1.599.494.708.003</b> | <b>1.651.235.405.580</b> | <b>-51.740.697.577</b>  | <b>-3,13</b>    | <b>56,8</b> |
| <del>8.1.1</del>                      | Capital Suscrito                  | 1.599.494.708.003        | 1.651.235.405.580        | -51.740.697.577         | -3,13           | 100         |
| <del>8.1.1.04</del>                   | Capital de las Ent. Centralizadas | 1.599.494.708.003        | 1.651.235.405.580        | -51.740.697.577         | -3,13           | 100         |
| <b>8.2</b>                            | <b>RESERVAS</b>                   | <b>1.214.394.918.178</b> | <b>1.056.989.078.042</b> | <b>157.405.840.136</b>  | <b>14,89</b>    | <b>43,2</b> |
| <del>8.2.2</del>                      | Reserva de Revalúo                | 1.214.394.918.178        | 1.056.989.078.042        | 157.405.840.136         | 14,89           | 100         |
| <del>8.2.2.01</del>                   | Activos de Uso Institucional      | 1.214.394.918.178        | 1.056.989.078.042        | 157.405.840.136         | 14,89           | 100         |
| <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b> |                                   | <b>2.942.540.496.670</b> | <b>2.839.367.968.485</b> | <b>103.172.528.185</b>  | <b>C</b>        | <b>146</b>  |
| <b>RESULTADO</b>                      |                                   | <b>-927.132.247.291</b>  | <b>-51.789.468.354</b>   | <b>-875.342.778.937</b> | <b>1.690,19</b> | <b>-46</b>  |
| <b>TOTAL (PASIVO+ PN + RESULTADO)</b> |                                   | <b>2.015.408.249.379</b> | <b>2.787.578.500.131</b> | <b>-772.170.250.752</b> | <b>-27,7</b>    | <b>100</b>  |

La variación expuesta en el Pasivo Corriente con código contable 4.1 en el ejercicio fiscal 2014 por G.2.492.614.374 (Guaraníes dos mil cuatrocientos noventa y dos millones seiscientos catorce mil trescientos setenta y cuatro), se debe principalmente al disminución de la Cuenta Por Pagar Acreedores Presupuestarios con código contable 4.1.1 que representa una disminución del 1,65 % (uno con sesenta y cinco por ciento) con relación al ejercicio fiscal 2013.

Se observa un Resultado negativo al 31/12/14 de G.927.132.247.291 (Guaraníes novecientos veintisiete mil ciento treinta y dos millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno), que representa una variación del 46 % (cuarenta y seis por ciento) por debajo del Total de Pasivo más Patrimonio Neto.

### 1.3 ESTADO DE RESULTADO - ANÁLISIS HORIZONTAL y VERTICAL

#### 1.3.1 EGRESOS DE GESTIÓN

Al cierre del ejercicio fiscal 2014 el Total de Gastos de las Unidades componentes de la U.A.F. N° 1 De las Fuerzas Militares, asciende a G. 2.310.249.789.674 (Guaraníes dos billones trescientos diez mil doscientos cuarenta y nueve millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro) que representa un aumento del 69,20 % (sesenta y nueve con veintepor ciento) con relación a los egresos del ejercicio fiscal 2013. El componente de Gastos de mayor impacto constituye los Gastos Operacionales, bajo el código contable 3.2, que representa el 54,44 % (cincuenta y cuatro con cuarenta y cuatro por ciento) con relación al

Total Gastos de Gestión con código contable 3, seguido de la cuenta Gastos Extraordinarios que representa el 45,56 % (cuarenta y cinco con cincuenta y seis por ciento).

Exponemos a continuación el siguiente cuadro:

| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - U.A.F. N° 1 DE LAS FUERZAS MILITARES                         |                                  |                   |                   |                  |                     |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|---------------------|-------------------|
| COMPARATIVO CUADRO DE EGRESOS - CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y 2013 |                                  |                   |                   |                  |                     |                   |
| COD.                                                                                          | Cuentas                          | 31/12/14          | 31/12/13          | Variación        | Análisis Horizontal | Análisis Vertical |
|                                                                                               |                                  | G.                | G.                | G.               | %                   | %                 |
| 3                                                                                             | EGRESOS DE GESTIÓN               | 2.310.249.789.674 | 1.365.142.588.464 | 945.107.201.210  | 69,2                | 100               |
| 3.1                                                                                           | COSTOS DE BIENES Y S.            | 51.900.000        | 131.968.440       | -80.068.440      | -60,67              | 0                 |
| 3.1.3                                                                                         | Entid. Adm. C. y Descentr.       | 51.900.000        | 131.968.440       | -80.068.440      | -60,67              | 0                 |
| 3.1.3.01                                                                                      | Costos de Bienes y Servir.       | 51.900.000        | 131.968.440       | -80.068.440      | -60,67              | 0                 |
| 3.2                                                                                           | GTOS OPERACIONALES               | 1.257.659.381.538 | 1.226.294.031.827 | 31.365.349.711   | 2,56                | 54,44             |
| 3.2.1                                                                                         | Gastos de Administración         | 1.245.219.095.363 | 1.216.348.628.771 | 28.870.466.592   | 2,37                | 99,01             |
| 3.2.1.01                                                                                      | Servicios Personales             | 998.323.529.421   | 994.536.287.119   | 3.787.242.302    | 0,38                | 80,17             |
| 3.2.1.02                                                                                      | Servicios No Personales          | 32.115.743.762    | 16.063.145.907    | 16.052.597.855   | 99,93               | 2,58              |
| 3.2.1.03                                                                                      | Bienes de Cons.e Insumos         | 111.675.752.874   | 85.117.899.250    | 26.557.853.624   | 31,2                | 8,97              |
| 3.2.1.04                                                                                      | Transferencias                   | 5.912.888.287     | 3.303.091.562     | 2.609.796.725    | 79,01               | 0,47              |
| 3.2.1.10                                                                                      | Gtos por Impuest, Tasas y Multas | 815.330.056       | 1.797.561.138     | -982.231.082     | -54,64              | 0,07              |
| 3.2.1.11                                                                                      | Baja de Bienes                   | 4.010.393.076     | 659.165.597       | 3.351.227.479    | 508,4               | 0,32              |
| 3.2.1.13                                                                                      | Otros Gastos                     | 3.265.967.015     | 1.677.199.275     | 1.588.767.740    | 94,73               | 0,26              |
| 3.2.1.14                                                                                      | Depreciaciones del Ejercicio     | 86.368.987.000    | 84.992.409.227    | 1.376.577.773    | 1,62                | 6,94              |
| 3.2.1.15                                                                                      | Traspaso de Bienes               | 2.730.503.872     | 28.201.869.696    | -25.471.365.824  | -90,32              | 0,22              |
| 3.2.2                                                                                         | Gtos de Comerc. y Ventas         | 12.421.769.627    | 9.945.403.056     | 2.476.366.571    | 24,9                | 0,99              |
| 3.2.2.04                                                                                      | Otros Gastos de Ventas           | 12.421.769.627    | 9.945.403.056     | 2.476.366.571    | 24,9                | 100               |
| 3.2.3                                                                                         | Gastos Financieros               | 18.516.548        | 0                 | 18.516.548       |                     | 0                 |
| 3.2.3.04                                                                                      | Diferencia en Tipo de Cambio     | 18.516.548        | 0                 | 18.516.548       |                     | 100               |
| 3.3                                                                                           | GTOS EXTRAORDINAR.               | 1.052.538.508.136 | 138.716.588.197   | 913.821.919.939  | 658,77              | 45,56             |
| 3.3.2                                                                                         | Resultado De Ejercic.Ant.        | 1.001.399.564.533 | 87.408.502.909    | 913.991.061.624  | 1045,65             | 95,14             |
| 3.3.2.01                                                                                      | Resultado De Ejercic.Ant.        | 1.001.399.564.533 | 87.408.502.909    | 913.991.061.624  | 1045,65             | 100               |
| 3.3.3                                                                                         | Regular. y Ajustes Presup        | 51.138.943.603    | 51.308.085.288    | -169.141.685     | -0,33               | 4,86              |
| 3.3.3.01                                                                                      | Ajustes del Débito               | 51.138.943.603    | 51.308.085.288    | -169.141.685     | -0,33               | 100               |
| SUMAS PARCIALES                                                                               |                                  | 2.310.249.789.674 | 1.365.142.588.464 | 945.107.201.210  | 69,23               | 167,03            |
| RESULTADO                                                                                     |                                  | -927.132.247.291  | -51.789.468.354   | -875.342.778.937 | 1690,19             | -67,03            |
| TOTAL                                                                                         |                                  | 2.310.249.789.674 | 1.365.235.581.341 | 945.014.208.333  | 69,22               | 100               |

La cuenta con mayor participación en el componente de Gastos, constituye la cuenta 3.2.1.01 Servicios Personales, por valor de G. 998.323.529.421 (Guaraníes novecientos noventa y ocho mil trescientos veintitrés millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos veintinueve) con una participación del 80,17 % (ochenta con diecisiete por ciento) sobre el Total de Gastos Operacionales, seguido de la cuenta 3.2.1.03 Bienes de Consumo e Insumos por G. 111.675.752.874 (Guaraníes ciento once mil seiscientos setenta y cinco millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro) con un porcentaje de

participación del 8,97 % (ocho con noventa y siete por ciento) y la cuenta 3.2.1.02 Servicios No Personales por G. 32.115.743.762 (Guaraníes treinta y dos mil ciento quince millones setecientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y dos) con una participación de un 2,58 % (dos con cincuenta y ocho por ciento) sobre el total de Gastos Operacionales.

### 1.3.2 INGRESOS DE GESTIÓN

| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - U.A.F. N° 1 DE LAS FUERZAS MILITARES              |                                |                   |                   |                |                     |                   |  |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------|-------------------|----------------|---------------------|-------------------|--|
| COMPARATIVO INGRESOS CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y 2013 |                                |                   |                   |                |                     |                   |  |
| COD.                                                                               | CUENTAS                        | 31/12/14          | 31/12/13          | Variación      | Análisis Horizontal | Análisis Vertical |  |
|                                                                                    |                                | G.                | G.                | G.             | %                   | %                 |  |
| 5                                                                                  | INGRESOS DE GESTIÓN            | 1.383.117.542.383 | 1.313.353.120.110 | 69.764.422.273 | 5,31                | 100               |  |
| 5.1                                                                                | INGRESOS CORRIENTES            | 110.441.514.414   | 84.664.103.281    | 25.777.411.133 | 30,45               | 7,98              |  |
| 5.1.3                                                                              | Ing. No Trib, Reg. y Transfer. | 79.328.537.080    | 54.067.914.994    | 25.260.622.086 | 46,72               | 71,83             |  |
| 5.1.3.02                                                                           | Tasas y Derechos               | 2.913.118.504     | 1.992.502.792     | 920.615.712    | 46,20               | 3,67              |  |
| 5.1.3.04                                                                           | Transferencias                 | 65.810.674.474    | 32.258.419.585    | 33.552.254.889 | 104,01              | 82,96             |  |
| 5.1.3.06                                                                           | Arrend. Inmueb Tierras y Terr. | 1.669.527.538     | 1.492.992.714     | 176.534.824    | 11,82               | 2,10              |  |
| 5.1.3.11                                                                           | Otros Ingresos                 | 8.935.216.564     | 18.323.999.903    | -9.388.783.339 | -51,24              | 11,26             |  |
| 5.1.4                                                                              | Vta. Bienes y Serv.Adm.Púb.    | 31.112.977.334    | 30.596.188.287    | 516.789.047    | 1,69                | 28,17             |  |
| 5.1.4.01                                                                           | Venta de Bienes                | 19.897.388.706    | 14.047.304.128    | 5.850.084.578  | 41,65               | 63,95             |  |
| 5.1.4.02                                                                           | Ventas de Servicios            | 11.215.588.628    | 16.548.884.159    | -5.333.295.531 | -32,23              | 36,05             |  |
| 5.2                                                                                | INGRESOS DE OPERACIÓN          | 24.155.000        | 7.834.786         | 16.320.214     | 208,30              | 0,00              |  |
| 5.2.1                                                                              | Ingresos de Opera. Empre In    | 24.155.000        | 7.834.786         | 16.320.214     | 208,30              | 100,00            |  |
| 5.2.1.02                                                                           | Ingresos por Servicios         | 24.155.000        | 7.834.786         | 16.320.214     | 208,30              | 100,00            |  |
| 5.3                                                                                | INGRESOS NO OPERATIVO          | 3.264.455.040     | 1.580.498.817     | 1.683.956.223  | 106,55              | 0,24              |  |
| 5.3.2                                                                              | Otros Ingresos No Operativos   | 0                 | 31.691.817        | -31.691.817    | -100,00             | 0,00              |  |
| 5.3.2.01                                                                           | Diferencia de Cambio           | 0                 | 31.691.817        | -31.691.817    | -100,00             | 0,00              |  |
| 5.3.3                                                                              | Alta de Bienes                 | 3.264.455.040     | 1.548.537.000     | 1.715.918.040  | 110,81              | 100,00            |  |
| 5.3.3.01                                                                           | Activos de Uso Institucional   | 2.014.982.000     | 1.547.807.000     | 467.175.000    | 30,18               | 61,72             |  |
| 5.3.3.03                                                                           | Alta de Bienes                 | 1.249.473.040     | 730.000           | 1.248.743.040  | 171060,69           | 38,28             |  |
| 5.6                                                                                | ACTUALIZACIONES                | 1.269.387.417.929 | 1.227.100.683.226 | 42.286.734.703 | 3,45                | 91,78             |  |
| 5.6.1                                                                              | Regular. y Ajustes Presupuest  | 1.269.387.417.929 | 1.227.100.683.226 | 42.286.734.703 | 3,45                | 100               |  |
| 5.6.1.01                                                                           | Actualizaciones del Crédito    | 1.269.387.417.929 | 1.227.100.683.226 | 42.286.734.703 | 3,45                | 100               |  |

El Estado de Resultados de la U.A.F. N° 1 de las Fuerzas Militares correspondiente al ejercicio fiscal 2014 presenta un saldo total en los Ingresos de Gestión con código contable 5 de G. 1.383.117.542.383 (Guaraníes unbillón trescientos ochenta y tres mil ciento diecisiete millones quinientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y tres), que comparado con el saldo del ejercicio 2013 de G. 1.313.353.120.110 (Guaraníes un billóntrescientos trece mil trescientos cincuenta y tres millones ciento veinte mil ciento diez) da un aumento de G. 69.764.422.273 (Guaraníes sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintidós mil doscientos setenta y tres), que representa un aumento porcentual del 5,31 % (cinco con treinta y uno por ciento) con relación al periodo anterior 2013.

Los Ingresos de Gestión del ejercicio fiscal 2014 está compuesto por los: Ingresos Corrientes con código contable 5.1 de G. 110.441.514.414 (Guaraníes ciento diez mil cuatrocientos cuarenta y un millones quinientos catorce mil cuatrocientos catorce), el Ingreso de Operación con código 5.2 por G. 24.155.000 (Guaraníes veinticuatro millones ciento cincuenta y cinco mil),el Ingreso No Operativo por G. 3.264.455.040 (Guaraníes tres mil doscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuarenta) y las Actualizaciones por

G.1.269.387.417.929 (Guaraníes un billóndoscientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y siete millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos veintinueve). Comparado con el ejercicio fiscal 2013, se observa en los Ingresos Corrientes con código 5.1 de G. 25.777.411.133 (Guaraníes veinticinco mil setecientos setenta y siete millones cuatrocientos once mil ciento treinta y tres) que representan un incremento del 30,45 % (treinta con cuarenta y cinco por ciento); en las Actualizaciones se incrementa por G.42.286.734.703 (Guaraníes cuarenta y dos mil doscientos ochenta y seis millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos tres) que representa un aumento del 3,45 % (tres con cuarenta y cinco por ciento) con relación al periodo fiscal 2013.

## 2 – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS E INGRESOS

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (UAF N° 1 Y UAF N° 2)

#### 2.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS CONSOLIDADO (UAF N° 1 y UAF N° 2)

El total recaudado según Listado de Ejecución de Ingresos del Ministerio de Defensa Nacional (U.A.F. N° 1 y U.A.F. N° 2) del 01 de Enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014 asciende a G. 59.896.117.075 (Guaraníes cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y seis millones ciento diecisiete mil setenta y cinco), de los cuales fueron devengados y recaudados por G. 48.692.149.210 (Guaraníes cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y dos millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos diez) en concepto de Ingresos Corrientes - Código 100 que representa el 81,29 % (ochenta y uno con veintinueve por ciento) del Total de Ingresos.

Se expone en el siguiente cuadro:

| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL                                                                       |                    |                                 |                |               |                |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------|----------------|---------------|----------------|-------|
| EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS CONSOLIDADO (U.A.F. N°1 y U.A.F. N° 2) DEL 01/01/14 AL 31/12/14 |                    |                                 |                |               |                |       |
| GRUPO                                                                                                | DETALLE DEL ORIGEN | DESCRIPCIÓN                     | UAF N° 1       | UAF N° 2      | UAF 1 Y UAF 2  | %     |
|                                                                                                      |                    |                                 | G.             | G             | G              |       |
|                                                                                                      |                    |                                 | 1              | 2             | 3= (1+2)       |       |
| 100                                                                                                  |                    | Ingresos Corrientes             | 46.937.382.710 | 1.754.766.500 | 48.692.149.210 | 81,29 |
|                                                                                                      | 130                | Ingresos No Tributarios         | 3.242.978.152  | 0             | 3.242.978.152  | 6,66  |
|                                                                                                      | 132                | Tasas y Derechos                | 2.725.013.112  | 0             | 2.725.013.112  | 84,03 |
|                                                                                                      | 1                  | Tasa Ex. Ser. Militar Oblig.    | 169.614.000    | 0             | 169.614.000    | 6,22  |
|                                                                                                      | 9                  | Registro Nacional de Armas      | 2.555.399.112  | 0             | 2.555.399.112  | 93,78 |
|                                                                                                      | 133                | Multas y Otros Derechos No Trib | 517.965.040    | 0             | 517.965.040    | 15,97 |
|                                                                                                      | 1                  | Multas                          | 517.965.040    | 0             | 517.965.040    | 100   |
|                                                                                                      | 140                | Vta. de Bienes y Servicios      | 33.503.258.118 | 1.465.566.500 | 34.968.824.618 | 71,82 |
|                                                                                                      | 141                | Vta. de Bienes de la A. Públ.   | 20.485.029.788 | 0             | 20.485.029.788 | 58,58 |
|                                                                                                      | 1                  | Vta. de Libros, Form. y Docum.  | 3.356.797.185  | 0             | 3.356.797.185  | 16,39 |
|                                                                                                      | 4                  | Vta. de Bienes Pecuarios        | 61.748.000     | 0             | 61.748.000     | 0,30  |
|                                                                                                      | 6                  | Venta de Bienes Varios          | 17.066.484.603 | 0             | 17.066.484.603 | 83    |
|                                                                                                      | 142                | Vta. de Serv. de la Admin. Pub  | 13.018.228.330 | 1.465.566.500 | 14.483.794.830 | 41,42 |
|                                                                                                      | 7                  | Aranceles Educativos            | 2.344.736.412  | 1.465.566.500 | 3.810.302.912  | 26,31 |
|                                                                                                      | 8                  | Servicios de Identificación.    | 25.275.000     | 0             | 25.275.000     | 0,17  |
|                                                                                                      | 9                  | Servicios de Transporte         | 1.662.655.951  | 0             | 1.662.655.951  | 11,48 |
|                                                                                                      | 10                 | Serv. Médicos y Hospitalarios   | 1.272.883.450  | 0             | 1.272.883.450  | 8,79  |

| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL                                                                       |                    |                                     |                |               |                |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|----------------|---------------|----------------|-------|
| EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS CONSOLIDADO (U.A.F. N°1 y U.A.F. N° 2) DEL 01/01/14 AL 31/12/14 |                    |                                     |                |               |                |       |
| GRUPO                                                                                                | DETALLE DEL ORIGEN | DESCRIPCIÓN                         | UAF N° 1       | UAF N° 2      | UAF 1 Y UAF 2  | %     |
|                                                                                                      |                    |                                     | G. 1           | G. 2          | G. 3= (1+2)    |       |
|                                                                                                      | 12                 | Servicios Varios                    | 7.712.677.517  | 0             | 7.712.677.517  | 53,25 |
| 160                                                                                                  |                    | Rentas de la Propiedad              | 1.770.706.016  | 289.200.000   | 2.059.906.016  | 4,23  |
|                                                                                                      | 163                | Arre de Inmuebles, Tierras,         | 2.059.906.016  | 289.200.000   | 2.059.906.016  | 100   |
|                                                                                                      | 1                  | Alquiler de Edif. de la Ad. Central | 235.016.587    | 289.200.000   | 524.216.587    | 25,45 |
|                                                                                                      | 9                  | Alquiler de Tierras y Terreno.      | 992.500.051    | 0             | 992.500.051    | 48,18 |
|                                                                                                      | 99                 | Alquileres Varios                   | 543.189.378    | 0             | 543.189.378    | 26,37 |
| 190                                                                                                  |                    | Otros Recursos Ctes                 | 8.420.440.424  | 0             | 8.420.440.424  | 17,29 |
|                                                                                                      | 190                | Otros Recursos Corrientes           | 8.420.440.424  | 0             | 8.420.440.424  | 100   |
|                                                                                                      | 9                  | Varios                              | 8.420.440.424  | 0             | 8.420.440.424  | 100   |
| 300                                                                                                  |                    | Recursos de Financiam.              | 11.203.967.865 | 0             | 11.203.967.865 | 18,71 |
| 340                                                                                                  |                    | Saldo Inicial de Caja               | 11.203.967.865 | 0             | 11.203.967.865 | 100   |
|                                                                                                      | 343                | Sdo Inicial de Rec.Instituc.        | 11.203.967.865 | 0             | 11.203.967.865 | 100   |
|                                                                                                      | 10                 | De Recursos Propios                 | 11.203.967.865 | 0             | 11.203.967.865 | 100   |
| TOTAL GENERAL                                                                                        |                    |                                     | 58.141.350.575 | 1.754.766.500 | 59.896.117.075 | 100   |

El rubro de mayor representatividad dentro de los Ingresos No Tributarios del Ministerio de Defensa Nacional con código 130, al 31/12/14 es el Registro Nacional de Armas, bajo el código 132 - 9 que tuvo un ingreso de G. 2.555.399.112 (Guaraníes dos mil quinientos cincuenta y cinco millones trescientos noventa y nueve mil ciento doce), que representa el 93,78 % (noventa y tres con setenta y ocho por ciento) del Total de Ingresos No Tributarios.

En el código 140 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, el rubro más representativo es el código 141 - 6 Venta de Bienes Varios que recaudó por importe G. 17.066.484.603 (Guaraníes diecisiete mil sesenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos tres), que representa el 83 % (ochenta y tres por ciento) del total de la cuenta Venta de Bienes de la Administración Pública Código 141.

Seguido de la cuenta recaudadora Venta de Servicios de la Administración Pública, código 142, que recaudó por importe de G. 14.483.794.830 (Guaraníes catorce mil cuatrocientos ochenta y tres millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta), que representa el 41,42 % (cuarenta y uno con cuarenta y dos por ciento) del Total Ingreso Venta de Bienes y Servicios.

Dentro de la misma, el rubro de mayor impacto es la cuenta recaudadora 142 - 12 Servicios Varios, que al 31/12/14 recaudó G. 7.712.677.517 (Guaraníes siete mil setecientos doce millones seiscientos setenta y siete mil quinientos diecisiete) que representa el 53,25 % (cincuenta y tres con veinticinco por ciento) del total Venta de Servicios de la Administración Pública.

El código 160 Rentas de la Propiedad, el Ministerio de Defensa Nacional recaudó por G. 2.059.906.016 (Guaraníes dos mil cincuenta y nueve millones novecientos seis mil dieciséis), que representa el 4,23 % (cuatro con veintitrés por ciento) de participación del Total Ingresos Corrientes.

## 2.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El Ministerio de Defensa Nacional, en el ejercicio fiscal 2014, cuenta con un Presupuesto vigente de Gastos Consolidado de G.1.428.418.018.987 (Guaraníes un billón cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos dieciocho millones dieciocho mil novecientos ochenta y siete), los cuales fue obligado al 31/12/14 por G. 1.314.306.990.588 (Guaraníes un billón trescientos catorce mil trescientos seis millones novecientos noventa mil quinientos ochenta y ocho); la misma se divide en: la Unidad de Administración y Finanzas N° 1 de las Fuerzas Militares y la Unidad de Administración y Finanzas N° 2 Ministerio de Defensa Nacional, para visualizar la composición de cada uno se exponen en el siguiente cuadro:

| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AL 31/12/14 |                   |                   |                   |                 |
|--------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------|
| U.A.F. N°                                  | PRESUP. VIGENTE   | OBLIGADO          | PAGADO            | PENDIENTE       |
|                                            | G.                | G.                | G.                | G.              |
| N° 1 FF MM                                 | 1.394.756.957.338 | 1.282.806.033.489 | 1.155.384.335.339 | 127.421.698.150 |
| N° 2 M.D.N.                                | 33.661.061.649    | 31.500.957.099    | 26.636.893.880    | 4.864.063.219   |
| TOTAL                                      | 1.428.418.018.987 | 1.314.306.990.588 | 1.182.021.229.219 | 132.285.761.369 |

### 2.2.1 U.A.F. N° 1 DE LAS FUERZAS MILITARES

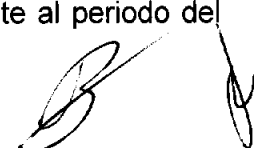
La Unidad de Administración y Finanzas N° 1 *De las Fuerzas Militares (U.A.F. N° 1)*, en el Ejercicio Fiscal 2014, cuenta con un Presupuesto vigente de gastos de G. 1.394.756.957.338 (Guaraníes un billón trescientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y ocho), de lo cual fue Obligado al 31/12/14 por G. 1.282.806.033.489 (Guaraníes un billón doscientos ochenta y dos mil ochocientos seis millones treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve) quedando pendiente de pago al 31/12/14 por G.127.421.698.150 (Guaraníes ciento veintisiete mil cuatrocientos veintiún millones seiscientos noventa y ocho mil ciento cincuenta).

La U.A.F. N° 1; está compuesta por los distintos Centros Financieros que son: la "Dirección General de Administración y Finanzas" (DGAF); C.F. N° 1 "Comando en Jefe", C.F. N° 2 "Comando del Ejército", C.F. N° 3 "Comando de la Armada", C.F. N° 4 "Comando de la Fuerza Aérea" y el C.F. N° 5 "Comando Logístico".

#### 2.2.1.1 La Ejecución Presupuestaria de Gastos del Tipo 1 Programa de Administración de la U.A.F. N° 1

El presupuesto vigente al 31/12/14 del Programa Tipo 1 de Administración de la U.A.F. N° 1 Fuerzas Militares; asciende a G. 972.168.122.845 (Guaraníes novecientos setenta y dos mil ciento sesenta y ocho millones ciento veintidós mil ochocientos cuarenta y cinco), de los cuales fueron obligados G. 940.525.220.889 (Guaraníes novecientos cuarenta mil quinientos veinticinco millones doscientos veinte mil ochocientos ochenta y nueve), quedando pendiente de pago en el mismo periodo G. 61.793.168.668 (Guaraníes sesenta y un mil setecientos noventa y tres millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho).

Se detalla a continuación la estructura presupuestal de gastos del Tipo 1 Programa de Administración, de la U.A.F. N° 1 De las Fuerzas Militares, correspondiente al periodo del 01/01/14 al 31/12/14:



**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS U.A.F. N° 1 - DE LAS FUERZAS MILITARES DEL 01/01/14 al 31/12/14**

| TIPO 1     | DESCRIPCIÓN                           | Presupuesto Vigente    | Obligado               | Obligaciones Pendiente Pago | U.R. |
|------------|---------------------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------------|------|
|            |                                       | G.                     | G                      | G                           |      |
|            | <b>PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN</b>     | <b>972.168.122.845</b> | <b>940.525.220.889</b> | <b>61.793.168.668</b>       |      |
| Programa 2 | Administ y Finanzas del Cdo en Jefe   | 15.079.101.625         | 14.510.758.823         | 318.132.093                 | CF 1 |
| Programa 3 | Admin. Financiera Fuerzas Terrestres  | 573.821.450.547        | 563.303.879.256        | 35.072.113.730              | CF 2 |
| Programa 4 | Admin. Financiera de las FFAA         | 33.046.557.505         | 27.137.650.361         | 6.653.729.177               | Ad F |
| Programa 5 | Conducción Superior de la Fuerza Área | 137.193.263.665        | 133.386.767.289        | 7.536.286.231               | CF 4 |
| Programa 6 | Admin. Financiera de la Armada        | 182.934.735.773        | 173.099.427.926        | 10.663.818.149              | CF 3 |
| Programa 7 | Admin. Financiera del Cdo. Logístico  | 30.093.013.730         | 29.086.737.234         | 1.549.089.288               | CF 5 |

El Programa de mayor transcendencia del Tipo 1 Programa de Administración es el Programa 3 Administración Financiera de las Fuerzas Terrestres del C.F. N° 2 "Comando del Ejército", con un gasto obligado al 31/12/14 de G. 563.303.879.256 (Guaraníes quinientos sesenta y tres mil trescientos tres millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis); seguido del Programa 6 del C.F. N° 3 "Comando de la Armada", con un Presupuesto obligado de G. 173.099.427.926 (Guaraníes ciento setenta y tres mil noventa y nueve millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos veintiséis) y del Programa 5 del C.F. N° 4 "Comando de la Fuerza Aérea", con un Presupuesto Obligado de G.133.386.767.289 (Guaraníes ciento treinta y tres mil trescientos ochenta y seis millones setecientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y nueve).

**2.2.1.2 La Ejecución Presupuestaria de Gastos del Tipo 2 Programa de Inversión de la U.A.F. N° 1**

El presupuesto vigente al 31/12/14 del Programa Tipo 2 de Acción de la U.A.F. N° 1 "Comando de las Fuerzas Militares", asciende a G.422.588.834.493 (Guaraníes cuatrocientos veintidós mil quinientos ochenta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres), de los cuales fueron obligados G. 342.280.812.600 (Guaraníes trescientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta millones ochocientos doce mil seiscientos), quedando pendiente de pago en el mismo periodo por G. 65.628.529.482 (Guaraníes sesenta y cinco mil seiscientos veintiocho millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y dos).

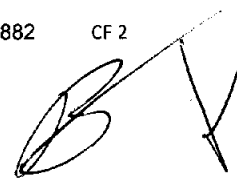
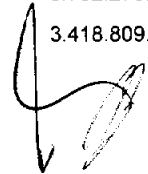
Se detalla a continuación la estructura presupuestal de gastos del Tipo 2 Programa de Acción de la UAF N° 1 "Comando de las Fuerzas Militares", correspondiente al periodo del 01/01/14 al 31/12/14:

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS U.A.F. N° 1 - DE LAS FUERZAS MILITARES DEL 01/01/14 al 31/12/14**

| TIPO 2         | PRESUP.VIGENTE         | OBLIGADO               | PAGADO                 | OBLIG. PEND. DE PAGO  | U.R. |
|----------------|------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|------|
|                | G.                     | G.                     | G.                     | G.                    |      |
| <b>Total</b>   | <b>422.588.834.493</b> | <b>342.280.812.600</b> | <b>276.652.283.118</b> | <b>65.628.529.482</b> |      |
| Programa 2     | 61.691.307.208         | 49.178.750.268         | 32.097.028.581         | 17.081.721.687        | CF 4 |
| Sub Programa 1 | 10.019.536.938         | 7.478.783.208          | 4.724.343.828          | 2.754.439.380         | CF 4 |
| Sub Programa 2 | 955.296.430            | 689.321.240            | 264.246.230            | 425.075.010           | CF 4 |
| Sub Programa 3 | 819.326.665            | 773.973.198            | 486.293.415            | 287.679.783           | CF 4 |

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS U.A.F. N° 1 - DE LAS FUERZAS MILITARES DEL 01/01/14 al 31/12/14

| TIPO 2          | PRESUP.VIGENTE  | OBLIGADO        | PAGADO          | OBLIG. PEND. DE PAGO | U.R. |
|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------------|------|
|                 | G.              | G.              | G.              | G.                   |      |
| Total           | 422.588.834.493 | 342.280.812.600 | 276.652.283.118 | 65.628.529.482       |      |
| Sub Programa 4  | 1.446.133.549   | 1.339.206.034   | 912.974.962     | 426.231.072          | CF 4 |
| Sub Programa 5  | 10.726.425.121  | 9.552.495.693   | 5.613.359.805   | 3.939.135.888        | CF 4 |
| Sub Programa 6  | 33.545.956.555  | 26.275.028.980  | 18.503.432.342  | 7.771.596.638        | CF 4 |
| Sub Programa 7  | 4.178.631.950   | 3.069.941.915   | 1.592.377.999   | 1.477.563.916        | CF 4 |
| Programa 3      | 46.501.630.027  | 40.587.093.740  | 29.825.029.195  | 10.762.064.545       | CF 1 |
| Sub Programa 1  | 1.332.908.055   | 1.168.201.360   | 944.467.060     | 223.734.300          | CF 1 |
| Sub Programa 2  | 10.606.815.241  | 10.422.143.023  | 10.292.543.121  | 129.599.902          | CF 1 |
| Sub Programa 3  | 124.875.000     | 76.762.588      | 54.175.874      | 22.586.714           | CF 1 |
| Sub Programa 4  | 867.741.888     | 716.092.031     | 654.128.317     | 61.963.714           | CF 1 |
| Sub Programa 5  | 13.442.409.783  | 12.522.852.298  | 4.934.784.805   | 7.588.067.493        | CF 1 |
| Sub Programa 6  | 578.000.000     | 441.423.713     | 368.177.941     | 73.245.772           | CF 1 |
| Sub Programa 7  | 1.293.763.537   | 1.267.062.540   | 977.310.220     | 289.752.320          | CF 1 |
| Sub Programa 8  | 17.277.939.426  | 13.105.793.623  | 10.831.831.306  | 2.273.962.317        | CF 1 |
| Sub Programa 9  | 517.828.541     | 476.476.283     | 457.982.350     | 18.493.933           | CF 1 |
| Sub Programa 10 | 459.348.556     | 390.286.281     | 309.628.201     | 80.658.080           | CF 1 |
| Programa 4      | 25.443.898.836  | 22.598.237.733  | 21.186.764.177  | 1.411.473.556        | CF 1 |
| Sub Programa 1  | 3.301.985.056   | 3.023.514.923   | 2.873.084.768   | 150.430.155          | CF 1 |
| Sub Programa 2  | 126.222.313     | 90.755.119      | 85.925.624      | 4.829.495            | CF 1 |
| Sub Programa 7  | 22.015.691.467  | 19.483.967.691  | 18.227.753.785  | 1.256.213.906        | CF 1 |
| Programa 7      | 2.803.499.126   | 2.060.298.013   | 1.790.026.235   | 270.271.778          | CF 5 |
| Sub Programa 1  | 1.179.990.170   | 858.357.157     | 715.570.942     | 142.786.215          | CF 5 |
| Sub Programa 3  | 646.885.490     | 594.307.651     | 539.265.201     | 55.042.450           | CF 5 |
| Sub Programa 4  | 638.792.765     | 292.158.955     | 281.345.002     | 10.813.953           | CF 5 |
| Sub Programa 5  | 166.194.265     | 161.733.148     | 115.241.488     | 46.491.660           | CF 5 |
| Sub Programa 6  | 171.636.436     | 153.741.102     | 138.603.602     | 15.137.500           | CF 5 |
| Programa 8      | 15.772.324.842  | 12.695.688.154  | 10.427.277.176  | 2.268.410.978        | CF 5 |
| Sub Programa 1  | 15.630.091.225  | 12.630.674.858  | 10.381.500.695  | 2.249.174.163        | CF 5 |
| Sub Programa 2  | 142.233.617     | 65.013.296      | 45.776.481      | 19.236.815           | CF 5 |
| Programa 9      | 101.057.885.739 | 94.111.563.520  | 85.382.753.493  | 8.728.810.027        | CF 5 |
| Programa 10     | 59.473.507.463  | 50.782.263.145  | 40.708.648.055  | 10.073.615.090       | CF 2 |
| Sub Programa 1  | 57.668.516.027  | 49.270.042.190  | 39.529.281.352  | 9.740.760.838        | CF 2 |
| Sub Programa 2  | 435.351.610     | 376.727.150     | 341.727.150     | 35.000.000           | CF 2 |
| Sub Programa 3  | 511.705.486     | 442.037.287     | 254.889.325     | 187.147.962          | CF 2 |
| Sub Programa 4  | 409.145.340     | 319.275.778     | 255.545.628     | 63.730.150           | CF 2 |
| Sub Programa 5  | 448.789.000     | 374.180.740     | 327.204.600     | 46.976.140           | CF 2 |
| Programa 11     | 6.173.342.269   | 4.478.885.768   | 3.732.278.865   | 746.606.903          | CF 2 |
| Programa 14     | 15.480.248.400  | 6.997.943.407   | 3.418.809.525   | 3.579.133.882        | CF 2 |



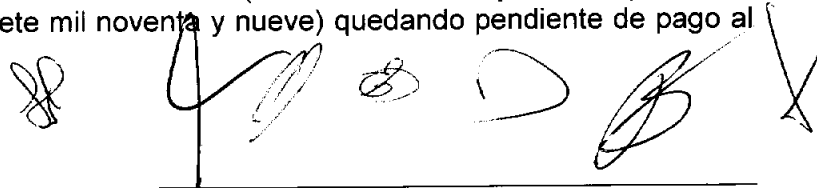
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS U.A.F. N° 1 - DE LAS FUERZAS MILITARES DEL 01/01/14 al 31/12/14

| TIPO 2          | PRESUP.VIGENTE  | OBLIGADO        | PAGADO          | OBLIG. PEND. DE PAGO | U.R. |
|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------------|------|
|                 | G.              | G.              | G.              | G.                   |      |
| Total           | 422.588.834.493 | 342.280.812.600 | 276.652.283.118 | 65.628.529.482       |      |
| Programa 15     | 9.809.093.396   | 6.338.701.256   | 5.126.418.935   | 1.212.282.321        | CF 2 |
| Sub Programa 1  | 260.445.504     | 207.655.158     | 112.946.780     | 94.708.378           | CF 2 |
| Sub Programa 2  | 292.066.424     | 285.263.337     | 237.905.877     | 47.357.460           | CF 2 |
| Sub Programa 3  | 290.694.914     | 253.624.083     | 230.852.083     | 22.772.000           | CF 2 |
| Sub Programa 4  | 3.197.541.942   | 3.075.744.622   | 2.339.069.784   | 736.674.838          | CF 2 |
| Sub Programa 5  | 260.213.750     | 197.216.215     | 169.530.765     | 27.685.450           | CF 2 |
| Sub Programa 6  | 451.044.480     | 376.737.430     | 266.595.180     | 110.142.250          | CF 2 |
| Sub Programa 7  | 358.508.395     | 272.050.240     | 264.050.240     | 8.000.000            | CF 2 |
| Sub Programa 8  | 754.601.305     | 440.418.258     | 361.322.228     | 79.096.030           | CF2  |
| Sub Programa 9  | 81.253.600      | 69.642.110      | 59.806.110      | 9.836.000            | CF 2 |
| Sub Programa 10 | 3.262.319.042   | 667.354.592     | 644.533.592     | 22.821.000           | CF 2 |
| Sub Programa 11 | 109.716.300     | 87.464.585      | 61.062.530      | 26.402.055           | CF 2 |
| Sub Programa 12 | 123.370.110     | 105.223.080     | 86.256.220      | 18.966.860           | CF 2 |
| Sub Programa 13 | 367.317.630     | 300.307.546     | 292.487.546     | 7.820.000            | CF 2 |
| Programa 16     | 30.919.922.679  | 19.131.353.219  | 13.447.620.434  | 5.683.732.785        | CF 1 |
| Sub Programa 1  | 545.916.906     | 23.456.130      | 22.697.240      | 758.890              | CF 1 |
| Sub Programa 2  | 2.470.441.533   | 1.664.285.402   | 1.642.377.499   | 21.907.903           | CF 1 |
| Sub Programa 3  | 27.443.448.058  | 17.007.121.340  | 11.374.693.053  | 5.632.428.287        | CF 1 |
| Sub Programa 4  | 460.116.182     | 436.490.347     | 407.852.642     | 28.637.705           | CF 1 |

El Programa de mayor impacto dentro de la estructura presupuestal del Tipo 2 de Acción es el Programa 9 "Servicio de Abastecimiento al Ejército" a cargo de la Unidad responsable el C.F. N° 5 "Comando Logístico", que al 31/12/14 fue obligado G. 94.111.563.520 (Guaraníes noventa y cuatro mil ciento once millones quinientos sesenta y tres mil quinientos veinte), seguido del Programa 10 "Defensa de la Integridad Territorial", que fue obligado por G. 50.782.263.145 (Guaraníes cincuenta mil setecientos ochenta y dos millones doscientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y cinco) y del Programa 2 "Organización, Adiestramiento y Equipamientos de la Fuerza Aérea" del C.F. N° 4 "Comando de la Fuerza Aérea", que al cierre del ejercicio fiscal 2014 fue obligado por G. 49.178.750.268 (Guaraníes cuarenta y nueve mil ciento setenta y ocho millones setecientos cincuenta mil doscientos sesenta y ocho).

## 2.2.2 U.A.F. N° 2 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

La Unidad de Administración y Finanzas N° 2 Ministerio de Defensa Nacional, en el ejercicio fiscal 2014, cuenta con un presupuesto vigente de G. 33.661.061.649 (Guaraníes treinta y tres mil seiscientos sesenta y un millones sesenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve), con un presupuesto obligado de G. 31.500.957.099 (Guaraníes treinta y un mil quinientos millones novecientos cincuenta y siete mil noventa y nueve) quedando pendiente de pago al



31/12/14 por G. 4.864.063.219 (Guaraníes cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro millones sesenta y tres mil doscientos diecinueve).

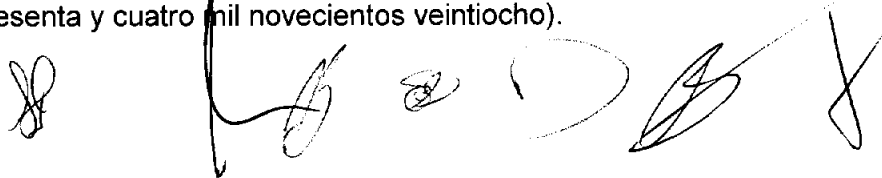
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS U.A.F. N° 2 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01/01/14 AL 31/12/14

| TIPO           | DESCRIPCIÓN                               | PRESUP<br>VIGENTE | OBLIGADO       | OBLIG.PEND<br>DE PAGO |
|----------------|-------------------------------------------|-------------------|----------------|-----------------------|
|                |                                           | G                 | G              | G                     |
| Tipo 1         | Programa de Administración                | 28.174.621.180    | 26.731.175.214 | 4.271.560.842         |
| Programa 1     | Administración General                    | 28.174.621.180    | 26.731.175.214 | 4.271.560.842         |
| Tipo 2         | Programas de Acción                       | 5.486.440.469     | 4.769.781.885  | 592.502.377           |
| Programa 5     | Asistenc. Veteranos Guerra del Chaco      | 248.453.000       | 207.252.987    | 19.066.500            |
| Programa 6     | Capacitación y Enseñanza                  | 4.096.048.180     | 3.649.236.289  | 255.464.928           |
| Sub Programa 1 | Capac. en Altos Estudios Estratégicos     | 2.579.364.930     | 2.255.965.154  | 194.104.538           |
| Sub Programa 2 | Enseñanza de Idiomas                      | 1.516.683.250     | 1.393.271.135  | 61.360.390            |
| Programa 17    | Local. y Cont. de Zonas Segur.Front.      | 341.869.343       | 305.665.407    | 92.646.348            |
| Programa 18    | Inspect. Gral. de las FF AA Nación        | 182.276.204       | 149.703.543    | 14.733.440            |
| Programa 19    | Com. Nac.Prev. y Resp. a Emerg Biol.      | 226.829.334       | 168.761.971    | 90.577.523            |
| Programa 20    | Direc. de Intelig. y Política Estratégica | 390.964.408       | 289.161.688    | 120.013.638           |
| TOTAL          |                                           | 33.661.061.649    | 31.500.957.099 | 4.864.063.219         |

El Tipo 1 Programa de Administración del Ministerio de Defensa Nacional U.A.F. N° 2 cuenta con un presupuesto vigente de G. 28.174.621.180 (Guaraníes veintiocho mil ciento setenta y cuatro millones seiscientos veintiún mil ciento ochenta) de los cuales fueron obligado por G. 26.731.175.214 (Guaraníes veintiséis mil setecientos treinta y un millones ciento setenta y cinco mil doscientos catorce) quedando pendiente de pago al 31/12/14 por G. 4.271.560.842 (Guaraníes cuatro mil doscientos setenta y un millones quinientos sesenta mil ochocientos cuarenta y dos).

El Tipo 2 Programa de Acción del Ministerio de Defensa Nacional (U.A.F. N° 2), cuenta con un presupuesto vigente de G. 5.486.440.469 (Guaraníes cinco mil cuatrocientos ochenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y nueve), de los cuales fueron obligados de G. 4.769.781.885 (Guaraníes cuatro mil setecientos sesenta y nueve millones setecientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y cinco), quedando pendiente del pago al 31/12/14 G. 592.502.377 (Guaraníes quinientos noventa y dos millones quinientos dos mil trescientos setenta y siete).

El Programa de mayor impacto del Tipo 2 de la U.A.F. N° 2 Ministerio de Defensa Nacional; es el Programa 6 "Capacitación y Enseñanza", con un presupuesto vigente de G. 4.096.048.180 (Guaraníes cuatro mil noventa y seis millones cuarenta y ocho mil ciento ochenta) siendo obligado G. 3.649.236.289 (Guaraníes tres mil seiscientos cuarenta y nueve millones doscientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve), quedando pendiente de pago al cierre del ejercicio fiscal 2014 G. 255.464.928 (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos veintiocho).



### 3) BALANCE GENERAL DE LA U.A.F. N° 2 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Los Estados Financieros Consolidados del Ministerio de Defensa Nacional U.A.F. N° 2 integran la "Administración Central" y el "Instituto de Altos Estudios Estratégicos".

A continuación se elabora el análisis horizontal y vertical de los movimientos del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto Consolidados de los ejercicios fiscales 2013 y 2014:

#### 3.1 ACTIVO:

| ESTADO FINANCIERO CONSOLIDADO<br>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL<br>U.A.F. N° 2 |                             |                 |                 |                |        |        |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|-----------------|----------------|--------|--------|
| CÓDIGO                                                                         |                             |                 |                 |                |        |        |
| 2.1                                                                            | CORRIENTE                   | 2.795.378.211   | 2.725.619.004   | 69.759.207     | 2,56   | 4,08   |
| 2.1.1                                                                          | Disponible                  | 15.863.008      | 2.068.452.326   | -2.052.589.318 | -99,23 | 0,57   |
| 2.1.1.01                                                                       | Caja                        | 0               | 2.320.843       | -2.320.843     | -100   | 0      |
| 2.1.1.04                                                                       | Bancos                      | 15.863.008      | 2.066.131.483   | -2.050.268.475 | -99,23 | 100    |
| 2.1.6                                                                          | Existencia                  | 595.052.402     | 657.166.678     | -62.114.276    | -9,45  | 21,29  |
| 2.1.6.02                                                                       | Bienes de Consumo           | 595.052.402     | 657.166.678     | -62.114.276    | -9,45  | 100    |
| 2.1.9                                                                          | Otros Activos Corrientes    | 2.184.462.801   | 0               | 2.184.462.801  | 100,00 |        |
| 2.1.9.19                                                                       | Cuentas Escriturales - CUT  | 2.184.462.801   |                 |                |        |        |
| 2.3                                                                            | PERMANENTE                  | 65.733.736.653  | 61.004.617.503  | 4.729.119.150  | 7,75   | 95,92  |
| 2.3.2                                                                          | Activo Fijo                 | 65.733.736.653  | 61.004.617.503  | 4.729.119.150  | 7,75   | 100    |
| 2.3.2.01                                                                       | Activo De Uso Institucional | 81.512.016.721  | 72.967.153.895  | 8.544.862.826  | 11,71  | 124    |
| 2.3.2.03                                                                       | Activo De Uso Público       | 24.009.195      | 0               | 24.009.195     |        |        |
| 2.3.2.06                                                                       | Depreciac. Acumuladas       | -15.802.289.263 | -11.962.536.392 | -3.839.752.871 | 32,1   | -24,04 |
| TOTAL ACTIVO                                                                   |                             | 68.529.114.864  | 63.730.236.507  | 4.798.878.357  | 7,53   | 100    |

Del análisis financiero del Balance General consolidado de la U.A.F. N° 2 del Ministerio de Defensa Nacional, se visualiza que en el ejercicio fiscal 2014, el total de Activo asciende a G. 68.529.114.864 (Guaraníes sesenta y ocho mil quinientos veintinueve millones ciento catorce mil ochocientos sesenta y cuatro) que comparado con el ejercicio fiscal 2013 de G. 63.730.236.507 (Guaraníes sesenta y tres mil setecientos treinta millones doscientos treinta y seis mil quinientos siete) que representa un aumento horizontal del 7,53 % (siete con cincuenta y tres por ciento).

El Activo Total del Balance General de la U.A.F. N° 2 correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se compone de: Activo Corriente con código 2.1 por G.2.795.378.211(Guaraníes dos mil setecientos noventa y cinco millones trescientos setenta y ocho mil doscientos once) que representa el 4,08 % (cuatro con ocho por ciento) y el Activo Permanente con código contable 2.3 que asciende a G. 65.733.736.653(Guaraníes sesenta y cinco milsetecientos treinta y tres millones setecientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y tres) que representa el 95,92 %

(noventa y cinco con noventa y dos por ciento) del Total del Activo Consolidado de la UAF N° 2 Ministerio de Defensa Nacional.

### Activo Corriente

De la comparación realizada a la cuenta Activo Corriente (Código 2.1) entre el Balance General de la U.A.F. N° 2 de los ejercicios fiscales 2014 y 2013, se observa un aumento de G. 69.759.207 (Guaraníes sesenta y nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos siete) que representa una variación horizontal del 2,56 % (dos con cincuenta y seis por ciento).

La variación del Activo Corriente correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se debe principalmente al aumento significativo de la cuenta Otros Activos Corrientes, bajo el código contable 2.1.9, con saldo de G. 2.184.462.801 (Guaraníes dos mil ciento ochenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos uno) y una disminución de la cuenta Disponible (código 2.1.1) de G. 2.052.589.318 (Guaraníes dos mil cincuenta y dos millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos dieciocho), que representa una disminución porcentual del 99,23 % (noventa y nueve con veintitrés por ciento) con relación al ejercicio fiscal 2013.

### Activo Permanente

Bajo el código contable 2.3 Activo Permanente se observa un aumento de G. 4.729.119.150 (Guaraníes cuatro mil setecientos veintinueve millones ciento diecinueve mil ciento cincuenta) que representa el 7,75 % (siete con setenta y cinco por ciento) con relación al ejercicio fiscal 2013. En el Activo de Uso Institucional con código contable 2.3.2.01 tuvo una variación positiva de G. 8.544.862.626 (Guaraníes ocho mil quinientos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos veintiséis) que representa el 11,71% (once con setenta y uno por ciento) con relación al periodo anterior 2013 y las Depreciaciones acumuladas al cierre del periodo 2014 representa un saldo contable de G. 15.802.289.263 (Guaraníes quince mil ochocientos dos millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y tres).

### 3.2 PASIVO y PATRIMONIO NETO

Al 31/12/14 el Total de Pasivo y Patrimonio Neto más el Resultado de la U.A.F. N° 2 Ministerio de Defensa Nacional correspondiente al ejercicio 2014 asciende a G. 66.220.608.977 (Guaraníes sesenta y seis mil doscientos veinte millones seiscientos ocho mil novecientos setenta y siete), esto representa un incremento del 3,91 (tres con noventa y uno por ciento) con relación al ejercicio fiscal 2013.

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - U.A.F. N° 2

#### COMPARATIVO PASIVO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013 y 2014

| COD.     | CUENTAS                         | 31/12/14      | 31/12/13      | Variación       | Análisis<br>Horizontal<br>% | Análisis<br>Vertical<br>% |
|----------|---------------------------------|---------------|---------------|-----------------|-----------------------------|---------------------------|
|          |                                 | (A)           | (B)           | (C) = (A) - (B) |                             |                           |
|          |                                 | G.            | G.            | G.              |                             |                           |
| 4.1      | CORRIENTE                       | 3,642,595,085 | 2,220,317,646 | 1,422,277,439   | 64.06                       | 100.00                    |
| 4.1.1    | Ctas por pagar - Acreed. Presup | 3,526,031,553 | 2,150,972,728 | 1,375,058,825   | 63.93                       | 96.80                     |
| 4.1.1.01 | Serv. Personales                | 2,276,103,037 | 1,970,143,065 | 305,959,972     | 15.53                       | 64.55                     |
| 4.1.1.02 | Serv. No Personales             | 694,700,334   | 114,163,000   | 580,537,334     | 508.52                      | 19.70                     |

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - U.A.F. N° 2**  
**COMPARATIVO PASIVO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013 y 2014**

| COD.                                  | CUENTAS                           | 31/12/14              | 31/12/13              | Variación            | Análisis<br>Horizontal<br>% | Análisis<br>Vertical<br>% |
|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------------|---------------------------|
|                                       |                                   | (A)                   | (B)                   | (C) = (A) - (B)      |                             |                           |
|                                       |                                   | G.                    | G.                    | G.                   |                             |                           |
| 4.1.1.03                              | Bienes de Consumo E Insumos       | 175,209,790           | 0                     | 175,209,790          |                             | 4.97                      |
| 4.1.1.05                              | Inversion Física                  | 114,752,012           | 0                     | 114,752,012          |                             | 3.25                      |
| 4.1.1.09                              | Otros Gastos                      | 265,266,380           | 66,666,663            | 198,599,717          | 297.90                      | 7.52                      |
| 4.1.5                                 | <b>Retenciones y Garantías</b>    | <b>116,563,532</b>    | <b>69,344,918</b>     | <b>47,218,614</b>    | <b>68.09</b>                | <b>3.20</b>               |
| 4.1.5.01                              | Por Contrib. Fdo. de Jub. y Pens. | 77,049,168            | 34,267,776            | 42,781,392           | 124.84                      | 66.10                     |
| 4.1.5.02                              | Por Anticipo de Impuestos         | 36,833,466            | 32,611,778            | 4,221,688            | 12.95                       | 31.60                     |
| 4.1.5.04                              | Por Ret. de Tasas y Contribuc.    | 2,680,898             | 2,465,364             | 215,534              | 8.74                        | 2.30                      |
| <b>TOTAL PASIVO</b>                   |                                   | <b>3,642,595,085</b>  | <b>2,220,317,646</b>  | <b>1,422,277,439</b> | <b>64.06</b>                | <b>100.00</b>             |
| 8                                     | <b>PATRIMONIO NETO</b>            | <b>61,509,918,861</b> | <b>63,295,228,892</b> | <b>1,785,310,031</b> | <b>-2.82</b>                | <b>94.41</b>              |
| 8.1                                   | <b>CAPITAL</b>                    | <b>35,936,388,259</b> | <b>37,721,698,290</b> | <b>1,785,310,031</b> | <b>-4.73</b>                | <b>58.42</b>              |
| 8.2                                   | <b>RESERVAS</b>                   | <b>25,573,530,602</b> | <b>25,573,530,602</b> | <b>0</b>             | <b>0.00</b>                 | <b>41.58</b>              |
| <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b> |                                   | <b>65,152,513,946</b> | <b>65,515,546,538</b> | <b>-363,032,592</b>  | <b>-0.55</b>                | <b>98.39</b>              |
| <b>RESULTADO</b>                      |                                   | <b>1,068,095,031</b>  | <b>-1,785,310,031</b> | <b>2,853,405,062</b> | <b>-159.83</b>              | <b>1.64</b>               |
| <b>TOTAL (PASIVO+ PN + RESULTADO)</b> |                                   | <b>66,220,608,977</b> | <b>63,730,236,507</b> | <b>2,490,372,470</b> | <b>3.91</b>                 | <b>100.00</b>             |

La variación expuesta en el Pasivo Corriente con código contable 4.1 en el ejercicio fiscal 2014 por G. 1.422.277.439 (Guaraníes un mil cuatrocientos veintidós millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve), se debe principalmente al aumento de la cuenta "Por Pagar Acreedores Presupuestarios" con código contable 4.1.1 con saldo contable de G. 3.526.031.553 (Guaraníes tres mil quinientos veintiséis millones treinta y un mil quinientos cincuenta y tres) que representa un variación porcentual del 63,93 % (sesenta y tres con noventa y tres por ciento) con relación al ejercicio fiscal 2013.

El Patrimonio Neto, asciende a la suma de G. 61.509.918.861 (Guaraníes sesenta y un mil quinientos nueve millones novecientos dieciocho mil ochocientos sesenta y uno), que representa una disminución patrimonial del 2,82 % (dos con ochenta y dos por ciento) con relación al ejercicio fiscal 2013.

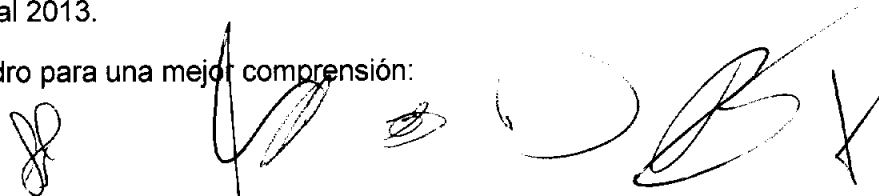
Se observa un Resultado positivo al 31/12/14 de G. 1.068.095.031 (Guaraníes un mil sesenta y ocho millones noventa y cinco mil treinta y uno), que representa una variación del 1,64 % (uno con sesenta y cuatro por ciento) por encima del Total de Pasivo más Patrimonio Neto.

### 3.3 CUADRO DE RESULTADO

#### 3.3.1 INGRESOS DE GESTIÓN:

Al cierre del ejercicio fiscal 2014, los Ingresos de Gestión de la U.A.F. N° 2 Ministerio de Defensa Nacional, bajo el código 5 totalizan la suma de G. 35.266.327.654 (Guaraníes treinta y cinco mil doscientos sesenta y seis millones trescientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y cuatro) que representa un aumento de Ingresos del 10,76 % (diez con setenta y seis por ciento) con relación al ejercicio fiscal 2013.

Lo exponemos en el siguiente cuadro para una mejor comprensión:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – U.A.F. N° 2  
COMPARATIVO DE ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DE INGRESOS

| COD.           | CUENTAS                                  | Periodo        | Periodo        | Variación     | Análisis<br>Horizontal | Análisis<br>Vertical |
|----------------|------------------------------------------|----------------|----------------|---------------|------------------------|----------------------|
|                |                                          | Actual         | Anterior       |               |                        |                      |
|                |                                          | 31/12/14       | 31/12/13       |               |                        |                      |
|                |                                          | G.             | G.             | G.            | %                      | %                    |
| 5              | INGRESOS                                 | 35.266.327.654 | 31.839.741.263 | 3.426.586.391 | 10,76                  | 100                  |
| 5.1            | INGRESOS CORRIENTES                      | 3.843.621.714  | 2.831.624.900  | 1.011.996.814 | 35,74                  | 10,9                 |
| 5.1.3          | Ing.No Tributarios, Reg. y Transfer.     | 1.611.103.802  | 1.042.092.228  | 569.011.574   | 54,6                   | 41,92                |
| 5.1.3.04       | Transferencias                           | 1.321.903.802  | 933.392.228    | 388.511.574   | 41,62                  | 82,05                |
| 5.1.3.06       | Arrendamientos de Inmueb.Tierras y Terr. | 289.200.000    | 108.700.000    | 180.500.000   | 166,05                 | 4                    |
| 5.1.4          | Vta. de Bienes y Serv. de la Adm.Públ.   | 2.232.517.912  | 1.789.532.672  | 442.985.240   | 24,75                  | 58,08                |
| 5.1.4.02       | Ventas de Servicios                      | 2.232.517.912  | 1.789.532.672  | 442.985.240   | 24,75                  | 100                  |
| 5.3            | INGRESOS NO OPERATIVOS                   | 13.596.900     | 2.610.000      | 10.986.900    | 420,95                 | 0,04                 |
| 5.3.3          | Alta de Bienes                           | 13.596.900     | 2.610.000      | 10.986.900    | 420,95                 | 100                  |
| 5.3.3.03       | Alta de Bienes                           | 13.596.900     | 2.610.000      | 10.986.900    | 420,95                 | 100                  |
| 5.6            | ACTUALIZACIONES                          | 31.409.109.040 | 29.005.506.363 | 2.403.602.677 | 8,29                   | 89,06                |
| 5.6.1          | Regular. y Ajustes Presupuestarios       | 31.409.109.040 | 29.005.506.363 | 2.403.602.677 | 8,29                   | 100                  |
| 5.6.1.01       | Actualizaciones del Crédito              | 31.409.109.040 | 29.005.506.363 | 2.403.602.677 | 8,29                   | 100                  |
| TOTAL INGRESOS |                                          | 35.266.327.654 | 31.839.741.263 | 3.426.586.391 | 10,76                  | 100                  |

El principal componente de los Ingresos de Gestión corresponde a la cuenta 5.6 "Actualizaciones" que al 31/12/14 totalizan G. 31.409.109.040 (Guaraníes treinta y un mil cuatrocientos nueve millones ciento nueve mil cuarenta), con una participación del 89,06 % (ochenta y nueve con seis por ciento), seguido en el orden de incidencia de la cuenta Ingresos Corrientes por G. 3.843.621.714 (Guaraníes tres mil ochocientos cuarenta y tres millones seiscientos veintiún mil setecientos catorce), con un porcentaje de participación del 10,90 % (diez con noventa por ciento) con relación al Total de Ingresos de Gestión.

Dentro de los Ingresos Corriente el rubro de ingreso de mayor participación es la cuenta contable "Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública" por G. 2.232.517.912 (Guaraníes dos mil doscientos treinta y dos millones quinientos diecisiete mil novecientos doce) que representa una participación del 58,08 % (cincuenta y ocho con ocho por ciento) con relación al Total de Ingresos Corrientes y un aumento de G. 442.985.240 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y dos millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta) con relación al periodo fiscal 2013.

### 3.3.2 EGRESOS DE GESTIÓN:

El total de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional U.A.F. N° 2; al 31/12/14, asciende a G.35.986.267.177 (Guaraníes treinta y cinco mil novecientos ochenta y seis millones doscientos sesenta y siete mil ciento setenta y siete), que representa un aumento del 7.02 % (siete con dos por ciento) con relación a los egresos del ejercicio fiscal 2013.

El componente de Gastos de mayor impacto en la estructura de Egresos de Gestión constituyen los "Gastos Operacionales", que representan el 86,88 % (ochenta y seis con ochenta y ocho por ciento) con relación al Total Gastos, seguido de la cuenta "Gastos

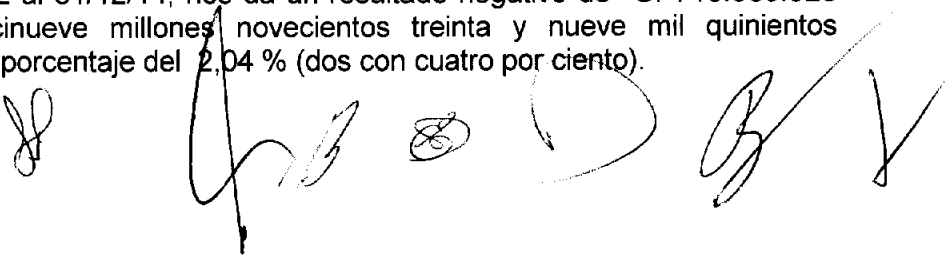
*Extraordinarios*" que representan el 13,12 % (trece con doce por ciento) del Total de Gastos al 31/12/14.

Exponemos a continuación el siguiente cuadro:

| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – U.A.F. N° 2                                      |                                    |                |                |                |                     |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------|----------------|----------------|---------------------|-------------------|
| COMPARATIVO EGRESOS CONSOLIDADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013 y 2014 |                                    |                |                |                |                     |                   |
| COD                                                                               | CUENTAS                            | 2014           | 2013           | Variación      | Análisis Horizontal | Análisis Vertical |
|                                                                                   |                                    | G.             | G.             | G.             | %                   | %                 |
| 3                                                                                 | EGRESOS DE GESTIÓN                 | 35.986.267.177 | 33.625.051.294 | 2.361.215.883  | 7,02                | 100               |
| 3.2                                                                               | GASTOS OPERACIONALES               | 31.265.951.636 | 24.456.700.395 | 6.809.251.241  | 27,84               | 86,88             |
| 3.2.1                                                                             | Gastos de Administración           | 31.265.951.636 | 24.456.700.395 | 6.809.251.241  | 27,84               | 86,88             |
| 3.2.1.01                                                                          | Servicios Personales               | 19.264.549.905 | 18.501.245.984 | 763.303.921    | 4,13                | 61,62             |
| 3.2.1.02                                                                          | Servicios No Personales            | 5.851.604.022  | 2.168.140.911  | 3.683.463.111  | 169,89              | 18,72             |
| 3.2.1.03                                                                          | Bienes de Consumo e Insumos        | 1.430.200.240  | 1.382.132.884  | 48.067.356     | 3,48                | 4,57              |
| 3.2.1.04                                                                          | Transferencias                     | 2.019.764.924  | 0              | 2.019.764.924  |                     |                   |
| 3.2.1.10                                                                          | Gtos por Impuestos, Tasas y Multas | 147.102.240    | 124.979.889    | 22.122.351     | 17,7                | 0,47              |
| 3.2.1.13                                                                          | Otros Gastos                       | 903.957.134    | 666.666.630    | 237.290.504    | 35,59               | 2,89              |
| 3.2.1.14                                                                          | Depreciaciones del Ejercicio       | 1.648.773.171  | 1.613.534.097  | 35.239.074     | 2,18                | 5,27              |
| 3.3                                                                               | GASTOS EXTRAORDINARIOS             | 4.720.315.541  | 9.168.350.899  | -4.448.035.358 | -48,52              | 13,12             |
| 3.3.2                                                                             | Resultado De Ejec. Anteriores      | 2.986.478.477  | 6.211.271.954  | -3.224.793.477 | -51,92              | 63,27             |
| 3.3.2.01                                                                          | Resultado De Ejercicios Anteriores | 2.986.478.477  | 6.211.271.954  | -3.224.793.477 | -51,92              | 63,27             |
| 3.3.3                                                                             | Regular. y Ajustes Presupuest.     | 1.733.837.064  | 2.957.078.945  | -1.223.241.881 | -41,37              | 36,73             |
| 3.3.3.01                                                                          | Ajustes del Débito                 | 1.733.837.064  | 2.957.078.945  | -1.223.241.881 | -41,37              | 36,73             |
| SUMAS PARCIALES                                                                   |                                    | 35.986.267.177 | 33.625.051.294 | 2.361.215.883  | 7,02                | 102,04            |
| RESULTADO                                                                         |                                    | -719.939.523   | -1.785.310.031 | 1.065.370.508  | -59,67              | -2,04             |
| TOTAL (SUMAS PARCIALES +- RESULTADO)                                              |                                    | 35.266.327.654 | 31.839.741.263 | 3.426.586.391  | 10,76               | 100               |

Dentro de los Gastos operacionales el nivel de mayor participación en este componente de Gastos constituye la cuenta 3.2.1.01 "*Servicios Personales*", con una participación del 61,62 % (sesenta y uno con sesenta y dos por ciento), seguido de la cuenta 3.2.1.02 "*Servicios No Personales*", con una participación del 18,72 % (dieciocho con setenta y dos por ciento) con relación al Total de Gastos de Administración.

La diferencia entre los Ingresos y Gastos de las unidades componentes del Ministerio de Defensa Nacional U.A.F. N° 2 al 31/12/14, nos da un resultado negativo de G. 719.939.523 (Guaraníes setecientos diecinueve millones novecientos treinta y nueve mil quinientos veintitrés), que representa un porcentaje del 2,04 % (dos con cuatro por ciento).



# PARTE II

## PARTE II

### INFORME LARGO

#### 1. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

La Contraloría General de la República, en el marco de sus funciones constitucionales y legales y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría, practicó la Auditoría Financiera y Presupuestaria al Ministerio de Defensa Nacional, a efectos de contribuir al mejoramiento continuo de la Entidad y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos.

##### 1.1. ORIGEN DE LA AUDITORIA:

Por Resolución CGR N° 733 de fecha 9 de octubre de 2014 *"Por la cual se dispone la realización de una Auditoría Financiera y Presupuestal al Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al primer semestre del Ejercicio Fiscal 2014, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo del trabajo"*.

Por Resolución CGR N° 954 *"Por la cual se dispone la ampliación de la Resolución CGR N° 733 del 9 de octubre de 2014, hasta el 31 de Diciembre de 2014"*.

##### 1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA:

###### 1.2.1 Objetivos Generales

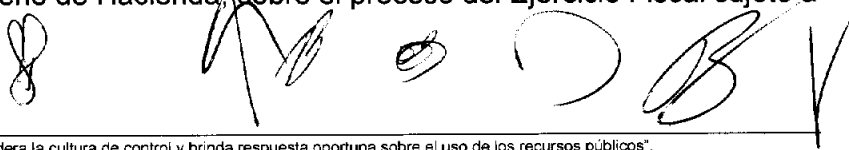
Determinar si los Estados Financieros del Ministerio de Defensa Nacional del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014, presentan razonablemente su situación financiera y el resultado de sus operaciones, de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad y las disposiciones legales vigentes; así como la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos correspondiente al periodo auditado del Ejercicio Fiscal 2014, a fin de opinar sobre la razonabilidad y consistencia, como también evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en cuanto la presentación y autenticidad de los documentos que respaldan las operaciones presupuestarias.

###### 1.2.2 Objetivos Específicos

1. Obtener evidencia válida, suficiente, competente y pertinente que sirva de base para emitir una opinión sobre los Estados Contables, Estado de Resultados y la Ejecución del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014.

2. Verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, y su Decreto Reglamentario; la Ley N° 5142/13 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014"*; Decreto N° 1100/14 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 5142/13, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014"*; y demás normas reglamentarias, para el registro y presentación de los Informes Presupuestarios así como las Normas Internacionales de Contabilidad para la emisión de los Estados Contables y de Resultados.

3. Verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, sobre el proceso del Ejercicio Fiscal sujeto a



control y de conformidad a la Resolución emanada por el Ministerio de Hacienda " *Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal auditado, de conformidad con lo dispuesto en las leyes N° 5142/13 y sus reglamentaciones*".

4. Verificar si todos los conceptos de ingresos y egresos son debidamente estimados, devengados, recaudados, obligados, pagados y registrados.
5. Verificar el cumplimiento de la implementación de las acciones que fueron presentadas en el último Plan de Mejoramiento.
6. Efectuar un seguimiento a los Ajustes Varios expuestos en los Estados de Resultados a fin de determinar su impacto en el Patrimonio del Organismo auditado.

## 2. Alcance

La Auditoria consiste en la revisión analítica de los comprobantes respaldatorios de los saldos acumulados de las partidas patrimoniales significativas del Balance General y Cuadro de Resultados al 31 de diciembre de 2014, la identificación de las partidas patrimoniales, el análisis de las variaciones porcentuales, horizontales y verticales, ocurridas entre los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014. Así como en la revisión analítica de la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de ingresos y egresos correspondiente al periodo auditado.

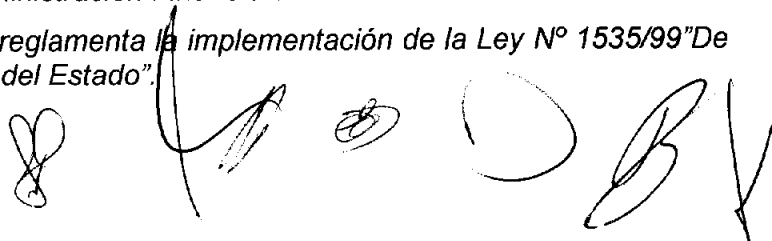
El control incluye asimismo, el examen sobre la base de comprobaciones selectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión financiera y presupuestaria de la Entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables del Ejercicio afectado a nuestro alcance y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la Administración Financiera del Estado Paraguayo, la Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN), y las Normas Internacionales de Contabilidad.

Abarca también procedimientos sustantivos consistentes en observaciones físicas para la constatación de las operaciones registradas y no registradas en el SIAF y la efectiva recepción de los bienes y servicios adquiridos. Asimismo el examen será realizado de conformidad a la Resolución CGR N° 1196/08 "POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO "TESAREKO", PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", actualizados por Resolución CGR N° 350/09 y 1207/09.

## 3 Disposiciones legales aplicables

Las siguientes disposiciones legales forman parte del marco jurídico que reglamentan los objetivos, fines, funciones, actividades y el campo de acción de los organismos intervinientes:

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley N° 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 8127/00 "Que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99"De Administración Financiera del Estado".



- Ley Nº 5142/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".
- Decreto Nº 1100/14 "Que reglamenta la Ley Nº 5142/13"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".
- Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación Decreto Nº 21909/04.
- Decreto Nº 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y deroga el Decreto Nº 39759/83".
- Ley Nº 125/91 "Que establece el Nuevo Régimen del Sistema Tributario".
- Ley Nº 1337/99 "De Defensa Nacional y de Seguridad Interna".
- Ley Nº 216/93 "De Organización General de las Fuerzas Armadas de la Nación".
- Ley Nº 1115 "Del Estatuto del Personal Militar".
- Decreto Nº 7700/00 "Por la cual se crea la (UAF) Unidad de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares y los (C.F.) Centro Financiero de las Fuerzas Militares".
- Decreto Nº 6223/11 "Por la cual se establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Defensa Nacional".
- Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública".
- Ley Nº 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la investigación" y Decreto reglamentario.

## 4 Antecedentes del Organismo

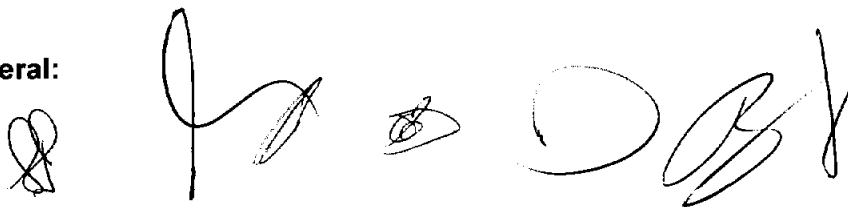
### 4.1 Constitucional:

La Constitución Nacional en su Capítulo V - De la Fuerza Pública - en su artículo 172 - De la composición - dice: "La Fuerza Pública está integrada, en forma exclusiva, por las fuerza militares y policiales."

El artículo 173 De las Fuerzas Armadas de la Constitución expresa: "Las Fuerzas Armadas de la Nación constituye una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes. Su organización y sus efectivos serán determinados por la ley.

Los militares en servicio activo ajustarán su desempeño a las leyes y reglamentos, y no podrán afiliarse a partido o a movimiento político alguno, ni realizar ningún tipo de actividad política.

#### 4.1.1 Normativa de aplicación general:



La Ley N° 1337/99 "De Defensa Nacional y de Seguridad Interna" dispone:

El artículo 1: "El presente Título I establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del sistema de planificación, coordinación, ejecución y control tendientes a asegurar la defensa nacional".

El artículo 2: "La defensa nacional es el sistema de políticas, procedimientos y acciones desarrollados exclusivamente por el Estado para enfrentar cualquier forma de agresión externa que ponga en peligro la soberanía, la independencia y la integridad territorial de la República, o el ordenamiento constitucional democrático vigente".

El artículo 4: "La defensa nacional constituye un derecho y un deber de todos los paraguayos en la forma y términos que establecen la Constitución Nacional y las leyes".

El artículo 5: "La política de defensa nacional, como parte integrante de la política general del Estado, definirá los objetivos de la defensa nacional y establecerá los recursos y acciones para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2".

Asimismo el artículo 6: "La política militar, un componente esencial de la política de defensa, determinará la organización, preparación y actualización del potencial militar, constituido por las Fuerzas Armadas de la Nación (Ejército, Armada y Fuerza Aérea), y tomará en cuenta la totalidad de las potencialidades nacionales e institucionales, con relación a las necesidades de la defensa nacional".

El Ministerio de Defensa Nacional para realizar sus funciones en el ámbito de su competencia está organizado en 2 (dos) Unidades de Administración Financieras que componen la estructura presupuestaria de la Entidad que son: la UAF N° 01 de las Fuerzas Militares y la UAF N° 2 del Ministerio de Defensa Nacional.

#### **4.1.2 - De las Fuerzas Militares - y/o UAF N° 1**

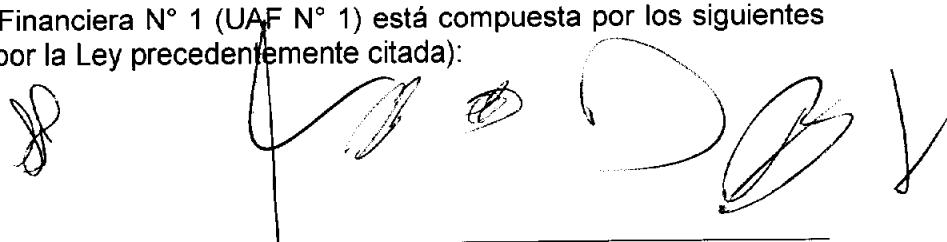
La Ley N° 216/93 "De Organización General de las Fuerzas Armadas de la Nación" en su artículo 2 expresa: "Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los Poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de la Constitución y de las Leyes".

"Los militares en servicio activo ajustarán sus desempeños a las leyes y reglamentos y no podrán afiliarse a partido o movimiento político alguno, ni realizar ningún tipo de actividad política".

En su artículo 5 de la citada Ley expresa: "La incorporación al Servicio Militar está regido por la Ley de Servicio Militar Obligatorio y por el Estatuto del personal Militar".

El artículo 7 dice: "Las Fuerzas Armadas de la Nación para cumplir con sus finalidades deben: a) Mantener la inviolabilidad de las fronteras terrestres, de las fluviales y del espacio aéreo; b) organizar, equipar y adiestrar sus fuerzas para hacer frente a cualquier agresión; c) organizar, encuadrar y administrar reservas) cooperar en la defensa civil; e) Cooperar con el restablecimiento del orden interno cuando así lo disponga el Presidente de la República, por Decreto fundado".

La Unidad de Administración Financiera N° 1 (UAF N° 1) está compuesta por los siguientes Centros Financieros (reglada por la Ley precedentemente citada):



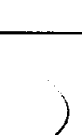
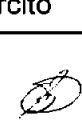
Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

**Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe":** a su cargo los siguientes Programas y Unidades Responsable que se detallan en el siguiente cuadro:

| Tipo de Programa | Programa | Sub-programa | Unidad Responsable                      |
|------------------|----------|--------------|-----------------------------------------|
| 1                | 2        |              | Centro Financiero N° 1                  |
| 1                | 4        |              | Centro Financiero N° 1                  |
| 2                | 3        | 1            | Giradurias COMANJEFE                    |
| 2                | 3        | 2            | Giradurias COMANJEFE                    |
| 2                | 3        | 3            | Giradurias COMANJEFE                    |
| 2                | 3        | 4            | Suprema Corte de Justicia Militar       |
| 2                | 3        | 5            | Regimiento Escolta Presidencial         |
| 2                | 3        | 6            | Obispado Castrense                      |
| 2                | 3        | 7            | Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales |
| 2                | 3        | 8            | Centro Financiero N° 1                  |
| 2                | 3        | 9            | 03 Comando en Jefe                      |
| 2                | 3        | 10           | Centro Financiero N° 1                  |
| 2                | 4        | 1            | 04 Comando de las Fuerzas Militares     |
| 2                | 4        | 2            | 09 Direc. De Publicaciones Militares    |
| 2                | 4        | 7            | 04 Comando de las Fuerzas Militares     |
| 2                | 16       | 1            | 07 Direc Material Bélico                |
| 2                | 16       | 2            | 07 Direc Material Bélico                |
| 2                | 16       | 3            | 07 Direc Material Bélico                |
| 2                | 16       | 4            | 07 Direc Material Bélico                |

**Centro Financiero N° 2 "Comando del Ejército"** se detallan los siguientes Programas y Unidades Responsables a cargo del citado Centro:

| Tipo de Programa | Programa | Sub-programa | Unidad Responsable                         |
|------------------|----------|--------------|--------------------------------------------|
| 1                | 3        |              | 13 Direc Adm y Finanzas Fuerzas Terrestres |
| 2                | 10       | 1            | 10 Comando del Ejército                    |



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| Tipo de Programa | Programa | Sub-programa | Unidad Responsable                           |
|------------------|----------|--------------|----------------------------------------------|
| 2                | 10       | 2            | 140 Comando de Artillería del Ejercito       |
| 2                | 10       | 3            | 160 Comando de Comunicaciones                |
| 2                | 10       | 4            | 181 Tropas Especiales del Ejercito           |
| 2                | 10       | 5            | 10 Comando del Ejercito                      |
| 2                | 11       |              | 10 Comando del Ejercito                      |
| 2                | 11       | 1            | 70 Primera División de Infantería            |
| 2                | 14       |              | 150 Comando de Ingeniería del Ejercito       |
| 2                | 15       | 1            | 170 Cdo. Institutos Militares de Enseñanza   |
| 2                | 15       | 2            | 143 Escuela de Comando y Estado Mayor        |
| 2                | 15       | 3            | 144 Escuela de Perfec. De Ofic y Sub Ofic.   |
| 2                | 15       | 4            | 145 Academia Militar Francisco S. López      |
| 2                | 15       | 5            | 138 Liceo Militar Acosta Ñu Comandancia      |
| 2                | 15       | 6            | 157 Colegio Militar de Sub Oficiales         |
| 2                | 15       | 7            | 146 Escuela Educ. Física de las FFAA         |
| 2                | 15       | 8            | Centro Financiero N° 2                       |
| 2                | 15       | 9            | 147 Comandancia del Cimefor                  |
| 2                | 15       | 10           | 155 Escuela de Caballería                    |
| 2                | 15       | 11           | 170 Cdo. De Institutos Militares de Enseñan. |
| 2                | 15       | 12           | 170 Cdo. De Institutos Militares de Enseñan. |
| 2                | 15       | 13           | 170 Cdo. De Institutos Militares de Enseñan. |

**Centro Financiero N° 3 "Comando de la Armada":** El Centro tiene a su cargo los siguientes Programas y Unidades Responsables:

| Tipo de Programa | Programa | Sub-programa | Unidad Responsable                   |
|------------------|----------|--------------|--------------------------------------|
| 1                | 6        |              | 13 Direc Adm y Finanzas de la Armada |

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| Tipo de Programa | Programa | Sub Programa | Unidad Responsable                    |
|------------------|----------|--------------|---------------------------------------|
| 2                | 1        | 1            | 200 Cuartel General Armada            |
| 2                | 1        | 2            | 220 Flota de Guerra – Cuartel General |
| 2                | 1        | 3            | 230 Comando de Infantería Armada      |
| 2                | 1        | 4            | 240 Comando Aviación Naval            |
| 2                | 1        | 5            | 250 Arsenal de Marina                 |
| 2                | 1        | 6            | 260 Direc. Apoyo de Servicio          |
| 2                | 1        | 7            | 270 Prefectura General Naval          |
| 2                | 1        | 8            | 280 Comando de Apoyo de Combate       |
| 2                | 1        | 9            | 201 Instituto Naval Enseñanza         |

**Centro Financiero N° 4 “Comando de la Fuerza Aérea”:** se detallan los siguientes Programas y Unidades Responsables de las unidades de las fuerzas aéreas paraguayas:

| Tipo | Programa | Sub Programa | Unidad Responsable                           |
|------|----------|--------------|----------------------------------------------|
| 1    | 5        |              | 310 Comando Fuerza Aérea                     |
| 2    | 2        | 1            | 311 1era. Brig. Aérea Comando                |
| 2    | 2        | 2            | 312 Brigada Aérea Transportada               |
| 2    | 2        | 3            | 313 Cdo. Institucional Aeronáutica Enseñanza |
| 2    | 2        | 4            | 320 Cdo. De Regiones Aéreas                  |
| 2    | 2        | 5            | 314 Brigada Logística Fuerzas Aéreas         |
| 2    | 2        | 6            | 311 1era. Brig. Aérea Comando                |

**Centro Financiero N° 5 “Comando Logístico”:** a cargo del citado Centro Financiero se encuentran los siguientes Programas y Unidades Responsables:

| Tipo | Programa | Sub Programa | Unidad Responsable                      |
|------|----------|--------------|-----------------------------------------|
| 1    | 7        |              | 16 Direc Adm. y Finanzas Cdo. Logístico |

| Tipo | Presupuesto | Programa |                                               |
|------|-------------|----------|-----------------------------------------------|
| 2    | 7           | 1        | 330 Comando Logístico                         |
| 2    | 7           | 2        | 335 Direc Serv. Reclutamientos y Movilización |
| 2    | 7           | 3        | 350 Direc Gral. Del Ser. Tren                 |
| 2    | 7           | 4        | 355 Direc. Serv. Geográfico Militar           |
| 2    | 7           | 5        | 360 Direc. Serv. Agropecuario                 |
| 2    | 7           | 6        | 365 Direc Serv. Bandas Militares              |
| 2    | 8           | 1        | 345 Direc. Sanidad Militar                    |
| 2    | 8           | 2        | Centro Financiero N° 5                        |
| 2    | 9           |          | 340 Direc Serv. Intendencia del Ejercito      |

#### 4.1.3 - Del Ministerio de Defensa Nacional - y/o UAF N° 2

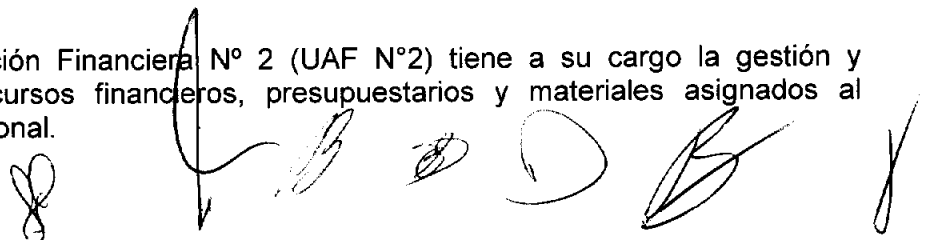
Por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6223/11 *"Por el cual se establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Defensa Nacional"* se aprueba la estructura del Ministerio para el cumplimiento de su misión Institucional.

El artículo 2 expresa: *"El Ministerio de Defensa Nacional es el organismo del Poder Ejecutivo, que tiene como función la dirección, gestión y ejecución de la política nacional referente a la defensa nacional y el desempeño de las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas de la Nación"*.

Asimismo el Ministerio tiene las siguientes competencias: artículo 3 entre otros... a) *Asiste al Presidente de la República en todo lo relativo a la Defensa Nacional* d) *Dirige los mecanismos funcionales de relacionamiento institucional del Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas de la Nación;* g) *Ejerce el control terrestre, aeroespacial, fluvial y lacustre, a través de los organismos correspondientes"*.

Además del Gabinete del Ministro y de la Secretaria General, que participan la labor del Ministro, la estructura del Ministerio cuenta con varias Direcciones Generales que son encargadas bajo su responsabilidad para el manejo de las unidades especializadas y con funciones específicas (artículo 9° de la citada Ley). Están: a) *Dirección General de Inspectoría del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación;* b) *Dirección General de Enlace Parlamentario;* c) *Dirección Gral. De Asuntos Jurídicos, Derecho Humano* d) *Dirección General de Administración y Finanzas* e) *Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)* f) *Comisiones y Direcciones Generales a ser creadas* g) *Asesores Especiales*.

La Unidad de Administración Financiera N° 2 (UAF N°2) tiene a su cargo la gestión y administración de los recursos financieros, presupuestarios y materiales asignados al Ministerio de Defensa Nacional.



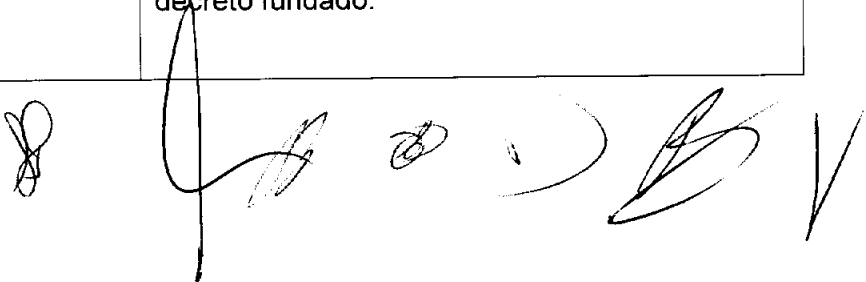
Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Tiene a su cargo distintos Programas y Unidades Responsables que se detallan:

| Tipo | Programa | Sub-programa | Unidad                                       |
|------|----------|--------------|----------------------------------------------|
| 1    | 1        |              | 01 Administración General                    |
| 1    | 19       |              | 01 Administración General                    |
| 2    | 5        |              | 01 Administración General                    |
| 2    | 6        | 1            | 02 Institutos de Altos Estudios Estratégicos |
| 2    | 6        | 2            | 01 Administración General                    |
| 2    | 17       |              | 01 Administración General                    |
| 2    | 18       |              | 01 Administración General                    |
| 2    | 19       |              | 01 Administración General                    |
| 2    | 20       |              | 01 Administración General                    |

4.1.4 Misión y Visión del Organismo:

| UAF N° 1 DE LAS FUERZAS MILITARES |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DE LAS FUERZAS MILITARES          | <p><b>MISIÓN:</b> La misión de las Fuerzas Armadas es la de custodiar la integridad territorial y defender a las autoridades legítimamente constituidas (Art. 173 C.N.). Las Fuerzas Armadas de la Nación para cumplir con sus finalidades, deben: mantener la inviolabilidad de las fronteras terrestres, fluviales y del espacio aéreo; organizar, equipar y adiestrar fuerzas para hacer frente a cualquier agresión; organizar, encuadrar y administrar reservas; cooperar en la defensa civil; y cooperar en el restablecimiento del orden interno cuando así lo disponga el Presidente de la República, por decreto fundado.</p> |



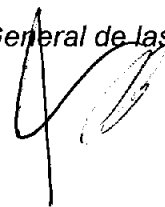
Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                | <b>VISIÓN:</b> Ser unas Fuerzas Armadas con capacidad operacional, disuasiva y creible, comprometida con la defensa de los intereses nacionales, respetuosa de las leyes, los postulados democráticos, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional de los Conflictos Armados, integrada por personal calificado, motivado e identificado con los valores éticos y morales de la sociedad paraguaya.                                                                                                |
| <b>UAF N° 2 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b>          | <b>MISIÓN:</b> El Ministerio de Defensa Nacional es el organismo del Poder Ejecutivo, que tiene como función la dirección, gestión y ejecución de la política referente a la Defensa Nacional, y el desempeño de las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas de la Nación.                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                | <b>VISIÓN:</b> Ser una Institución, de excelencia en la elaboración y aplicación de la Política de Defensa Nacional, gestión administrativa y financiera, con una estructura funcional de trabajo corporativo, transparente, eficiente y eficaz; que sea protagonista de las actividades propias que le son inherentes, ejerciendo la coordinación superior de la Defensa Nacional, con capital humano profesional, altamente calificado, de sólidos valores morales y elevado sentido de pertenencia. |

4.1.5 Disposiciones legales que forman parte:

Las siguientes disposiciones legales forman parte del marco jurídico que reglamenta los objetivos, fines, funciones, actividades y el campo de acción del Ministerio de Defensa Nacional:

- Constitución Nacional de la República del Paraguay
- Ley N° 1337/99 “De Defensa Nacional y de Seguridad Interna”
- Ley N° 1115/97 “ Del Estatuto del Personal Militar”
- Ley N° 216/93 “De Organización General de las Fuerzas Armadas de la Nación”



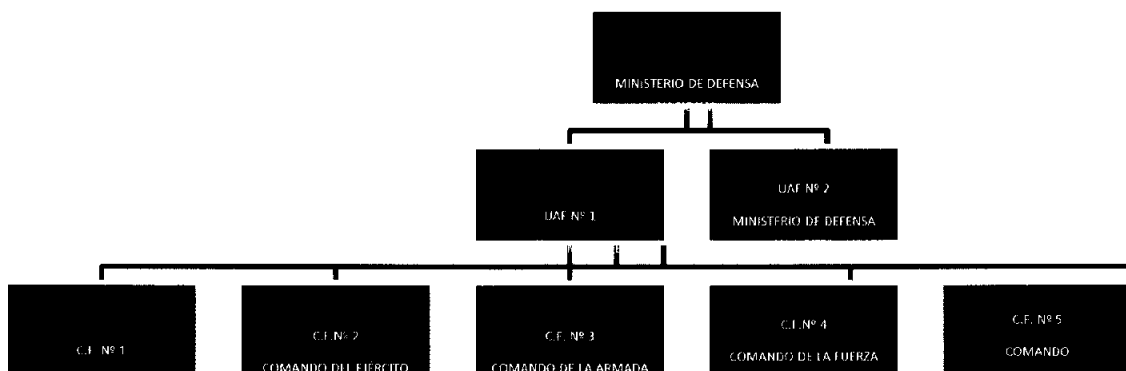
- Decreto N° 7700/00 "Por la cual se crea la (UAF) Unidad de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares y los (C.F.) Centro Financiero de las Fuerzas Militares.
- Decreto N° 6223/11 "Por la cual se establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Defensa Nacional".
- Manual de Control Interno para la Dirección General de Administración y Finanzas y los Centros Financieros.
- Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Administración y Finanzas

#### 4.1.6. Organización

Actualmente, el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con una estructura Orgánica establecida según Decreto N° 7700/00 "Por la cual se crea la (UAF) Unidad de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares y los (C.F.) Centro Financiero de las Fuerzas Militares" y el Decreto N° 6223/11 "Por el cual se establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Defensa Nacional", según se demuestra en el siguiente cuadro:

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

#### UAF N° 1 FUERZAS MILITARES y UAF N° 2 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



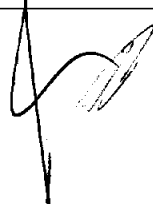
#### 4.1.7 Fuentes de financiamiento

FF.10 Recursos del Tesoro Público

FF.30 Recursos Propios

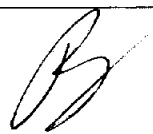
|     |                                                    |
|-----|----------------------------------------------------|
| 100 | INGRESOS CORRIENTES                                |
| 130 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS                            |
| 132 | TASAS Y DERECHOS                                   |
| 9   | REGISTRO NACIONAL DE ARMAS                         |
| 1   | TASAS DE EXONERACION SERV. MILITAR OBLIGATORIO     |
| 140 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINIST PÚBLICA |
| 141 | VENTA DE BIENES DE LA ADMINIST PÚBLICA             |
| 6   | VENTA DE BIENES VARIOS                             |
| 4   | VENTA DE BIENES PECUARIOS                          |
| 1   | VENTA DE LIBROS, FORMUL Y DOCUMENTOS               |
| 142 | VENTA DE SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA   |
| 7   | ARANCELES EDUCATIVOS                               |
| 12  | SERVICIOS VARIOS                                   |
| 10  | SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS                  |
| 8   | SERVICIO DE IDENTIFICACIONES                       |
| 9   | SERVICIOS DE TRANSPORTE                            |
| 160 | RENTAS DE LA PROPIEDAD                             |
| 163 | ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES, TIERRAS, TERRENOS     |
| 9   | ALQUILER DE TIERRAS Y TERRENOS                     |
| 1   | ALQUILER DE EDIFICIOS DE LA ADMINISTRAC CENTRAL    |
| 300 | RECURSOS DE FINANCIAMIENTO                         |
| 340 | SALDO INICIAL DE CAJA                              |
| 343 | SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES          |
| 10  | DE RECURSOS PROPIOS                                |













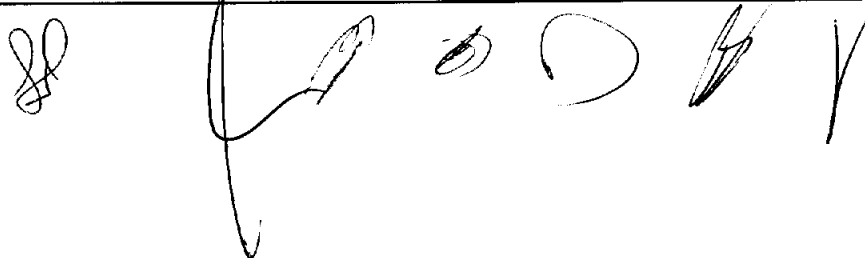
## 5 Comunicación de Observaciones

La Comunicación de Observaciones fue remitida al Ministerio de Defensa Nacional, por Nota CGR N° 4181 de fecha 07/08/15, a efectos del descargo respectivo sobre las observaciones realizadas. La contestación a dicho requerimiento fue remitida a este Organismo Superior de Control por Nota N° 1252 de fecha 25 de agosto de 2015, ingresada bajo el Expediente CGR N° 19903/15, lo que motivó la respectiva evaluación del descargo y el presente Informe Final de Auditoría Financiera y Presupuestal.

## 6 Desarrollo del Informe

Para una mejor comprensión de las áreas examinadas, el informe se clasifica por capítulos numerados y distribuidos de la siguiente forma:

|                     |                                                                  |
|---------------------|------------------------------------------------------------------|
| <b>INTRODUCCIÓN</b> | <b>ORIGEN, NATURALEZA, ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN</b>        |
| <b>CAPÍTULO I</b>   | <b>DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES – ASPECTOS DE IMPORTANCIA</b> |
| <b>CAPÍTULO II</b>  | <b>CONCLUSIONES</b>                                              |
| <b>CAPÍTULO III</b> | <b>RECOMENDACIONES – PLAN DE MEJORAMIENTO</b>                    |



**Desarrollo del Informe – Observaciones y Aspectos de Importancia****CAPITULO I**
**ANALISIS DE LAS CUENTAS DEL BALANCE GENERAL,  
ESTADO DE RESULTADOS Y PRESUPUESTAL**

Del análisis realizado a los Estados Financieros y Presupuestal reflejados en el Balance General, el Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Defensa Nacional, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014, surgen las siguientes observaciones:

**FINANCIERA**
**CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN  
JEFE**
**OBSERVACIÓN N° 1: DEFICIENCIA EN LA ELABORACIÓN DEL FORMULARIO F.C. 02**

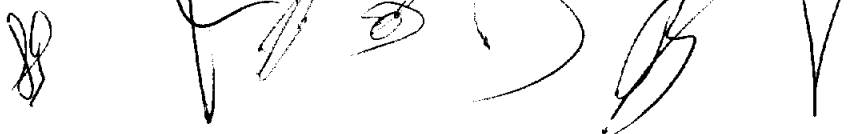
Conforme a la verificación in situ a la DIMABEL de la oficina Central en fecha 16/07/15, se constataron deficiencias en la confección del Formulario F.C 02 "*Hoja de Inventario de Bienes en Existencia en Depósito*" detallado a continuación:

**a) FALTA DE UNIFORMIDAD EN LOS NOMBRES DE ARTICULOS UTILIZADOS PARA  
SER EXPUESTOS EN EL FORMULARIO F.C. 02**

1. De la revisión del Formulario F.C. 02 "*Hoja de inventario de bienes en existencia*", se evidenció que la descripción de un mismo bien se repite en varias ocasiones y asentado en acta de verificación, donde manifestaron lo siguiente: "*Una empresa vende con cierto nombre y otra empresa la denomina de otra forma a un mismo producto*".
2. Además señalan en la Nota N° 582 de fecha 22/07/15 de la DIMABEL con relación a las diferencias existentes se deben a... *la variación de cantidades entre los insumos que componen un producto final y las cantidades resultantes y en el momento de la confección de la factura no se tuvo en cuenta las diferencias existentes entre los nombres genéricos de origen de los explosivos que figuran en los contratos y los nombres utilizados para la carga de los comprobantes de ingresos.*

**b) FALTA DE UNIFORMIDAD EN EL CALCULO ARITMETICO PARA LA ELABORACIÓN  
DEL FORMULARIO F.C.02**

Según consta en acta de verificación in situ realizada en fecha 16/07/15 en la oficina central de la DIMABEL se constató la falta de criterios uniforme para la aplicación del cálculo correspondiente a "Diferencias" expuesto en el Formulario F.C. 02 "*Hoja de inventario de bienes en existencia en depósito*".



## DESCARGO

**a.1)** Al respecto de la falta de uniformidad en los nombres utilizados para ser expuestos en el Formulario F.C. 02, se expone que actualmente los nombres utilizados para la percepción de aranceles, ya fueron unificados con respecto a los nombres genéricos utilizados en el contrato de adquisiciones, para evitar confusiones en el momento de la emisión de comprobantes y la elaboración del F.C. 02. Los documentos pertinentes se adjuntan.

**Resolución N° 404/15** "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ARANCELES DE LA DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO (DIMABEL) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, CONFORME A LOS AJUSTES DE LOS PRECIOS AL CONSUMIDOR, QUE SUFREN VARIACIONES CONFORME A LAS TASAS ESTIPULADA.

**Contrato N° 20/15 y 21/15** Referente a las adquisiciones de Explosivos, Accesorios y afines.

**a.2)** Con relación a las diferencias existentes que se deben a la variación de cantidades entre los insumos que componen un producto final y las cantidades resultantes, se manifiesta que actualmente en el momento de la elaboración de los costos de los productos, se definen la cantidad de los productos finales que tendrán por resultado, del procesamiento de los componentes de dicho producto (ejemplo el YAGUARETE o ANFO – producto final, que tiene como componentes para la elaboración los siguientes: nitrato de amonio, bolsas plásticas valvuladas de 150 micras y aceite SAE 10 W API - CF). Se adjunta procedimiento de costo utilizado por la DIMABEL, aprobado por **Resolución N° 585/15**.

**b)** En referencia a la falta de uniformidad en el cálculo aritmético para la elaboración del Formulario F.C. 02, se realizó una verificación posterior uniformando los criterios de cálculo aritmético, con el fin de que las diferencias erróneas ya no existan.

**Se adjunta Formulario F.C. 02 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.**

## EVALUACION DEL DESCARGO

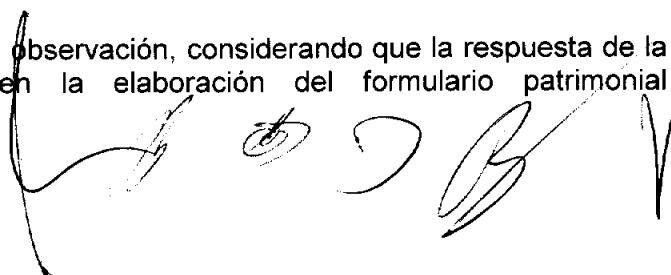
En base al descargo realizado en los puntos a) y b), se confirma la observación efectuada, considerando que los responsables de la DIMABEL, en su descargo manifiestan: "...se expone que actualmente los nombres utilizados para la percepción de aranceles ya fueron unificados..."

"Con relación a las diferencias existentes que se deben a la variación de cantidades entre los insumos que componen un producto final y las cantidades resultantes..."

"...se realizó una verificación posterior uniformando los criterios de cálculo aritmético, con el fin de que las diferencias erróneas ya no existan."

Al respecto, el Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por Decreto N° 20132/03 establece en el Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad de la Administración", inciso 1.7 "Responsabilidad": "Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes..."

Por lo tanto esta auditoría se ratifica en la observación, considerando que la respuesta de la Entidad auditada afirma deficiencia en la elaboración del formulario patrimonial correspondiente.

## CONCLUSION

Deficiencia en la elaboración del Formulario F.C. 02 "Hoja de Inventario de Bienes en Existencia en Depósito" por parte de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) en cuanto: **a)** la falta de uniformidad en los nombres de artículos utilizados para ser expuestos en el mismo, y **b)** la falta de uniformidad en el cálculo aritmético para la elaboración correspondiente a "Diferencias", no ajustándose al Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por Decreto N° 20132/03 Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad de la Administración", inciso 1.7 "Responsabilidad".

## RECOMENDACIÓN

Los responsables de la DIMABEL deberán:

- a) Supervisar el cumplimiento cabal de las normativas emitidas y exigidas de manera a evitar que situaciones como las observadas en este punto vuelvan a repetirse.
- b) Capacitar al personal e instruirles sobre la correcta aplicación de las normativas vigentes cuyo cumplimiento es estricto y no optativo.

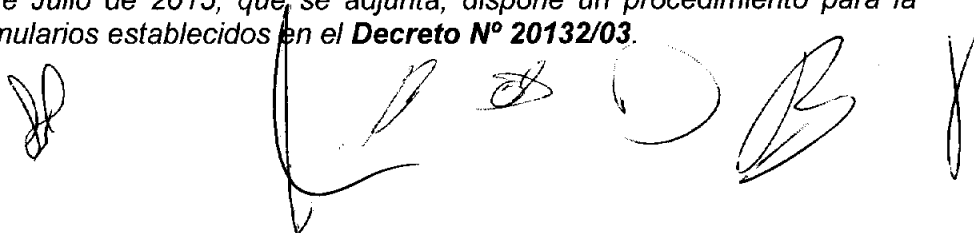
## OBSERVACION N° 2: LA DIMABEL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014 NO CONTABA CON EL FORMULARIO F.C. 02 "HOJA DE INVENTARIO DE BIENES EN EXISTENCIA EN DEPOSITO"

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2014 la DIMABEL no contaba con el Formulario F.C. 02 "Hoja de inventario de bienes en existencia en depósito", posterior al pedido formulado por el equipo auditor procedieron a elaborar dicho formulario. En tal sentido la Nota N° 184 de la DIMABEL de fecha 23/03/15 expresa: "...informamos que actualmente la DIMABEL se encuentra en proceso de elaboración del Formulario: Hoja de inventario de Bienes en existencia en depósito (FC - 02)".

## DESCARGO

Al respecto informamos que hasta el momento de la solicitud de la elaboración por el equipo auditor, la DIMABEL entendía que el formulario F.C. 02, se refería **Bienes en Existencia en Depósito, que no pertenecían al rubro de Bienes de Cambio, teniendo en cuenta que conforme al Decreto N° 20132/03 "QUE ESTABLECE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN Y REGIMEN DE FORMULARIOS DE LOS BIENES DEL ESTADO PARAGUAYO Y REGLAMENTAN LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD COMO ORGANO NORMATIVO Y DE LAS OFICINAS AFINES DE LAS ENTIDADES COMO ORGANISMOS OPERATIVOS", en su Capítulo 3 Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado establece lo siguiente: identificar cada uno de ellos de acuerdo a su naturaleza y características de la siguiente forma a) Para los Bienes Muebles. B) Para Bienes Inmueble,; y c) Para los Semovientes. No mencionando en ninguna clasificación la de BIENES DE CAMBIO.**

Para subsanar dicha situación actualmente la DIMABEL, por medio de la **RESOLUCION N° 542/15**, de fecha 23 de Julio de 2015, que se adjunta, dispone un procedimiento para la elaboración de los Formularios establecidos en el **Decreto N° 20132/03**.



## EVALUACION DEL DESCARGO

Analizado el descargo presentado, esta Auditoría se ratifica en su observación, considerando que si bien el Capítulo 3 *"Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado"* no menciona ninguna clasificación de *"Bienes de Cambio"*, se aclara que, el Manual de Procedimientos aprobado por el Decreto N° 20132/03 contempla 35 capítulos referente a Normativas y Procedimientos, por lo que la Administración de la DIMABEL no debería basarse únicamente en un solo apartado. Al respecto, en lo que concierne a *"Normativas"* en el Capítulo 1 *"Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad de la Administración"* inciso 1.4 dispone: *"Cada organismo y entidad del Estado que tienen a su cargo la administración de los bienes estarán sujetos a las normas que establezca el Ministerio de Hacienda."*

Por consiguiente, en lo que respecta a procedimientos en el Capítulo 1 *"Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado de Responsabilidad en la Administración"* en el tercer párrafo expresa *"Se dispone el ingreso del bien a Depósito o Almacén, se realiza el registro correspondiente y se informa al área de patrimonio del organismo o entidad en un plazo no mayor a 24 horas, a los efectos de verificar con los documentos que dieron origen, se procede al llenado del formulario FC N° 02 "Hoja de inventario de Bienes en Existencia en Depósito".... Igualmente el Capítulo 2 "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado" dispone: "...Los bienes en existencia y que no tiene aún destino fijo, serán registrados en el formulario; Hoja de inventario de Bienes en Existencia en Depósito FC N° 02, por el Departamento de Patrimonio o la sustitutiva para su envío a la Dirección General de Contabilidad Pública – Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda en plazo citado precedentemente"*.

## CONCLUSION:

Falta de utilización de Formulario F.C. 02 *"Hoja de inventario de bienes en existencia en depósito"* durante el ejercicio fiscal 2014 en la DIMABEL y fuera regularizado posterior al pedido formulado por el equipo auditor, esta situación evidencia que en el ejercicio auditado no se ajustaron a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los bienes del Estado" aprobado por Decreto N° 20132/03; Capítulo 1 *"Normativas"*; y Capítulo 1 y 2 *"Procedimientos"*.

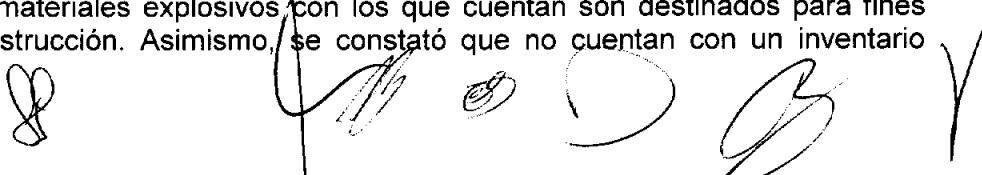
## RECOMENDACIÓN:

Los responsables deberán:

- Implementar y mantener actualizado un sistema de inventario de bienes en existencia en depósito adecuado, conforme a las normativas vigentes que permita generar información necesaria y confiable para la toma de decisiones.
- Capacitar e instruirle al personal sobre la aplicación correcta de las normativas indicándole que su cumplimiento no es optativo, al menos que taxativamente las normas así lo indiquen.

## OBSERVACION N° 3: LA DIMABEL NO CUENTA CON INVENTARIO DIFERENCIADO DE LOS MATERIALES EXPLOSIVOS PARA LOS DISTINTOS FINES.

En fecha 16/07/15 el equipo auditor se constituyó en la oficina central de la DIMABEL, constándose que los materiales explosivos con los que cuentan son destinados para fines comerciales y/o de instrucción. Asimismo, se constató que no cuentan con un inventario



diferenciado para los diferentes fines que se utiliza; lo cual limita el control de stock permanente.

## DESCARGO

*Referente a dicha observación, aclaramos que la DIMABEL tiene una comercialización constante de los materiales explosivos, que la entrada y salida del stock de dichos materiales es única y no diferenciada porque el volumen de venta es totalmente mayor al volumen de instrucción, que normalmente son cantidades mínimas, descontadas del total de un stock único inventariado. Ya que cuenta con una normativa que establece un inventario clasificado por polvorines, empresas privadas y por proveedores, especificando en un informe los detalles del depósito o polvorín que corresponda, nombre de la empresa, nombre de los productos, unidad de medida, cantidad ingresada, fecha de ingreso del lote, salida semanal, stock actual y fecha de vencimiento conforme a la Circular N° 60/15 de la DIMABEL que se adjunta.*

## EVALUACION DEL DESCARGO

Los responsables de la DIMABEL en su descargo manifiestan: *"...la entrada y salida del stock de dichos materiales es única y no diferenciada... Ya que cuenta con una normativa que establece un inventario clasificado por polvorines, empresas privadas y por proveedores..."*

Es importante puntualizar que el equipo auditor no hace objeción en cuanto a que la DIMABEL tenga inventario por cada polvorín y por las empresas que resguardan sus materiales dentro de su predio, sino que en la observación se hace énfasis en que no disponen de un inventario diferenciado referente a los diferentes fines que se utiliza, no ajustándose a lo que dispone al Manual de Normas y Procedimientos aprobado por Decreto N° 20132/03 en el Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración", inciso 1.9: "Los organismos y entidades del Estado mencionados más arriba tienen la obligación de llevar sus inventarios y de realizar movimientos de bienes, tanto almacenados como de uso e intangibles, se clasificarán por su clase, naturaleza, uso, destino, o aplicación de acuerdo a las normas vigentes de tal forma que garantice la información..."

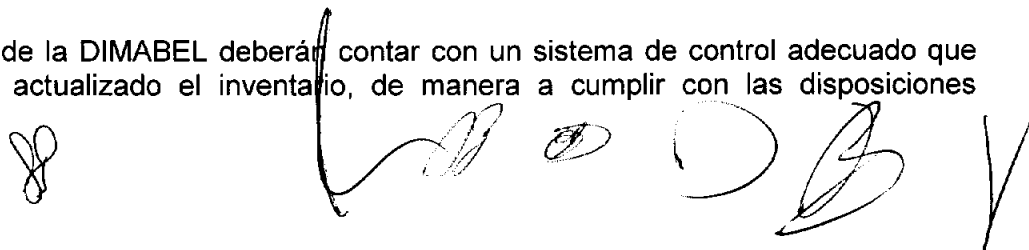
Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y conforme al análisis del presente descargo esta auditoría se ratifica en la observación.

## CONCLUSION

Falta de un inventario diferenciado de los materiales explosivos con que cuentan la DIMABEL para los diferentes fines que se utiliza, incumpliendo con lo dispuesto en el Manual de Normas y Procedimientos Para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los bienes del Estado aprobado por Decreto N° 20132/03, Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración" inciso 1.9.

## RECOMENDACIÓN

Los responsables de la DIMABEL deberán contar con un sistema de control adecuado que permita mantener actualizado el inventario, de manera a cumplir con las disposiciones legales vigentes.



OBSERVACIÓN N° 4: ATRASOS EN LOS REGISTROS CONTABLES EN CONCEPTO DE COSTOS DE VENTAS

De la verificación de los documentos proveídos por la DIMABEL, dependiente del C.F. N° 1 "Comando en Jefe"; se evidenció que los Costos de Ventas de Bienes de Consumos correspondiente a la cuenta contable 2.1.6.01.01 "Bienes de Cambio" son registrados contablemente con atrasos. Al respecto, se detalla en el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

| N° de Registro                                    | Fecha de Registro en el Mayor | Mes/14    | Monto G.      |
|---------------------------------------------------|-------------------------------|-----------|---------------|
| 1632                                              | 09/04/14                      | Enero     | 349.642.554   |
| 1636                                              | 09/04/14                      | Febrero   | 1.204.325.660 |
| 3465                                              | 05/06/14                      | Marzo     | 1.261.843.198 |
| 3466                                              | 05/06/14                      | Abril     | 588.336.959   |
| 4482                                              | 11/07/14                      | Mayo      | 1.001.888.930 |
| 5633                                              | 20/08/14                      | Junio     | 559.268.559   |
| 6824                                              | 01/10/14                      | Julio     | 1.163.714.750 |
| 7768                                              | 10/11/14                      | Agosto    | 573.179.942   |
| 7769                                              | 10/11/14                      | Setiembre | 929.826.709   |
| 7885                                              | 14/11/14                      | Octubre   | 1.522.235.115 |
| 8974                                              | 19/12/14                      | Noviembre | 596.356.229   |
| No registrado al cierre del ejercicio fiscal 2014 |                               | Diciembre |               |
| Total G.                                          |                               |           | 9.750.618.605 |

Fuente: Registro Mayor de la Cuenta 2.1.6.01.01 Bienes de Cambio al 31/12/2014 solicitados por el Memo AFP N° 32/15

Al respecto, se señala que el registro de costo de ventas del mes de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2013 fue registrado en el siguiente período fiscal, específicamente en fecha 13/01/14 según Registro del Mayor N° 36 por un valor de G. 755.416.750 (Guaraníes setecientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos cincuenta); y lo correspondiente al mes de diciembre de 2013 fue registrado en fecha 09/04/14 según Registro del Mayor N° 1631 por un monto de G. 458.079.940 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y ocho millones setenta y nueve mil novecientos cuarenta).

DESCARGO

Teniendo en cuenta que la DIMABEL no tiene acceso directo al Sistema Integrado de Administración Financiera porque la carga y registración de datos dependen del Centro Financiero N° 1, el Departamento Administrativo y Financiero por medio de la Circular N° 3/15 (se adjunta), que establece que el Jefe de la División Contabilidad del Departamento Administrativo y Financiero de la DIMABEL será responsable de mantener controlado la actualización de los Registros Contables que se realizan de la DIMABEL en el Sistema de Contabilidad SICO del Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe", Unidad Operativa responsable. Y que para dicho efecto solicitará a través de éste Departamento la autorización correspondiente al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" para la coordinación de dicho trabajo, con el fin de informar por escrito en forma mensual sobre el estado de los Registros Contables, con el objetivo de evitar inconsistencias con las documentaciones respaldatorias remitidas por la DIMABEL.



EVALUACION DEL DESCARGO

El análisis de este descargo permite a esta auditoría ratificarse en su observación, considerando que la respuesta de la DIMABEL no aporta hechos ni argumentos que ameriten su rectificación.

La Ley Nº 1535/99 *De Administración Financiera del Estado* en su artículo 56 "Contabilidad Institucional" establece: inciso a) "desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; y el artículo 57 "Fundamentos Técnicos" inciso b) "todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubieren producido o no movimiento de fondos".

CONCLUSION

Se evidenció atraso en la registración de los costos de ventas de los bienes de consumo vendidos, durante el ejercicio fiscal 2014 por parte de la DIMABEL, del C.F. Nº 1 "Comando en Jefe" por un total de G. 9.750.618.605 (Guaraníes nueve mil setecientos cincuenta millones seiscientos dieciocho mil seiscientos cinco), incumpliendo con lo dispuesto en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional" inciso a) y b); y el artículo 57 "Fundamentos Técnicos" inciso b).

RECOMENDACIÓN

Los responsables del área administrativa de la DIMABEL deberán efectuar los registros de los Costos de Ventas correspondientes y establecer mecanismos eficientes que permitan conciliar dichos datos, a la vez de mantener fluida la comunicación con los responsables, para el intercambio oportuno de informaciones.

OBSERVACION Nº 5: INCORRECTA EXPOSICION DEL REGISTRO DE COSTO DE VENTA

Se evidenció que la DIMABEL no utilizó un criterio uniforme en relación al cálculo efectuado para el "Costo de Venta" registrado contablemente bajo la cuenta la 2.1.6.01.01 "Bienes de cambio"; generando esta situación, la incorrecta registración en los importes del Costo de Venta de algunos materiales y accesorios, correspondiente al mes de noviembre de 2014.

Para una mejor comprensión, se expone el siguiente cuadro:

| Nº | FECHA    | ESPECIFICACION DE BIEN             | CÓDIGO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR RESIDUAL |
|----|----------|------------------------------------|--------|----------|-----------------|----------------|-------------|----------------|
| 1  | 03/11/14 | CORDON DETONANTE NP - 10 BRITACORD | 000186 | 5.000    | 1.765           | 8.825.000      | 8.825.000   | 0              |
| 2  | 03/11/14 | FULMINANTE COMUN Nº8               | 000186 | 100      | 2.874           | 287.400        | 287.400     | 0              |
| 3  | 03/11/14 | SENATEL ULTREX 50MM                | 000186 | 1.500    | 16.299          | 24.448.500     | 24.448.500  | 0              |
| 4  | 03/11/14 | SENATEL ULTREX 50MM                | 000187 | 200      | 16.299          | 3.259.800      | 3.259.800   | 0              |
| 5  | 03/11/14 | CORDON DETONANTE NP - 10 BRITACORD | 000187 | 2.000    | 1.765           | 16.299         | 3.530.000   | 3.513.701      |
| 6  | 10/11/14 | SENATEL PULSAR 50MM                | 000191 | 1.000    | 17.072          | 17.072.000     | 17.072.000  | 0              |
| 7  | 10/11/14 | SENATEL ULTREX 50MM                | 000191 | 1.000    | 16.299          | 16.299.000     | 16.299.000  | 0              |

| N°       | FECHA    | DESCARGO                           | CÓDIGO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | DIFERENCIA  |
|----------|----------|------------------------------------|--------|----------|-----------------|----------------|-------------|-------------|
| 8        | 10/11/14 | EXEL CA 9 M 250 M/S                | 000191 | 200      | 22.252          | 4.450.400      | 4.450.400   | 0           |
| 9        | 10/11/14 | EXEL CA 12 M 250 M/S               | 000191 | 100      | 25.516          | 2.551.600      | 2.551.600   | 0           |
| 10       | 10/11/14 | EXEL HTD 4 M 17 M/S                | 000191 | 100      | 18.028          | 1.802.800      | 1.802.800   | 0           |
| 11       | 10/11/14 | EXEL HTD 4 M 42 M/S                | 000191 | 100      | 18.028          | 1.802.800      | 1.802.800   | 0           |
| 12       | 11/11/14 | EXEL CA 15 M 250 M/S               | 000195 | 200      | 28.588          | 5.717.600      | 5.717.600   | 0           |
| 13       | 01/11/14 | EXEL HTD 4 M 17 M/S                | 000195 | 200      | 18.028          | 3.605.600      | 3.605.600   | 0           |
| 14       | 12/11/14 | SENATEL ULTREX 50MM                | 000196 | 100      | 16.299          | 1.629.900      | 1.629.900   | 0           |
| 15       | 12/11/14 | CORDON DETONANTE NP - 10 BRITACORD | 000196 | 2.000    | 1.765           | 3.530.000      | 3.530.000   | 0           |
| 16       | 12/11/14 | CORDON DETONANTE NP - 05 BRITACORD | 000196 | 750      | 1.659           | 1.244.250      | 1.244.250   | 0           |
| 17       | 12/11/14 | FULMINANTE COMUN Nº8               | 000196 | 100      | 2.874           | 287.400        | 287.400     | 0           |
| 18       | 12/11/14 | CORDON DETONANTE NP - 10 BRITACORD | 000197 | 6.500    | 1.765           | 11.472.500     | 11.472.500  | 0           |
| 19       | 12/11/14 | SENATEL ULTREX 50MM                | 000197 | 2.000    | 16.299          | 32.598.000     | 32.598.000  | 0           |
| 20       | 12/11/14 | CORDON DETONANTE NP - 10 BRITACORD | 000198 | 3.500    | 1.765           | 6.177.500      | 6.177.500   | 0           |
| 21       | 17/11/14 | SENATEL ULTREX 50MM                | 000203 | 4.000    | 16.299          | 8.149.500      | 65.196.000  | 57.046.500  |
| 22       | 17/11/14 | SENATEL ULTREX 50MM                | 000204 | 3.000    | 16.299          | 407.475        | 48.897.000  | 48.489.525  |
| 23       | 20/11/14 | SENATEL ULTREX 50MM                | 000207 | 5.000    | 16.299          | 325.980        | 81.495.000  | 81.169.020  |
| TOTAL G. |          |                                    |        |          |                 | 155.961.304    | 346.180.050 | 190.218.746 |

Como se expone en el cuadro precedente, se evidencia que la DIMABEL no aplicó uniformidad en el cálculo de los costos de ventas, generando una diferencia de G. 190.218.746 (Guaraníes ciento noventa millones doscientos diez y ocho mil setecientos cuarenta y seis) no registrada.

## DESCARGO

*Para mantener un criterio uniforme en la Registración del Costo de Venta, la DIMABEL implementa un procedimiento para la realización de costos de los explosivos, accesorios y afines, a fin de unificar criterios de elaboración en la definición del cálculo de costo y en la determinación de la cantidad de productos finales conforme a la **Resolución DIMABEL N° 585/15, que se adjunta.***

## EVALUACION DEL DESCARGO

El análisis de este descargo permite a esta auditoría ratificarse en la presente observación, considerando que la respuesta de la DIMABEL se limita a la transcripción de procedimientos a ser implementados para unificar criterios consistentes en la elaboración de costos de ventas, posterior a la comunicación de observaciones según Resolución N° 585 de fecha 14/08/15 por lo que en el ejercicio fiscal auditado persistía dicha situación.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" establece en su artículo 55 "Características principales del sistema": "El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales: inciso b) será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica

común y consistentes en principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables".

CONCLUSION

La DIMABEL no utilizó un criterio uniforme en relación al cálculo efectuado para el "Costo de Venta" registrado contablemente bajo la cuenta 2.1.6.01.01 "Bienes de cambio"; generando una falta de registración por importe de G. 190.218.746 (Guaraníes ciento noventa millones doscientos diez y ocho mil setecientos cuarenta y seis), en el Costo de Venta de algunos materiales y accesorios, correspondiente al mes de noviembre de 2014, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 55 "Característica principales del Sistema"; inciso b).

RECOMENDACIÓN

La DIMABEL deberá utilizar un criterio uniforme para el cálculo del costo de ventas de manera que los importes expuestos en los estados financieros reflejen la veracidad de los hechos económicos y cumplir con las disposiciones legales vigentes.

OBSERVACION N° 6: INCONSISTENCIA EN LOS SALDOS DE LA CANTIDAD DE BIENES EXPUESTOS EN EL FORMULARIO DE INVENTARIO AL 31/12/13 Y LA PLANILLA DE ENTRADA Y SALIDA DEL 01/01/14

De la comparación de la "Planilla de Entrada, Salida y Saldo de materiales explosivos y accesorios" de la DIMABEL, correspondiente al 01/01/14 y el Formulario F.C. 02 "Hoja de inventario de bienes en existencia en depósito" al 31/12/13 de la cuenta 2.1.6.01.01 "Bienes de cambio"; se evidencian inconsistencias en las cantidades expuestas en ambos documentos, observándose que se exponen información imprecisa en las cantidades reales existentes en stock.

Para una mejor comprensión se expone el siguiente cuadro:

| Observación N° 6: Inconsistencia en los saldos de la cantidad de bienes expuestos en el formulario de inventario al 31/12/13 y la planilla de entrada y salida del 01/01/14 |          |            |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|--------|
| Descripción de Bienes                                                                                                                                                       |          | Cantidades |        |
| Fulminante Común N° 8                                                                                                                                                       | Sin dato | 32.350     | 63.790 |
| Fulminante Común N° 8                                                                                                                                                       | Sin dato | 18.442     |        |
| Fulminante Eléctrico N° 8                                                                                                                                                   | Sin dato | 669        | 3.498  |
| Retardo Exel 17 m/s                                                                                                                                                         | 1.500    | 1.500      | 1.901  |
| Retardo Exel 17 m/s                                                                                                                                                         | Sin dato | 525        |        |
| Retardo Exel 17 m/s                                                                                                                                                         | Sin dato | 600        |        |
| Retardo Exel 17 m/s                                                                                                                                                         | Sin dato | 2.706      |        |
| Retardo Exel 25 m/s                                                                                                                                                         | 1.500    | 1.500      | 1.250  |
| Retardo Exel 25 m/s                                                                                                                                                         | Sin dato | 900        |        |
| Retardo Exel 42 m/s                                                                                                                                                         | 1.000    | 1.000      | 1.250  |
| Retardo Exel 42 m/s                                                                                                                                                         | Sin dato | 693        |        |
| Retardo Exel 42 m/s                                                                                                                                                         | Sin dato | 3.449      |        |



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| Descripción del bien                 | Ejemplares              |                        |                    |
|--------------------------------------|-------------------------|------------------------|--------------------|
|                                      | Cantidad en<br>registro | Cantidad en<br>almacén | Cantidad en<br>uso |
| Retardo Exel 75 m/s                  | 500                     | 535                    | 2.736              |
| Exel Zero 3,6 mts                    | 2.000                   | 2.000                  | 0                  |
| Exel Zero 6 mts                      | 1.000                   | 1.900                  | 4.430              |
| Rionel 6 M 250 MS                    | Sin dato                | 970                    | 606                |
| Exel CA 6 M 250 MS                   | 0                       | 0                      | 0                  |
| Exel CA 9 M 250 MS                   | 2.000                   | 2.000                  | 2.700              |
| Exel CA 9 M 250 MS                   | 2.700                   | 2.700                  |                    |
| Exel CA 12 M 250 MS                  | 2.000                   | 2.000                  | 2.700              |
| Exel CA 12 M 250 MS                  | 2.700                   | 2.700                  |                    |
| Exel CA 15 M 250 MS                  | 2.000                   | 2.000                  | 2.700              |
| Exel CA 15 M 250 MS                  | 2.700                   | 2.700                  |                    |
| Exel CA 15 M 250 MS                  | Sin dato                | 100                    |                    |
| Rionel 12 M 250 MS                   | 0                       | 0                      | Sin dato           |
| Rionel 15 M 250 MS                   | 0                       | 0                      | Sin dato           |
| Exel HTD 4MTS 17 MS                  | 1.000                   | 1.579                  | 2.700              |
| Exel HTD 4MTS 17 MS                  | 2.700                   | 2.700                  |                    |
| Exel HTD 4MTS 25 MS                  | 1.000                   | 1.000                  | 2.700              |
| Exel HTD 4MTS 25 MS                  | 2.700                   | 2.700                  |                    |
| Exel HTD 4MTS 42 MS                  | Sin dato                | 1.960                  | 2.700              |
| Exel HTD 4MTS 42 MS                  | 1.000                   | 1.800                  |                    |
| Exel HTD 6MTS 17 MS                  | 0                       | 0                      | 5.390              |
| Exel HTD 6MTS 25 MS                  | 0                       | 0                      | 3.490              |
| Exel HTD 6MTS 42 MS                  | 0                       | 0                      | 5.265              |
| Mantopim Cobra 1M                    | Sin dato                | 15                     | 0                  |
| Mantopim Cobra 3,20 M                | Sin dato                | 5.265                  | 0                  |
| Espoleta Instantanea Fulminante N° 8 | 105.000                 | 105.000                | 0                  |
| Hilo de Plomo 7,6 mm                 | 900                     | 900                    | Sin dato           |
| Hilo de Plomo 4,5 mm                 | 600                     | 600                    | Sin dato           |
| EXCEL MS CONNERCTOR 17MS             | 1.350                   | 1.350                  | Sin dato           |
| EXCEL MS CONNERCTOR 25MS             | 1.350                   | 1.350                  | Sin dato           |
| EXCEL MS CONNERCTOR 42MS             | 1.350                   | 1.350                  | Sin dato           |
| EXCEL MS CONNERCTOR 75MS             | 750                     | 750                    | Sin dato           |
| Ibegel SSP 25 mm (1" x 12")          | Sin dato                | Sin dato               | 7.866              |
| Powergel 815 50 mm                   | Sin dato                | Sin dato               | 21                 |
| Powergel 915 50 mm                   | Sin dato                | Sin dato               | 9                  |
| Senatel Ultrex 50 mm (2" x 24")      | Sin dato                | Sin dato               | 20.093,5           |



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| F.C. 02 - Hoja de inventario de bienes en existencia en depósito al 31/12/13 y la Planilla de entrada y salida de materiales explosivos de DIMABEL de fecha 30/12/13 al 01/01/14 |          |          |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|----------|
| Senatel Ultrex 25 mm (1" x 8")                                                                                                                                                   | Sin dato | Sin dato | 1        |
| Powergel Premium 50 mm                                                                                                                                                           | Sin dato | Sin dato | 26       |
| Senatel Pulsar 50 mm (2" x 24")                                                                                                                                                  | Sin dato | Sin dato | 23.043   |
| Ibegel 50mm (2" x 24")                                                                                                                                                           | Sin dato | Sin dato | 34.635,5 |
| Senatel Pulsar 1 x 8 SR                                                                                                                                                          | Sin dato | Sin dato | 50       |
| Senatel Magnafrac 50 x 600 mm (2"x 24")                                                                                                                                          | Sin dato | Sin dato | 50       |
| Cordon Detonante NP - 10 Manticord                                                                                                                                               | Sin dato | Sin dato | 5        |
| Cordon Detonante NP - 10 Britacord                                                                                                                                               | Sin dato | Sin dato | 370.915  |
| Cordon Detonante NP - 05 Britacord                                                                                                                                               | Sin dato | Sin dato | 62.266   |
| Cordon Detonante NP - 05 Cordtex                                                                                                                                                 | Sin dato | Sin dato | 0        |
| Mecha Lenta                                                                                                                                                                      | Sin dato | Sin dato | 59.504   |
| Reforzador Britex 150 Grs.                                                                                                                                                       | Sin dato | Sin dato | 600      |
| Reforzador Britex 250 Grs.                                                                                                                                                       | Sin dato | Sin dato | 42       |

Fuente: Formulario F.C 02 "Hoja de inventario de bienes en existencia en depósito" al 31/12/13 y la Planilla de entrada y salida de materiales explosivos de DIMABEL de fecha 30/12/13 al 01/01/14

DESCARGO

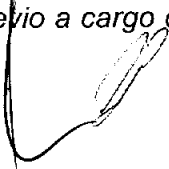
Los criterios de elaboración del Formulario de Inventario al 31/12/13, fueron realizados sobre las bases de las adquisiciones dentro del período 2013, conforme a los contratos de compras. Y la Planilla de Entrada y Salida del 01/01/14, es un documento netamente interno del ámbito militar, y se realizó en base a los saldos que arrastran de ejercicios anteriores hasta la fecha. Por eso existen inconsistencias al comparar ambas informaciones.

EVALUACION DEL DESCARGO

Al respecto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación, teniendo en cuenta que el argumento expuesto no justifica las inconsistencias entre ambos documentos, considerando que el Formulario F.C.02 y la Planilla de Entrada y Salida deberían de exponer información real de las cantidades de bienes en existencia en depósito, igualmente se enfatiza que son ejercicios fiscales seguidos, es decir que constituyen saldos arrastrados del ejercicio anterior.

La Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 1 "Principios Generales" establece: "Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de: inciso b): "desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones"; y el artículo 60 "Control Interno": "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración













y control posterior a cargo de la Auditoria Interna Institucional y de la Auditoria General del Poder Ejecutivo".

CONCLUSION

Inconsistencias en las cantidades expuestas en la "Planilla de Entrada, salida y saldo de materiales explosivos y accesorios" en el periodo comprendido del30/12/13 al 01/01/14 registrado en el formulario F.C. 02 "Hoja de inventario de bienes en existencia en depósito" del 31/12/13,evidenciando que los datos proporcionados no contienen información precisa de las cantidades reales que la DIMABEL tiene en stock, no ajustándose con lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 1"Principios generales"inciso b), y el artículo 60 "Control Interno".

RECOMENDACIÓN

Los responsables de la DIMABEL deberán implementar mecanismos de control mediante procedimientos administrativos adecuados a fin de que ambos documentos se encuentren conciliados y sean el reflejo fiel de las cantidades de materiales existentes en depósito.

OBSERVACION N° 7: DIFERENCIA ENTRE EL RECUESTO FISICO Y LA PLANILLA DE ENTRADA, SALIDA, Y SALDO DE MATERIALES EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS

En la verificación in situ realizada en fecha 20 de mayo de 2015 a la DIMABEL (Piribebuy), el equipo auditor conjuntamente con funcionarios de la DIMABEL, efectuó el recuento físico de la totalidad de la existencia de materiales explosivos y accesorios conforme al Parte de Entrada, Salida y Saldo de Materiales Explosivos y accesorios actualizado hasta la mencionada fecha, constatándose diferencias de mas, en algunos productos, por lo que se evidencia que los datos que reporta el sistema de información de la DIMABEL no son exactos e integros.

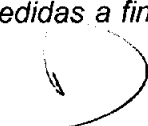
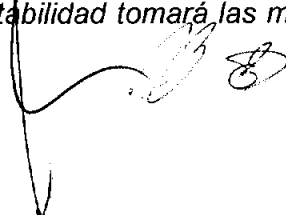
Al respecto en el siguiente cuadro se expone la situación encontrada:

| Tipo de Producto      | Cantidad si Recuento Físico | Cantidad si Planilla | Diferencia |
|-----------------------|-----------------------------|----------------------|------------|
|                       | (A)                         | (B)                  |            |
| Retardo Exel de 17 MS | 298                         | 296                  | 2          |
| Retardo Exel de 42 MS | 1.072                       | 1.010                | 62         |
| Retardo Exel de 75 MS | 1.721                       | 1.680                | 41         |
| Exel Zero 6 M         | 2.308                       | 2.330                | 22         |
| Exel CA 12 M 250      | 1.750                       | 1.710                | 40         |
| Exel HTD 4 M 17 M/S   | 7.400                       | 7.385                | 15         |

DESCARGO

En relación a dicha observación actualmente la DIMABEL a través de la **Resolución N° 542/15 (se adjunta)**, que establece que cada lunes a las 11:30 hs., se elevará un informe del inventario, clasificado por polvorines, Empresas Privadas y por proveedores, especificando en un informe los detalles del depósito o Polvorín a que corresponda, nombre de la empresa, nombre de los productos, unidad de medida, cantidad ingresada, fecha de ingreso del lote, salida semanal, stock actual y fecha de vencimiento. Con fines de mantener un control cruzado del inventario realizado por el Jefe de los Polvorines.

Además por medio de la **Circular N° 02/15 de fecha 14 de agosto de 2015 (se adjunta)**. Se establece que el Jefe de la División Contabilidad tomará las medidas a fin de coordinar con





*el Departamento de Patrimonio los trabajos rotulados de Bienes de Uso, el inventario físico de los Bienes de cambio, para determinar con exactitud el saldo de los bienes en existencia.*

### **EVALUACION DEL DESCARGO**

Al respecto, el equipo auditor se ratifica en la presente observación, teniendo en cuenta que el argumento expuesto se limita a transcribir procedimientos a ser implementados posterior a la comunicación de observaciones, según resolución y circular remitida.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 1 "Principios Generales" establece: "Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de: inciso b) desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones"; y el artículo 60 "Control Interno": "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

### **CONCLUSION**

Se evidenció diferencias entre el recuento físico realizado con relación a las cantidades expuestas en la Planilla de Entrada, salida y saldo de materiales explosivos y accesorios, no ajustándose con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 1 "Principios generales" inciso b), y al artículo 60 "Control Interno".

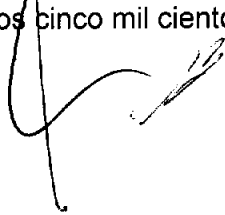
### **RECOMENDACIÓN**

Los responsables de la DIMABEL deberán:

- Exigir y controlar el cumplimiento de las disposiciones emitidas de manera a evitar que situaciones como la mencionada en esta observación se vuelva a repetir.
- Establecer controles responsables e idóneos sobre los bienes en existencia en los polvorines y dar intervención a la Auditoría Interna de la DIMABEL para que en cumplimiento de sus funciones verifique el estricto cumplimiento de las disposiciones emitidas.

### **OBSERVACIÓN N° 8: DIFERENCIAS ENTRE LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN EL CUADRO DE REVALÚO Y DEPRECIACIONES Y EL BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS Y VARIACIONES**

a) Se constató diferencias entre las cifras expuestas en los Formularios F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso (Valor Revaluado, Revalúo Anterior e Incremento del 2do Semestre) y el Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones del C. F.N° 1 "Comando en Jefe" al 31/12/14 por G. 41.929.905.150 (Guaraníes cuarenta y un mil novecientos veintinueve millones novecientos cinco mil ciento cincuenta).





Nuestra Misión: "Promoveremos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| DIFERENCIA DE VALORES DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS |               |                |                |                 |                 |                 |                 |
|----------------------------------------------------|---------------|----------------|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| DIFERENCIA DE VALORES DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS |               |                |                |                 |                 |                 |                 |
| CÓDIGO                                             | DESCRIPCIÓN   | VALOR          | VALOR          | VALOR           | VALOR           | VALOR           | VALOR           |
| 26101                                              | Edificac.     | 0              | 0              | 58.813.902.674  | 58.813.902.674  | 59.650.808.640  | 836.905.966     |
| 26102                                              | Obras In.     | 0              | 0              | 1.084.780.493   | 1.084.780.493   | 1.030.242.056   | -54.538.437     |
| 26103                                              | Eq. Transp    | 33.067.416.819 | 3.257.000.000  | 5.287.424.759   | 41.611.841.578  | 27.061.251.132  | -14.550.590.446 |
| 26104                                              | Maquinas      | 458.718.740    | 135.897.000    | 633.665.714     | 1.228.281.454   | 1.295.693.257   | 67.411.803      |
| 26105                                              | Eq. Inform    | 1.816.516.336  | 274.798.000    | 931.035.615     | 3.022.349.951   | 2.692.452.014   | -329.897.937    |
| 26106                                              | Maq. Agrop    | 168.386.310    | 46.769.833     | 487.608.091     | 702.764.234     | 677.197.623     | -25.566.611     |
| 26107                                              | Maq. Eq. Con  | 15.635.036     | 0              | 705.560.028     | 721.195.064     | 477.592.306     | -243.602.758    |
| 26108                                              | Maq. Industr  | 30.398.198.697 | 1.578.650.000  | 3.299.793.935   | 35.276.642.632  | 33.943.086.142  | -1.333.556.490  |
| 26109                                              | Maq. Eq. Lab  | 1.464.791.036  | 339.225.000    | 233.873.579     | 2.037.889.615   | 6.901.350.966   | 4.863.461.351   |
| 26110                                              | Eq. Enseñ. R  | 193.414.746    | 0              | 1.218.823.403   | 1.412.238.149   | 547.484.221     | -864.753.928    |
| 26111                                              | Eq. Comunic   | 434.644.720    | 38.032.820     | 1.782.013.940   | 2.254.691.480   | 1.992.648.656   | -262.042.824    |
| 26112                                              | Mueb. Ens.    | 2.473.354.523  | 278.420.000    | 41.968.436.931  | 44.720.211.454  | 5.747.251.906   | -38.972.959.548 |
| 26113                                              | Eq. Segurld.  | 616.556.294    | 3.694.040.200  | 29.803.856.010  | 34.114.452.504  | 96.744.837.028  | 62.630.384.524  |
| 26114                                              | Herramienta   | 3.621.353.762  | 11.500.000     | 387.031.830     | 4.019.885.592   | 5.527.097.013   | 1.507.211.421   |
| 26115                                              | Semoviente    | 0              | 0              | 0               | 0               | 0               | 0               |
| 26201                                              | Terrenos      | 0              | 513.409.680    | 145.948.115.859 | 146.461.525.539 | 91.234.344.517  | -55.227.181.022 |
| 26202                                              | Bibliotecas   | 0              | 0              | 84.373.914      | 84.373.914      | 60.226.792      | -24.147.122     |
| PARCIAL (1)                                        |               | 74.728.987.019 | 10.167.742.533 | 292.670.296.775 | 377.567.026.327 | 335.583.564.269 | 41.983.462.058  |
| 28101                                              | Act. Intangib | 0              | 0              | 0               | 0               | 20.629.505      | 20.629.505      |
|                                                    | ProgySist.C   | 0              | 20.629.605     | 21.247.563      | 41.877.168      | 75.898.688      | 34.021.520      |
|                                                    | Soporte Téc   | 0              | 0              | 1.094.217       | 1.094.217       | 0               | -1094.217       |
| PARCIAL (2)                                        |               | 0              | 20.629.605     | 22.341.780      | 42.971.385      | 96.598.193      | 53.556.808      |
| TOTAL (1+2)                                        |               | 74.728.987.019 | 10.188.372.138 | 292.692.638.555 | 377.609.997.712 | 335.680.162.462 | 41.929.905.150  |

b) Se constató diferencias de Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (F.C. 7.1 y 7.2) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/14 del Comando en Jefe por G. 5.145.908.488 (Guaraníes cinco mil ciento cuarenta y cinco millones novecientos ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho).

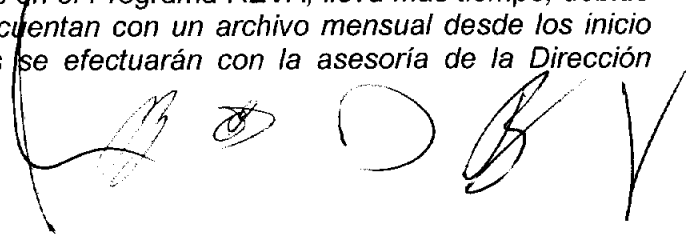


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| C.F. N° 1 COMANDO EN JEFE - DEPENDIENTE DE LA UAF N° 1 "FUERZAS MILITARES"                                                          |                      |                                   |                              |                               |                                                         |                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------|------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| DIFERENCIA DE DEPRECIACIONES ENTRE BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES Y CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES AL 31/12/14 |                      |                                   |                              |                               |                                                         |                                         |
| CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES F.C N° 7.1 Y F.C. N° 7.2                                                                         |                      |                                   |                              |                               | DEPREC.<br>ACUMULADAS<br>S/<br>BALANCE<br>G.<br><br>(4) | DIFERENCIA<br><br>G.<br><br>5 = (4 - 3) |
| COD.                                                                                                                                | CUENTA MAYOR         | DEPREC.<br>ACUMULADAS<br>ANTERIOR | DEPRECIACIONES<br>ACUMULADAS | TOTAL<br>DEPRECIACIONES<br>G. |                                                         |                                         |
|                                                                                                                                     |                      | G.<br>(1)                         | G.<br>(2)                    | 3 = (1+2)                     |                                                         |                                         |
| 26101                                                                                                                               | Edificaciones        | 233.890.993                       | 17.775.074.188               | 18.008.965.181                | 18.102.743.772                                          | 93.778.591                              |
| 26102                                                                                                                               | Obras Infraestruc    | 0                                 | 100.971.574                  | 100.971.574                   | 98.944.437                                              | -2.027.137                              |
| 26103                                                                                                                               | Eq. Transporte       | 29.760.675.137                    | 2.516.266.755                | 32.276.941.892                | 33.826.143.263                                          | 1.549.201.371                           |
| 26104                                                                                                                               | Maquinas             | 409.587.606                       | 297.434.132                  | 707.021.738                   | 628.246.467                                             | -78.775.271                             |
| 26105                                                                                                                               | Eq. Informáticas     | 1.679.401.361                     | 601.563.144                  | 2.280.964.505                 | 2.033.656.660                                           | -247.307.845                            |
| 26106                                                                                                                               | Maq. Eq. Agrop       | 151.636.209                       | 196.552.191                  | 348.188.400                   | 426.044.859                                             | 77.856.459                              |
| 26107                                                                                                                               | Maq. y Eq. Constr.   | 1.075.177                         | 0                            | 1.075.177                     | 6.183.267                                               | 5.108.090                               |
| 26108                                                                                                                               | Maq. Industrial      | 27.311.614.191                    | 1.043.637.573                | 28.355.251.764                | 32.173.363.337                                          | 3.818.111.573                           |
| 26109                                                                                                                               | Maq. Eq. Laborat.    | 1.322.128.069                     | 438.468.589                  | 1.760.596.658                 | 1.996.176.511                                           | 235.579.853                             |
| 26110                                                                                                                               | Eq. Enseñ. Recreac   | 232.246.788                       | 165.572.597                  | 397.819.385                   | 340.514.767                                             | -57.304.618                             |
| 26111                                                                                                                               | Eq. Comunicación     | 601.221.664                       | 804.857.091                  | 1.406.078.755                 | 1.370.929.237                                           | -35.149.518                             |
| 26112                                                                                                                               | Muebles y Enseres    | 2.071.255.465                     | 1.524.468.470                | 3.595.723.935                 | 3.449.947.808                                           | -145.776.127                            |
| 26113                                                                                                                               | Eq. de seguridad     | 514.828.451                       | 28.754.123.611               | 29.268.952.062                | 27.400.353.224                                          | -1.868.598.838                          |
| 26114                                                                                                                               | Herramientas         | 3.260.200.313                     | 154.513.941                  | 3.414.714.254                 | 5.160.427.612                                           | 1.745.713.358                           |
| PARCIAL (1)                                                                                                                         |                      | 67.549.761.424                    | 54.373.503.856               | 121.923.265.280               | 127.013.675.221                                         | 5.090.409.941                           |
| 28101                                                                                                                               | Activos Intangibles  | 0                                 | 0                            | 0                             | 0                                                       | 0                                       |
|                                                                                                                                     | Progr. y Sist. Comp. | 0                                 | 0                            | 12.748.538                    | 68.247.085                                              | 55.498.547                              |
|                                                                                                                                     | Soporte Técnico      | 0                                 | 0                            | 0                             | 0                                                       | 0                                       |
| PARCIAL (2)                                                                                                                         |                      | 0                                 | 0                            | 12.748.538                    | 68.247.085                                              | 55.498.547                              |
| TOTAL (1+2)                                                                                                                         |                      | 67.549.761.424                    | 54.373.503.856               | 121.936.013.818               | 127.081.922.306                                         | 5.145.908.488                           |

DESCARGO

En cuanto a las diferencias constatadas en los puntos a) y b), en los Formularios F.C. 7.1 y 7.2, se están realizando las conciliaciones correspondientes, a los efectos de regularizar las cuentas mencionadas, dicha diferencia data de ejercicios anteriores. Tomando en cuenta que en el Modulo Bienes-Revaluó, emite asientos contables desde el Ejercicio Fiscal 2006, efectuar la revisión de los asientos anteriores en el Programa REVA, lleva más tiempo, debido a que no todas las unidades responsables cuentan con un archivo mensual desde los inicios del SICO, hasta el 2006. Las correcciones se efectuarán con la asesoría de la Dirección General de Contabilidad Pública.



## EVALUACION DEL DESCARGO

El equipo auditor se ratifica in extenso en las diferencias determinadas en los puntos a) y b), considerando que la institución auditada a través del Centro Financiero N°1 "Comando en Jefe", reconoce las diferencias señaladas e informa que se están realizando las conciliaciones correspondientes, a los efectos de regularizar las cuentas mencionadas, además señalan que dicha diferencia data de ejercicios anteriores y que las correcciones se efectuarán con la asesoría de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.

Al respecto la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 56 "Contabilidad Institucional" establece: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo": en el inciso a) "desarrollar y mantener actualizado su sistema contable", el artículo 57 "Fundamentos técnicos": "Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables: inciso c) "Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo a su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad con los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación".

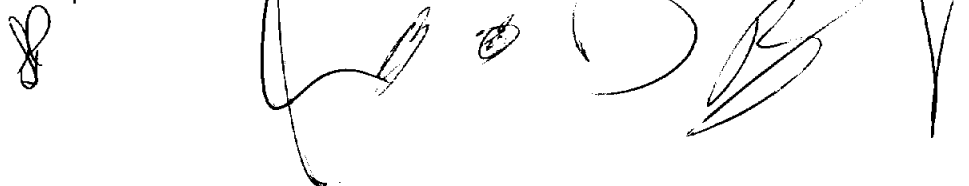
El Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado", aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 20132/03, en su punto 1.7 "Responsabilidad" expresa: "Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes.....//

## CONCLUSION:

Se evidenció diferencias entre: a) las cifras expuestas en los Formularios F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso y el Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones del C.F. N° 1 "Comando en Jefe" al 31/12/14, por G. 41.929.905.150 (Guaraníes cuarenta y un mil novecientos veintinueve millones novecientos cinco mil ciento cincuenta; y b) Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (F.C.N° 7.1 y N° 7.2) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/14 del C.F. N° 1 "Comando en Jefe" por un monto de G. 5.145.908.488 (Guaraníes cinco mil ciento cuarenta y cinco millones novecientos ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho), incumpliendo con lo estipulado en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional" inciso a), artículo 57 "Fundamentos técnicos" inciso c) y el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado", aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 20132/03, punto 1.7 "Responsabilidad".

## RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Área Administrativa del C. F N° 1 "Comando en Jefe", deberán efectuar controles en la actualización de los datos consignados en los Formularios F.C. N° 7.1 y N° 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso de manera que estos sean consistentes y reflejen la verdadera situación patrimonial de la entidad.



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

**OBSERVACIÓN N° 9: FALTA DE ASIENTO DE BAJA DE BIENES POR TRASPASO**

En los registros contables al 31/12/14 no se visualizan los asientos de Baja por Traspaso de bienes en la cuenta 2.3.2.01.13 "Equipos de Seguridad" y en la cuenta 2.3.2.01.03 "Equipos de Transporte" del C.F. N° 1 "Comando en Jefe", por G. 2.841.135.500 (Guaraníes dos mil ochocientos cuarenta y un millones ciento treinta y cinco mil quinientos) destinado para uso de: Liceo Militar Acosta Ñu, la 4ta División de Infantería, la 3era. División de Infantería y el Comando del Ejército; dichas unidades militares son dependientes del Centro Financiero N° 2 "Ejército".

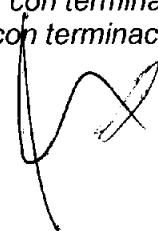
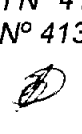
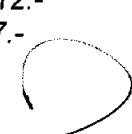
| CÓDIGO 2.3.2.01.03 EQUIPOS DE TRANSPORTE                 |            |            |            |                    |               |                          |                             |                                                                                              |
|----------------------------------------------------------|------------|------------|------------|--------------------|---------------|--------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| TIPO                                                     | MARCA      | MODELO     | MOTOR      | CHASIS             | IMPORTE       | IMPORTE                  | IMPORTE                     | IMPORTE                                                                                      |
| AMBULANCIA                                               | MARCO POLO | VOLTARE V5 | P1A033 076 | 93PB35K1SCC0 41412 | 339.378.500   | FACTURA N° 162           | 4TA DIVISION DE INFANTERIA  | NO SE VISUALIZA LA BAJA POR TRASPASO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD EN EL CF N° 1 COMANDO EN JEFE   |
|                                                          |            |            | P1A033 065 | 93PB35K1SCC0 41377 | 339.378.500   |                          | LICEO MILITAR ACOSTA ÑU     |                                                                                              |
| KITS DE TIENDAD PARA PUESTO DE COMANDO - PROCEDENCIA USA |            |            |            |                    | 1.670.000.000 | ORDEN PARTICULA R N° 322 | CDO DEL EJERCITO            |                                                                                              |
| AMBULANCIA                                               | MARCO POLO | VOLTARE V5 | P1A033 044 | 93PB35K1SCC0 41393 | 339.378.500   |                          |                             |                                                                                              |
| TOTAL (1)                                                |            |            |            |                    | 2.688.135.500 |                          |                             |                                                                                              |
| CÓDIGO 2.3.2.01.03 EQUIPOS DE TRANSPORTE                 |            |            |            |                    |               |                          |                             |                                                                                              |
| TIPO                                                     | MARCA      | MODELO     | MOTOR      | CHASIS             | IMPORTE       | IMPORTE                  | IMPORTE                     | IMPORTE                                                                                      |
| CAMIONETA                                                | FORD       | RANGER     | L1A021 815 | 8AFER13P2CJ4 52632 | 153.000.000   | ORDEN PARTICULA R N° 89  | 3ERA DIVISION DE INFANTERIA | NO SE VISUALIZA LA BAJA POR TRASPASO DE EQUIPOS DE TRANSPORT E EN EL CF N° 1 COMANDO EN JEFE |
| TOTAL (2)                                                |            |            |            |                    | 153.000.000   |                          |                             |                                                                                              |
| TOTAL 3 = (1 +2)                                         |            |            |            |                    | 2.841.135.500 |                          |                             |                                                                                              |

**DESCARGO**

El monto mencionado forma parte de dos (2) traspasos contables que fueron efectuados, según detalle:

- a) Nota N° 376/14 – 31/05/14, por valor de Gs. 678.757.000, consistente en dos (2) Unidades móvil Ambulancia MARCOPOLO, para las siguientes Unidades Responsables:
- 4ª. División de Infantería; Chasis con terminación N° 41412.-
  - Liceo Militar Acosta Ñu: Chasis con terminación N° 41377.-



- b) Nota N° 458/14 – 09/07/2014, por valor de Gs. 2.009.378.500, consistente en una (1) Unidad Móvil Ambulancia para el Colegio Militar de Sub Oficiales, Chasis con terminación N° 41393; y,  
Dos (2) Kit de Tiendas para uso Militar y para Puesto de Comando, por valor de Gs. 1.620.000.000

Ambos traspasos no fueron registrados contablemente, por omisión involuntaria. Se adjunta copia de los Asientos N° 5488 – 5492 y 5494 del 14/08/15, de regularización efectuados, respecto de los mismos.

Con el registro de los asientos mencionados, queda pendiente el traspaso de la camioneta Ford Ranger, con terminación de Chasis N° 52632, por valor de G. 153.000.000, aún no concretado por traspapelamiento. El mismo se completará en el presente mes de Agosto/2015.

### EVALUACION DEL DESCARGO

La Institución admite en el descargo presentado que los asientos de baja por traspaso de equipos de seguridad y de transporte mencionados, no fueron registrados contablemente por omisión involuntaria, por lo que el equipo auditor se ratifica en los términos de la observación señalada.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el artículo 56 "Contabilidad Institucional" expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inciso b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras";

### CONCLUSION:

Falta de registración al 31/12/14 de los asientos de Baja por traspaso de bienes en la cuenta 2.3.2.01.13 "Equipos de Seguridad" y en la cuenta 2.3.2.01.03 "Equipos de Transporte" del C.F. N° 1 "Comando en Jefe", por G. 2.841.135.500 (Guaraníes dos mil ochocientos cuarenta y un millones ciento treinta y cinco mil quinientos), incumpliendo con lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional" inciso b).

### RECOMENDACIÓN:

Mantener actualizado el inventario de los Bienes de Uso, a fin de que los saldos contables sean correctamente expuestos en los Estados Financieros y reflejen la verdadera situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.

### OBSERVACIÓN N° 10: FALTA DE REGISTRACIÓN DE ASIENTO DE BAJA Y TRASPASO A SU CUENTA DEFINITIVA

Las Obligaciones contables N°: 2880, 3601 y 4083 registradas en la cuenta 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" del C.F. N° 1 "Comando en Jefe" al cierre del ejercicio fiscal 2014 por importe total de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) en concepto de reparaciones mayores de obras militares efectuadas en el marco el Contrato N° 31/12 "Remodelación y Reparación del Pabellones del Área Penal de la Suprema Corte de Justicia Militar" con el Comando de Ingeniería e imputados en el Programa 2.3.8 "Apoyo Logístico y Operacional a unidades Estratégicas y Tácticas" en fecha 30/12/13 según F.C. N° 04 "Movimiento de Bienes de Uso", sin que se visualizara en el registro mayor de Obras Civiles

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

en Ejecución el asiento de baja por traspaso a su cuenta definitiva, es decir sin la transferencia a la cuenta definitiva "Edificaciones" que se detallan en el siguiente cuadro:

| CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE                                                                                 |          |                                                                                  |             |                                                                                                                     |           |             |      |                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO N° 31/12 12 "REMODELACION Y REPARACION DEL PABELLONES DEL AREA PENAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR" |          |                                                                                  |             |                                                                                                                     |           |             |      |                                                                                          |
| PROGRAMA 2.3.8 "APOYO LOGISTICO Y OPERACIONAL A UNIDADES ESTRATEFICAS Y TÁCTICAS                                       |          |                                                                                  |             |                                                                                                                     |           |             |      |                                                                                          |
| 2.3.2 ACTIVO FIJO<br>2.3.2.01. ACT. DE USO INSTITUCIONAL<br>2.3.2.01.21 OBRAS CIVILES EN EJECUCIÓN AL 31/12/14         |          |                                                                                  |             | FC. 4 MOVIMIENTO DE BIENES DE USO DE LA REPARTICION 6 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR AL MES DE DICIEMBRE DE 2013 |           |             | OBS. |                                                                                          |
| OBLIG. N°                                                                                                              | FECHA    | DESCRIPCION                                                                      | DEBE G.     | FECHA                                                                                                               | CUENTA N° | DEBE G.     |      |                                                                                          |
| 2880                                                                                                                   | 29/06/12 | Fact N° 001-001-0283 -por 522 Construc Obras de Uso Inst.COMINGE - junio/12      | 73.992.784  | 30/12/13                                                                                                            | 26101     | 200.000.000 |      | No se visualiza al 31/12/14 la baja por Traspaso en la cuenta Obras Civiles en Ejecución |
| 3601                                                                                                                   | 31/07/12 | Fact N° 001-001-0286 - por 522 Construc Obras de Uso Inst. COMINGE - julio/12    | 68.181.968  |                                                                                                                     |           |             |      |                                                                                          |
| 4083                                                                                                                   | 28/08/12 | Fact N° 001-001-0291 -por 522 Constr. De Obras de Uso Inst.- COMINGE - agosto/12 | 57.825.248  |                                                                                                                     |           |             |      |                                                                                          |
| TOTAL                                                                                                                  |          |                                                                                  | 200.000.000 |                                                                                                                     |           | 200.000.000 |      |                                                                                          |

DESCARGO

Se aclara que el monto mencionado forma parte de tres (3) obligaciones presupuestarias, efectuadas en el Ejercicio Fiscal 2012, según detalle:

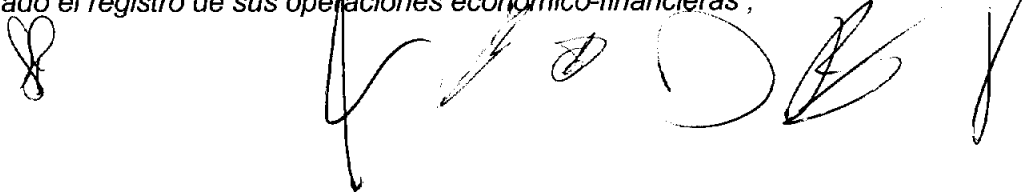
- a) Obligación N° 2880 – 29/06/2012, por valor de Gs. 73.992.784.-
- b) Obligación N° 3601 – 31/07/2012, por valor de Gs. 68.181.968.-
- c) Obligación N° 4083 – 29/08/2012, por valor de Gs. 57.825.248.-
- TOTAL.....Gs. 200.000.000.-

Con el Asiento N° 5573 – 17/08/15 – que se adjunta, se ha regularizado el saldo pendiente de cancelación de los Asientos de Obligación N° 2.880 y 4.083; que fuera omitido involuntariamente.

EVALUACION DEL DESCARGO

El descargo presentado adjunta el documento correspondiente al asiento de baja N° 5573 de fecha 17/08/15 por traspaso a su cuenta definitiva en la cuenta contable Obras Civiles en Ejecución, regularizando los asientos pendientes de regularización N° 2880, 3601 y N° 4083, que fuera omitido involuntariamente. Dicho asiento de regularización corresponde al periodo no auditado, por lo que se ratifica en la observación señalada.

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"en el artículo 56 "Contabilidad Institucional" expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inciso b) "mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras";



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

## CONCLUSION:

Falta de registración al 31/12/14 de los asientos de Baja de las obligaciones contables N°: 2880, 3601 y 4083 por traspaso a su cuenta definitiva, en el registro mayor de la cuenta contable 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" del C.F. N° 1 "Comando en Jefe", por valor de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) en concepto de reparaciones mayores de obras militares efectuados en el marco el Contrato N° 31/12 "Remodelación y Reparación del Pabellones del Área Penal de la Suprema Corte de Justicia Militar" con el Comando de Ingeniería e imputados en el Programa 2.3.8 "Apoyo Logístico y Operacional a unidades Estratégicas y Tácticas", incumpliendo con lo estipulado en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional" inciso b).

## RECOMENDACIÓN:

Mantener actualizados los saldos contables, a fin de que los mismos sean correctamente expuestos en los Estados Financieros y reflejen la verdadera situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.

## OBSERVACIÓN N° 11: OBRA CONCLUIDA SIN TRANSFERENCIA A LA CUENTA DEFINITIVA "EDIFICACIONES"

Se evidencia que la obra, cuya Obligación N° 1552 de fecha 30/04/13 registrada en la cuenta 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" del C.F. N° 1 "Comando en Jefe", al cierre del ejercicio fiscal 2014 por importe de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) en concepto de obras militares efectuadas en el marco del Contrato N° 125/12 "Construcción de Obras Militares" celebrado con la contratista adjudicada GSM SERVICIOS e imputados en el Programa 2.16.3 "Control, Producción y Comercialización de Material Bélico" ha sido concluida en el periodo 2012, sin que se visualizara a la fecha la transferencia y registro en la Cuenta definitiva "Edificaciones", que se detallan en el siguiente cuadro:

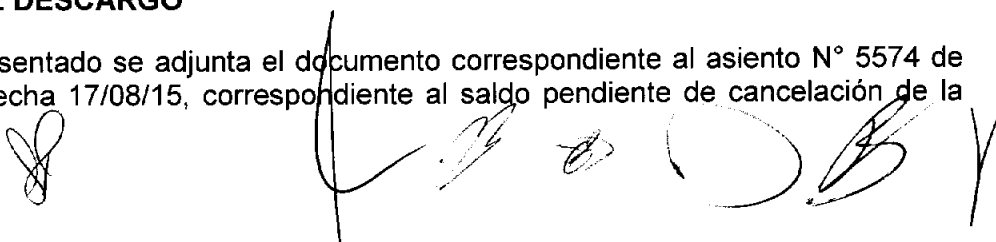
| CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE                                       |          |                                                                                                        |             |                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROGRAMA 2.16.3 CONTROL, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL BÉLICO    |          |                                                                                                        |             |                                                                                                                                         |
| CONTRATO N° 125/12 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES CONTRATISTA GSM SERVICIOS |          |                                                                                                        |             |                                                                                                                                         |
| 2.3.2.01.21 OBRAS CIVILES EN EJECUCIÓN M. 31/12                              |          |                                                                                                        |             |                                                                                                                                         |
| OBLIG. N°                                                                    | FECHA    | DESCRIPCIÓN                                                                                            | DEBE        | HABER                                                                                                                                   |
| 1552                                                                         | 30/04/13 | Factura 001-001-01823 por 523 Construcción de Obras de Uso Instituc. -GSM SERVICIOS-DIMABEL Abril/2013 | 200.000.000 | No se visualiza al 31/12/14 la baja por Traspaso en la cuenta Obras Civiles en Ejecución y el registro contable en la cuenta definitiva |

## DESCARGO

Con el Asiento N° 5574 – 17/08/15 – que se adjunta, se ha regularizado el saldo pendiente de cancelación, correspondiente a la Obligación N° 1.552 del 30/04/13 – DIMABEL, con Movimiento de Bienes en el mes de Abril de 2013; que fuera omitido involuntariamente.

## EVALUACION DEL DESCARGO

En el descargo presentado se adjunta el documento correspondiente al asiento N° 5574 de regularización de fecha 17/08/15, correspondiente al saldo pendiente de cancelación de la



obligación N° 1552 que fuera omitido involuntariamente, por lo que el equipo auditor se ratifica en la observación señalada.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el artículo 56 "Contabilidad Institucional" expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inciso b) "mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras";

CONCLUSION:

Falta de transferencia y registro al 31/12/14 en la cuenta definitiva "Edificaciones" de la obra concluida en el periodo 2012 correspondiente a la obligaciónN° 1552 de fecha 30/04/13 registrada en la cuenta contable 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" del C.F. N° 1 "Comando en Jefe", por importe de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) en concepto de Obras Militares efectuadas en el marco del Contrato N° 125/12 "Construcción de Obras Militares" celebrado con la contratista adjudicada GSM SERVICIOS e imputados en el Programa 2.16.3 "Control, Producción y Comercialización de Material Bélico, no dando cumplimiento de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional" inciso b).

RECOMENDACIÓN:

Mantener actualizados los registros contables, a fin de que los mismos sean correctamente expuestos en los Estados Financieros y reflejen la verdadera situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.

OBSERVACIÓN N° 12: DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN EL REGISTRO DE BIENES EN EL FORMULARIO FC 03 INVENTARIO DE BIENES DE USO.

De la verificación realizada en los registros del Inventario de Bienes de Uso de la repartición 5 Regimiento Escolta Presidencial surgen las siguientes observaciones:

12 . 1 CONJUNTO DE BIENES REGISTRADOS BAJO UN MISMO CÓDIGO PATRIMONIAL

En el F.C. 03 Inventario de Bienes de Uso al cierre del ejercicio fiscal 2014, se determinó registros de varios bienes bajo un mismo código patrimonial, que se exponen en el siguiente cuadro:

| Cuenta | Descripción                            | Fecha de adquisición/ incorporación | Valor Unitario G. | Rotulado     | Cant. | Valor Total G. |
|--------|----------------------------------------|-------------------------------------|-------------------|--------------|-------|----------------|
| 26113  | Equipo para sistema de Vigilancia      | 31/07/2014                          | 119.800.000       | 3138         | 1     | 119.800.000    |
| 26113  | Kit de Contramedidas Electrónico       | 31/07/2014                          | 83.500.000        | 3139         | 1     | 83.500.000     |
| 26105  | Computadora Personal PC de Escritorio. | 28/11/2014                          | 3.500.000         | 3150 al 3160 | 11    | 38.500.000     |

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| Cuenta | Descripción                      | Fecha de adquisición/<br>incorporación | Valor Unitario G. | Rotulado     | Cant. | Valor Total<br>G. |
|--------|----------------------------------|----------------------------------------|-------------------|--------------|-------|-------------------|
| 26112  | Acondicionador Aire Split.48 BTU | 28/11/2014                             | 8.000.000         | 3179 al 3188 | 10    | 80.000.000        |
| TOTAL  |                                  |                                        |                   |              |       | 321.800.000       |

DESCARGO

El FC 03 Inventario de Bienes de Uso al cierre del ejercicio fiscal 2014, se determinó registros de varios bienes bajo un mismo código patrimonial.

- Se adjunta copia del se FC 03 Inventario de Bienes de Uso al cierre del ejercicio fiscal 2014 con las correcciones correspondientes.

EVALUACION DEL DESCARGO

El equipo auditor se ratifica in extenso en la observación determinada, considerando que la institución auditada a través del Centro Financiero N°1 "Comando en Jefe", remite las correcciones correspondientes al ejercicio auditado, las que han sido realizadas con posterioridad a los trabajos realizados por el equipo auditor según consta en las diversas documentaciones examinadas.

El Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20132/03, que en su Capítulo 3"Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado",en el punto 3.3 expresa: "La identificación individual de los bienes se hará por un sistema de rotulado, que se mantendrá hasta la baja del inventario, en el que se identificarán: Organismo o Entidad, Unidad de Administración Financiera o Subunidad de Administración Financiera, Repartición, Dependencia, Área, número de orden, en los registros de acuerdo al código establecido en este Manual. Los rótulos de identificación en los bienes, deberán colocarse en lugares fáciles de ubicación, conservación y visibilidad y comprenderá el Organismo o Entidad, Repartición, número de orden, según modelos establecidos en el procedimiento".

12.2 BIENES REGISTRADOS CON DESCRIPCIÓN INCOMPLETA

De la verificación documental del Inventario de Bienes de Uso al cierre del ejercicio fiscal 2014, se determinó registros de varios Bienes con descripción deficiente, lo que imposibilita su identificación y en algunos casos no se transcriben los números de serie, marca, color, etc., que a continuación se exponen:

| Cuenta | Descripción                            | Fecha de adquisición/<br>incorporac. | Valor Unitario G. | Rotulado   | Cant | Valor Total  | Obs.                |
|--------|----------------------------------------|--------------------------------------|-------------------|------------|------|--------------|---------------------|
| 26113  | Equipo para sistema de Vigilancia      | 31/07/14                             | 119.800.000       | 3138       | 1    | 119.800.000  | Sin marca, ni serie |
| 26113  | Kit de Contramedidas Electrónico       | 31/07/14                             | 83.500.000        | 3139       | 1    | 83.500.000   | Sin marca, ni serie |
| 26105  | Computadora Personal PC de Escritorio. | 28/11/14                             | 3.500.000         | 3150 al 61 | 11   | 38.500.000   | Sin marca, ni serie |
| 26105  | Impresora Multifusión a chorro HP      | 28/11/14                             | 335.000           | 3167 al 73 | 7    | 2.345.000    | Sin serie           |
| 26105  | Escáner HP                             | 28/11/14                             | 335.000           | 3174 al 76 | 3    | (*)1.200.000 | Sin serie           |



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| Cuenta | Descripción                      | Fecha de adquisición/ incorporac. | Valor Unitario G. | Rotulado   | Cant | Valor Total | Obs.      |
|--------|----------------------------------|-----------------------------------|-------------------|------------|------|-------------|-----------|
| 26112  | Acondicionador Aire Split.48 BTU | 28/11/14                          | 8.000.000         | 3179 al 88 | 10   | 80.000.000  | Sin serie |
| TOTAL  |                                  |                                   |                   |            |      | 325.345.000 |           |

(\*) Los datos transcritos son idénticos a los plasmados en la fuente utilizada F.C. N° 03 de la Entidad y los errores de suma constan en los mismos.

DESCARGO

De la verificación documental del Inventario de Bienes de Uso al cierre del ejercicio fiscal 2014, se determinó registros de varios Bienes con descripción deficiente, lo que imposibilita su identificación y en algunos casos no se transcriben los números de serie, marca, color. Etc.

- Se adjunta copia del se FC 03 Inventario de Bienes de Uso al cierre del ejercicio fiscal 2014 con las correcciones correspondientes.

EVALUACION DEL DESCARGO

El equipo auditor se ratifica in extenso en la observación determinada, considerando que la institución auditada a través del Centro Financiero N°1 "Comando en Jefe", remite las correcciones correspondientes al ejercicio auditado, las que han sido realizadas con posterioridad a los trabajos realizados por el equipo auditor según consta en las diversas documentaciones examinadas.

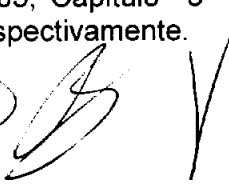
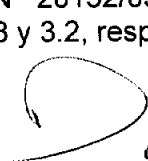
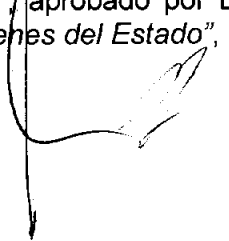
Al respecto, el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20132/03, en el Capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado" expresa en el punto 3.2: "Corresponde a los Departamentos de Patrimonio o a las sustitutivas de los organismos y entidades del Estado, levantar los inventarios de bienes afectados a su jurisdicción y describir e identificar cada uno de ellos de acuerdo a su naturaleza y características de la siguiente forma:

Para los Bienes Muebles.

Material - dimensiones - tipo - serial - calibre - capacidad - tamaño - diámetro - clase - forma - marca - número - modelo - partes componentes - motor N° - chasis N°- matricula - peso - y otras características específicas no enunciadas";

CONCLUSION:

En el F.C. 03 "Inventario de Bienes de Uso" del C.F. N° 1 "Comando en Jefe" al cierre del ejercicio fiscal 2014, se constató: 1) registros de varios bienes incluidos bajo un mismo código patrimonial, cuantificado en G. 321.800.000 (Guaraníes trescientos veintiún millones ochocientos mil) y 2) registros de bienes con descripción deficiente, lo que imposibilita su identificación y en algunos casos no se transcriben los números de serie, marca, color. etc., cuantificados en G. 325.345.000 (Guaraníes trescientos veinticinco millones trescientos cuarenta y cinco mil), en contravención a los delineamientos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado", aprobado por Decreto N° 20132/03, Capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado", punto 3.3 y 3.2, respectivamente.





Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

**RECOMENDACIÓN:**

Los responsables del C.F. N° 1 "Comando en Jefe" deberán ceñirse a los procedimientos establecidos para los registros y actualización de los Formularios establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por Decreto del P.E. N° 20132/03.

**CENTRO FINANCIERO N° 2 COMANDO DEL  
EJÉRCITO**

**OBSERVACIÓN N° 13: DIFERENCIAS ENTRE LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN EL CUADRO DE REVALÚO Y DEPRECIACIONES Y EL BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS Y VARIACIONES.**

a) Se constató diferencias entre las cifras expuestas en los Formularios F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso y el Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones del C.F. N° 2 "Comando del Ejército" al 31/12/14 por G.1.900.903.614.992 (Guaraníes un billón novecientos mil novecientos tres millones seiscientos catorce mil novecientos noventa y dos).

| C.F. N° 2 COMANDO DEL EJERCITO- DEPENDIENTE DE LA U.A.F. N° 1                                                                           |                   |                                  |                                               |                                          |                              |                               |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------|------------------|
| DIFERENCIA DE VALORES REVALUADOS ENTRE BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES Y CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES AL 31/12/14 |                   |                                  |                                               |                                          |                              |                               |                  |
| CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES F.C N° 7.1 y N° F.C.7.2                                                                              |                   |                                  |                                               |                                          |                              | SEGÚN<br>BALANCE<br>G.<br>(5) | DIFERENCIA<br>G. |
| COD.                                                                                                                                    | CUENTA<br>MAYOR   | REVALUO<br>ANTERIOR<br>G.<br>(1) | BIENES<br>INCORPORADOS<br>2° SEM.<br>G<br>(2) | VALOR<br>REVALUADO<br>ACTUAL<br>G<br>(3) | PARCIAL<br>G.<br>4 = (1+2+3) |                               | 6 = (5 -4)       |
| 26101                                                                                                                                   | Edificaciones     | 0                                | 5.381.860.048                                 | 192.596.559.152                          | 197.978.419.200              | 106.570.056.965               | 91.408.362.235   |
| 26102                                                                                                                                   | Obras Infraest    | 0                                | 0                                             | 18.461.399.026                           | 18.461.399.026               | 21.437.666.850                | -2.976.267.824   |
| 26103                                                                                                                                   | Eq. Transporte    | 15.240.484.406                   | 1.102.500.000                                 | 2.114.772.361                            | 18.457.756.787               | 19.829.926.397                | -1.372.169.610   |
| 26104                                                                                                                                   | Maquinas          | 728.195.054                      | 58.070.000                                    | 808.910.818                              | 1.595.175.872                | 1.462.727.964                 | 132.447.908      |
| 26105                                                                                                                                   | Eq. Informáticas  | 2.836.593.114                    | 485.262.315                                   | 1.816.323.648                            | 5.138.179.077                | 5.792.828.303                 | -654.649.226     |
| 26106                                                                                                                                   | Maq. Eq. Agrop    | 1.249.694.196                    | 116.270.727                                   | 3.711.346.866                            | 5.077.311.789                | 5.195.065.262                 | -117.753.473     |
| 26107                                                                                                                                   | Maq. y/ Eq. Const | 4.672.780.910                    | 2.000.000.000                                 | 8.567.196.587                            | 15.239.977.497               | 8.484.193.565                 | 6.755.783.932    |
| 26108                                                                                                                                   | Maq. Industr.     | 919.374.463                      | 146.092.300                                   | 1.352.337.869                            | 2.417.804.632                | 1.354.462.297                 | 1.063.342.335    |
| 26109                                                                                                                                   | Maq Eq Laborat    | 1.844.778.384                    | 0                                             | 523.219.946                              | 2.367.998.330                | 2.666.340.193                 | -298.341.863     |
| 26110                                                                                                                                   | Eq Enseñ Rec      | 1.034.513.967                    | 260.044.200                                   | 1.423.405.973                            | 2.717.964.140                | 2.594.947.361                 | 123.016.779      |
| 26111                                                                                                                                   | Eq. de Comunic    | 2.200.458.344                    | 341.304.656                                   | 7.593.509.206                            | 10.135.272.206               | 10.542.575.875                | -407.303.669     |
| 26112                                                                                                                                   | Muebles y Ense    | 16.711.556.829                   | 889.587.733                                   | 8.215.071.550                            | 25.816.216.112               | 10.615.362.438                | 15.200.853.674   |
| 26113                                                                                                                                   | Eq Seguridad      | 193.028.590                      | 9.778.303.263                                 | 100.320.297.477                          | 110.291.629.330              | 114.936.294.531               | -4.644.665.201   |
| 26114                                                                                                                                   | Herramientas      | 1.582.160.609                    | 30.452.000                                    | 543.432.528                              | 2.156.045.137                | 1.572.090.426                 | 583.954.711      |
| 26115                                                                                                                                   | Semovientes       | 752.015.365                      | 0                                             | 548.614.316                              | 1.300.629.681                | 0                             | 1.300.629.681    |



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| C.F. Nº 2 COMANDO DEL EJERCITO- DEPENDIENTE DE LA U.A.F. Nº 1                                                                           |                 |                                  |                                               |                                          |                              |                               |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|
| DIFERENCIA DE VALORES REVALUADOS ENTRE BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES Y CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES AL 31/12/14 |                 |                                  |                                               |                                          |                              |                               |                                    |
| CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES F.C Nº 7.1 y Nº F.C.7.2                                                                              |                 |                                  |                                               |                                          |                              | SEGÚN<br>BALANCE<br>G.<br>(5) | DIFERENCIA<br>G.<br><br>6 = (5 -4) |
| COD.                                                                                                                                    | CUENTA<br>MAYOR | REVALUO<br>ANTERIOR<br>G.<br>(1) | BIENES<br>INCORPORADOS<br>2º SEM.<br>G<br>(2) | VALOR<br>REVALUADO<br>ACTUAL<br>G<br>(3) | PARCIAL<br>G.<br>4 = (1+2+3) |                               |                                    |
| 26201                                                                                                                                   | Terrenos        | 0                                | 0                                             | 2.336.263.829.985                        | 2.336.263.829.985            | 541.086.953.890               | 1.795.176.876.095                  |
| 26202                                                                                                                                   | Bibliotecas     | 0                                | 0                                             | 1.376.930.692                            | 1.376.930.692                | 1.758.621.994                 | -381.691.302                       |
| PARCIAL (1)                                                                                                                             |                 | 49.965.634.231                   | 20.589.747.242                                | 2.686.237.158.020                        | 2.756.792.539.493            | 855.900.114.311               | 1.900.892.425.182                  |
| 28101                                                                                                                                   | Act.Intangibles | 0                                | 0                                             | 0                                        | 0                            | 4.013.650                     | -4.013.650                         |
|                                                                                                                                         | ProgSist. Com.  | 0                                | 0                                             | 0                                        | 0                            | 18.545.978                    | -18.545.978                        |
|                                                                                                                                         | Soporte Téchni  | 0                                | 0                                             | 33.749.438                               | 33.749.438                   | 0                             | 33.749.438                         |
| PARCIAL (2)                                                                                                                             |                 |                                  | 0                                             | 33.749.438                               | 33.749.438                   | 22.559.628                    | 11.189.810                         |
| TOTAL (1+2)                                                                                                                             |                 | 49.965.634.231                   | 20.589.747.242                                | 2.686.270.907.458                        | 2.756.826.288.931            | 855.922.673.939               | 1.900.903.614.992                  |

b) Se ha constatado diferencias de Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (FC 7.1 y 7.2) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/14 del C.F. Nº 2 "Comando del Ejército" por G.24.043.425.939 (Guaraníes veinticuatro mil cuarenta y tres millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos treinta y nueve).

| C.F. Nº 2 COMANDO DEL EJERCITO- DEPENDIENTE DE LA U.A.F. Nº 1                                                                       |                       |                                                |                                    |                                          |                                                  |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------|
| DIFERENCIA DE DEPRECIACIONES ENTRE BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES Y CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES AL 31/12/14 |                       |                                                |                                    |                                          |                                                  |                                 |
| CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES F.C Nº 7.1 y F.C. Nº 7.2                                                                         |                       |                                                |                                    |                                          | DEPREC.<br>ACUMULADAS<br>S/ BALANCE<br>G.<br>(4) | DIFERENCIA<br>G.<br>5 = (4 - 3) |
| COD.                                                                                                                                | CUENTA MAYOR          | DEPREC.<br>ACUMULADAS<br>ANTERIOR<br>G.<br>(1) | DEPREC.<br>ACUMULADAS<br>G.<br>(2) | TOTAL<br>DEPRECIACION<br>G.<br>3 = (1+2) |                                                  |                                 |
| 26101                                                                                                                               | Edificaciones         | 0                                              | 52.942.250.085                     | 52.942.250.085                           | 51.969.111.040                                   | 973.139.045                     |
| 26102                                                                                                                               | Obras Infraestructura | 0                                              | 1.823.145.616                      | 1.823.145.616                            | 2.310.886.143                                    | -487.740.527                    |
| 26103                                                                                                                               | Eq. Transporte        | 13.716.435.965                                 | 684.683.386                        | 14.401.119.351                           | 16.597.998.594                                   | -2.196.879.243                  |
| 26104                                                                                                                               | Maquinas              | 655.375.549                                    | 436.743.421                        | 1.092.118.970                            | 855.520.479                                      | 236.598.491                     |
| 26105                                                                                                                               | Eq.Informáticas       | 2.552.933.804                                  | 982.701.424                        | 3.535.635.228                            | 3.722.843.675                                    | -187.208.447                    |
| 26106                                                                                                                               | Maq. Eq.Agrop         | 1.124.724.776                                  | 1.236.704.114                      | 2.361.428.890                            | 2.116.308.375                                    | 245.120.515                     |
| 26107                                                                                                                               | Maq.y Eq. Construc    | 4.205.502.819                                  | 6.168.381.543                      | 10.373.884.362                           | 5.851.940.051                                    | 4.521.944.311                   |
| 26108                                                                                                                               | Maquinas Industriales | 827.437.017                                    | 352.284.614                        | 1.179.721.631                            | 201.659.650                                      | 978.061.981                     |
| 26109                                                                                                                               | Maq Eq Laboratorios   | 1.660.300.546                                  | 190.421.229                        | 1.850.721.775                            | 1.939.404.143                                    | -88.682.368                     |
| 26110                                                                                                                               | Eq Enseñ Recreación   | 931.062.572                                    | 407.797.112                        | 1.338.859.684                            | 910.060.481                                      | 428.799.203                     |
| 26111                                                                                                                               | Eq. de Comunicación   | 1.980.412.511                                  | 4.514.100.239                      | 6.494.512.750                            | 6.393.346.412                                    | 101.166.338                     |
| 26112                                                                                                                               | Muebles y Enseres     | 15.040.401.174                                 | 2.335.873.709                      | 17.376.274.883                           | 1.765.364.169                                    | 15.610.910.714                  |
| 26113                                                                                                                               | Equipos de seguridad  | 173.725.731                                    | 33.981.047.536                     | 34.154.773.267                           | 31.930.620.101                                   | 2.224.153.166                   |
| 26114                                                                                                                               | Herramientas          | 1.423.944.548                                  | 173.323.579                        | 1.597.268.127                            | 867.744.950                                      | 729.523.177                     |

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| C.F. N° 2 COMANDO DEL EJERCITO- DEPENDIENTE DE LA U.A.F. N° 1                                                                       |                     |                                                |                                    |                                          |                                                  |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------|
| DIFERENCIA DE DEPRECIACIONES ENTRE BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES Y CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES AL 31/12/14 |                     |                                                |                                    |                                          |                                                  |                                 |
| CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES F.C N° 7.1 Y F.C. N° 7.2                                                                         |                     |                                                |                                    |                                          | DEPREC.<br>ACUMULADAS<br>S/ BALANCE<br>G.<br>(4) | DIFERENCIA<br>G.<br>5 = (4 - 3) |
| COD.                                                                                                                                | CUENTA MAYOR        | DEPREC.<br>ACUMULADAS<br>ANTERIOR<br>G.<br>(1) | DEPREC.<br>ACUMULADAS<br>G.<br>(2) | TOTAL<br>DEPRECIACION<br>G.<br>3 = (1+2) |                                                  |                                 |
| 26115                                                                                                                               | Semovientes         | 676.813.829                                    | 296.251.731                        | 973.065.560                              | 0                                                | 973.065.560                     |
| PARCIAL (1)                                                                                                                         |                     | 44.969.070.841                                 | 106.525.709.338                    | 151.494.780.179                          | 127.432.808.263                                  | 24.061.971.916                  |
| 28101                                                                                                                               | Activos Intangibles | 0                                              | 0                                  | 0                                        | 0                                                | 0                               |
|                                                                                                                                     | Prog y S de Com.    | 0                                              | 0                                  | 0                                        | 18.545.977                                       | -18.545.977                     |
| PARCIAL (2)                                                                                                                         |                     | 0                                              | 0                                  | 0                                        | 18.545.977                                       | -18.545.977                     |
| TOTAL (1+ 2)                                                                                                                        |                     | 44.969.070.841                                 | 106.525.709.338                    | 151.494.780.179                          | 127.451.354.240                                  | 24.043.425.939                  |

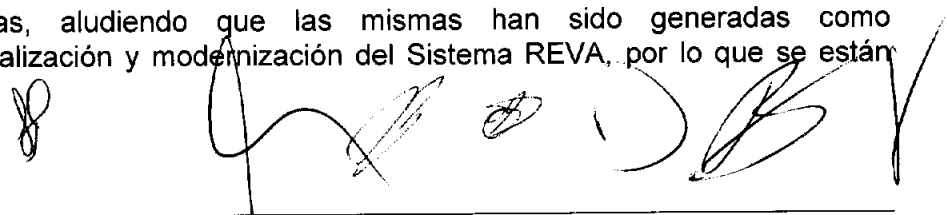
**DESCARGO a) y b)**

Analizando el **Punto a)** según el Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 2, se puede apreciar una diferencia de 1.876.409.181.744 ( Un Billón Ochocientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Nueve Millones Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro) entre las cifras expuestas en el Formulario F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso (Valor Revaluado, Revalúo Anterior e Incremento del 2° Semestre) y el Balance de comprobación de saldos y variaciones al 31/12/14, estas diferencias obedece a que en el Ejercicio Fiscal 2.014 se han realizados las actualizaciones en el SIAF y por consiguiente afectó al sistema del REVA, con dicha actualización o modernización del SIAF produjo la necesidad cambiar de fecha de la incorporación de los Bienes que fueron incorporados antes del año 1.997, todos los Bienes incorporados antes del año 1.997, fueron modificados sus fechas de incorporación quedando como año de incorporación diciembre del año 1997, dichas modificaciones tanto de la actualización o modernización del SIAF y de los cambios realizados en la fecha de incorporación de los bienes, en el momento del Cierre Contable produjo un recalcu lo en todos los Bienes, lo que arrojó diferencias que están siendo analizadas en coordinación con el Departamento de Normas y Control y el Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda para la regularización correspondiente. Cabe destacar que la cuenta 26201-Terrenos de Uso Institucional ya fue regularizado lo cual representaba el mayor en cantidad, con la regularización de la misma la diferencia queda en Gs.81.419.582.391 (Guaraníes Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Diez y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Un.

Analizando el **Punto b)** las muestras tomadas por los Auditores se puede visualizar que las diferencias que arrojan los resultados, son a consecuencia de la actualización y modernización del SIAF que afecta todo el sistema de REVA, se están realizando las coordinaciones con el Departamento de Normas y Control y el Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda para la regularización correspondiente para la regularización de las diferencias constadas.

**EVALUACION DEL DESCARGO**

El equipo auditor se ratifica in extenso en las diferencias determinadas en los puntos a) y b), considerando que la institución auditada a través del Centro Financiero N°2, reconoce las observaciones realizadas, aludiendo que las mismas han sido generadas como consecuencia de la actualización y modernización del Sistema REVA, por lo que se están



realizando las coordinaciones con el Departamento de Normas y Control y el Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda para la regularización correspondiente.

Cabe señalar que, los Formularios Contables F.C. N°7.1 y F.C. N° 7.2 tienen por objeto agrupar por cuentas los valores correspondientes a los bienes de uso e intangibles, de acuerdo a los cálculos realizados según las normativas de cierre del ejercicio fiscal, por consiguiente estos formularios son los respaldos de los montos revaluados y de las depreciaciones expuestas en el Balance General de las cuentas que conforman y afectan al Inventario General.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 56 "Contabilidad institucional", establece: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: en el inciso a) "desarrollar y mantener actualizado su sistema contable" y el artículo 57 "Fundamentos técnicos" en el inciso c) "Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo a su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad con los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación".

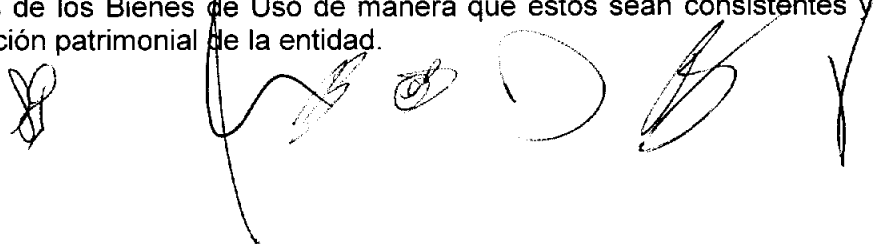
Igualmente, el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20132/03, en el punto 1.7 "Responsabilidad" expresa: "Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes.....//

#### CONCLUSIÓN:

Se evidenció diferencias entre las cifras expuestas en los Formularios F.C. N° 7.1 y F.C. N° 7.2 "Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso" y el Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones del Centro Financiero N° 2 "Comando del Ejército" al 31/12/14 en los valores revaluados de las diferentes cuentas que conforman los Bienes de Uso Institucional por G. 1.900.903.614.992 (Guaraníes un billón novecientos mil novecientos tres millones seiscientos catorce mil novecientos noventa y dos) y en los valores correspondientes a las Depreciaciones por G. 24.043.425.939 (Guaraníes veinticuatro mil cuarenta y tres millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos treinta y nueve), incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional", inciso a) y artículo 57 "Fundamentos técnicos" inciso c) y con los delineamientos establecidos en el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20132/03, en su punto 1.7 "Responsabilidad".

#### RECOMENDACIÓN:

Los responsables del área Administrativa del C. F N° 2 "Comando del Ejército", deberán efectuar controles en la actualización de los datos consignados en los Formularios F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso de manera que estos sean consistentes y reflejen la verdadera situación patrimonial de la entidad.

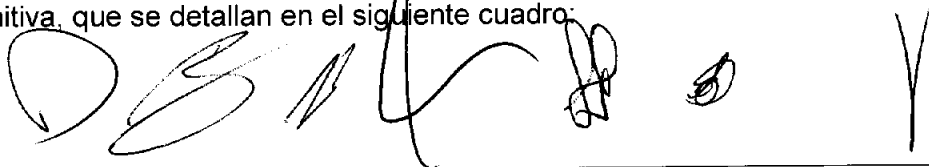


**OBSERVACIÓN N° 14: FALTA DE ASIENTO DE BAJA POR TRASPASO EN LA CUENTA OBRAS CIVILES EN EJECUCIÓN**

1) Se constató que las Obligaciones contables N°: 1357, 1358, 6155, 6842,6847, 6851, y 6852 registrado en la cuenta 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" al cierre del ejercicio fiscal 2014 por importe total de G.872.237.224 (Guaraníes ochocientos setenta y dos millones doscientos treinta y siete mil doscientos veinticuatro) correspondiente al Contrato N° 48/12 "Construcción y Refacción del Pabellón de Oficiales" fue registrado en la cuenta definitiva 2.3.2.01.01 "Edificaciones" bajo el registro N° 10233 en fecha 31/12/13, sin que se visualizara en el registro mayor de Obras Civiles en Ejecución el asiento de baja por traspaso a su cuenta definitiva, que se detallan en el siguiente cuadro:

| CENTRO FINANCIERO N° 2 COMANDO DEL EJERCITO                                                 |           |                                                         |             |                                                                               |          |                                                                                                                                                                                                                                  |             |                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO N° 48/12 "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE PABELLON DE OFICIALES"                       |           |                                                         |             |                                                                               |          |                                                                                                                                                                                                                                  |             |                                                                                          |
| PROGRAMA 2.10.1 COMANDO DEL EJERCITO                                                        |           |                                                         |             |                                                                               |          |                                                                                                                                                                                                                                  |             |                                                                                          |
| 2.3.2.01. ACT. DE USO INSTITUCIONAL<br>2.3.2.01.21 - OBRAS CIVILES EN EJECUCIÓN AL 31/12/14 |           |                                                         |             | 2.3.2.01. ACT. DE USO INSTITUCIONAL<br>2.3.2.01.01 -EDIFICACIONES AL 31/12/13 |          |                                                                                                                                                                                                                                  |             | OBS.                                                                                     |
| OBLIG.<br>N°                                                                                | FECHA     | DESCRIPCION                                             | DEBE G.     | OBLIG.<br>N°                                                                  | FECHA    | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                      | DEBE G.     |                                                                                          |
| 1357                                                                                        | sin datos | Oblig. Según Fact.<br>N° 545                            | 441.558.368 | 10233                                                                         | 31/12/13 | Asiento de Traspaso a la Cuenta Definitiva según Form Contable N° 4 de las Facturas N° 545-546-029-032-031-034-035-036 Obligación N°1357,1358,615 5,6842.6847,6851 , 6852 STR N° 22563, 102108, 111129, 111165, 111174, AÑO 2013 | 872.237.224 | No se visualiza al 31/12/14 la baja por Traspaso en la cuenta Obras Civiles en Ejecución |
| 1358                                                                                        | sin datos | Oblig. Según Fact.<br>N° 546                            | 106.766.882 |                                                                               |          |                                                                                                                                                                                                                                  |             |                                                                                          |
| 6155                                                                                        | 31/08/13  | Oblig. Según Fact.<br>N° 29 por OG 523 mes de agosto/13 | 30.000.000  |                                                                               |          |                                                                                                                                                                                                                                  |             |                                                                                          |
| 6842                                                                                        | 30/09/13  | Oblig. Según Fact.<br>N° 32/33 por OG 523 mes de set/13 | 168.719.779 |                                                                               |          |                                                                                                                                                                                                                                  |             |                                                                                          |
| 6847                                                                                        | 30/09/13  | Oblig. Según Fact.<br>N° 31 por OG 523 mes de set/13    | 60.117.471  |                                                                               |          |                                                                                                                                                                                                                                  |             |                                                                                          |
| 6851                                                                                        | 30/09/13  | Oblig. Según Fact.<br>N° 35 por OG 523 mes de set/13    | 40.090.031  |                                                                               |          |                                                                                                                                                                                                                                  |             |                                                                                          |
| 6852                                                                                        | 30/09/13  | Oblig. Según Fact.<br>N° 36 por OG 523 mes de set/13    | 24.984.693  |                                                                               |          |                                                                                                                                                                                                                                  |             |                                                                                          |

2) Se constató que las Obligaciones contables N°: 2932, 6903, 8433,y 8435 registrado en la cuenta 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" al cierre del ejercicio fiscal 2014 por importe total de G. 489.327.390 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y nueve millones trescientos veintisiete mil trescientos noventa) correspondiente al Contrato N° 100/12 "Construcción, Refacción y Ampliación del ECEME" fue registrado en la cuenta definitiva 2.3.2.01.01 "Edificaciones" bajo el registro de traspaso N° 10234 en fecha 31/12/13, sin que se visualizara en el registro mayor de Obras Civiles en Ejecución el asiento de baja por traspaso a su cuenta definitiva, que se detallan en el siguiente cuadro:



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| CENTRO FINANCIERO N° 2 COMANDO DEL EJERCITO                                                    |          |                                   |             |                                                                               |          |                                                                                                                                                                                                |             |                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO N° 100/12 "CONSTRUCCIÓN REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ECEME"                             |          |                                   |             |                                                                               |          |                                                                                                                                                                                                |             |                                                                                          |
| PROGRAMA 2.10.1 COMANDO DEL EJERCITO                                                           |          |                                   |             |                                                                               |          |                                                                                                                                                                                                |             |                                                                                          |
| 2.3.2.01. ACT. DE USO INSTITUCIONAL<br>2.3.2.01.21 - OBRAS CIVILES EN EJECUCIÓN AL<br>31/12/14 |          |                                   |             | 2.3.2.01. ACT. DE USO INSTITUCIONAL<br>2.3.2.01.01 -EDIFICACIONES AL 31/12/13 |          |                                                                                                                                                                                                |             | OBS.                                                                                     |
| OBL                                                                                            | FECHA    | DESCRIPCION                       | DEBE G.     | OBL.<br>N°                                                                    | FECHA    | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                    | DEBE G.     |                                                                                          |
| 2932                                                                                           | 30/04/13 | Oblig. Según Fact. N° 578         | 59.869.850  | 10234                                                                         | 31/12/13 | Asiento de Traspaso a la Cuenta Definitiva según Form Contable N° 4 de las Facturas N° 578-599-600-604-013,014; Obligación N°2932,6903,24 33,8435 STR N° 48876,112351,4 0033,139614,, AÑO 2013 | 489.327.390 | No se visualiza al 31/12/14 la Baja por Traspaso en la cuenta Obras Civiles en Ejecución |
| 6903                                                                                           | 30/09/13 | Oblig. Según Fact. N° 599/600/604 | 272.621.550 |                                                                               |          |                                                                                                                                                                                                |             |                                                                                          |
| 8433                                                                                           | 29/11/13 | Oblig. Según Fact. N° 013         | 17.508.600  |                                                                               |          |                                                                                                                                                                                                |             |                                                                                          |
| 8435                                                                                           | 29/11/13 | Oblig. Según Fact. N° 014         | 139.327.390 |                                                                               |          |                                                                                                                                                                                                |             |                                                                                          |
| TOTAL                                                                                          |          |                                   | 489.327.390 |                                                                               |          |                                                                                                                                                                                                | 489.327.390 |                                                                                          |

DESCARGO 1) y 2)

En lo que refiere a los Asientos de Traspasos la dinámica contable aplicada conforme al Plan de Cuentas realiza en forma automática la suma o la resta que correspondiere en las cuentas, de acuerdo a las cuentas utilizadas y en base a eso al mismo tiempo activa(alta) una cuenta y desactiva(baja) la otra.-

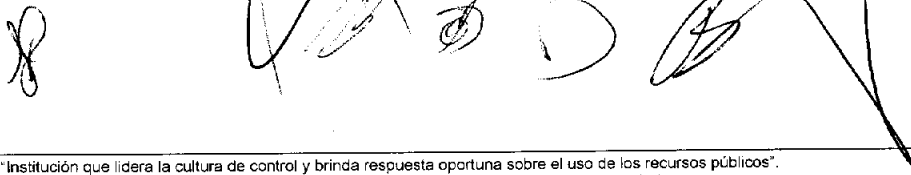
EVALUACION DEL DESCARGO

La Administración del Comando del Ejército no adjunta en el descargo presentado las documentaciones que respaldan los asientos de baja de las obligaciones mencionadas correspondiente a las observaciones 1) y 2) remitidas, por el traspaso a su cuenta definitiva Edificaciones, por lo que se mantiene la observación.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 56 "Contabilidad institucional", establece: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: en el inciso b) "mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras";

CONCLUSIÓN

Falta de registración de los asientos de baja por traspaso de la cuenta "Obras Civiles en Ejecución" a su cuenta definitiva, al 31/12/14, de las obligaciones contables: a) N°(s): 1357, 1358, 6155, 6842, 6847, 6851, y 6852 registradas en la cuenta con código 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" por importe total de G.872.237.224 (Guaraníes ochocientos setenta y dos millones doscientos treinta y siete mil doscientos veinticuatro) correspondiente al Contrato N° 48/12 "Construcción y Refacción del Pabellón de Oficiales" fueron registradas en la cuenta definitiva 2.3.2.01.01 "Edificaciones" bajo el registro N° 10233 en fecha 31/12/13; y b) N°(s): 2932, 6903, 8433 y 8435 registradas en la cuenta con código





2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" por importe total de G. 489.327.390 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y nueve millones trescientos veintisiete mil trescientos noventa) correspondiente al Contrato N° 100/12 "Construcción, Refacción y Ampliación del ECEME" fueron registradas en la cuenta definitiva 2.3.2.01.01 "Edificaciones" bajo el registro de traspaso N° 10234 en fecha 31/12/13; sin que se visualizara en el registro mayor de Obras Civiles en Ejecución los asientos de baja por traspaso a su cuenta definitiva Edificaciones, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional" Inciso b).

### RECOMENDACIÓN

Los responsables del Comando del Ejército deberán implementar procedimientos para el registro correcto y oportuno en la cuenta definitiva Edificaciones, cuando las obras construidas sean recepcionadas en su totalidad, a modo de una correcta exposición de las cuentas.

### OBSERVACIÓN N° 15: REGISTRO DE OBRAS SIN ASIENTO POR BAJA DE TRASPASO

Se constató que la Obligación Contable N°:10.976 de fecha 19/12/07 por G. 720.000.000 (Guaraníes setecientos veinte millones) correspondiente a la construcción de obra de carácter militar en los Destacamentos Tte. Gabino Mendoza, Tte. Cnel. José María Cazal y Mayor Infante Rivarola, fue registrada en la cuenta 26101 "Edificaciones" bajo la Obligación N° 1660 de fecha 25/03/15 según el Listado de Control de Documentos de Obligación de la Unidad responsable 1.02.000 Comando del Ejército, sin que se visualizara en el registro mayor de Obras Civiles en Ejecución al 31/12/14 el asiento de baja por traspaso a su cuenta definitiva. Dichas obras de carácter militar fueron efectuadas en el marco del Contrato N° 71/09 "Para la construcción y Remodelación de obras de carácter militar en la Región Oriental y Occidental", que se detallan en el siguiente cuadro:

| CENTRO FINANCIERO N° 2 COMANDO DEL EJERCITO                                                                            |          |                           |             |                                                                                                   |          |                                                                                                                                             |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| PROGRAMA 2.10.1 COMANDO DEL EJERCITO                                                                                   |          |                           |             |                                                                                                   |          |                                                                                                                                             |             |
| CONTRATO N° 71/09 "PARA LA CONTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE OBRAS DE CARÁCTER MILITAR EN LA REGIÓN ORIENTAL Y OCCIDENTAL" |          |                           |             |                                                                                                   |          |                                                                                                                                             |             |
| 2.3.2 ACTIVO FIJO<br>2.3.2.01 ACT. DE USO INSTITUCIONAL<br>2.3.2.01.21 OBRAS CIVILES EN EJECUCIÓN AL 31/12/14          |          |                           |             | 2.3.2 ACTIVO FIJO<br>2.3.2.01 ACT. DE USO INSTITUCIONAL-<br>2.3.2.01.01 EDIFICACIONES AL 31/12/13 |          |                                                                                                                                             |             |
| OBLIG. N°                                                                                                              | FECHA    | DESCRIPCION               | DEBE G.     | OBLIG. N°                                                                                         | FECHA    | DESCRIPCION                                                                                                                                 | DEBE G.     |
| 10976                                                                                                                  | 19/12/07 | Oblig. Según Fact. N° 545 | 720.000.000 | 1660                                                                                              | 25/03/15 | Asiento de Obligación de traspaso a la Cuenta definitiva de la Obligación N° 10976, según el FC N° 4 y el FC N° 5 del Ejercicio Fiscal 2007 | 720.000.000 |
| TOTAL                                                                                                                  |          |                           | 720.000.000 |                                                                                                   |          |                                                                                                                                             | 720.000.000 |

### DESCARGO

En lo que refiere a los Asientos de Traspasos la dinámica contable utilizada conforme al Plan de Cuentas realiza en forma automática la suma o la resta que correspondiere en las













*cuentas de acuerdo a las cuentas utilizadas y en base a eso, al mismo tiempo activa(alta) una cuenta y desactiva(baja) la otra.*

### **EVALUACION DEL DESCARGO**

La Administración del Comando del Ejército no adjunta en el descargo presentado las documentaciones que respalda el asiento de baja por traspaso a su cuenta definitiva en el registro del mayor de la cuenta *Obras Civiles en Ejecución* correspondiente a la obligación N° 10976, por lo que se mantiene la observación. Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional" expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: Inciso b) *mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras*";

### **CONCLUSION:**

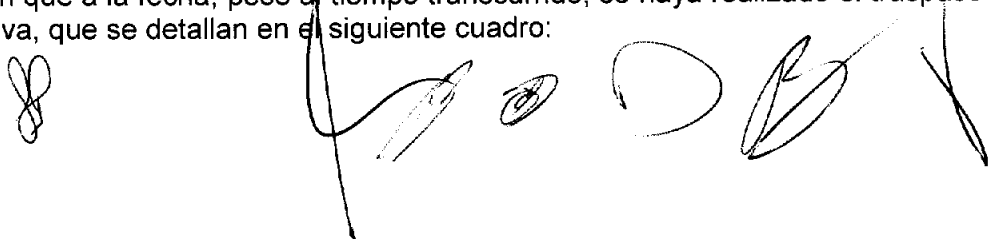
Omisión de registro de baja por traspaso en la cuenta "Obras Civiles en Ejecución" al 31/12/14 de la obligación Contable N°:10976 de fecha 19/12/07 por G. 720.000.000 (Guaraníes setecientos veinte millones) correspondiente a la construcción de obra de carácter militar en el marco del Contrato N° 71/09 "Para la construcción y Remodelación de obras de carácter militar en la Región Oriental y Occidental" en los Destacamentos Tte. Gabino Mendoza, Tte. Cnel. José María Cazal y Mayor Infante Rivarola, registrada en la cuenta 26101 Edificaciones bajo la Obligación N° 1660 de fecha 25/03/15 según el Listado de Control de Documentos, incumpliendo con lo estipulado en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional" Inciso b).

### **RECOMENDACIÓN:**

Los responsables del Comando del Ejército deberán implementar procedimientos para el registro correcto y oportuno en la cuenta definitiva Edificaciones, cuando las Obras construidas son recepcionadas en su totalidad, con el objeto de una correcta exposición.

### **OBSERVACIÓN N° 16: ATRASO DE REGISTRO EN LA CUENTA DEFINITIVA**

Se observó atraso de registro en la cuenta definitiva de la obligación N° 8355 de fecha 30/11/10 de las Facturas N°:755/56/57/58/67/60/62/63/64 por el Objeto del Gastos 523, registrada en la cuenta 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" al cierre del ejercicio fiscal 2014 correspondiente al Contrato N° 72/10 "Para la construcción y remodelación de instalaciones en la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 03/10" con la empresa BCP Ingenieros Asociados por G. 283.405.500 (Guaraníes doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos cinco mil quinientos) para los trabajos de obras militares: Lote 1 Construcción Escuela de Inteligencia del Ejército (con acta de recepción provisoria de fecha 14/10/11) y el Lote 3 Capilla Santa Bárbara del Comando de Artillería (con acta de recepción definitiva de fecha 09/05/11) sin que a la fecha, pese al tiempo transcurrido, se haya realizado el traspaso a la cuenta definitiva, que se detallan en el siguiente cuadro:



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL U.A.F. N° 1                                                                                         |              |      |      |         |                                                                             |             |                                                                                                                             |                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------|------|---------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CENTRO FINANCIERO N° 2 COMANDO DEL EJERCITO                                                                                        |              |      |      |         |                                                                             |             |                                                                                                                             |                                                                                                           |
| CONTRATO N° 72/10 "PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DE INSTALACIONES EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2010" |              |      |      |         |                                                                             |             |                                                                                                                             |                                                                                                           |
| OBLIG. N°                                                                                                                          | FECHA OBLIG. | TIPO | PROG | SUB-PRO | CONCEPTO                                                                    | DEBE G.     | ACTA/FECHA                                                                                                                  | OBS.                                                                                                      |
| 8355                                                                                                                               | 30/11/10     | 1    | 3    | 0       | Oblig. Según Fact. N°755/56//57/58/67 /60/62/63/64 por OG 523 mes de nov/10 | 283.405.500 | Con acta de recepción provisoria del Lote 1 de fecha 14/10/11 y el Lote 3con Acta de Recepción definitiva de fecha 09/05/11 | No se visualiza al 31/12/14 el registro del traspaso de Obras Civiles en Ejecución a su cuenta definitiva |

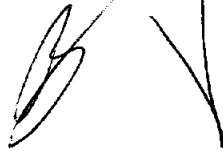
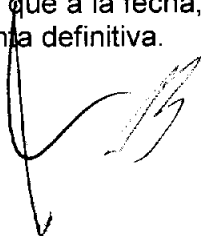
DESCARGO

En el marco de la regularización de los registros contables se ha hecho el seguimiento correspondiente y se pudo detectar la falta de traspaso de Obras Civiles en Ejecución a la cuenta definitiva de lo observado por el equipo Auditor. La misma se procedió a reunir los respaldos correspondientes y su registración en la cuenta definitiva con asiento de obligación N° 4.656 de fecha 30/06/15, como así también su incorporación en el Patrimonio de la Institución.

EVALUACION DEL DESCARGO

La Administración del Comando del Ejército admite la observación sobre la falta de traspaso de Obras Civiles en Ejecución a su cuenta definitiva, efectuando el registro atraves del asiento de alta N° 4656 de fecha 30/06/15, por lo que en el ejercicio auditado persistía la observación; por tanto el equipo auditor se ratifica en lo señalado.

2) La obligación N° 8357 de fecha 30/11/10 imputado en la cuenta contable 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" al cierre del ejercicio fiscal 2014 correspondiente a la factura N° 252, por G. 183.774.126 (Guaraníes ciento ochenta y tres millones setecientos setenta y cuatro mil ciento veintiséis) adjudicada por Contrato N° 73/10"Para la construcción y remodelación de instalaciones en la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 03/10"con la firma Ing. Jorge Echauri Construccionespara los trabajos correspondiente al Lote N° 02 Construcción Estado Mayor del Ejército, cuenta con Acta de Recepción Definitiva de Obra firmadas en fecha 10/10/11, sin que a la fecha, pese al tiempo transcurrido, se haya realizado la baja por traspaso en la cuenta definitiva.



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UAF N° 1                                                                                            |              |      |        |         |                                                    |             |                                                    |                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------|--------|---------|----------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CENTRO FINANCIERO N° 2 COMANDO DEL EJERCITO                                                                                        |              |      |        |         |                                                    |             |                                                    |                                                                                                                   |
| CONTRATO N° 73/10 "PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DE INSTALACIONES EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2010" |              |      |        |         |                                                    |             |                                                    |                                                                                                                   |
| OBLIG. N°                                                                                                                          | FECHA OBLIG. | TIPO | PROG R | SUB-PRO | CONCEPTO                                           | DEBE G.     | ACTA/FECHA                                         | OBS.                                                                                                              |
| 8357                                                                                                                               | 30/11/10     | 1    | 3      | 0       | Oblig. Según Fact. N° 252 por OG 523 mes de nov/10 | 183.774.126 | Con Acta de Recepción Definitiva de fecha 10/10/11 | No se visualiza al 31/12/14 el registro de baja por traspaso de Obras Civiles en Ejecución a su cuenta definitiva |

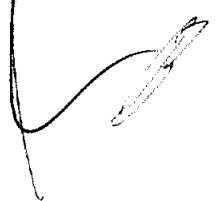
DESCARGO

En el marco de la regularización de los registros contables se ha hecho el seguimiento correspondiente y se pudo detectar la falta de traspaso de Obras Civiles en Ejecución a la cuenta definitiva de lo observado por el equipo Auditor. La misma se procedió a reunir los respaldos correspondientes y su registración en la cuenta definitiva con asiento de obligación N° 4.660 de fecha 30/06/15, como así también su incorporación en el Patrimonio de la Institución.

EVALUACION DEL DESCARGO

La Administración admite en el descargo presentado la falta de traspaso de Obras Civiles en Ejecución subsanado con el asiento de obligación N° 4660 de fecha 30/06/15 en la cuenta definitiva, por lo que el equipo auditor se ratifica en la observación señaladas.

3) Las Obligaciones contables imputados en la cuenta contable 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" al cierre del ejercicio fiscal 2014 del Centro Financiero N° 2 "Ejercito" : N° 9284 de fecha 28/12/09por valor de G.519.100.556 (Guaraníes quinientos diecinueve millones cien mil quinientos cincuenta y seis) para las construcciones de obras militares: Estado Mayor del Comando del Ejército, Ampliación del baño sexado y las reparaciones en la sede del Destacamento Departamental de Boquerón, en virtud del Contrato N° 71/09 "Para la Construcción y Remodelación de Obras de carácter militar en la Región Oriental y Occidental" y el N° 9285 de fecha 28/12/09 por G.177.149.441 (Guaraníes ciento setenta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno) para la construcción de la Panadería del Comando del Ejército y las reparaciones en el Cuartel General del III Cuerpo del Ejército Contrato N° 72/09 "Para la Construcción y Remodelación de Obras de carácter militar en la Región Oriental y Occidental", ambos trabajos efectuados por el Comando de Ingeniería, fueron registrada en la cuenta 26101 Edificaciones en fecha 30/06/15 según el FC 4 Movimiento de Bienes de Uso, sin que a la fecha, pese al tiempo transcurrido, se haya realizado la baja por traspaso en la cuenta Obras civiles a su cuenta definitiva.



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| CENTRO FINANCIERO N° 2 COMANDO DEL EJERCITO                                                                            |          |                                                             |             |                                                                                         |          |                                                                                                   |             |                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROGRAMA 2.10.1 COMANDO DEL EJERCITO                                                                                   |          |                                                             |             |                                                                                         |          |                                                                                                   |             |                                                                                                                                                       |
| 2.3.2 ACTIVO FIJO –<br>2.3.2.01. ACT. DE USO INSTITUCIONAL-<br>2.3.2.01.21 - OBRAS CIVILES EN EJECUCIÓN<br>AL 31/12/14 |          |                                                             |             | 2.3.2 ACTIVO FIJO<br>2.3.2.01. ACT. DE USO INSTITUCIONAL-<br>2.3.2.01.01 -EDIFICACIONES |          |                                                                                                   |             | OBS.                                                                                                                                                  |
| OBL.<br>N°                                                                                                             | FECHA    | DESCRIPCION                                                 | DEBE G.     | OBLIG.<br>N°                                                                            | FECHA    | DESCR.                                                                                            | DEBE G.     |                                                                                                                                                       |
| 9284                                                                                                                   | 28/12/09 | Oblig. Según<br>Fact. N° 101 por<br>OG 523 mes de<br>dic/09 | 519.100.556 | 4657                                                                                    | 30/06/15 | Asiento<br>de Trasp a<br>la Cta.<br>Definitiva<br>de la Oblig.<br>N° 9284 de<br>fecha<br>28/12/09 | 519.100.556 | No se<br>visualiza al<br>31/12/14<br>el registro<br>de baja<br>por<br>traspaso<br>de Obras<br>Civiles en<br>Ejecución<br>a su<br>cuenta<br>definitiva |
| 9285                                                                                                                   | 28/12/09 | Oblig. Según<br>Fact. N° 102 por<br>OG 523 mes de<br>dic/09 | 177.149.441 | 4658                                                                                    | 30/06/15 | Asiento<br>de Trasp a<br>la Cta.<br>Definitiva<br>de la Oblig.<br>N° 9284 de<br>fecha<br>28/12/09 | 177.149.441 |                                                                                                                                                       |

**DESCARGO**

En el marco de la regularización de los registros contables se ha hecho el seguimiento correspondiente y se pudo detectar la falta de traspaso de Obras Civiles en Ejecución a la cuenta definitiva de lo observado por el equipo Auditor. La misma se procedió a reunir los respaldos correspondientes y su registración en la cuenta definitiva con asiento de obligación N° 4.657 de fecha 30/06/15 por valor de Gs. 519.100.556 (Guaraníes quinientos diecinueve millones cien mil quinientos cincuenta y seis) y la obligación N° 4.658 de fecha 30/06/15 por valor de Gs. 177.149.441 (Guaraníes ciento setenta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno), como así también su incorporación en el Patrimonio de la Institución.-

**EVALUACION DEL DESCARGO**

La Administración del Comando del Ejército admite en el descargo presentado la falta de traspaso de Obras Civiles en Ejecución a la cuenta definitiva subsanado con los asientos de obligación N° 4667 y 4668 de fecha 30/06/15, por lo que el equipo auditor se mantiene en la observación señalada.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en su artículo 56 “Contabilidad Institucional” expresa: “Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: Inciso b) “mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras”;

**CONCLUSION:**

Obras militares, que, conforme a actas de recepción definitiva, con atraso de registro en la cuenta definitiva, pese al tiempo transcurrido, de las obligaciones Nros:a) 8355 de fecha 30/11/10 Facturas N°:755/56//57/58/67/60/62/63/64, en el Objeto del Gastos 523, registrada



en la cuenta con código 2.3.2.01.21 "*Obras Civiles en Ejecución*" correspondiente al Contrato N° 72/10 "*Para la construcción y remodelación de instalaciones en la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 03/10*" con la empresa BCP Ingenieros Asociados por G. 283.405.500 (Guaraníes doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos cinco mil quinientos) para los trabajos de obras militares: Lote 1 Construcción Escuela de Inteligencia del Ejército (con acta de recepción provisoria de fecha 14/10/11) y el Lote 3 Capilla Santa Bárbara del Comando de Artillería (con acta de recepción definitiva de fecha 09/05/11); b) 8357 de fecha 30/11/10 imputado en la cuenta contable 2.3.2.01.21 "*Obras Civiles en Ejecución*" correspondiente a la factura N° 252, por G. 183.774.126 (Guaraníes ciento ochenta y tres millones setecientos setenta y cuatro mil ciento veintiséis) adjudicada por Contrato N° 73/10 "*Para la construcción y remodelación de instalaciones en la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 03/10*" con la firma Ing. Jorge Echauri Construcciones para los trabajos correspondiente al Lote N° 02 Construcción Estado Mayor del Ejército, cuenta con Acta de Recepción Definitiva de Obra firmadas en fecha 10/10/11 c) 9284 de fecha 28/12/09 por G. 519.100.556 (Guaraníes quinientos diecinueve millones cien mil quinientos cincuenta y seis) para las construcciones de obras militares: Estado Mayor del Comando del Ejército, Ampliación del baño sexado y las reparaciones en la sede del Destacamento Departamental de Boquerón, en virtud del Contrato N° 71/09 "*Para la Construcción y Remodelación de Obras de carácter militar en la Región Oriental y Occidental*" y N° 9285 de fecha 28/12/09 por G. 177.149.441 (Guaraníes ciento setenta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno) para la construcción de la Panadería del Comando del Ejército y las reparaciones en el Cuartel General del III Cuerpo del Ejército Contrato N° 72/09 "*Para la Construcción y Remodelación de Obras de carácter militar en la Región Oriental y Occidental*", en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" artículo 56 "*Contabilidad Institucional*" inciso b).

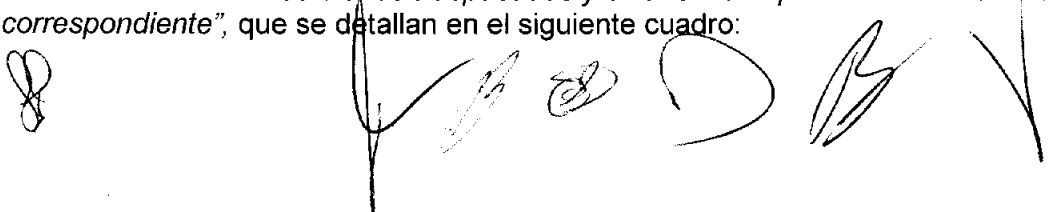
#### RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Comando del Ejército deberán implementar procedimientos para el registro correcto y oportuno en la cuenta definitiva Edificaciones, cuando las Obras construida son recepcionadas en su totalidad, con el objeto de una correcta exposición de las cuentas.

#### OBSERVACIÓN N° 17: BIENES DE USO RECIBIDOS Y NO REGISTRADOS

Por Obligación N° 2537 de fecha 05/05/14 del registro del Mayor de la cuenta 2.3.2.01 "*Activos de Uso Institucional*" del Centro Financiero N° 1 "*Comando en Jefe*" correspondiente al periodo de 01/01/14 al 31/12/14, se dio la baja de Bienes de Equipos de Transporte y de Seguridad por G. 2.773.007.485 (Guaraníes dos mil setecientos setenta y tres millones siete mil cuatrocientos ochenta y cinco) por traspaso remitido al C.F. N° 2 "*Comando del Ejército*", dando cumplimiento a la Orden Especial N° 14 de fecha 31/01/14 emanada del Comando de la Fuerzas Militares.

Requerido por el equipo auditor por la falta de registro contable de Alta por traspaso de dichos bienes en la unidad receptora - Comando del Ejército - manifiestan que....."Luego de las verificaciones realizada se pudo constatar que los Formularios FC N° 1 Bienes de Uso, Revaluó y Depreciación (Cedula Individual) y FC N° 4 Movimiento de Bienes de Uso de la dependencia remitente como así también la Dependencia receptora, presentaban inconsistencia en los montos de los bienes traspasados y error en la imputación de la Cuenta Patrimonial correspondiente", que se detallan en el siguiente cuadro:



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – U.A.F. N° 1                                |                |           |              |                                                                |                |                                                                                                                                             |  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------|--------------|----------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| TRASPASO REMITIDOS DEL C.F. N° 1 COMANDO EN JEFE SEGUN ORDEN ESPECIAL N° 14 |                |           |              |                                                                |                | C.F. N° 2 CDO EJERCITO                                                                                                                      |  |
| CUENTA                                                                      | DENOMINACIÓN   | OBLIG. N° | FECHA OBLIG. | CONCEPTO                                                       | MONTO HABER G. | OBS.                                                                                                                                        |  |
| 2.3.2.01.03                                                                 | EQ. TRANSPORTE | 2537      | 05/05/14     | Baja de Bienes, por traspaso remitido al C.F N° 2 Cdo Ejercito | 1.041.524.181  | No se visualiza al asiento por Alta de traspaso en la cuenta 2.3.2. Activo de Uso Institucional en la unidad receptora Comando del Ejercito |  |
| 2.3.2.01.013                                                                | EQ SEGURIDAD   |           |              | 1.731.483.304                                                  |                |                                                                                                                                             |  |
| TOTAL                                                                       |                |           |              |                                                                | 2.773.007.485  |                                                                                                                                             |  |

DESCARGO

El Traspaso de Bienes Recibido del **CF N° 1 -Comando en Jefe**, de Equipos de Transporte y Equipos de Seguridad, en virtud de la Orden Especial N° 14 de fecha 31/01/14, fueron recepcionados por la Agrupación Logística y la Dirección de Patrimonio del Ejercito, siendo comunicado en el Informe mensual correspondiente al mes de Enero/14, luego de las verificaciones realizadas al Informe mensual se pudo constatar que los Formularios FC N° 1-Bienes de Uso, Revalúo y Depreciación(Cedula Individual) y FC N° 4-Movimiento de Bienes de Uso de la dependencia Remitente como así también la dependencia Receptora presentaban inconsistencia en los montos de los Bienes traspasados y error en la imputación de la Cuenta Patrimonial correspondiente. En coordinaciones realizadas con la Dependencia Remitente, se realizó la rectificación de la Dinámica Contable, de los FC N° 1 y FC N° 4 correspondientes, lo cual presento nuevamente inconsistencia, se procedió a la elaboración por parte del departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 2 del Formularios FC N° 1-Bienes de Uso, Revalúo y Depreciación(Cedula Individual) para su correcta registración contable y la misma se remitió al Centro Financiero N° 1-Comando en Jefe para elaboración correcta de la Dinámica Contable para luego realizar la registración correspondiente, se adjunta copia de Formularios contables Patrimoniales **FC N° 01** - Bienes de Uso, Revalúo y Depreciación (Cedula Individual), **FC N° 04** Movimiento de Bienes de Uso (que presentaban inconsistencia) y los Formularios FC N° 1-Bienes de Uso corregido que serán utilizados para la registración contable correspondiente.-

EVALUACION DEL DESCARGO

El descargo presentado informa inconsistencias de los datos consignados en los formularios F.C. N° 1 y F.C. N° 4 de la entidad remitente Comando en Jefe y la recepción por parte del Comando del Ejército y que una vez corregido serán utilizados para la registración contable correspondiente, por lo que el equipo auditor se ratifica en la observación.

El Decreto N° 20132/03"Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado" en el Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración", en su punto 1.7 "Responsabilidad"expresa: "Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes. Además deben velar por su buen uso y conservación y son responsables de la pérdida, daño o depreciación que sufran los mismos cuando no provengan del deterioro natural por razón de su uso legítimo o de otras causas justificadas.

*Los funcionarios Superiores al tomar posesión de su cargo o al dejar, deben observar lo dispuesto sobre el inventario y la responsabilidad al cual están sujetos".*

#### CONCLUSION:

Omisión de registros al 31/12/14 de asiento de Alta por traspaso en la cuenta contable 2.3.2. "Activo de Uso Institucional" de los Bienes de Equipos de Transporte y de Seguridad de la unidad militar receptora del Comando del Ejército por G. 2.773.007.485 (Guaraníes dos mil setecientos setenta y tres millones siete mil cuatrocientos ochenta y cinco), incumpliendo con lo establecido en el Decreto N° 20132/03 "Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado" punto 1.7 "Responsabilidad".

#### RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Comando del Ejército deberán implementar procedimientos para el registro correcto y oportuno de los bienes de usos recepcionados, con el objeto de una correcta exposición de las cuentas.

#### OBSERVACIÓN N° 18: VERIFICACIÓN IN SITU

Conforme a las verificaciones in situ realizada en la Unidad Militar 3ª División de Caballería - Gran Unidad Componente del Primer Cuerpo del Ejército, dependiente del Centro Financiero N° 2 "Comando del Ejército" se determinó las siguientes observaciones, que se encuentran consignadas en las Actas N° 12 y 13 de fecha 10 y 11 de junio de 2015 respectivamente, detallado a continuación:

#### 18.1 EQUIPOS DE SEGURIDAD VERIFICADOS, QUE NO FIGURAN EN EL FORMULARIO FC 03 INVENTARIO DE BIENES DE USO DE LAS DEPENDENCIAS VISITADAS

| DEPENDENCIA VERIFICADA                        | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                            | CUENTA | CANTIDAD |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------|----------|
| Comandancia de la 3º División de Caballería   | Fusil Máuser 7,62 X 51mm                        | 26113  | 100      |
| Comandancia de la 3º División de Caballería   | Pistola ametralladora 9 mm                      | 26113  | 5        |
| Comandancia de la 3º División de Caballería   | Ametralladora liviana Brownin calibre 7,62x51mm | 26113  | 2        |
| Comandancia de la 3º División de Caballería   | Fusil M 16, A2 calibre 5,56 mm                  | 26113  | 101      |
| Comandancia de la 3º División de Caballería   | Tubo Repuesto Negev , calibre 5,56              | 26113  | 6        |
| Comandancia de la 3º División de Caballería   | Sistema de sub calibre 22 mm                    | 26113  | 19       |
| Comandancia de la 3º División de Caballería   | Mortero 81 mm                                   | 26113  | 2        |
| Comandancia de la 3º División de Caballería   | Mortero 60 mm                                   | 26113  | 2        |
| Comandancia de la 3º División de Caballería   | Fusil M 4, calibre 5,56 x45mm                   | 26113  | 80       |
| La Comandancia del RC 8 "Gral. Pedro Duarte". | Fusil sin retroceso, calibre 57 mm              | 26113  | 4        |
| La Comandancia del RC 8 "Gral. Pedro Duarte". | Mortero 81 mm                                   | 26113  | 4        |
| La Comandancia del RC 8 "Gral. Pedro Duarte". | Ametralladora liviana Brownin calibre 7,62x51mm | 26113  | 4        |

| DEPENDENCIA VERIFICADA                        | DESCRIPCIÓN DEL BIEN               | CUENTA | CANTIDAD |
|-----------------------------------------------|------------------------------------|--------|----------|
| La Comandancia del RC 8 "Gral. Pedro Duarte". | Fusil Brenno calibre 7,62 x51 mm   | 26113  | 3        |
| La Comandancia del RC 8 "Gral. Pedro Duarte". | Fusil Máuser 7,62 X 51mm           | 26113  | 100      |
| La Comandancia del RC 8 "Gral. Pedro Duarte". | Fusil M 16, A2 calibre 5,56 x45 mm | 26113  | 102      |
| Destacamento de Frontera Salto del Guairá     | Fusil Máuser 7,62 X 51mm           | 26113  | 100      |

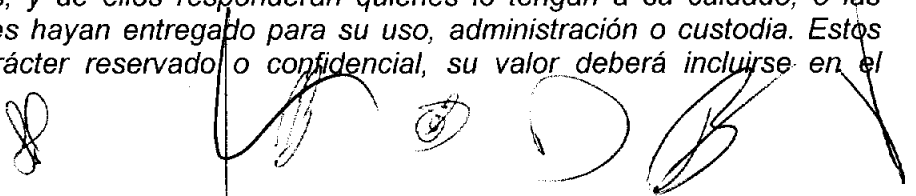
## DESCARGO

En lo que refiere al Parque de Guerra, se dispone de un inventario de Armamentos que fue proveído al Equipo de Auditores, teniendo en cuenta el Decreto N° 20132/03 "MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION, USO, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACION Y CONTABILIZACION DE LOS BIENES DEL ESTADO" en el Punto 1.6 - Los materiales bélicos, elementos y equipos de seguridad destinados a las Fuerzas Públicas, serán inventariados en la misma forma y fecha establecidas para los demás bienes nacionales, y de ellos responderán quienes lo tengan a su cuidado, o las personas a quienes se les hayan entregado para su uso, administración o custodia. Estos inventarios serán de carácter reservado o confidencial, su valor deberá incluirse en el Balance del General del Estado. El procedimiento utilizado para el control del Inventario de Armamentos es conforme a un parte mensual del Parque de Guerra (Armamentos) estipulado en la Directiva General del Bienio 2015 - 2016, dando cumplimiento a dicha normativa se eleva mensualmente el Inventario del Parque de Guerra (Armamentos). Cabe destacar que actualmente el Centro Financiero N° 2 está realizando un Taller de Bienes Patrimoniales atendiendo a las precariedades que tenemos en temas Patrimoniales, si bien esta Unidad está realizando un proceso de regularización de los Bienes Patrimoniales y en el marco de la misma se ha solicitado la desafectación (Baja) de los Bienes que ya sobrepasaron sus años de vida útil y que se encuentran inactivos, como así también estamos realizando las coordinaciones y consultas referente a los Armamentos teniendo en cuenta que las mismas ya cumplieron sus años de vida útil y tratándose de armamentos deben tener un tratamiento especial.

## EVALUACION DEL DESCARGO

El equipo auditor se ratifica in extenso en la observación que antecede, considerando que los bienes de uso institucional citados han sido visualizados durante la realización del procedimiento de verificación in situ y han sido contrastados con las documentaciones provistas por los destacamentos visitados y el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército y como resultado de dicho cotejo se determinó que los mismos, no figuran en el inventario de las dependencias visitadas, conforme lo aceptan sus autoridades, en el descargo transcrito, donde hacen alusión a acciones posteriores a ser realizadas para la regularización y corrección correspondiente.

El Decreto N° 20132/03 que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los bienes del Estado" que en el Capítulo I "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración", en su punto 1.6 expresa: "Los materiales bélicos, elementos y equipos de seguridad destinados a las Fuerzas Públicas, serán inventariados en la misma forma y fecha establecidas para los demás bienes nacionales, y de ellos responderán quienes lo tengan a su cuidado, o las personas a quienes se les hayan entregado para su uso, administración o custodia. Estos inventarios serán de carácter reservado o confidencial, su valor deberá incluirse en el



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Balance del General del Estado"; el Capítulo 2 "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado" punto 2.2 dispone: "Todos los bienes de los organismos y entidades del Estado deben estar valorizados conforme a los documentos respaldatorios que sirvieron para el registro contable. Si se trata de bienes ingresados por alta, traspaso, donaciones, etc., el área de patrimonio o la sustitutiva deberá valorizar e informar en los formularios establecidos al área contable, para su registración.", y el punto 2.5 "Los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas de cada organismo o entidad, llevarán registros analíticos y sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones, de los bienes del Estado indicando los valores unitarios y totales y mantendrán permanentemente actualizado el inventario respectivo".

18.2: EQUIPOS DE TRANSPORTE VERIFICADOS, QUE NO FIGURAN EN EL FORMULARIO FC 03 INVENTARIO DE BIENES DE USO DE LA DEPENDENCIA VISITADA

| CANT | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                                                     | MOTOR N°           | CHASIS N°          | ESTADO   |
|------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|----------|
| 1    | CAMIONETA NISSAN TERRANO - MOD 91 - CHAPA 113-210 RASP C- 004648         | TD27-080703T       | WBYD21-061917      | INACTIVO |
| 1    | CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER - MOD 94 CHAPA 113-208 RASP C.OO3561       | 1HZ-0136747        | HZJ75-0022824      | INACTIVO |
| 1    | CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER - MOD 94 CHAPA 113-207 RASP C.OO3504       | 1HZ-0136495        | HZJ75-0022777      | INACTIVO |
| 1    | CAMIONETA CHEVROLET S-10 MOD 2005 - CHAPA EAE 228 RASP6179               | 40.704.192.413     | 9BG124BC05C4109 95 | INACTIVO |
| 1    | CAMION FORD - CARGO - MOD 2007 - CHAPA EAE 797 RASP C-006184             | 36.073.095         | 9BFYCE6U19BB23 219 | INACTIVO |
| 1    | CAMIONETA LAND ROVER -MOD 2011 CHAPA BGR 490-                            | 11025075036224 4DT | SALLDKWT8BA401 411 | INACTIVO |
| 1    | CAMIONETA LAND ROVER - DEFENDER 130 MOD 2011 CHAPA FAG 007 RASP C-007198 | 11011817414724 4DT | SALLDKWT8BA401 012 | ACTIVO   |
| 1    | CAMIONETA LAND ROVER - DEFENDER 130 MOD 2011 CHAPA EAE 979 C-007199      | 11012118231224 4DT | SALLDKWT8BA401 064 | ACTIVO   |
| 1    | CAMIONETA LAND CRUISER MOD 94- CHAPA 112-205 RASP C- 003560              | ihz-0136642        | hzi75-0022803      | ACTIVO   |
| 1    | CAMIONETA LAND ROVER - DEFENDER 130 MOD 2011 CHAPA BGP 711 RASP C-007431 | 11020807364224 4DT | SALLDKWT8BA402 194 | ACTIVO   |
| 1    | CAMIONETA CHEVROLET S-10 DC MOD 2006 CHAPA EAD 952 RASP C.006180         | M1T260167          | 9BG138BC06C4226 99 | ACTIVO   |
| 1    | CAMIONETA CHEVROLET S-10 MOD 2005 CHAPA EAD 981 RASP C.006181            | M1G278788          | 9BG24BC07C40910 2  | ACTIVO   |
| 1    | CAMIONETA FORD RANGER MOD 2011 - CHAPA E AG 200 RASP C- 007461           | L1A016232          | 8AFER13P3CJ4338 90 | ACTIVO   |
| 1    | CAMION FORD - CARGO - MOD 2007 - CHAPA EAE 703 RASP C-006183             | 30.829.845         | 9BFYCE6U88BB05 525 | ACTIVO   |
| 1    | CAMION FORD - CARGO - MOD 2007 - CHAPA PUH 886 RASP C-006185             | 36.066.326         | 9BFYCE6U79BB20 857 | ACTIVO   |
| 1    | TRACTOR VALMET 985                                                       | 229-04345132       | 0985-2R-07301      | ACTIVO   |
| 1    | TRACTOR MAHINDRA CFA304                                                  | RPA2199            | 000032506B12       | ACTIVO   |





## DESCARGO

En lo que refiere a Equipos Transporte, se dispone de un inventario de Equipos de Transporte que fue proveído al Equipo de Auditores, teniendo en cuenta el Decreto N° 20132/03 "MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION, USO, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACION Y CONTABILIZACION DE LOS BIENES DEL ESTADO" Para el caso de la CAMIONETA NISSAN TERRANO - MOD 91 -CHAPA 113-210 RASP C- 004648 y Tractor Valmet, dicho bien no se encuentra asentada en el FC3 Inventario de Bienes de Uso por que ya sobrepasaron sus años de vida útil y que se encuentran inactivos, no así para la Camioneta Land Rover, que se encuentra en el Inventario de Bienes de Uso de Centro Financiero N° 2, como así también Tractor Mahindra pertenece al Inventario de Bienes Uso del Comando del Ejército, y los camiones Ford cargo y la Camioneta Ford Ranger, Camioneta Chevrolet S10 en el Inventario de Bienes de Uso del Comando de las Fuerzas Militares, si bien esta Unidad está realizando un proceso de regularización de los Bienes Patrimoniales y en el marco de la misma se ha solicitado la desafectación (Baja) de los Bienes que ya sobrepasaron sus años de vida útil y que se encuentran inactivos, como algunos de estos bienes, como así también estamos realizando las coordinaciones y consultas referente a los equipos de transporte teniendo en cuenta que las mismas ya cumplieron sus años de vida útil.

## EVALUACION DEL DESCARGO

El equipo auditor se ratifica in extenso en la observación referente a: Equipos de transporte verificados, que no figuran en el formulario FC 03 *Inventario de Bienes de Uso* de las dependencias visitadas.

La observación precedente hace mención a bienes de uso institucional que han sido visualizados durante la realización del procedimiento de verificación in situ y han sido contrastados con las documentaciones provistas por los destacamentos militares visitados y la administración del Centro Financiero N° 2; como resultado de dicho cotejo se determinó que los mismos no figuran en el inventario de las dependencias visitadas, conforme lo aceptan en los descargos precedentes transcritos donde hacen alusión a acciones posteriores a ser realizadas para su posterior regularización corrección.

En cuanto al argumento presentado, en relación a algunos bienes que ya han cumplido su vida útil, se les recuerda que la totalidad de bienes de uso institucional deben estar registrados hasta su baja correspondiente y en los casos de vehículos a través del subasta pública, previa autorización del Ministerio de Hacienda, conforme a las disposiciones legales.

La existencia de equipos de transporte terrestres, no registrados en el formulario FC 03 constituye bienes que no se encuentran valuados en el Balance General Consolidado del Comando del Ejército.

Al respecto, el Decreto N° 20132/03 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los bienes del Estado" en el Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración", en su punto 1.7 "Responsabilidad" expresa: "Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes..."; punto 1.9 "Los organismos y entidades del Estado mencionados más arriba tienen la obligación de llevar sus inventarios y de realizar los movimientos de bienes, tanto almacenados como de uso e intangible, se clasificarán por su clase, naturaleza,



uso, destino o aplicación de acuerdo a las normas vigentes de tal forma que garantice la información al día de las características, su valor, el estado de conservación, la ubicación y sus años de vida útil, etc.". y el Capítulo 2 "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado" en su punto 2.2 dispone: "Todos los bienes de los organismos y entidades del Estado deben estar valorizados conforme a los documentos respaldatorios que sirvieron para el registro contable. Si se trata de bienes ingresados por alta, traspaso, donaciones, etc., el área de patrimonio o la sustitutiva deberá valorizar e informar en los formularios establecidos al área contable, para su registración.", en el punto 2.5 "Los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas de cada organismo o entidad, llevarán registros analíticos y sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones, de los bienes del Estado indicando los valores unitarios y totales y mantendrán permanentemente actualizado el inventario respectivo".

### 18.3: BIENES VERIFICADOS QUE NO FIGURAN EN EL INVENTARIO DE LA DEPENDENCIA Y CARECEN DE CONDICIONES DE USO

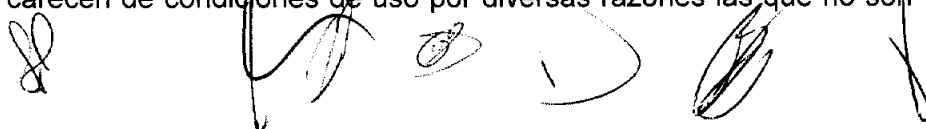
| Observación                                   | Descripción del bien          | Cantidad |
|-----------------------------------------------|-------------------------------|----------|
| Verificado en la 3º División de Caballería    | Sistema de sub calibre 22 mm  | 19       |
| Verificado en la 3º División de Caballería    | Mortero 81 mm                 | 2        |
| Verificado en la 3º División de Caballería    | Mortero 60 mm                 | 2        |
| Verificado en la 3º División de Caballería    | Fusil M 4, calibre 5,56 x45mm | 80       |
| La Comandancia del RC 8 "Gral. Pedro Duarte". | Mortero 81 mm                 | 4        |

### DESCARGO

En lo que refiere al Parque de Guerra, se dispone de un inventario de Armamentos que fue proveído al Equipo de Auditores, teniendo en cuenta el Decreto N° 20132/03 "MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION, USO, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACION Y CONTABILIZACION DE LOS BIENES DEL ESTADO" en el Punto 1.6 - Los materiales bélicos, elementos y equipos de seguridad destinados a las Fuerzas Públicas, serán inventariados en la misma forma y fecha establecidas para los demás bienes nacionales, y de ellos responderán quienes lo tengan a su cuidado, o las personas a quienes se les hayan entregado para su uso, administración o custodia. Estos inventarios serán de carácter reservado o confidencial, su valor deberá incluirse en el Balance del General del Estado. El procedimiento utilizado para el control del Inventario de Armamentos es conforme a un parte mensual del Parque de Guerra (Armamentos) estipulado en la Directiva General del Bienio 2015 - 2016, dando cumplimiento a dicha normativa se eleva mensualmente el Inventario del Parque de Guerra (Armamentos), si bien esta Unidad está realizando un proceso de regularización de los Bienes Patrimoniales y en el marco de la misma se ha solicitado la desafectación (Baja) de los Bienes que ya sobrepasaron sus años de vida útil y que se encuentran inactivos, como así también estamos realizando las coordinaciones y consultas referente a los Armamentos teniendo en cuenta que las mismas ya cumplieron sus años de vida útil y tratándose de armamentos deben tener un tratamiento especial.

### EVALUACION DEL DESCARGO

El equipo auditor se ratifica in extenso en las observaciones esgrimidas, considerando que los bienes verificados en este punto no figuran en el FC 03 Inventario de Bienes de Uso de la dependencia visitada y carecen de condiciones de uso por diversas razones las que no son



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

transcriptas por seguridad, sin embargo fueron expuestas en el acta firmada con los responsables de la entidad.

El Decreto N° 20132/03 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los bienes del Estado" en su Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado" en su punto 1.6 expresa: "Los materiales bélicos, elementos y equipos de seguridad destinados a las Fuerzas Públicas, serán inventariados en la misma forma y fecha establecidas para los demás bienes nacionales, y de ellos responderán quienes lo tengan a su cuidado, o las personas a quienes se les hayan entregado para su uso, administración o custodia. Estos inventarios serán de carácter reservado o confidencial, su valor deberá incluirse en el Balance del General del Estado", en el punto 1.7 "Responsabilidad: "Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes..."; punto 1.9 "Los organismos y entidades del Estado mencionados más arriba tienen la obligación de llevar sus inventarios y de realizar los movimientos de bienes, tanto almacenados como de uso e intangible, se clasificarán por su clase, naturaleza, uso, destino o aplicación de acuerdo a las normas vigentes de tal forma que garantice la información al día de las características, su valor, el estado de conservación, la ubicación y sus años de vida útil, etc." y el Capítulo 2 "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado" en su punto 2.2 dispone: "Todos los bienes de los organismos y entidades del Estado deben estar valorizados conforme a los documentos respaldatorios que sirvieron para el registro contable. Si se trata de bienes ingresados por alta, traspaso, donaciones, etc., el área de patrimonio o la sustitutiva deberá valorizar e informar en los formularios establecidos al área contable, para su registración.", en el punto 2.5 "Los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas de cada organismo o entidad, llevarán registros analíticos y sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones, de los bienes del Estado indicando los valores unitarios y totales y mantendrán permanentemente actualizado el inventario respectivo".

18.4: EQUIPOS DE TRANSPORTE EN DESUSO QUE SIGUEN FIGURANDO EN EL FC 03 INVENTARIO DE BIENES DE USO

| Cantidad | Descripción del bien                                       | Cuenta | Valor G.    | RASP N°   | Observación                  |
|----------|------------------------------------------------------------|--------|-------------|-----------|------------------------------|
| 1        | Jeep Toyota LAND CRUISER Modelo 1995, motor N° 1HZ-0173180 | 26103  | 60.000.000  | C-003557  | Cuenta con solicitud de baja |
| 1        | Jeep Toyota LAND CRUISER Modelo 1992 motor N° 1PZ0013440   | 26103  | 55.000.000  | C-003561  | Cuenta con solicitud de baja |
| 1        | Camioneta Toyota Modelo 94 motor NS 1HZ-0136642            | 26103  | 55.000.000  | C- 003504 | Cuenta con solicitud de baja |
| 1        | Camioneta Toyota Modelo 94 motor NS 1HZ-0136647            | 26103  | 55.000.000  | C-003561  | Cuenta con solicitud de baja |
| TOTAL    |                                                            |        | 225.000.000 |           |                              |

## DESCARGO

*Equipos Transporte, se dispone de un inventario de Equipos de Transporte que fue proveído al Equipo de Auditores, teniendo en cuenta el Decreto N° 20132/03 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los bienes del Estado" en el marco de la misma se ha solicitado con nota N° 46 de fecha 16 de febrero de 2015 la desafectación (Baja) de los Bienes que ya sobrepasaron sus años de vida útil y que se encuentran inactivos.*

## EVALUACION DEL DESCARGO

En cuanto a los equipos de transporte en desuso que siguen figurando en el formulario F.C. 03 "Inventario de Bienes de Uso", el equipo auditor se ratifica in extenso en la observación, considerando que el ente auditado ha tomado medidas correctivas con posterioridad al cierre del ejercicio auditado.

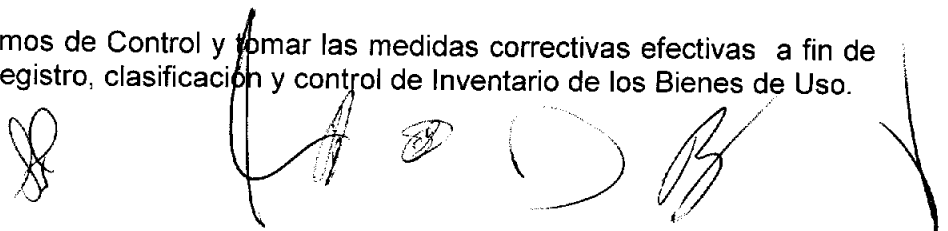
El Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado" en el Capítulo 2 "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado" en su punto 2.5 dice: "Los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas de cada organismo o entidad, llevarán registros analíticos y sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones, de los bienes del Estado indicando los valores unitarios y totales y mantendrán permanentemente" y el Capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de bienes del Estado", punto 3.7- expresa: "Si en la verificación de existencias se encontraren bienes sin registrar, o faltantes, o destruidos, o en mal estado de conservación o cualquier otra irregularidad en la administración de los bienes, el Departamento de Patrimonio o la sustituta elevara informe por escrito al superior a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por este Manual y se gestione con la autoridad respectiva las medidas necesarias de conformidad con las disposiciones vigentes para el caso. Cumplido dichos requisitos se procederá a realizar los ajustes en el registro patrimonial".

## CONCLUSION:

De la verificación in situ realizada en la 3era. División de Caballería, dependiente del 1er. Cuerpo del Ejército con sede en Curuguaty, se constató al 31/12/14 la existencia de bienes de uso: a) Equipos de Seguridad, accesorios y complementos, así como de equipos de transporte que no figuran en el formulario F.C. 03 "Inventario de Bienes de Uso" y b) en desuso inservible por diversas razones que siguen figurando en el formulario F.C. 03 Inventario de Bienes de Uso de Equipos de Transporte, en contravención a lo estipulado en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado" Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del estado" puntos 1.6 y 1.9, el Capítulo 2 "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado" puntos 2.2 y 2.5 y el Capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de bienes del Estado", punto 3.7.

## RECOMENDACIÓN:

Deberán aplicar mecanismos de Control y tomar las medidas correctivas efectivas a fin de mantener actualizado el registro, clasificación y control de Inventario de los Bienes de Uso.



## CENTRO FINANCIERO N° 3 COMANDO DE LA ARMADA

### OBSERVACIÓN N° 19: DIFERENCIAS ENTRE LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN EL CUADRO DE REVALÚO Y DEPRECIACIONES Y EL BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS Y VARIACIONES.

Se constató diferencias entre las cifras expuestas en los Formularios F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso (Valor Revaluado, Revalúo Anterior e Incremento del 2do Semestre) y el Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones del C.F. N° 3 "Comando de la Armada" al 31/12/14 por G. 299.567.629 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos veintinueve).

| COMANDO DE LA ARMADA- DEPENDIENTE DE LA U.A.F. N° 1                                                                                     |                      |                               |                                               |                                       |                          |                            |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|----------------------------|-------------------------------------|
| DIFERENCIA DE VALORES REVALUADOS ENTRE BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES Y CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES AL 31/12/14 |                      |                               |                                               |                                       |                          |                            |                                     |
| CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES F.C N° 7.1 y F.C. N° 7.2                                                                             |                      |                               |                                               |                                       |                          | SEGÚN<br>BALANCE G.<br>(5) | DIFERENCIA<br>G.<br>(6) = (5 -4) G. |
| COD                                                                                                                                     | CUENTA MAYOR         | REVALUO<br>ANTERIOR G.<br>(1) | BIENES<br>INCORPORAD<br>OS 2DO. SEM.<br>G (2) | VALOR<br>REVALUADO<br>ACTUAL G<br>(3) | TOTAL G.<br>(4)= (1+2+3) |                            |                                     |
| 26101                                                                                                                                   | Edificaciones        | 0                             | 0                                             | 71.527.171.369                        | 71.527.171.369           | 71.527.171.369             | 0                                   |
| 26102                                                                                                                                   | Obras Infraestruc.   | 0                             | 0                                             | 6.372.893.476                         | 6.372.893.476            | 6.372.893.476              | 0                                   |
| 26103                                                                                                                                   | Eq. Transporte       | 4.964.400.021                 | 60.000.000                                    | 11.922.055.074                        | 16.946.455.095           | 16.946.455.095             | 0                                   |
| 26104                                                                                                                                   | Maquinas             | 276.894.896                   | 97.030.900                                    | 249.918.751                           | 623.844.547              | 623.844.547                | 0                                   |
| 26105                                                                                                                                   | Eq. Informáticas     | 402.081.466                   | 258.189.818                                   | 9.736.907.634                         | 10.397.178.918           | 10.404.406.418             | 7.227.500                           |
| 26106                                                                                                                                   | Maq. Eq. Agrop       | 31.780.770                    | 69.176.750                                    | 175.773.787                           | 276.731.307              | 276.731.307                | 0                                   |
| 26107                                                                                                                                   | Maq. y Eq. Construc. | 371.362                       | 0                                             | 0                                     | 371.362                  | 371.362                    | 0                                   |
| 26108                                                                                                                                   | Maquinas Industr.    | 403.115.885                   | 1.938.300                                     | 715.311.039                           | 1.120.365.224            | 1.120.365.224              | 0                                   |
| 26109                                                                                                                                   | MaqEq Laboratorios   | 497.385.572                   | 20.592.920                                    | 484.894.920                           | 1.002.873.412            | 1.002.873.412              | 0                                   |
| 26110                                                                                                                                   | Eq Enseñ Recreac.    | 90.583.461                    | 136.841.000                                   | 387.968.464                           | 615.392.925              | 615.392.925                | 0                                   |
| 26111                                                                                                                                   | Eq. de Comunicac     | 1.229.243.084                 | 38.789.500                                    | 4.662.732.808                         | 5.930.765.392            | 5.949.285.392              | 18.520.000                          |
| 26112                                                                                                                                   | Muebles y Enseres    | 3.005.752.493                 | 1.120.832.820                                 | 3.332.615.634                         | 7.459.200.947            | 7.517.114.008              | 57.913.061                          |
| 26113                                                                                                                                   | Eq. de seguridad     | 6.640.558.596                 | 6.494.487.871                                 | 97.057.317.815                        | 110.192.364.282          | 110.401.521.350            | 209.157.068                         |
| 26114                                                                                                                                   | Herramientas         | 3.023.045.886                 | 14.348.824                                    | 5.880.986.271                         | 8.918.380.981            | 8.925.130.981              | 6.750.000                           |
| 26201                                                                                                                                   | Terrenos Uso Inst.   | 0                             | 8.000.000                                     | 239.243.803.734                       | 239.251.803.734          | 239.251.803.734            | 0                                   |
| 26202                                                                                                                                   | Bibliotecas          | 0                             | 0                                             | 132.304.275                           | 132.304.275              | 132.304.275                | 0                                   |
| PARCIAL (1)                                                                                                                             |                      | 20.565.213.492                | 8.320.228.703                                 | 451.882.655.051                       | 480.768.097.246          | 481.067.664.875            | 299.567.629                         |
| 28101                                                                                                                                   | Activos Intangibles  | 0                             | 0                                             | 0                                     | 0                        | 0                          | 0                                   |
|                                                                                                                                         | Progr. y Sist. Comp. | 0                             | 0                                             | 0                                     | 0                        | 0                          | 0                                   |
|                                                                                                                                         | Soporte Técnico      | 0                             | 0                                             | 0                                     | 0                        | 0                          | 0                                   |
| PARCIAL (2)                                                                                                                             |                      | 0                             | 0                                             | 0                                     | 0                        | 0                          | 0                                   |
| TOTAL (1+2)                                                                                                                             |                      | 20.565.213.492                | 8.320.228.703                                 | 451.882.655.051                       | 480.768.097.246          | 481.067.664.875            | 299.567.629                         |

## DESCARGO

*El Comandante de la Armada Paraguaya, consciente de la necesidad de actualizar permanentemente el Inventario de Bienes de Uso había emitido la Orden General N° 162 en fecha 19 de junio del 2015, por la cual se ordena a las distintas Unidades de la Armada, adopten las medidas necesarias para la Actualización del Inventario General de Bienes.*

*En virtud de la referida orden, los trabajos de actualización y registro se vienen ejecutando en forma gradual y en la medida que las Unidades Responsables, remiten las documentaciones correspondientes. El hecho de que la diferencia existente de G 299.567.629 haya disminuido a la fecha, a Gs 237.127.068 puede ser considerado como una evidencia de que tales trabajos se vienen realizando. Aunque se visualiza la necesidad de extremar medidas para agilizar estos trabajos*

*Se insistirá sin embargo, para que las unidades adopten las medidas necesarias para agilizar estos trabajos.*

**Se anexa Planilla de Control de Altas SICO- PATRIMONIO del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas (ANEXO "A").**

## EVALUACION DEL DESCARGO

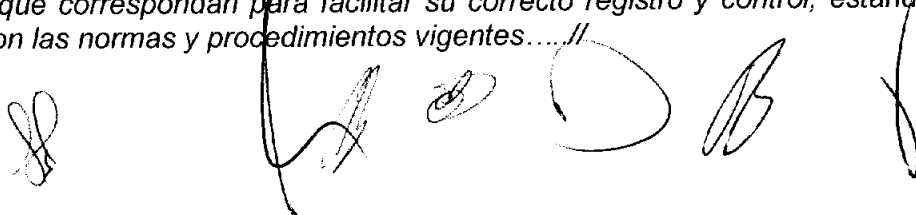
El equipo auditor se ratifica in extenso en las diferencias, considerando que la institución auditada a través del Centro Financiero N°3 reconoce las observaciones realizadas y que ha tomado medidas paliativas para su corrección con posterioridad al cierre del ejercicio auditado y dichas correcciones se están realizando en forma gradual en cumplimiento al pedido realizado por el Comandante de la Armada Paraguaya, consciente de la necesidad de actualizar permanentemente el Inventario de Bienes de Uso había emitido la Orden General N° 162 en fecha 19 de junio del 2015.

Cabe señalar que, los Formularios Contables F.C. N° 7.1 y F.C. N° 7.2 tienen por objeto agrupar por cuentas los valores correspondientes los bienes de uso e intangibles, de acuerdo a los cálculos realizados según las normativas de cierre del ejercicio, por consiguiente estos formularios son los respaldos de los montos revaluados y de las depreciaciones expuestas en el Balance General de las cuentas que conforman y afectan al Inventario General.

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 56 "Contabilidad Institucional" establece: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establece el Poder Ejecutivo": inciso a) "desarrollar y mantener actualizado su sistema contable" y en el artículo 57 "Fundamentos Técnicos": "Para el registro y control de las operaciones económico-financieras, se aplicarán los siguientes criterios contables": inciso c) "Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo a su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad con los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación".

Igualmente, el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20132/03, dispone en el punto 1.7 "Responsabilidad": "Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes....."

## CONCLUSIÓN:



Se constató diferencias entre las cifras expuestas en los Formularios F.C. N° 7.1 y F.C.N° 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso y el Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones del Centro Financiero N° 3 "Comando de la Armada" al 31/12/14 en los valores revaluados de las cuentas de las diferentes cuentas que conforman los Bienes Uso Institucional por G. 299.567.629 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos veintinueve); incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional", inciso a) y el artículo 57 "Fundamentos Técnicos" inciso c). Igualmente, no se ha dado cumplimiento, con los delineamientos establecidos en el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20132/03 punto 1.7 "Responsabilidad".

#### RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Comando de la Armada deberán corregir las diferencias determinadas a través de las áreas involucradas, en la elaboración utilización y actualización de los Formularios establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por Decreto del P.E. N° 20132/03.

#### OBSERVACIÓN N° 20: OMISIÓN EN EL REGISTRO DEL BIEN

Se constató en el Formulario Patrimonial F.C. 04 "Movimientos de Bienes de Uso" de la repartición 70 Cuartel General-Comando de la Armada al 31/12/14 la omisión en el registro del bien adquirido de 1 (un) Fusil de precisión calibre 7,62x51mm REMINGTON M24A2, serie N°G7143378, recepcionado en fecha 28/11/13 según Nota de Remisión N° 026 de la empresa adjudicada COMTECPAR S.A. y Acta de Recepción de Bienes de Intendencia N° 1063/13, dicho armamento fue adquirido en el marco del contrato N° 120/11 CE N° 01/11 "Adquisición de Armamento y Equipos Militares", que se detalla en el siguiente cuadro:

| C.F.N° 3 COMANDO DE LA ARMADA                                                      |                    |                                                                                                                                                                  |                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO N° 120/2011 CE N° 01/2011 "ADQUISICIÓN DE ARMAMENTOS Y EQUIPOS MILITARES" |                    |                                                                                                                                                                  |                                                                                      |
| PROVEEDOR COMTECPAR S.A.                                                           |                    |                                                                                                                                                                  |                                                                                      |
| DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DEL BIEN                                                   |                    |                                                                                                                                                                  | F.C. 04 MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO                                                 |
| Nota de recepción y/o Acta de Recepción N°                                         | Fecha de Recepción | Descripción                                                                                                                                                      | Obs.                                                                                 |
| N.R. 026 - A.R.1063/2013                                                           | 28/11/13           | Fusil de precisión calibre 7,62x51mm REMINGTON M24A2, SerieN°G7143378culata regulable, bipode regulable, sistema acoplamiento mira electrónica procedencia EE.UU | Omisión de registro del bien al 31/12/14 en el F.C. N° 4 Movimiento de Bienes de Uso |

#### DESCARGO

Según el Contrato N° 120/11 CE N° 01/2011 "Adquisición de Armamento y Equipos Militares firmado entre la Armada Paraguaya y la firma Contecpar S.A referente a Fusiles de precisión calibre 7,62x51mm REMINGTON M24A2 fueron adquiridos 6 (seis) unidades.

En el momento del registro en el sistema de Patrimonio en el Formulario FC N° 04 Movimientos de Bienes de Uso, se constata que por error se efectúa un doble registro delFusil de precisión calibre 7,62x51mm REMINGTON M24A2, Serie N° G7145393,



**culata regulable, bípode regulable, sistema acoplamiento mira electrónica procedencia EE.UU omitiéndose el registro del Fusil de precisión calibre 7,62x51mm REMINGTON M24A2, Serie N° G7143378, culata regulable, bípode regulable, sistema acoplamiento mira electrónica procedencia EE.UU.**

La Unidad Responsable dando cumplimiento a la Orden General N° 162 del COMAR de fecha 19 de junio del 2015 se encuentra realizando los trabajos de actualización del Inventario General Avaluado. A través de la Nota N° 518/15 de la Dirección Administrativa del Comando de la Armada de fecha 06 de agosto se solicita al Centro Financiero N° 3 - Armada Paraguaya la corrección de la descripción del Bien (número de serie).

**La División de Patrimonio de la Dirección de Administración de la Armada procedió a la regularización de la observación registrando en forma correcta en el FC04 Movimientos de Bienes de Uso.**

**Se anexa al descargo los documentos respaldatorios. (ANEXO "D")**

### **EVALUACION DEL DESCARGO**

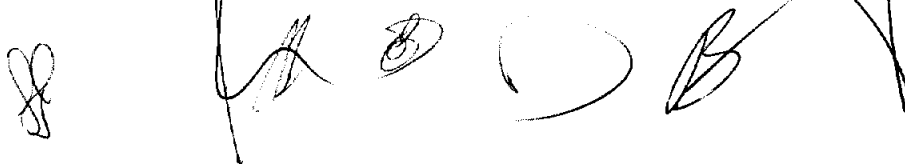
El Descargo presentado por el Comando de la Armada, admite el error involuntario al efectuar un doble registro en el formulario F.C.04 "Movimientos de Bienes de Uso" de uno de los seis fusiles de precisión adquirido en el marco del Contrato N° 120/11 CE N° 01/11 "Adquisición de Armamento y Equipos Militares" firmado entre la Armada Paraguaya y la firma Contecpar S.A, por lo que el equipo auditor se ratifica en la observación.

El Decreto N° 20132/03 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado Paraguayo" en el Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración" establece en el punto 1.7 "Responsabilidad" expresa: "Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes. Además deben velar por su buen uso y conservación y son responsables de la pérdida, daño o depreciación que sufran los mismos cuando no provengan del deterioro natural por razón de su uso legítimo o de otras causas justificadas. Los funcionarios Superiores al tomar posesión de su cargo o al dejar, deben observar lo dispuesto sobre el inventario y la responsabilidad al cual están sujeto".

### **CONCLUSION:**

Falta de registración en el Formulario Patrimonial F.C.04 "Movimientos de Bienes de Uso" de la repartición 70 Cuartel General-Comando de la Armada al 31/12/14 del bien adquirido correspondiente a 1 (un) Fusil de precisión calibre 7,62x51mm REMINGTON M24A2, serie N°G7143378, recepcionado en fecha 28/11/13 según Nota de Remisión N° 026 de la empresa adjudicada COMTECPAR S.A. y Acta de Recepción de Bienes de Intendencia N° 1063/13, dicho armamento fue adquirido en el marco del contrato N° 120/11 CE N° 01/11 "Adquisición de Armamento y Equipos Militares", incumpliendo con lo establecido en el Decreto N° 20132/03 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado Paraguayo" Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración" punto 1.7 "Responsabilidad".

### **RECOMENDACIÓN:**



Mantener actualizado el inventario de los Bienes de Uso, a fin de que los saldos contables sean correctamente expuestos en los Estados Financieros y reflejen la verdadera situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.

### OBSERVACIÓN N° 21: FALTA DE ACTIVACION DE BIENES DE USO

Se constató al cierre del ejercicio fiscal 2014, la falta de activación de Bienes de Uso por G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) dentro de la cuenta contable Equipos de Seguridad del Activo de Uso Institucional código 2.3.2.01.13 "Equipo de Seguridad", en el programa 2.1.4 "Comando de la Aviación Naval" (C.F. N° 3 Armada) correspondiente a la obligación N° 12583 de fecha 31/12/14.

| PROGRAMA 2.1.4 COMANDO DE LA AVIACION NAVAL |              |                                                                                                                                                                                                                                                            |         |            |                                   |              |          |                                                                                                                            |
|---------------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------|-----------------------------------|--------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.1.8 ANTICIPO A PROVEEDORES                |              |                                                                                                                                                                                                                                                            |         |            | 2.3.2 ACTIVO DE USO INSTITUCIONAL |              |          |                                                                                                                            |
| 2.1.8.02.11 EQUIPO DE SEGURIDAD EN TRANSITO |              |                                                                                                                                                                                                                                                            |         |            | 2.3.2.01.13 EQUIPO DE SEGURIDAD   |              |          |                                                                                                                            |
| OBL. N°                                     | FECHA OBLIG. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                   | DEBE G. | HABER G.   | OBLIG. N°                         | FECHA OBLIG. | CONCEPTO | OBS.                                                                                                                       |
| 12583                                       | 31/12/14     | Asiento de Activación de Bienes de Uso por haberse incluido en el Mov. De Bienes de Uso del mes de diciembre/14 presentado por la División de Patrim. Del CF N° 3- Programa 2-1-4- COMAVAN - AEREO RECTIC S.R.L. - Fact N° 001.001.00138 de fecha 24/09/14 |         | 60.000.000 |                                   |              |          | No se visualiza al 31/12/14 el registro del traspaso de Equipo de Seguridad en tránsito a su cuenta definitiva 2.3.2.01.13 |

### DESCARGO

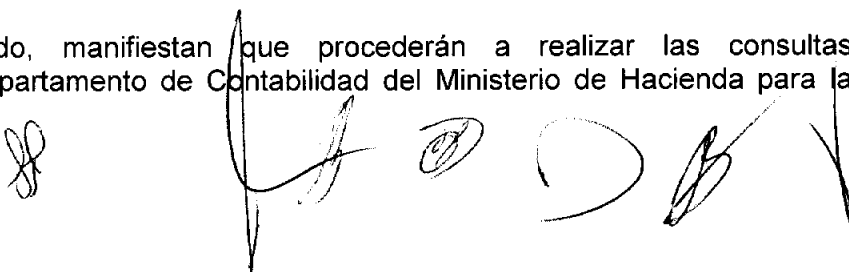
El monto Observado corresponde a las reparaciones que fueron realizados al Bien Patrimonial Avión Cessna 150 con rotulado 3000589 perteneciente al Comando de la Armada – Comando de Aviación Naval que fue registrado en el Inventario General Avaluado en la Cuenta Patrimonial 26103 Equipos de Transporte, antes de la entrada en vigencia de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado.

Actualmente todos los Bienes Patrimoniales Aéreos, Terrestres y Fluviales de la Armada Paraguaya son adquiridos y reparados en la Cuenta Equipos de Seguridad del Activo de Uso Institucional código 2.3.2.01.13 Equipo de Seguridad. Los procedimientos para las reparaciones se realizaron en esta cuenta. Sin embargo el monto de G 60.000.000 (sesenta millones) al dar de alta patrimonialmente, impacta en el Bien en la cuenta 26103 Equipos de Transporte.

Se procederá a realizar las consultas correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para la corrección correspondiente. El Bien mencionado forma parte del equipo de seguridad de la Armada Paraguaya.

### EVALUACION DEL DESCARGO

En el descargo presentado, manifiestan que procederán a realizar las consultas correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Hacienda para la



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

corrección correspondiente del bien;por lo que el equipo auditor se ratifica en la observación señalada.

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el artículo 56 "Contabilidad Institucional" expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inciso b) *mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras*";

**CONCLUSION:**

Falta de activación de Bienes de Uso por valor de G.60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) al 31/12/14 en la cuenta contable "Equipos de Seguridad" del Activo de Uso Institucional código 2.3.2.01.13 del programa 2.1.4 "Comando de la Aviación Naval" del C.F. N° 3 "Comando de la Armada" correspondiente a la obligación N° 12583 de fecha 31/12/14, incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional" inciso b).

**RECOMENDACIÓN:**

Mantener actualizado el inventario de los Bienes de Uso, a fin de que los saldos contables sean correctamente expuestos en los Estados Financieros y reflejen la verdadera situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.

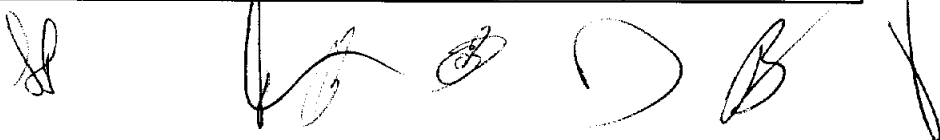
**OBSERVACIÓN N° 22: VERIFICACIÓN IN SITU**

**22-1 PREFECTURA NAVAL DE ENCARNACIÓN- DEPENDENCIA 06-ITAPÚA**

Conforme a las verificaciones in situ realizadas en la Prefectura Naval de Encarnación- Itapúa dependiente del Centro Financiero N° 3 "Comando de la Armada", se determinaron las siguientes observaciones, que se encuentran consignadas en el Acta N° 08 de fecha 28 de mayo de 2015, las que se detallan a continuación:

**22.1.1- EQUIPOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN EN DESUSO QUE SIGUEN FIGURANDO EN EL FC 03 INVENTARIO DE BIENES DE USO**

| CANT.   | DESCRIPCION                                                                                                                                            | CUENTA | VALOR G.    | OBS.                                                        |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------|-------------------------------------------------------------|
| (01) Un | APARATO TELEFÓNICO PANASONIC MOD. KX-FT932LX                                                                                                           | 26.111 | 700.000     | EN DESUSO – INSERVIBLE- SIN ROTULADO                        |
| (01) Un | LANCHA PATRULLERA P-11 ESLORA 14,78 PUNTAL 1,70 MANGA 3,06 EQUIPADO CON MOTOR MARINO MARCA GM DETROIT DIESEL DE 140/200 HP MOTOR 6071-A DE 6 CILINDROS | 26.113 | 250.000.000 | FUERA DE SERVICIO POR FALTA DE MANTENIMIENTO Y BATERIA- SIN |
| (01) Un | EQUIPO VHF ICOM M-56 SERIE 21603                                                                                                                       | 26.111 | 600.000     | EN DESUSO – INSERVIBLE- SIN ROTULADO                        |
| (01) Un | EQUIPO VHF ICOM M-56 SERIE 17088                                                                                                                       | 26.111 | 600.000     | EN DESUSO – INSERVIBLE- SIN ROTULADO                        |
| (01) Un | EQUIPO RADIO BASE BANDA MARINA VHF MARCA SOLARA DSC SERIE 600Z54015066                                                                                 | 26.111 | 840.000     | EN DESUSO – SIN ROTULADO                                    |
| (01) Un | TORRE DE HIERRO DE 64 MTS CON PARA RAYOS Y BALIZAS DIURNAS Y NOCTURNAS                                                                                 | 26.111 | 10.000.000  | EN DESUSO – INSERVIBLE                                      |
| (01) Un | TELEVISOR COLOR DE 20 PULGADAS BRASONIC SERIE 54LSTC                                                                                                   | 26.111 | 600.000     | EN DESUSO – INSERVIBLE                                      |





| CANT.   | DESCRIPCION                                                                             | CUENTA | VALOR G.    | OBS.                      |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------|---------------------------|
| (01) Un | TELEVISOR COLOR DE 20 PULGADAS BRASONIC<br>SERIE 5454LSTC                               | 26.111 | 500.000     | EN DESUSO –<br>INSERVIBLE |
| (01) Un | EQUIPO DE RADIO BASE TRANSECTOR VHF BANDA<br>CORRIDA, MARCA YAESU MODELO FT -2600 N° 1- | 26.111 | 800.000     | EN DESUSO –<br>INSERVIBLE |
| TOTAL   |                                                                                         |        | 264.640.000 |                           |

## DESCARGO

*El Comandante de la Armada Paraguaya, consciente de la necesidad de actualizar permanentemente el Inventario de Bienes de Uso había emitido la Orden General N° 162 en fecha 19 de junio del 2015, por la cual se ordena a las distintas Unidades de la Armada, adopten las medidas necesarias para la Actualización del Inventario General de Bienes.*

*En virtud de la referida Orden, las unidades de la Armada se encuentran realizando los trabajos de actualización de sus respectivos Inventarios de Bienes de Uso.*

*Como evidencia del trabajo realizado y a modo de ejemplo, puede mencionarse la Nota N° 138 del Comandante del Área Naval de Itapúa, de fecha 11 de Agosto del corriente año, por la cual solicita la baja patrimonial de algunos Equipos de Comunicación en desuso e inservibles; y que siguen figurando en el FC 03 INVENTARIO DE BIENES DE USO.*

*Con respecto a la Lancha Patrullera P-11, cabe señalar que la situación "fuera de servicio" fue solamente momentánea y no definitiva. Esta embarcación actualmente se encuentra nuevamente operativa, después de los trabajos de mantenimiento correspondientes.*

*Los trabajos de actualización, regularización y/o corrección del Inventario seguirán ejecutándose por parte de las Unidades Responsables, en coordinación y con acompañamiento de la División Patrimonio del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 3 Armada Paraguaya.*

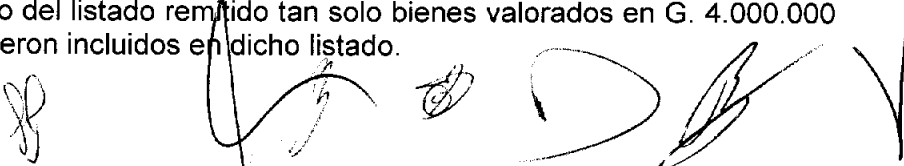
**Se anexa al descargo los documentos Respalatorios correspondientes. (ANEXO "F").**

## EVALUACION DEL DESCARGO

El equipo auditor considera que todas las medidas adoptadas por las autoridades del Centro Financiero N° 3 son posteriores a las observaciones realizadas, por lo que contribuyen a la mejora continua institucional en cuanto a procedimientos, no así para dejar sin efecto la observación que antecede.

El Comandante de la Armada Paraguaya, consciente de la necesidad de actualizar permanentemente el Inventario de Bienes de Uso había emitido la Orden General N° 162 en fecha 19 de junio del 2015.

Como evidencia del trabajo realizado y a modo de ejemplo, puede mencionarse la Nota N° 138 del Comandante del Área Naval de Itapúa, de fecha 11 de Agosto del corriente año, por la cual solicita la baja patrimonial de algunos Equipos de Comunicación en desuso e inservibles; y que siguen figurando en el formulario F.C. 03 "Inventario de Bienes de Uso"; verificada las documentaciones contenidas en el Anexo F, se constata que se ha solicitado la baja de bienes correspondientes a cuentas patrimoniales que no formaron parte de la muestra del equipo auditor, sin embargo del listado remitido tan solo bienes valorados en G. 4.000.000 (Guaraníes Cuatro millones) fueron incluidos en dicho listado.



Además, en el descargo hacen mención de la reparación de la Lancha Patrullera P-11, cuyo valor de compra asciende a la suma de G. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) pero no se adjuntan las evidencias.

Por consiguiente el equipo auditor se ratifica en las observaciones realizadas referentes a Equipos de Seguridad y Comunicación en desuso por G. 264.640.000 (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil), que siguen figurando en el F.C. 03 "Inventario de Bienes de Uso", abultando innecesariamente la cuenta patrimonial y por ende el Activo de Bienes de Uso Institucional.

Al respecto, el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado" en el Capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de bienes del Estado", en el punto 3.7 expresa: "Si en la verificación de existencias se encontraran bienes sin registrar, o faltantes, o destruidos, o en mal estado de conservación o cualquier otra irregularidad en la administración de los bienes, el Departamento de Patrimonio o la sustituta elevara informe por escrito al superior a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por este Manual y se gestione con la autoridad respectiva las medidas necesarias de conformidad con las disposiciones vigentes para el caso. Cumplido dichos requisitos se procederá a realizar los ajustes en el registro patrimonial y en el capítulo 2 "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado" en el punto 2.5 señala "Los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas de cada organismo o entidad, llevarán registros analíticos y sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones, de los bienes del Estado indicando los valores unitarios y totales y mantendrán permanentemente actualizado el inventario respectivo".

**22.1.2- BIENES DE USO INSTITUCIONAL VERIFICADOS, QUE NO FIGURAN EN EL FORMULARIO FC 03 INVENTARIO DE BIENES DE USO DE LA DEPENDENCIA 06**

| Cantidad | Descripción del bien                                                                                                                                                                                                    | ROTULADO                       | OBS.                                                                                   |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1        | CASCO DE ALUMINIO NAVAL PARA 5 PERSONAS LP- 45 CON MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA DE 40 HP.                                                                                                                          | SIN ROTULADO Y NUMERO DE ORDEN | SIN N° DE SERIE DE CASCO Y MOTOR. VERIF. EN PTO. TRIUNFO S/                            |
| 1        | EMBARCACIÓN TIPO LANCHAS DE ALUMINIO ALUMICABEL CON MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA, 25 HP SERIE N° 61RKS1053428C - CASCO N° S00SL0080021321                                                                          | SIN ROTULADO Y NUMERO DE ORDEN | VERIF. EN CPTAN. MEZA S/ ACTA N° 04                                                    |
| 1        | EMBARCACIÓN TIPO LANCHAS DE ALUMINIO ALUMICABEL PIRA 240 SVX, CON MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA, 90 HP SERIE N° 61H1L1049041 - CASCO N° P240SVX0031214143 PARA 8 PERSONAS CON 6,50 MTS DE MANGA 2,40 PUNTAL 1,00 M. | SIN ROTULADO Y NUMERO DE ORDEN | VERIF. EN PREFECTURA NAVAL DE ENCARNACION- ITAPUA/ S/ ACTA DE RECEP. DE FECHA 28/01/15 |
| 1        | CASCO DE ALUMINIO NAVAL PARA 5 PERSONAS LP- 45                                                                                                                                                                          | NUMERO DE ORDEN                | SIN N° DE SERIE DE CASCO, VERIF. EN PREFECTURA NAVAL DE ENCARNACION- ITAPUA            |
| 1        | CASCO DE ALUMINIO NAVAL LP- 70 ESLORA 5,20, MANGA 2,20M, CON MOTOR FUERA DE BORDA EVINRUDE SERIE 05323260 MODELO 90DSLINS                                                                                               | SIN ROTULADO Y NUMERO DE ORDEN | VERIF. EN PREFECTURA DE NAVAL ENCARNACION- ITAPUA                                      |
| 1        | CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER 4WD CON RASP N° C-000 CHAPA N° EAA 563 CHASIS N° HZ 1700001892, TIPO JEEP COLOR VERDE AÑO 96                                                                                              | NUMERO DE ORDEN                | VERIF. EN PREFECTURA DE NAVAL ENCARNACION- ITAPUA                                      |

| Cantidad | Descripción del bien                                           | ROTULADO     | OBS.                                      |
|----------|----------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------|
| 1        | EQUIPO DE RADIO BASE MARCA ICOM MODELO IC- 412 SERIE 11-01381  | SIN ROTULADO | VERIF. EN CPTAN. MEZA S/ ACTA N° 04       |
| 1        | REGULADOR DE VOLTAJE MARCA VOYAGEN POWER SUPPLY MODELO VF -220 | SIN ROTULADO | VERIF. EN CPTAN. MEZA S/ ACTA N° 04       |
| 1        | ANTENA DE RECEPCIÓN Y TRANSMISIÓN VHF DE 35 MTRS DE ALTURA     | SIN ROTULADO | VERIF. EN CPTAN. MEZA S/ ACTA N° 04       |
| 2        | CHALECOS MARCA AQUA FLOAT COLOR ROJO                           | SIN ROTULADO | VERIF. EN CPTAN. MEZA S/ ACTA N° 04       |
| 1        | RADIO BASE VHF MODELO SOLARA 34033997                          | SIN ROTULADO | VERIF. EN PTO TRIUNFO S/ ACTA N° 05       |
| 4        | CHALECOS SALVAVIDAS AQUA FLOAT COLOR ROJO- 3 PIEZAS            | SIN ROTULADO | VERIF. EN PREFECTURA DE NAVAL ENCARNACION |
| 2        | CHALECOS SALVAVIDAS AQUA FLOAT COLOR NARANJADO- 1 PIEZA        | SIN ROTULADO | VERIF. EN PREFECTURA DE NAVAL ENCARNACION |
| 3        | CHALECOS MARCA AQUA FLOAT COLOR ROJO                           | SIN ROTULADO | VERIF. EN PTO TRIUNFO S/ ACTA N° 05       |

## DESCARGO

*El Comandante de la Armada Paraguaya, consciente de la necesidad de actualizar permanentemente el Inventario de Bienes de Uso había emitido la Orden General N° 162 en fecha 19 de junio del 2015, por la cual se ordena a las distintas Unidades de la Armada, adopten las medidas necesarias para la Actualización del Inventario General de Bienes.*

*En virtud de la referida Orden, las unidades de la Armada se encuentran realizando los trabajos de actualización de sus respectivos Inventarios de Bienes de Uso.*

*Los trabajos de actualización, regularización y/o corrección del Inventario seguirán ejecutándose por parte de las Unidades Responsables, en coordinación y con acompañamiento de la División Patrimonio del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 3 Armada Paraguaya.*

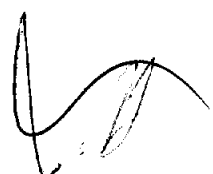
**Se anexa al descargo los documentos Respaldataorios correspondientes. (ANEXO "G").**

**1(UNA) EMBARCACIÓN TIPO LANCHAS DE ALUMINIO ALUMICABEL PIRA 240 SVX, CON MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA, 90 HP SERIE N° 61H1L1049041 - CASCO N°P240SVX0031214143 PARA 8 PERSONAS CON 6,50 MTS DE MANGA 2,40 PUNTAL 1,00 M.**

*El bien se encuentra registrado en el Inventario General Avaluado del Comando de la Armada.*

*Se adjunta, Acta de Entrega y Recepción del mencionado bien.*

## EVALUACION DEL DESCARGO

El equipo auditor se ratifica in extenso en las observaciones comunicadas, considerando que la institución auditada a través del Centro Financiero N°3, reconoce las observaciones realizadas, aludiendo que han tomado medidas paliativas para su corrección con posterioridad al cierre del ejercicio auditado y dichas correcciones se están realizando en forma gradual en cumplimiento al pedido realizado por el Comandante de la Armada Paraguaya, consciente de la necesidad de actualizar permanentemente el Inventario de Bienes de Uso había emitido la Orden General N° 162 en fecha 19 de junio del 2015, asimismo remiten el acta de Entrega y Recepción de la lancha de aluminio ALUMICABEL PIRA 240 SVX, CON MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA, 90 HP SERIE N° 61H1L1049041 - CASCO N°P240SVX0031214143 PARA 8 PERSONAS CON 6,50 MTS DE MANGA 2,40 PUNTAL 1,00 M., sin embargo no remiten el formulario F.C. 03 "Inventario de Bienes de Uso", además en el documento se constata que no cuentan con datos muy relevantes tales como fecha de compra, valores y números de rotulado.

Por consiguiente, la existencia de bienes no registrados en el formulario F.C. 03 "Inventario de Uso", referente a los Equipos de Seguridad, no se encuentran valuados en el Balance General del Comando de la Armada.

El Decreto N° 20132/03 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los bienes del Estado" en el punto 1.6 expresa: "Los materiales bélicos, elementos y equipos de seguridad destinados a las Fuerzas Públicas, serán inventariados en la misma forma y fecha establecidas para los demás bienes nacionales, y de ellos responderán quienes lo tengan a su cuidado, o las personas a quienes se les hayan entregado para su uso, administración o custodia. Estos inventarios serán de carácter reservado o confidencial, su valor deberá incluirse en el Balance del General del Estado".

Además, el capítulo 2 "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado" en su punto 2.2 dispone: "Todos los bienes de los organismos y entidades del Estado deben estar valorizados conforme a los documentos respaldatorios que sirvieron para el registro contable. Si se trata de bienes ingresados por alta, traspaso, donaciones, etc., el área de patrimonio o la sustitutiva deberá valorizar e informar en los formularios establecidos al área contable, para su registración.", en el punto 2.5 "El Departamento de Patrimonio o la sustitutiva de cada organismo o entidad, llevarán registros analíticos y sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones, de los bienes del Estado indicando los valores unitarios y totales y mantendrán permanentemente actualizado el inventario respectivo".

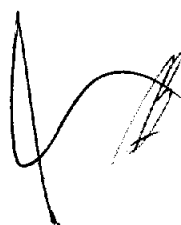
## 22-2 PREFECTURA NAVAL DE CANENDIYU- DEPENDENCIA 03- SALTO DEL GUAIRÁ

Conforme a las verificaciones in situ realizadas en la Prefectura Naval de Canindeyú- Salto del Guairá dependiente del Centro Financiero N° 3 "Comando de la Armada", se determinaron las siguientes observaciones, que se encuentra consignada en el Acta N° 13 de fecha 8 de Junio de 2015:

### 22.2.1- BIENES DE USO INSTITUCIONAL SIN CODIGO PATRIMONIAL

Se constató que la totalidad de los bienes de uso institucional verificados no cuentan con código patrimonial, ni número de orden.

**DESCARGO**




La Unidad Responsable dando cumplimiento a la Orden General N° 162 del COMAR, de fecha 19 de junio del 2015, se encuentra realizando los trabajos de actualización del Inventario General Avaluado.

Para realizar los relevamientos, actualizaciones y rotulaciones de los Bienes de la Unidad AN Canindeyú se emitió la Orden de Servicio N° 127/15 del Comando de la Armada. Actualmente los Bienes observados ya fueron rotulados en su totalidad conforme al FC 03 INVENTARIO DE BIENES DE USO del Área Naval de Canindeyú.

Se anexa al descargo los documentos respaldatorios (ANEXO"H")

## EVALUACION DEL DESCARGO

El equipo auditor se ratifica in extenso en la observación comunicada, considerando que la Unidad responsable comunica que se ha dado cumplimiento a la Orden General N° 162 en fecha 19 de junio del 2015, para realizar los relevamientos, actualizaciones y rotulaciones de los Bienes de la Unidad AN Canindeyú se emitió la Orden de Servicio N° 127/15 del Comando de la Armada.

Estas actividades correctivas fueron posteriores, a la verificación in situ realizada por el equipo auditor.

Al respecto, el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los bienes del Estado aprobado por el Decreto N° 20132/03, que en el capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado", en su punto 3.3 expresa: "La identificación individual de los bienes se hará por un sistema de rotulado, que se mantendrá hasta la baja del inventario, en el que se identificarán: Organismo o Entidad, Unidad de Administración Financiera o Subunidad de Administración Financiera, Repartición, Dependencia, Área, número de orden, en los registros de acuerdo al código establecido en este Manual. Los rótulos de identificación en los bienes, deberán colocarse en lugares fáciles de ubicación, conservación y visibilidad y comprenderá el Organismo o Entidad, Repartición, número de orden, según modelos establecidos en el procedimiento".

### 22.2.2- BIENES DE USO NO VISUALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL F.C. -03INVENTARIO DE BIENES DE USO

| EQUIPOS DE SEGURIDAD |                                                                                                                                                       |          |            |                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|---------------------|
| CANTIDAD             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                           | ROTULADO | MONTO \$   | FECHA DE EXPIRACIÓN |
| 1                    | VISOR NOCTURNO MONOCULAR DE III GENERACIÓN, CON ACCESORIOS DE MONTAJE, SERIE N° 1191430064                                                            | 7361     | 25.900.000 | 30/06/2012          |
| 1                    | EMBARCACIÓN DE CASCO DE ALUMINIO DE 5,80 MTS DE ESLORA, 1,37 MTS MANGA 0,50 MTS PUNTAL FABRICADO POR BEMFORT, MODELO 6000, AÑO 1997. SERIE 773 N° 931 | 9000277  | 5.000.000  | 31/12/1996          |

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| EQUIPOS DE SEGURIDAD |                                                                                                                                              |          |             |                                     |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|-------------------------------------|
| CANTIDAD             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                  | ROTULADO | MONTOS      | FECHA ADQUISICIÓN Y/O INCORPORACIÓN |
| 1                    | MOTOR FUERA DE BORDA DE 15 HP, MARCA EVINRUDE, N° DE MOTOR E0659855 CON SUS ACCESORIOS                                                       | 9000299  | 1.500.000   | 30/08/2005                          |
| 1                    | EMBARCACIÓN TIPO LANCHAS DE ALUMINIO ALUMICAVEL, CON MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA 40HP MOTOR N° 66TK1168519; CASCO N° P170SVX013091497  | 9297     | 111.315.384 | 31/08/2014                          |
| 1                    | EMBARCACIÓN TIPO LANCHAS DE ALUMINIO ALUMICAVEL, CON MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA 40HP MOTOR N° 66TK1168523; CASCO N° P170SVX011091495  | 9301     | 111.315.384 | 31/08/2014                          |
| 1                    | EMBARCACIÓN TIPO LANCHAS DE ALUMINIO ALUMICAVEL, CON MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA 40HP MOTOR N° 66TK1169101; CASCO N° P170SVX008091492  | 9305     | 111.315.384 | 31/08/2014                          |
| 1                    | EMBARCACIÓN TIPO LANCHAS DE ALUMINIO ALUMICAVEL, CON MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA 40HP MOTOR N° 66TK1162653; CASCO N° P170SVX0311014115 | 9395     | 111.315.384 | 31/10/2014                          |
| 1                    | CORTADORA DE CÉSPED MARCA GARTHEN, PROCEDENCIA BRASILEÑA, MOTOR DE 2 HP, 220 VOLTS MARCA WEG                                                 | 9000276  | 550.000     | 31/12/1996                          |
| 1                    | CORTADORA DE CÉSPED MARCA CID, COLOR ROJO, PROCEDENCIA BRASILEÑA                                                                             | 9000280  | 550.000     | 30/08/2005                          |
| 1                    | CORTADORA DE CÉSPED MONOFÁSICO, MOTOR N° 1CB60AZ, COLOR VERDE, PROCEDENCIA BRASILEÑA                                                         | 9000294  | 450.000     | 30/08/2005                          |
| 1                    | CORTADORA DE CÉSPED ELÉCTRICA MONOFÁSICA MARCA KOHLIBACH PROCEDENCIA BRASILEÑA                                                               | 9000314  | 450.000     | 30/08/2005                          |
| 1                    | FUENTE DE PODER REGULADA "VOYAGER" MODELO VF - 2200 - VHF DE 13,8 VDC Y 12 AMPER DE SALIDA                                                   | 9000232  | 1.000.000   |                                     |

| EQUIPOS DE SEGURIDAD |                                                      |          |             |                                 |
|----------------------|------------------------------------------------------|----------|-------------|---------------------------------|
| CANTIDAD             | DESCRIPCIÓN                                          | ROTULADO | MONEDA      | VALOR MONETARIO Y/O PROVISIONAL |
| 1                    | ANTENA PARABÓLICA CON SU DECODIFICADOR MARCA CENTURY | 9000308  | 160.000     |                                 |
| TOTAL                |                                                      |          | 480.821.536 |                                 |

## DESCARGO

El Comandante de la Armada Paraguaya, consciente de la necesidad de actualizar permanentemente el Inventario de Bienes de Uso había emitido la Orden General N° 162 en fecha 19 de junio del 2015, por la cual se ordena a las distintas Unidades de la Armada, adopten las medidas necesarias para la Actualización del Inventario General de Bienes.

En virtud de la referida Orden, las unidades de la Armada se encuentran realizando los trabajos de actualización de sus respectivos Inventarios de Bienes de Uso.

Como evidencia del trabajo se puede mencionar la emisión de la Orden de Servicio N° 127 del Comando de la Armada de fecha 19 de junio de 2015 donde se ordena el traslado del personal hasta el Área Naval de Canindeyú a fin de apoyar los trabajos de relevamiento del Inventario.

Los trabajos de actualización, regularización y/o corrección del Inventario seguirán ejecutándose por parte de la Unidad Responsable, en coordinación y con acompañamiento de la División Patrimonio del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 3 Armada Paraguaya.

**Se anexa al descargo los documentos Respaldatorios de trabajos realizados hasta la fecha. (ANEXO "I")**

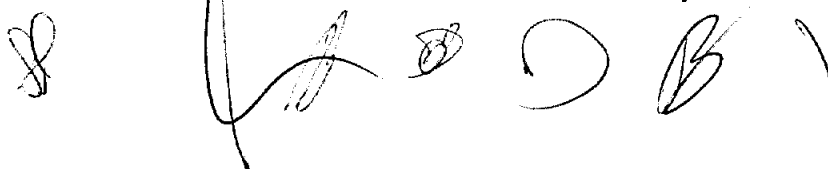
Se produjo un error al momento de confeccionar los datos en la Resolución N° 11 del COMAR, de fecha 27 MAR 12 y la Resolución N° 30 del COMAR, de fecha 13 DIC 13, página 16 y página 3 respectivamente.

**1 (UN) VISOR NOCTURNO MONOCULAR DE III GENERACIÓN, CON ACCESORIOS DE MONTAJE, SERIE N° 1191430064:**

**La División de Patrimonio procedió a la regularización de la observación. (ANEXO "I")**

**1 (UNA) LANCHAS DE ALUMINIO NAVAL MODELO PIRA 170 SVX, ESLORA, 5,20 M MANGA 1,60 M PUNTAL 0,60 M MARCA ALUMICAVEL:**

En el momento de la verificación por parte del Equipo Auditor de la Contraloría General de la República el Bien se encontraba en el Destacamento de Puerto Adela, actualmente la embarcación esta apostado en la Base del Cuartel General del Área Naval de Canindeyú.



**1 (UN) MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA 40 HP ENDURO SERIE N° E40XW-66TK-S-1079400-G:**

En el momento de la verificación por parte del Equipo Auditor de la Contraloría General de la República el Bien se encontraba en el Destacamento de Puerto Adela, actualmente el Bien se encuentra en la Base del Cuartel General del Área Naval de Canindeyú.

**1 (UNA) EMBARCACIÓN DE CASCO DE ALUMINIO DE 5,80 MTS DE ESLORA, 1,37 MTS MANGA 0,50 MTS PUNTAL FABRICADO POR BEMFORT, MODELO 6000, AÑO 1997. SERIE 773 N° 931.**

A través de la Nota N° 61 del Área Naval de Canindeyú, de fecha 25 de Junio del corriente año, se solicitó la Baja Patrimonial de la embarcación de casco de aluminio cuyas características fueron descritas más arriba, por obsolescencia, merma, rotura, desuso, vencimiento y que ya no cumplen con sus propósitos originales, se encuentra en el depósito de la unidad. (ANEXO "I")

**1 (UN) MOTOR FUERA DE BORDA DE 15 HP, MARCA EVINRUDE, N° DE MOTOR E0659855 CON SUS ACCESORIOS:**

A través de la Nota N° 61 del Área Naval de Canindeyú, de fecha 25 de Junio del corriente año, se solicitó la baja patrimonial del motor fuera de borda de 15 HP, marca EVINRUDE N° de motor E0659855 con sus accesorios, por obsolescencia, merma, rotura, desuso, vencimiento y que ya no cumplen con sus propósitos originales, se encuentra en el depósito de la unidad. (ANEXO "I")

**4(CUATRO) EMBARCACIONES TIPO LANCHAS DE ALUMINIO ALUMICAVEL, CON MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA 40 HP; MOTOR N° 66TK1168519; CASCO N° P170SVX013091497 (ROTULADO 9297)**

- MOTOR N° 66TK1168523; CASCO N° P170SVX011091495(ROTULADO 9301)
- MOTOR N° 66TK1169101; CASCO N° P170SVX008091492(ROTULADO 9305)
- MOTOR N° 66TK1162653; CASCO N° P170SVX0311014115(ROTULADO 9395)

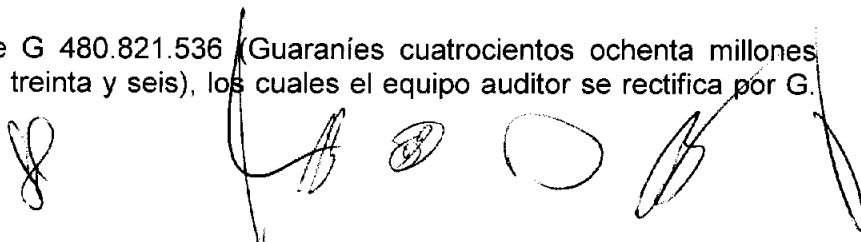
Los Bienes Patrimoniales mencionados se encuentran registrados en el Inventario General Avaluado del Área Naval de Confluencia. (ANEXO "I")

**4(CUATRO) CORTADORAS DE CÉSPED MARCA GARTHEN, CID, KOHLIBACH Y CORTADORA DE CÉSPED MONOFASICO, MOTOR N° 1CB60AZ, COLOR VERDE, PROCEDENCIA BRASILEIRA; 1 (UNA) FUENTE DE PODER REGULADA "VOYAGER" MODELO VF - 2200 - VHF DE 13,8 VDC Y 12 AMPER DE SALIDA; 1(UNA) RADIO ICOM BANDA MARINA IC-M-34, SERIE N° NC0105189 Y 1(UNA) ANTENA PARABÓLICA CON SU DECODIFICADOR MARCA CENTURY.**

A través de la Nota N° 61 del Área Naval de Canindeyú, de fecha 25 de Junio del corriente año, se solicitó la Baja Patrimonial de los Bienes mencionados más arriba, por obsolescencia, merma, rotura, desuso, vencimiento y que ya no cumplen con sus propósitos originales, los mismos se encuentran en el depósito de la unidad. (ANEXO "I")

**EVALUACION DEL DESCARGO**

El monto inicial observado fue de G 480.821.536 (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones ochocientos veintiún mil quinientos treinta y seis), los cuales el equipo auditor se rectifica por G.



6.500.000 (Guaraníes seis millones quinientos mil) correspondiente a los equipos de seguridad con rotulado 9000277/299 en el cuadro precedente de la observación comunicada, y se ratifica en los bienes cuantificados en G. 474.321.536 (Guaraníes cuatrocientos setenta y cuatro millones trescientos veintiún mil quinientos treinta y seis), los cuales no fueron visualizados durante la verificación in situ en el Destacamento de Canindeyú y los descargos presentados en los ítems que sumados totalizaban el monto que antecede, no han sido suficientes.

A continuación se presenta el análisis individual de los descargos presentados por los responsables de Prefectura de Canindeyú, dependiente del Centro Financiero N°3, a efecto de demostrar los motivos por los cuales son considerados suficientes o insuficientes:

- En cuanto a: 1 (un) visor nocturno monocular de III generación, con accesorios de montaje, serie N° 1191430064, que figura en la Prefectura Aérea Naval de Canindeyú:

Verificados los documentos adjuntos al descargo, tales como: una nota adicional a la Resolución N° 11 del COMAR, de fecha 27 MAR 12 y la Resolución N° 30 del COMAR, de fecha 13 DIC 13, página 16 y pagina 3 respectivamente, realizando la aclaración de que se produjo un error al confeccionar la citada resolución, igualmente remiten una copia autenticada del formulario F.C. 03 correspondiente a la Prefectura de Ayolas, con lo que informan que dicho bien se encuentra en Ayolas (Misiones) en lugar de Salto de Guairá (Canindeyú); sin embargo al ser contrastado dichos datos con los papeles de trabajo del equipo auditor que respaldan el acta de verificación in situ N° 3/15, se ha constado que dicho bien no fue verificado en Ayolas.

- 1 (una) Lancha de aluminio naval modelo Pira 170 SVX, eslora 5,20 m manga 1,60 m puntal 0,60 m marca Alumicavel:

En el momento de la verificación por parte del Equipo Auditor, el Bien se encontraba en el Destacamento de Puerto Adela, actualmente la embarcación esta apostada en la Base del Cuartel General del Área Naval de Canindeyú.

Contrastada el acta de verificación N° 13 de fecha 8/06/15, realizada en la ciudad de Salto de Guaira con el acta N°10 de fecha 10/06/15 realizada en Puerto Adela, se corroboró la existencia de un bien con similares características sin código patrimonial, serial, ni número de orden motivo por el cual fue registrado en el acta mencionado como bienes verificados que no figuran en el inventario de dicha dependencia, motivo por el cual el equipo auditor se rectifica en este punto.

- 1 (UN) MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA 40 HP ENDURO SERIE N° E40XW-66TK-S-1079400-G:

En el momento de la verificación por parte del equipo auditor el Bien se encontraba en el Destacamento de Puerto Adela, actualmente el Bien se encuentra en la Base del Cuartel General del Área Naval de Canindeyú.

Contrastada el acta de verificación N° 13 de fecha 8/06/15, realizada en la ciudad de Salto de Guaira con el acta N° 10 de fecha 10/06/15 realizada en Puerto Adela, se corroboró la existencia de un bien con similares características sin código patrimonial, serial, ni número de orden motivo por el cual fue registrado en el acta mencionado como bienes verificados que no figuran en el inventario de dicha dependencia, motivo por el cual el equipo auditor se rectifica en este punto.

- 1 (UNA) EMBARCACIÓN DE CASCO DE ALUMINIO DE 5,80 MTS DE ESLORA, 1,37 MTS MANGA 0,50 MTS PUNTAL FABRICADO POR BEMFORT, MODELO 6000, AÑO 1997. SERIE 773 N° 931.



El equipo auditor no constató la existencia de este bien en la dependencia de la Armada visitada, por lo que consideramos que el procedimiento de baja solicitado por Nota N° 61 del Área Naval de Canindeyú, de fecha 25/06/15, no corresponde, por lo que se considera como bien no visualizado en el momento de la verificación.

1 (UN) MOTOR FUERA DE BORDA DE 15 HP, MARCA EVINRUDE, N° DE MOTOR E0659855 CON SUS ACCESORIOS:

El equipo auditor no constató la existencia de este bien en la dependencia de la Armada visitada, por lo que consideramos que el procedimiento de baja solicitado por Nota N° 61 del Área Naval de Canindeyú, de fecha 25/06/15, no corresponde, por lo que se considera como un bien no visualizado.

- 4(CUATRO) EMBARCACIONES TIPO LANCHAS DE ALUMINIO ALUMICAVEL, CON MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA 40 HP;
- MOTOR N° 66TK1168519; CASCO N° P170SVX013091497 (ROTULADO 9297)
- MOTOR N° 66TK1168523; CASCO N° P170SVX011091495 (ROTULADO 9301)
- MOTOR N° 66TK1169101; CASCO N° P170SVX008091492 (ROTULADO 9305)
- MOTOR N° 66TK1162653; CASCO N° P170SVX0311014115 (ROTULADO 9395)

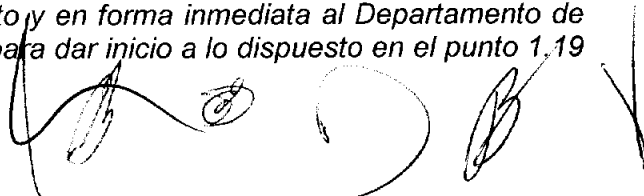
Conforme a las documentaciones remitidas al equipo auditor estos bienes se encontraban registrados en la prefectura de Canindeyú, motivo por el cual fueron observados como no visualizados, según consta en el acta labrada en dicha prefectura en fecha 08/06/15, sin embargo en el descargo mencionan que estos bienes se hallan registrados en el Inventario General Avaluado del Área Naval de Confluencia, el cual fue remitido en forma parcial, en el descargo con la siguiente deficiencia: *no precisa la fecha o periodo al cual corresponde el citado documento*; igualmente, no se adjunta evidencia fotográfica del bien, por lo que consideramos que la documentación remitida es insuficiente a los efectos del descargo.

- 4(CUATRO) CORTADORAS DE CÉSPED MARCA GARTHEN, CID, KOHLIBACH Y CORTADORA DE CÉSPED MONOFASICO, MOTOR N° 1CB60AZ, COLOR VERDE, PROCEDENCIA BRASILEÑA; 1 (UNA) FUENTE DE PODER REGULADA "VOYAGER" MODELO VF - 2200 - VHF DE 13,8 VDC Y 12 AMPER DE SALIDA; 1(UNA) RADIO ICOM BANDA MARINA IC-M-34, SERIE N° NC0105189 Y 1(UNA) ANTENA PARABÓLICA CON SU DECODIFICADOR MARCA CENTURY.

El equipo auditor no constató la existencia de estos bienes en la dependencia de la Armada visitada, por lo que consideramos el procedimiento de baja solicitado por Nota N° 61 del Área Naval de Canindeyú, de fecha 25/06/15, no corresponde.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 83 "Infracciones" establece: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior": inciso a) "incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos";

El Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los bienes del Estado, aprobado por el Decreto N° 20132/03, que en el Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración" en su punto 1.16 expresa: *La pérdida, daño o depreciación que sufran los bienes cuando no provengan del deterioro natural por razones de su uso legítimo o de otras causas justificadas, deberá ser informado por el funcionario responsable, por escrito y en forma inmediata al Departamento de Patrimonio o la sustitutiva del organismo o entidad, para dar inicio a lo dispuesto en el punto 1.19*



de este Manual. De la misma forma se procederá, cuando a través de los controles periódicos que realizan los Departamentos de Patrimonios o las que sustitutivas sobre los inventarios de bienes de los organismos y entidades se detectan faltantes. En ambos casos, deberá dejar constancia expresa".

El punto 1.19 señala cuanto sigue: "Para establecer la responsabilidad que corresponda a los Jefes de oficinas o dependencias, empleados, trabajadores de cualquier categoría, agentes del gobierno o contratistas, por pérdida, daño o depreciación que sufran los bienes en uso que tengan a su cargo, cuando no provengan del deterioro natural por razón de uso legítimo o de otras causas justificadas, se adelantará una investigación administrativa preliminar por el Departamento de Patrimonio o la sustitutiva. Con base en los informes de esa dependencia, se elevará informe al Superior para que a través de la autoridad de la entidad se dicte la disposición que autorice abrir el sumario", concordante con el capítulo 9 "Casos de faltantes, daños o depreciación de Bienes del Estado" que expresa: 9.1 " En los casos de pérdida, daño o depreciación, de Bienes del Estado, se comunicará al Departamento de Patrimonio quién informará al Superior, los trámites correspondientes que se impulse será a los efectos de deslindar responsabilidad, la comprobación del hecho que los haya ocasionado se procederá conforme a lo establecido en este manual....// 9.2 "El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo anterior, lo hará responsable de los faltantes, daño o depreciación. Asimismo, cuando la persona a cuyo cargo figuren los bienes no dé oportunamente el informe de que trata, o el hecho se descubra por cualquier otro medio, se presumirá de negligencia y descuido al efecto de la investigación administrativa".

#### 22.2.3- EQUIPOS DE COMUNICACION Y TRANSPORTE QUE SE ENCUENTRAN EN DESUSO QUE SIGUEN FIGURANDO EN EL FC 03 INVENTARIO DE BIENES DE USO.

| CANTIDAD | DESCRIPCION                                                                                                                | VALOR G.    |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1        | CAMIONETA TIPO MILITAR MODELO BJ2023SE CHASIS N°LNBRDFTAX8N009549                                                          | 209.000.000 |
| 1        | TELEFAX DIGITAL PANASONIC MODELO KXFT 18 NRO 3KCW019300; PROCEDENCIA JAPONESA, CON TRANSFORMADOR DE CORRIENTE 220 A 110 V. | 673.000     |
| 1        | RADIO VHF SISTEMA VOX ICOM - IC - V8, SERIE 3018307 PROC JAPÓN                                                             | 1.612.000   |
| 1        | RADIO BASE VHF ICOM ESTÁNDAR HORIZON QUEST GX 1255, SERIE N° NC5L450446                                                    | 1.180.000   |
| 1        | RADIO BASE VHF ICOM ESTÁNDAR HORIZON QUEST GX 1255, SERIE N° NC7D560107                                                    | 1.180.000   |
| TOTAL    |                                                                                                                            | 213.645.000 |

#### DESCARGO

El Comandante de la Armada Paraguaya, consciente de la necesidad de actualizar permanentemente su Inventario de Bienes de Uso había emitido la Orden General N° 162 en fecha 19 de junio del 2015, por la cual se ordena a las distintas Unidades de la Armada, adopten las medidas necesarias para la Actualización del Inventario General de Bienes.

Como evidencia del trabajo realizado y a modo de ejemplo, puede mencionarse la Nota N° 61 del Área Naval de Canindeyú, de fecha 25 de Junio del corriente año, por la cual solicita la baja patrimonial de algunos Equipos de Comunicación y Transporte en desuso e inservibles; y que siguen figurando en el FC 03 INVENTARIO DE BIENES DE USO.

Se anexa al descargo los documentos Respaldataorios correspondientes. (ANEXO "J")



## EVALUACION DEL DESCARGO

El equipo auditor se ratifica in extenso en la observación comunicada, en relación a los bienes en desuso cuantificados en G.213.645.000 (Guaraníes doscientos trece millones seiscientos cuarenta y cinco mil), considerando que la institución auditada a través del Centro Financiero N° 3 reconoce las observaciones realizadas, aludiendo que ha tomado medidas paliativas para su corrección; sin embargo estas acciones son posteriores al cierre del ejercicio auditado.

Los hechos detectados e informados en su oportunidad ocasionan el abultamiento innecesario de la cuenta patrimonial y por ende del Activo de Bienes de Uso Institucional.

El Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado" en el Capítulo 2 "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado" en su punto 2,5 dice: "Los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas de cada organismo o entidad, llevarán registros analíticos y sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones, de los bienes del Estado indicando los valores unitarios y totales y mantendrán permanentemente actualizado el inventario respectivo", concordante con el Capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de bienes del Estado", en el punto 3.7 expresa: "Si en la verificación de existencias se encontraren bienes sin registrar, o faltantes, o destruidos, o en mal estado de conservación o cualquier otra irregularidad en la administración de los bienes, el Departamento de Patrimonio o la sustituta elevara informe por escrito al superior a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por este Manual y se gestione con la autoridad respectiva las medidas necesarias de conformidad con las disposiciones vigentes para el caso. Cumplido dichos requisitos se procederá a realizar los ajustes en el registro patrimonial"

### 22-3 PREFECTURA NAVAL DE AYOLAS - DEPENDENCIA O6 - DPTO. DE MISIONES

Conforme a las verificaciones in situ realizadas en la Prefectura Naval de Ayolas- Misiones dependiente del Centro Financiero N° 3 Comando de la Armada, se determinaron las siguientes observaciones, que se encuentran consignadas en el Acta N° 03 de fecha 25 de mayo de 2015, las que se detallan a continuación:

#### 22.3.1- BIENES DE USO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTRAN EN DESUSO POR DIVERSAS RAZONES Y SIGUEN FIGURANDO EN EL FC 03 INVENTARIO DE BIENES DE USO.

| N° DE CTA. | DESCRIPCIÓN                                       | FECHA DE INCORPORACIÓN | VALOR UNITARIO G. | OBSERV.                                                                |
|------------|---------------------------------------------------|------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 26103      | Moto marca Kenton GL 150 CHASIS 9PAACBBJ27A001923 | 26/07/2007             | 5.500.000         | Sin rotulado patrimonial en desuso por falta de mantenimiento          |
| 26113      | Equipo de Vigilancia y Monitoreo.                 | 30/11/2012             | 14.977.000        | En desuso por fala de funcionamiento (quemado)                         |
| 26112      | Fabricadora de hielo modelo Tokio N°1985851       | 30/04/2013             | 2.185.714         | Sin rotulado en desuso debido a la falta de programación de frecuencia |
| 26111      | Radio Portátil HYTERA modelo PD786G               | 30/11/2012             | 3.826.000         | Sin rotulado en desuso debido a la falta de programación de frecuencia |
| 26111      | Radio Portátil HYTERA modelo PD786G               | 30/11/2012             | 3.826.000         | Sin rotulado en desuso debido a la falta de programación de frecuencia |
| 26111      | Radio Portátil HYTERA modelo PD786G               | 30/11/2012             | 3.826.000         | Sin rotulado en desuso debido a la falta de programación de frecuencia |

| Nº DE CTA. | DESCRIPCIÓN                                                  | FECHA DE INCORPORACIÓN | VALOR UNITARIO G. | OBSERV.                                                      |
|------------|--------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------|
| 26113      | Binocular con visión regulable revestido de goma color negro | 30/11/2012             | 1.480.000         | R.Nº 7898. No fue entregado por Acta de Corte Administrativo |
| TOTAL      |                                                              |                        | 35.620.714        |                                                              |

## DESCARGO

El Comandante de la Armada Paraguaya, consciente de la necesidad de actualizar permanentemente el Inventario de Bienes de Uso había emitido la Orden General Nº 162 en fecha 19 de junio del 2015, por la cual se ordena a las distintas Unidades de la Armada, adopten las medidas necesarias para la Actualización del Inventario General de Bienes.

En virtud de la referida Orden, las Unidades de la Armada se encuentran realizando los trabajos de actualización de sus respectivos Inventarios de Bienes de Uso.

Los trabajos de actualización, regularización y/o corrección del Inventario seguirán ejecutándose por parte de las Unidades Responsables, en coordinación y con acompañamiento de la División Patrimonio del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero Nº 3 Armada Paraguaya.

### 1(UNA) MOTO MARCA KENTON GL 150 CHASIS 9PAACBBJ27A001923

La situación "en desuso por falta de mantenimiento" fue solamente momentánea y no definitiva. Esta moto actualmente se encuentra nuevamente operativa, después de los trabajos de mantenimiento correspondientes.

## EVALUACION DEL DESCARGO

El equipo auditor se ratifica in extenso en la observación comunicada, en relación a los bienes en desuso cuantificados en G.35.620.714 (Guaraníes treinta y cinco millones seiscientos veinte mil setecientos catorce), considerando que la institución auditada a través del Centro Financiero Nº3, reconoce las observaciones realizadas, aludiendo que ha solicitado a través de la Orden General Nº 162 en fecha 19/06/15, se tome las medidas correctivas para la actualización del inventario.

Además, informan que la moto marca Kenton GL 150 CHASIS 9PAACBBJ27A001923 se encuentra en desuso en forma momentánea y no remiten documentación que demuestre su reparación y puesta en funcionamiento, motivo por el cual nos mantenemos en la observación realizada.

Los hechos detectados e informados en su oportunidad ocasionan el abultamiento la cuenta patrimonial y por ende del Activo de Bienes de Uso Institucional

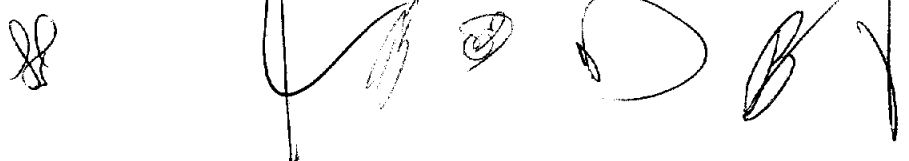
El Decreto Nº 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado" en el Capítulo 2 "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado" en su punto 2.5 dice: "Los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas de cada organismo o entidad, llevarán registros analíticos y sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones, de los bienes del Estado indicando los valores unitarios y totales y mantendrán permanentemente actualizado el inventario



respectivo", concordante con el Capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado", en el punto 3.7 expresa: "Si en la verificación de existencias se encontraren bienes sin registrar, o faltantes, o destruidos, o en mal estado de conservación o cualquier otra irregularidad en la administración de los bienes, el Departamento de Patrimonio o la sustituta elevara informe por escrito al superior a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por este Manual y se gestione con la autoridad respectiva las medidas necesarias de conformidad con las disposiciones vigentes para el caso. Cumplido dichos requisitos se procederá a realizar los ajustes en el registro patrimonial".

### 22.3.2- BIENES VERIFICADOS QUE NO FIGURAN EN EL INVENTARIO F.C. 03 DE LA DEPENDENCIA -06 PREFECTURA NAVAL ZONA DE AYOLAS, AREA -01-COMANDANCIA

| Nro de eta | Descripción                                                                                                                                          |     |    |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|
| 26113      | Fusil Automático Liviano (Fal) IMABEL cal.7,62x51mm Nato S.Nº 27884                                                                                  | S/D | 1  |
| 26113      | Fusil Automático Liviano (Fal) IMABEL cal.7,62x51mm Nato S.Nº 298173                                                                                 | S/D | 1  |
| 26113      | Fusil M-16 cal.5,56mm serie Nº298145                                                                                                                 | S/D | 1  |
| 26113      | Cargadores para M-16 cal.5,56mm                                                                                                                      | S/D | 11 |
| 26113      | Pistola PT 92 AF TAURUS cal.9mm NºL01284                                                                                                             | S/D | 1  |
| 26113      | Cargador p/ Pistola PT 92 AF TAURUS cal.9mm NºL01284                                                                                                 | S/D | 2  |
| 26113      | Yataganes series....                                                                                                                                 | S/D | 20 |
| 26113      | Ametralladora Anti aérea cal.12,7mm serie nº314502                                                                                                   | S/D | 1  |
| 26113      | Ametralladora Anti aérea cal.12,7mm serie nº 1288                                                                                                    | S/D | 1  |
| 26113      | Casco Balístico color verde modelo Z-6                                                                                                               | S/D | 3  |
| 26113      | Chalecos salvavidas                                                                                                                                  | S/D | 27 |
| 26111      | Radio Base UNIDEM modelo UM380 serie 636z14006753                                                                                                    | S/D | 1  |
| 26103      | Camioneta IZUSU TIPO D-MAX año 2012, modelo TFS85HDPLMXG, chasis Nº MPATFS85HCT103082 motor IZUSU 3.0 Turbo                                          | S/D | 1  |
| 26106      | Desmalezadora marca STIL modelo FS 160 color anaranjado                                                                                              | S/D | 1  |
| 26106      | Desmalezadora HUSQVARNA                                                                                                                              | S/D | 1  |
| 26103      | Casco Aluminio Tipo ALUMICAVEL LP-44, con motor fuera de borda marca yamaha de 40 hp serie NºS1082721G                                               | S/D | 1  |
| 26103      | Casco aluminio LP-01, modelo Pira 240 SVX serie Nº PS240SVX002041346, con motor fuera de borda marca YAMAHA, modelo AETC de 90 HP Serie Nº L1047778C | S/D | 1  |
| 26103      | Casco Aluminio LP-02 modelo Pira 240 SVX, con motor fuera de borda marca YAMAHA, modelo AETC de 90 HP Serie NºL1044338G                              | S/D | 1  |
| 26103      | Casco de Aluminio modelo Pira 240 Especial Serie NºP240svx0061241146, con motor fuera de borda marca YAMAHA, modelo AETC de 90                       | S/D | 1  |
| 26103      | Casco de Aluminio modelo Pira 240 Especial Serie Nº P240SVX0081214148, con motor fuera de borda marca YAMAHA modelo AETC de 90 HP Serie NºL1049080A  | S/D | 1  |
| 26103      | Casco Aluminio modelo Alumita Serie NºP500SL0081472                                                                                                  | S/D | 1  |
| 26103      | Casco de Aluminio tipo Lancha de Aluminio ALUMICAVE                                                                                                  | S/D | 1  |
| 26103      | Motor fuera de borda marca YAMAHA de 40 HP Serie NºS0007**R(no se distinguen los números)                                                            | S/D | 1  |
| 26103      | Casco de Aluminio tipo ALUMICAVEL LP-44, con motor fuera de borda marca YAMAHA de 40 HP Serie NºS1082721G.                                           | S/D | 1  |



## DESCARGO

Conforme a la Orden General N° 162 en fecha 19 de junio del 2015, por la cual se ordena a las distintas Unidades de la Armada, adopten las medidas necesarias para la actualización del Inventario General de Bienes.

Los trabajos de actualización, regularización y/o corrección del Inventario seguirán ejecutándose por parte de las Unidades Responsables, en coordinación y con acompañamiento de la División Patrimonio del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 3 Armada Paraguaya.

**Se anexa al descargo los documentos Respaldataorios correspondientes (ANEXO "K")**

**1(UN) FUSIL AUTOMÁTICO LIVIANO (FAL) IMABEL CAL.7,62 X 51MM NATO S.**

**N° 27884**

El bien se encuentra registrado en el Inventario General Avaluado de la Prefectura General Naval.

**1(UN) FUSIL AUTOMÁTICO LIVIANO (FAL) IMABEL CAL.7,62 X 51 MM NATO S.**

**N° 298173.**

El N° de Serie 298173, observado corresponde al Fusil M-16 calibre 5,56 mm, el Bien se encuentra registrado en el Inventario de la Dirección del Material de Guerra de la Armada (DIMAGA) y no corresponde al Fusil Automático Liviano (FAL) IMABEL cal.7, 62x51mmNato.

**Se anexa al descargo los documentos Respaldataorios correspondientes (ANEXO "K")**

**1(UN) FUSIL M-16 CAL. 5,56 MM SERIE N°298145**

**11 (ONCE) CARGADORES PARA M-16 CAL. 5,56 MM**

**1(UNA) PISTOLA PT 92 AF TAURUS CAL.9 MM N°L01284**

**2(DOS) CARGADORES P/ PISTOLA PT 92 AF TAURUS CAL.9 MM N°L01284**

**20 (VEINTE) YATAGANES SERIES N° 271833-271849-272350-271903-270334-271942-271821-271810-271981-271808-271905-271936-271824-271902-272374-271951-271915-272362-272375 Y UNO SIN NUMERO DE SERIE.**

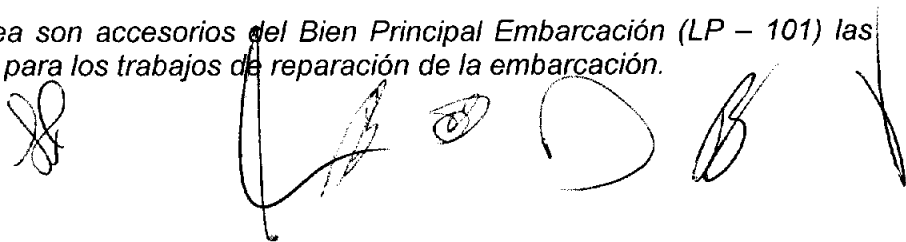
Los Bienes mencionados más arriba, se encuentran registrados en el Inventario General Avaluado de la (DIMAGA).(Resolución N° 25 del COMAR de fecha 17 de Agosto del Corriente año.)

**Se anexa al descargo los documentos Respaldataorios correspondientes (ANEXO "K").**

**1(UNA) AMETRALLADORA ANTIAÉREA CAL.12,7 MM SERIE N°314502.**

**1(UNA) AMETRALLADORA ANTIAÉREA CAL.12,7 MM SERIE N° 1288.**

Las ametralladoras antiaérea son accesorios del Bien Principal Embarcación (LP – 101) las cuales fueron desmontados para los trabajos de reparación de la embarcación.



**Se anexa al descargo los documentos Respaldatorios correspondientes (ANEXO "K").**

**(03) CASCO BALÍSTICO COLOR VERDE MODELO Z-6.**

Los cascos balísticos más arriba mencionados, son propiedad de la Entidad Binacional Yacyreta y fueron entregados a la Unidad para realizar las tareas de seguridad encomendadas en el marco del Convenio entre ambas Instituciones.

**1(UNA) RADIO BASE UNIDEM MODELO UM380 SERIE 636Z14006753**

El Bien mencionado es propiedad de la Entidad Binacional Yacyreta y fue entregada a la Unidad para realizar las tareas de seguridad encomendadas en el marco del Convenio entre ambas Instituciones.

**1(UNA) CAMIONETA IZUSU TIPO D-MAX AÑO 2012, MODELO TFS85HDPLMXG, CHASIS N° MPATFS85HCT103082, MOTOR IZUSU 3.0 TURBO.**

La camioneta IZUSU D-MAX, se encuentra registrado en el FC 03 INVENTARIO DE BIENES DE USO de la Prefectura de Zona Ayolas.

**Se anexa al descargo los documentos Respaldatorios correspondientes (ANEXO "K").**

**1(UNA) DESMALZADORA HUSQVARNA**

La Desmalezadora Husqvarna, se encuentra registrado en el FC 03 INVENTARIO DE BIENES DE USO de la Prefectura de Zona Ayolas.

**Se anexa al descargo los documentos Respaldatorios correspondientes (ANEXO "K").**

**1(UN) CASCO ALUMINIO TIPO ALUMICAVEL LP-44, CON MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA DE 40 HP SERIE N°S1082721G.**

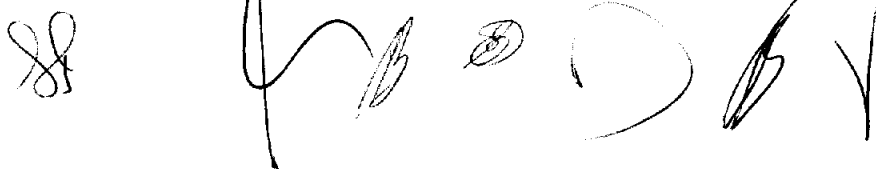
El bien se encuentra registrado en el Inventario General Avaluado de la Prefectura General Naval.

**Se anexa al descargo los documentos Respaldatorios correspondientes (ANEXO "K").**

**1(UN) CASCO ALUMINIO LP-01, MODELO PIRA 240 SVX SERIE N° PS240SVX002041346, CON MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA, MODELO AETC DE 90 HP SERIE N° L1047778C.**

En el momento del registro del Bien en el sistema de Patrimonio en el Formulario FC N° 04 Movimientos de Bienes de Uso, se constata que por error se efectúa un doble registro del casco aluminio LP-01, modelo PIRA 240 SVX Serie N° PS240SVX012071391, con motor fuera de borda marca YAMAHA, modelo AETC de 90 HP serie N° 1047916 omitiéndose el registro del casco aluminio LP-01, modelo PIRA 240 SVX Serie N° PS240SVX002041346, con motor fuera de borda marca YAMAHA, modelo AETC de 90 HP serie N° 1047778 C

La Unidad Responsable a través de la Nota N° 541/15, de la Dirección Administrativa del Cuartel General del Comando de la Armada de fecha 13 de agosto, se solicita al Centro Financiero N° 3 - Armada Paraguaya la corrección de la descripción del Bien (número de serie).



La División de Patrimonio de la Dirección de Administración y Finanzas procedió a la regularización de la observación registrando en forma correcta en el FC04 Movimientos de Bienes de Uso.

**Se anexa al descargo los documentos Respaldatorios correspondientes (ANEXO "K").**

**1(UN) CASCO ALUMINIO LP-02 MODELO PIRA 240 SVX, CON MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA, MODELO AETC DE 90 HP SERIE N° L1044338G**

El bien se encuentra registrado en el Inventario General Avaluado del Comando de la Armada.

Como evidencia del trabajo realizado se puede mencionar el F11 Movimiento de Bienes de Uso, por la cual se regulariza los trámites administrativos, conforme a las normativas legales vigentes.

**Se anexa al descargo los documentos Respaldatorios correspondientes (ANEXO "K").**

**1(UN) CASCO DE ALUMINIO MODELO PIRA 240 ESPECIAL SERIE N°P240SVX006124146, CON MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA, MODELO AETC DE 90**

El bien se encuentra registrado en el Inventario General Avaluado del Comando de la Armada. Como evidencia del trabajo realizado se puede mencionar el F11 Movimiento de Bienes de Uso, por la cual se regulariza los trámites administrativos, conforme a las normativas legales vigentes.

**Se anexa al descargo los documentos Respaldatorios correspondientes (ANEXO "K").**

**1(UN) CASCO DE ALUMINIO MODELO PIRA 240 ESPECIAL SERIE N° P240SVX0081214148, CON MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA MODELO AETC DE 90 HP SERIE N°L1049080A**

El bien se encuentra registrado en el Inventario General Avaluado del Comando de la Armada.

Como evidencia del trabajo realizado se puede mencionar el F11 Movimiento de Bienes de Uso, por la cual se regulariza los trámites administrativos, conforme a las normativas legales vigentes.

**Se anexa al descargo los documentos Respaldatorios correspondientes (ANEXO "K").**

**1(UN) CASCO ALUMINIO MODELO ALUMITA SERIE N°P500SL0081472**

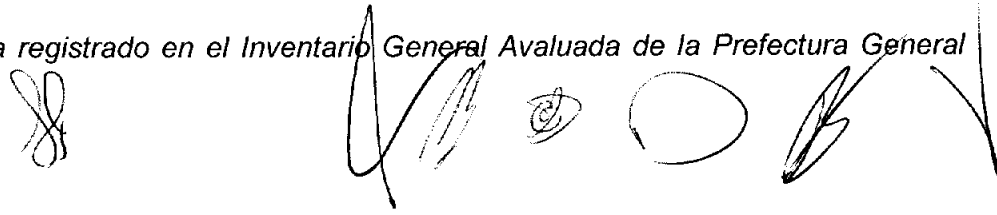
El bien se encuentra registrado en el Inventario General Avaluado del Comando de la Armada.

Como evidencia del trabajo realizado se puede mencionar el F11 Movimiento de Bienes de Uso, por la cual se regulariza los trámites administrativos, conforme a las normativas legales vigentes.

**Se anexa al descargo los documentos Respaldatorios correspondientes (ANEXO "K").**

**1(UN) CASCO DE ALUMINIO TIPO LANCHAS DE ALUMINIO ALUMICAVEL LP-44, CON MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA DE 40 HP SERIE N°S1082721G**

El bien se encuentra registrado en el Inventario General Avaluada de la Prefectura General Naval.



Como evidencia del trabajo realizado se puede mencionar la Resolución N° 136 de la Prefectura General Naval, de fecha 17 de Agosto del Corriente año, por la cual se regulariza los trámites administrativos, conforme a las normativas legales vigentes.

**Se anexa al descargo los documentos Respaldatorios correspondientes (ANEXO "K").**

## EVALUACION DEL DESCARGO

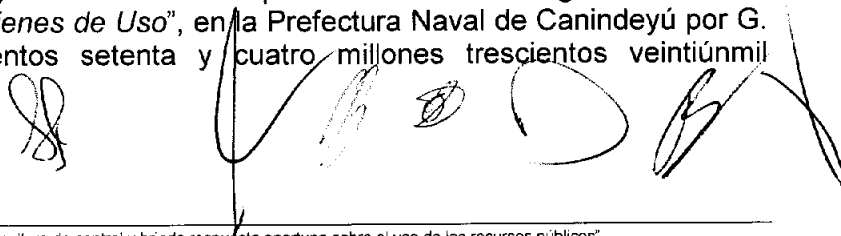
El equipo auditor se ratifica in extenso en las observaciones esgrimidas, considerando cuanto sigue, los bienes verificados, no figuran en el formulario F.C. 03 "Inventario de Bienes de Uso" de las dependencias militares visitadas al 31/12/14.

Los puntos detallados precedentemente hacen mención a bienes de uso institucional que han sido visualizados durante la realización del procedimiento de verificación in situ y han sido contrastados con la documentación provista por el Centro Financiero N° 3; como resultado de dicho cotejo se determinó que los mismos no figuran en el inventario de las dependencias visitadas, por lo que estos Equipos de Seguridad, no se encuentran valuados en el Balance General del Comando de la Armada. Por tanto, las tareas realizadas en cumplimiento a la Orden General N° 162 en fecha 19 de junio del 2015, son posteriores a la comunicación de observaciones.

El Decreto N° 20132/03 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los bienes del Estado" en el punto 1.6 expresa: "Los materiales bélicos, elementos y equipos de seguridad destinados a las Fuerzas Públicas, serán inventariados en la misma forma y fecha establecidas para los demás bienes nacionales, y de ellos responderán quienes lo tengan a su cuidado, o las personas a quienes se les hayan entregado para su uso, administración o custodia. Estos inventarios serán de carácter reservado o confidencial, su valor deberá incluirse en el Balance del General del Estado". Además, el Capítulo 2 "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado" en su punto 2.2 dispone: "Todos los bienes de los organismos y entidades del Estado deben estar valorizados conforme a los documentos respaldatorios que sirvieron para el registro contable. Si se trata de bienes ingresados por alta, traspaso, donaciones, etc., el área de patrimonio o la sustitutiva deberá valorizar e informar en los formularios establecidos al área contable, para su registración" y en el punto 2.5 "Los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas de cada organismo o entidad, llevarán registros analíticos y sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones, de los bienes del Estado indicando los valores unitarios y totales y mantendrán permanentemente actualizado el inventario respectivo".

## CONCLUSION:

De las verificaciones in situ realizadas, se constató la existencia de bienes: a) en desuso inservible por diversas razones que siguen figurando en el formulario F.C. 03 "Inventario de Bienes de Uso" de Equipos de Seguridad y Comunicacional de la Prefectura Naval de Encarnación por G. 264.640.000 (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil), en la Prefectura Naval de Canindeyú Saltos de Guaira por G. 213.645.000 (Guaraníes doscientos trece millones seiscientos cuarenta y cinco mil) bienes de Comunicación y de Transporte y en la Prefectura Naval de Ayolas de Equipos de Seguridad, Transporte y Comunicación por G. 35.620.714 (Guaraníes treinta y cinco millones seiscientos veinte mil setecientos catorce); b) no visualizados que se encuentran registrados en el formulario F.C. 03 "Inventario de Bienes de Uso", en la Prefectura Naval de Canindeyú por G. 474.321.536 (Guaraníes cuatrocientos setenta y cuatro millones trescientos veintinueve mil).



quinientos treinta y seis),y c) bienes verificados que no figuran en el formulario F.C. 03 "Inventario de Bienes de Uso" de las dependencias visitadas en la Prefectura Naval de Ayolas Área 01 Comandancia y en la Prefectura Naval de Encarnación Dependencia 06 Itapúa.

Igualmente se constató que la totalidad de los bienes de uso institucional verificados en Prefectura de Canindeyú e Itapúa no cuentan con código patrimonial, ni número de orden, no ajustándose con lo estipulado en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado" Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración" puntos 1.16 y 1.19, concordante con el Capítulo 2 punto 2.5, el Capítulo 3 puntos 3.3 y 3.7 y el Capítulo 9 puntos 9.1 y 9.2.

**RECOMENDACIÓN:**

Deberán aplicar mecanismos de Control y tomar las medidas correctivas efectivas a fin de mantener actualizado el registro, clasificación y control de Inventario de los Bienes de Uso.

**CENTRO FINANCIERO N° 4 COMANDO DE LA FUERZA AEREA**

**OBSERVACIÓN N° 23: DIFERENCIAS ENTRE LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN EL CUADRO DE REVALÚO Y DEPRECIACIONES Y EL BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS Y VARIACIONES.**

a)Se constató diferencias entre las cifras expuestas en los Formularios F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso (Valor Revaluado, Revalúo Anterior e Incremento del 2do Semestre) y el Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones del C. F. N° 4 "Fuerza Aérea" al 31/12/14 por G. 20.301.245.379 (Guaraníes veinte mil trescientos un millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y nueve).

| C.F.N° 4 COMANDO DE LA FUERZA ÁREA- DEPENDIENTE DE LA U.A.F. N° 1                                                                       |                     |                            |                                               |                                    |                           |                      |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------|
| DIFERENCIA DE VALORES REVALUADOS ENTRE BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES Y CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES AL 31/12/14 |                     |                            |                                               |                                    |                           |                      |                             |
| CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES F.C N° 7.1 y F.C.N° 7.2                                                                              |                     |                            |                                               |                                    |                           | SEGÚN<br>BALANCE (5) | DIFERENCIA 6<br>= (5 -4) G. |
| COD                                                                                                                                     | CUENTA MAYOR        | REVALUO<br>ANTERIOR G. (1) | BIENES<br>INCORPORAD<br>OS 2DO. SEM.<br>G (2) | VALOR<br>REVALUADO<br>ACTUAL G (3) | PARCIAL G.(4)=<br>(1+2+3) |                      |                             |
| 26101                                                                                                                                   | Edificaciones       | 0                          | 1.212.986.201                                 | 86.773.174.405                     | 87.986.160.606            | 89.218.487.136       | 1.232.326.530               |
| 26102                                                                                                                                   | Obras Infraestruc   | 0                          | 0                                             | 87.431.689                         | 87.431.689                | 529.618.830          | 442.187.141                 |
| 26103                                                                                                                                   | Eq. Transporte      | 10.041.342.603             | 58.500.000                                    | 2.938.098.073                      | 13.037.940.676            | 35.102.515.780       | 22.064.575.104              |
| 26104                                                                                                                                   | Maquinas            | 244.416.413                | 6.690.000                                     | 324.765.498                        | 575.871.911               | 705.980.801          | 130.108.890                 |
| 26105                                                                                                                                   | Eq.Informáticas     | 4.139.374.049              | 160.767.300                                   | 763.483.296                        | 5.063.624.645             | 5.031.061.235        | -32.563.410                 |
| 26106                                                                                                                                   | Maq. Eq.Agrop       | 106.340.537                | 20.119.800                                    | 623.314.673                        | 749.775.010               | 1.018.604.849        | 268.829.839                 |
| 26107                                                                                                                                   | Maq. y Eq. Construc | 74.690.204                 | 0                                             | 779.846.313                        | 854.536.517               | 763.800.704          | -90.735.813                 |
| 26108                                                                                                                                   | Maq. Industriales   | 203.792.041                | 250.474.155                                   | 322.837.600                        | 777.103.796               | 709.088.963          | -68.014.833                 |
| 26109                                                                                                                                   | Maq Eq Laboratorios | 11.583.730                 | 26.650.000                                    | 1.869.283.016                      | 1.907.516.746             | 2.091.325.754        | 183.809.008                 |
| 26110                                                                                                                                   | Eq Enseñ Recreac    | 130.608.694                | 33.652.050                                    | 487.519.281                        | 651.780.025               | 742.156.383          | 90.376.358                  |

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| C.F. Nº 4 COMANDO DE LA FUERZA ÁREA- DEPENDIENTE DE LA U.A.F. Nº 1                                                                      |                     |                            |                                           |                                    |                           |                      |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------|----------------------|----------------------------|
| DIFERENCIA DE VALORES REVALUADOS ENTRE BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES Y CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES AL 31/12/14 |                     |                            |                                           |                                    |                           |                      |                            |
| CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES F.C Nº 7.1 y F.C. Nº 7.2                                                                             |                     |                            |                                           |                                    |                           | SEGÚN<br>BALANCE (5) | DIFERENCIA 6<br>= (5-4) G. |
| COD                                                                                                                                     | CUENTA MAYOR        | REVALUO<br>ANTERIOR G. (1) | BIENES<br>INCORPORADOS 2DO. SEM.<br>G (2) | VALOR<br>REVALUADO<br>ACTUAL G (3) | PARCIAL G.(4)=<br>(1+2+3) |                      |                            |
| 26111                                                                                                                                   | Eq. de Comunicac    | 593.668.713                | 534.338.482                               | 578.770.294                        | 1.706.777.489             | 1.540.264.999        | -166.512.490               |
| 26112                                                                                                                                   | Muebles y Enseres   | 993.882.400                | 415.893.300                               | 2.428.413.267                      | 3.838.188.967             | 4.165.053.538        | 326.864.571                |
| 26113                                                                                                                                   | Eq. de seguridad    | 456.338.874                | 2.790.507.500                             | 352.625.131.262                    | 355.871.977.636           | 351.130.749.750      | -4.741.227.886             |
| 26114                                                                                                                                   | Herramientas        | 373.880.267                | 206.876.056                               | 1.485.551.129                      | 2.066.307.452             | 2.650.928.964        | 584.621.512                |
| 26115                                                                                                                                   | Semovientes         | 23.458.305                 | 0                                         | 1.466.801                          | 24.925.106                | 24.750.378           | -174.728                   |
| 26201                                                                                                                                   | Terrenos            | 0                          | 0                                         | 135.130.198.531                    | 135.130.198.531           | 135.191.380.644      | 61.182.113                 |
| 26202                                                                                                                                   | Bibliotecas         | 0                          | 0                                         | 23.067.195                         | 23.067.195                | 22.374.362           | -692.833                   |
| PARCIAL (1)                                                                                                                             |                     | 17.393.376.830             | 5.717.454.844                             | 587.242.352.323                    | 610.353.183.997           | 630.638.143.070      | 20.284.959.073             |
| 28101                                                                                                                                   | Activos Intangibles | 0                          | 0                                         | 0                                  | 0                         | 5.040.000            | 5.040.000                  |
|                                                                                                                                         | Progr. y Sist. Com. | 0                          | 0                                         | 37.702.912                         | 37.702.912                | 59.923.931           | 22.221.019                 |
|                                                                                                                                         | Soporte Técnico     | 0                          | 5.040.000                                 | 6.184.564                          | 11.224.564                | 249.851              | -10.974.713                |
| PARCIAL (2)                                                                                                                             |                     | 0                          | 5.040.000                                 | 43.887.476                         | 48.927.476                | 65.213.782           | 16.286.306                 |
| TOTAL (1+2)                                                                                                                             |                     | 17.393.376.830             | 5.722.494.844                             | 587.286.239.799                    | 610.402.111.473           | 630.703.356.852      | 20.301.245.379             |

b) Se constató diferencias de Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (F.C. 7.1 y 7.2) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones del C.F. Nº 4 "Fuerza Aérea" al 31/12/14 por G. 60.015.136.174 (Guaraníes sesenta mil quince millones ciento treinta y seis mil ciento setenta y cuatro).

| C.F. Nº 4 COMANDO DE LA FUERZA ÁREA- DEPENDIENTE DE LA U.A.F. Nº 1                                                                  |                   |                                             |                                        |                                                |                                               |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------|
| DIFERENCIA DE DEPRECIACIONES ENTRE BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES Y CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES AL 31/12/14 |                   |                                             |                                        |                                                |                                               |                                 |
| CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES F.C Nº 7.1 y F.C. Nº 7.2                                                                         |                   |                                             |                                        |                                                | DEPREC.<br>ACUMULADAS<br>S/ BALANCE<br>G. (4) | DIFERENCIA<br>G.<br>5 = (4 - 3) |
| COD.                                                                                                                                | CUENTA<br>MAYOR   | DEPREC.<br>ACUMULADAS<br>ANTERIOR<br>G. (1) | DEPRECIACIONES<br>ACUMULADAS<br>G. (2) | TOTAL<br>DEPRECIACIONES<br>G. (3)<br>3 = (1+2) |                                               |                                 |
| 26101                                                                                                                               | Edificaciones     | 0                                           | 18.692.653.888                         | 18.692.653.888                                 | 21.067.410.926                                | 2.374.757.038                   |
| 26102                                                                                                                               | Obras Infraest.   | 0                                           | 10.858.031                             | 10.858.031                                     | 64.498.166                                    | 53.640.135                      |
| 26103                                                                                                                               | Eq. Transporte    | 9.659.327.961                               | 2.337.501.000                          | 11.996.828.961                                 | 6.696.047.990                                 | -5.300.780.971                  |
| 26104                                                                                                                               | Maquinas          | 164.735.438                                 | 191.448.314                            | 356.183.752                                    | 448.526.240                                   | 92.342.488                      |
| 26105                                                                                                                               | Eq. Informáticas  | 3.629.057.128                               | 400.448.478                            | 4.029.505.606                                  | 4.106.637.212                                 | 77.131.606                      |
| 26106                                                                                                                               | Maq. Eq. Agrop    | 106.340.537                                 | 291.808.776                            | 398.149.313                                    | 605.150.133                                   | 207.000.820                     |
| 26107                                                                                                                               | Maq. y Eq. Constr | 0                                           | 323.117.910                            | 323.117.910                                    | 419.561.205                                   | 96.443.295                      |
| 26108                                                                                                                               | Maquinas Industr  | 116.385.768                                 | 201.250.332                            | 317.636.100                                    | 317.965.173                                   | 329.073                         |
| 26109                                                                                                                               | Maq Eq Laborator  | 159.546.295                                 | 379.723.221                            | 539.269.516                                    | 538.511.072                                   | -758.444                        |
| 26110                                                                                                                               | Eq Enseñ Recrec   | 106.808.278                                 | 204.134.618                            | 310.942.896                                    | 302.446.113                                   | -8.496.783                      |
| 26111                                                                                                                               | Eq. de Comunicac  | 141.318.914                                 | 266.619.387                            | 407.938.301                                    | 543.202.006                                   | 135.263.705                     |
| 26112                                                                                                                               | Muebles y Enser   | 962.488.626                                 | 1.033.105.573                          | 1.995.594.199                                  | 2.169.738.455                                 | 174.144.256                     |
| 26113                                                                                                                               | Equipos de Segur  | 147.881.609                                 | 153.599.688.568                        | 153.747.570.177                                | 219.391.342.491                               | 65.643.772.314                  |
| 26114                                                                                                                               | Herramientas      | 4.288.859.148                               | 724.513.851                            | 5.013.372.999                                  | 1.468.007.874                                 | -3.545.365.125                  |

| C.F. Nº 4 COMANDO DE LA FUERZA ÁREA- DEPENDIENTE DE LA U.A.F. Nº 1                                                                  |                    |                                             |                                        |                                              |                                               |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------|
| DIFERENCIA DE DEPRECIACIONES ENTRE BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES Y CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES AL 31/12/14 |                    |                                             |                                        |                                              |                                               |                                 |
| CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES F.C Nº 7.1 Y F.C. Nº 7.2                                                                         |                    |                                             |                                        |                                              | DEPREC.<br>ACUMULADAS<br>S/ BALANCE<br>G. (4) | DIFERENCIA<br>G.<br>5 = (4 - 3) |
| COD.                                                                                                                                | CUENTA<br>MAYOR    | DEPREC.<br>ACUMULADAS<br>ANTERIOR<br>G. (1) | DEPRECIACIONES<br>ACUMULADAS<br>G. (2) | TOTAL<br>DEPRECIACIONES<br>S G.<br>3 = (1+2) |                                               |                                 |
| 26115                                                                                                                               | Semovientes        | 23.458.305                                  | 1.192.709                              | 24.651.014                                   | 22.942.773                                    | -1.708.241                      |
| PARCIAL (1)                                                                                                                         |                    | 19.506.208.007                              | 178.658.064.654                        | 198.164.272.663                              | 258.161.987.829                               | 59.997.715.166                  |
| 28101                                                                                                                               | Activos Intangib   | 0                                           | 0                                      | 0                                            | 0                                             | 0                               |
|                                                                                                                                     | Progr. y Sist. Com | 0                                           | 25.665.491                             | 25.665.491                                   | 43.086.499                                    | 17.421.008                      |
|                                                                                                                                     | Soporte Técnico    | 0                                           | 0                                      | 0                                            | 0                                             | 0                               |
| PARCIAL (2)                                                                                                                         |                    | 0                                           | 25.665.491                             | 25.665.491                                   | 43.086.499                                    | 17.421.008                      |
| TOTAL (1+2)                                                                                                                         |                    | 19.506.208.007                              | 178.683.730.145                        | 198.189.938.154                              | 258.205.074.328                               | 60.015.136.174                  |

## DESCARGO

Las diferencias entre las cifras expuestas en los Formularios F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso corresponden a diferencias entre los montos de los bienes existentes en el registro contable del SICO (Sistema Integrado de Contabilidad) y los montos de los bienes registrados en el módulo Bienes del mismo.

Se constata que existen diferencias que se arrastran desde años anteriores debido a diversos motivos como omisión y/o duplicación de registros, bajas y/o altas de Bienes sin el correspondiente registro Contable, calculo erróneo del revalúo y la depreciación de los bienes registrados en Patrimonio.

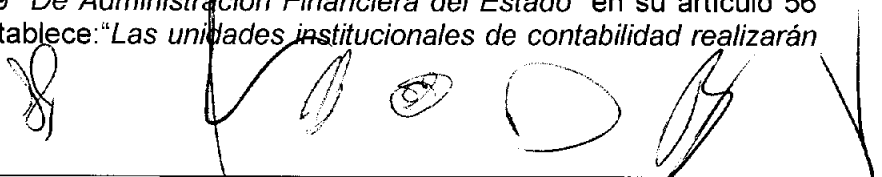
Al respecto, conforme a la Orden Particular Nº 596 del Comando de la Fuerza Aérea de fecha 04 de agosto del 2015 se ordena integrar el Grupo de Trabajo Técnico para conciliar y ajustar cada una de las cuentas que tienen diferencias según Registro Contable y Registro Patrimonial. El mismo elaborará un Plan de Regularización de manera a trabajar sobre las diferencias existentes, a fin de solicitar a la Dirección General de Contabilidad Pública la Dinámica Contable correspondiente.

## EVALUACION DEL DESCARGO

El equipo auditor se ratifica in extenso en las diferencias determinadas en los puntos a) y b), considerando que la institución auditada a través del Centro Financiero Nº4, reconoce las observaciones realizadas, aludiendo que existen diferencias que se arrastran desde años anteriores debido a diversos motivos como omisión y/o duplicación de registros, bajas y/o altas de Bienes sin el correspondiente registro Contable, cálculo erróneo del revalúo y la depreciación de los bienes registrados en Patrimonio.

Al respecto, conforme a la Orden Particular Nº 596 del Comando de la Fuerza Aérea de fecha 04 de agosto del 2015 se ordena integrar el Grupo de Trabajo Técnico para conciliar y ajustar cada una de las cuentas que tienen diferencias según Registro Contable y Registro Patrimonial. El mismo elaborará un Plan de Regularización de manera a trabajar sobre las diferencias existentes, a fin de solicitar a la Dirección General de Contabilidad Pública la Dinámica Contable correspondiente.

Al respecto, la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 56 "Contabilidad Institucional", establece: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán



las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inciso a) "desarrollar y mantener actualizado su sistema contable" y en el artículo 57 "Fundamentos técnicos": "Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables": inciso c) "Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo a su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad con los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación".

Igualmente, el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20132/03, en el punto 1.7 "Responsabilidad" expresa: "Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligados a cumplir con las normas y procedimientos vigentes.....//

#### CONCLUSIÓN:

Diferencias entre las cifras expuestas en los formularios F.C. N° 7.1 y F.C. N° 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso y el Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones del Centro Financiero N° 4 "Comando de la Fuerza Aérea" al 31/12/14 en los valores revaluados de las cuentas de las diferentes cuentas que conforman los Bienes de Uso Institucional por G. 20.301.245.379 (Guaraníes veinte mil trescientos un millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y nueve) y en los valores correspondientes a las Depreciaciones por G. 60.015.136.174 (Guaraníes sesenta mil quince millones ciento treinta y seis mil ciento setenta y cuatro) incumpliendo con lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional", inciso a) y el artículo 57 "Fundamentos técnicos", inciso c), igualmente, con los delineamientos establecidos en el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20132/03, punto 1.7 "Responsabilidad".

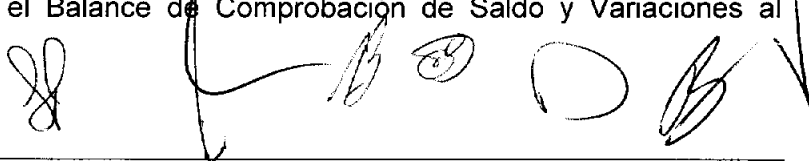
#### RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Comando de las Fuerzas Aéreas deberán corregir las diferencias determinadas a través de las áreas involucradas, en la elaboración, utilización y actualización de los Formularios establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por Decreto del P.E. N° 20132/03.

## CENTRO FINANCIERO N° 5 COMANDO LOGISTICO

#### OBSERVACIÓN N° 24: DIFERENCIAS ENTRE LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN EL CUADRO DE REVALÚO Y DEPRECIACIONES Y EL BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES.

a) Se constató diferencias entre las cifras expuestas en los Formularios F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso (Valor Revaluado, Revalúo Anterior e Incremento del 2do Semestre) y el Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones al

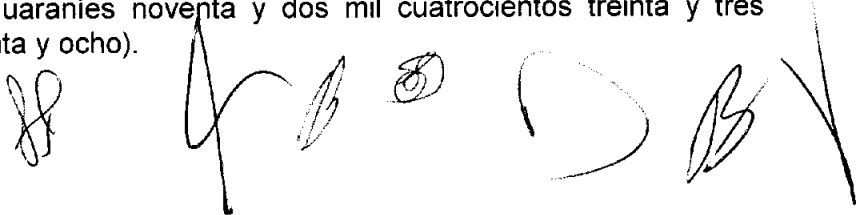


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

31/12/14 del C.F.N° 5 "Comando Logístico" por G. 34.741.692.669 (Guaraníes treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y un millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y nueve).

| C.F N° 5 COMANDO LOGISTICO - DEPENDIENTE DE LA U.A.F. N° 1                                                                              |                  |                               |                                      |                                    |                           |                            |                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|---------------------------|----------------------------|--------------------------------|
| DIFERENCIA DE VALORES REVALUADOS ENTRE BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES Y CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES AL 31/12/14 |                  |                               |                                      |                                    |                           |                            |                                |
| CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES F.C N° 1 y F.C.2                                                                                     |                  |                               |                                      |                                    |                           | SEGÚN<br>BALANCE G.<br>(5) | DIFERENCIA<br>G.<br>6 = (5 -4) |
| COD                                                                                                                                     | CUENTA<br>MAYOR  | REVALUO<br>ANTERIOR G.<br>(1) | BIENES<br>INCORP.2DO<br>. SEM. G (2) | VALOR<br>REVALUADO<br>ACTUAL G (3) | PARCIAL G.<br>(4)=(1+2+3) |                            |                                |
| 26101                                                                                                                                   | Edificaciones    | 0                             | 0                                    | 97.113.554.153                     | 97.113.554.153            | 71.726.456.506             | 25.387.097.647                 |
| 26102                                                                                                                                   | Obras Infraest.  | 0                             | 0                                    | 17.926.863.419                     | 17.926.863.419            | 15.173.191.245             | 2.753.672.174                  |
| 26103                                                                                                                                   | Eq. Transporte   | 6.743.812.330                 | 0                                    | 6.720.466.274                      | 13.464.278.604            | 10.066.633.691             | 3.397.644.913                  |
| 26104                                                                                                                                   | Maquinas         | 320.145.394                   | 29.750.000                           | 305.046.867                        | 654.942.261               | 545.383.487                | 109.558.774                    |
| 26105                                                                                                                                   | Eq.Informáticas  | 1.317.857.783                 | 70.884.200                           | 984.480.798                        | 2.373.222.781             | 2.267.823.244              | 105.399.537                    |
| 26106                                                                                                                                   | Maq. Eq.Agrop    | 117.331.716                   | 23.290.355                           | 278.496.203                        | 419.118.274               | 349.326.023                | 69.792.251                     |
| 26107                                                                                                                                   | Maq.Eq.Constr    | 8.841.058                     | 0                                    | 0                                  | 8.841.058                 | 8.746.594                  | 94.464                         |
| 26108                                                                                                                                   | Maq. Industrial. | 3.129.477.217                 | 114.969.455                          | 668.028.803                        | 3.912.475.475             | 2.675.482.351              | 1.236.993.124                  |
| 26109                                                                                                                                   | Maq.Eq.Labor     | 1.098.766.428                 | 0                                    | 25.763.930.093                     | 26.862.696.521            | 26.705.987.528             | 156.708.993                    |
| 26110                                                                                                                                   | Eq Enseñ Recr    | 397.331.508                   | 0                                    | 1.268.017.057                      | 1.665.348.565             | 1.521.012.351              | 144.336.214                    |
| 26111                                                                                                                                   | Eq. Comunic.     | 854.749.365                   | 2.700.000                            | 811.077.195                        | 1.668.526.560             | 1.605.060.638              | 63.465.922                     |
| 26112                                                                                                                                   | Muebles Ens.     | 6.135.043.661                 | 138.445.450                          | 3.425.795.252                      | 9.699.284.363             | 7.170.718.145              | 2.528.566.218                  |
| 26113                                                                                                                                   | Eq.Seguridad     | 0                             | 0                                    | 6.686.672.453                      | 6.686.672.453             | 7.476.050.969              | -789.378.516                   |
| 26114                                                                                                                                   | Herramientas     | 4.031.295.581                 | 13.567.000                           | 720.318.932                        | 4.765.181.513             | 6.829.483.208              | -2.064.301.695                 |
| 26115                                                                                                                                   | Semovientes      | 10.363.762                    | 0                                    | 63.741.590                         | 74.105.352                | 74.322.307                 | -216.955                       |
| 26201                                                                                                                                   | Terrenos         | 0                             | 0                                    | 145.409.164.069                    | 145.409.164.069           | 143.316.007.848            | 2.093.156.221                  |
| 26202                                                                                                                                   | Bibliot.Museo    | 0                             | 0                                    | 89.494.808                         | 89.494.808                | 77.633.792                 | 11.861.016                     |
| PARCIAL (1)                                                                                                                             |                  | 24.165.015.804                | 393.606.460                          | 308.235.147.96                     | 332.793.770.229           | 297.589.319.927            | 35.204.450.302                 |
| 28101                                                                                                                                   | Activos Intangib | 0                             | 0                                    | 0                                  | 0                         | 447.807.834                | -447.807.834                   |
|                                                                                                                                         | Progr. y Sist.   | 0                             | 0                                    | 32.435.363                         | 32.435.363                | 47.385.162                 | -14.949.799                    |
|                                                                                                                                         | Sop. Técnico     | 0                             | 0                                    | 0                                  | 0                         | 0                          | 0                              |
| PARCIAL (2)                                                                                                                             |                  | 0                             | 0                                    | 32.435.363                         | 32.435.363                | 495.192.996                | -462.757.633                   |
| TOTAL (1+2)                                                                                                                             |                  | 24.165.015.804                | 393.606.068                          | 308.267.583.32                     | 332.826.205.592           | 298.084.512.923            | 34.741.692.669                 |

b) Se constató diferencias de Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (F.C. 7.1 y 7.2) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/14 del Comando Logístico por G.92.433.613.068 (Guaraníes noventa y dos mil cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos trece mil sesenta y ocho).



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

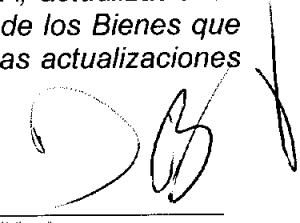
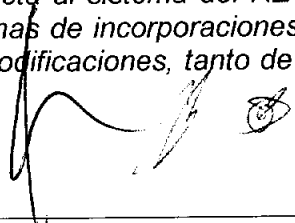
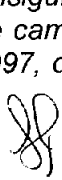
| C.F. N° 5 COMANDO LOGISTICO - DEPENDIENTE DE LA U.A.F. N° 1                                                                         |                     |                                             |                                        |                                            |                                               |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------|
| DIFERENCIA DE DEPRECIACIONES ENTRE BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES Y CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES AL 31/12/14 |                     |                                             |                                        |                                            |                                               |                               |
| CUADRO DE REVALUO Y DEPRECIACIONES F.C N° 1 Y F.C.2                                                                                 |                     |                                             |                                        |                                            | DEPREC.<br>ACUMULADAS<br>S/ BALANCE<br>G. (4) | DIFERENCIA<br>G.<br>5 = (3-4) |
| CODIGO                                                                                                                              | CUENTA MAYOR        | DEPREC.<br>ACUMULADAS<br>ANTERIOR<br>G. (1) | DEPRECIACIONES<br>ACUMULADAS<br>G. (2) | TOTAL<br>DEPRECIACIONES<br>G.<br>3 = (1+2) |                                               |                               |
| 26101                                                                                                                               | Edificaciones       | 0                                           | 52.942.250.085                         | 52.942.250.085                             | 16.547.393.219                                | 36.394.856.866                |
| 26102                                                                                                                               | Obras Infraestruc.  | 0                                           | 1.823.145.616                          | 1.823.145.616                              | 6.685.635.112                                 | -4.862.489.496                |
| 26103                                                                                                                               | Eq. Transporte      | 13.716.435.965                              | 684.638.386                            | 14.401.074.351                             | 7.843.682.329                                 | 6.557.392.022                 |
| 26104                                                                                                                               | Maquinas            | 655.375.549                                 | 436.743.421                            | 1.092.118.970                              | 369.360.132                                   | 722.758.838                   |
| 26105                                                                                                                               | Eq.Informáticas     | 2.552.933.804                               | 982.701.424                            | 3.535.635.228                              | 1.638.361.338                                 | 1.897.273.890                 |
| 26106                                                                                                                               | Maq. Eq.Agrop       | 1.124.724.776                               | 1.236.704.114                          | 2.361.428.890                              | 128.375.934                                   | 2.233.052.956                 |
| 26107                                                                                                                               | Maq. y Eq. Const    | 4.205.502.819                               | 6.168.381.543                          | 10.373.884.362                             | 7.871.932                                     | 10.366.012.430                |
| 26108                                                                                                                               | Maq. Industriales   | 827.437.017                                 | 352.284.614                            | 1.179.721.631                              | 2.087.836.795                                 | -908.115.164                  |
| 26109                                                                                                                               | Maq Eq Labor.       | 1.660.300.546                               | 190.421.229                            | 1.850.721.775                              | 8.978.852.125                                 | -7.128.130.350                |
| 26110                                                                                                                               | Eq Enseñ Recr.      | 931.062.572                                 | 407.797.112                            | 1.338.859.684                              | 767.809.926                                   | 571.049.758                   |
| 26111                                                                                                                               | Eq. de Comunic.     | 1.980.412.511                               | 4.514.100.239                          | 6.494.512.750                              | 1.097.060.138                                 | 5.397.452.612                 |
| 26112                                                                                                                               | Muebles y Enser.    | 15.040.401.174                              | 2.335.873.709                          | 17.376.274.883                             | 4.556.246.534                                 | 12.820.028.349                |
| 26113                                                                                                                               | Eq. De seguridad    | 173.725.731                                 | 33.981.047.536                         | 34.154.773.267                             | 2.281.361.478                                 | 31.873.411.789                |
| 26114                                                                                                                               | Herramientas        | 1.423.944.548                               | 173.323.579                            | 1.597.268.127                              | 5.813.402.398                                 | -4.216.134.271                |
| 26115                                                                                                                               | Semovientes         | 676.813.829                                 | 296.251.731                            | 973.065.560                                | 43.943.080                                    | 929.122.480                   |
| PARCIAL (1)                                                                                                                         |                     | 44.969.070.841                              | 106.525.664.338                        | 151.494.735.179                            | 58.847.192.470                                | 92.647.542.709                |
| 28101                                                                                                                               | Activos Intangibles | 0                                           | 0                                      | 0                                          | 0                                             | 0                             |
|                                                                                                                                     | Prog.y Sist. Comp   | 0                                           | 12.974.145                             | 12.974.145                                 | 226.903.786                                   | -213.929.641                  |
|                                                                                                                                     | Soporte Técnico     | 0                                           | 0                                      | 0                                          | 0                                             | 0                             |
| PARCIAL (2)                                                                                                                         |                     | 0                                           | 12.974.145                             | 12.974.145                                 | 226.903.786                                   |                               |
| TOTAL (1+2)                                                                                                                         |                     | 44.969.070.841                              | 106.538.638.483                        | 151.507.709.324                            | 59.074.096.256                                | 92.433.613.068                |

DESCARGO

A través de las Observaciones detectados por la Contraloría General de la Republica, en el punto a) y b), el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Patrimonio del Centro Financiero N° 5 - Comando Logístico, han realizado el estudio contable - patrimonial, por lo cual fue detectado que fueron incorporados más bienes de lo que se encuentra en la contabilidad institucional, debido a que las unidades responsables no han informado la incorporaciones de dichos bienes ya sea en el asiento de apertura o durante sus adquisiciones.

Por lo que se tiene más patrimonialmente y menos contablemente, a la que se conformó una comisión a los efectos de detectar las diferencias conciliar las cuentas y proceder a su registro.

Estas diferencias han sido incrementándose a consecuencia que Ejercicios anteriores se han realizado las actualizaciones y por consiguiente afecta al sistema del REVA, actualizaciones del SIAF, lo cual produjo necesidad de cambiar fechas de incorporaciones de los Bienes que fueron incorporados antes del año 1.997, dichas modificaciones, tanto de las actualizaciones





o modernización del SIAF y de los cambios realizados en la fecha de incorporación de los Bienes, en el momento del Cierre Contable, produjo un recalcu en todos los Bienes, la cual arroja diferencias que están siendo analizadas.

## EVALUACION DEL DESCARGO

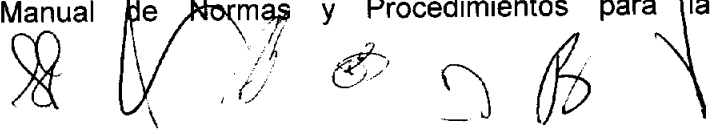
El equipo auditor se ratifica in extenso en las diferencias determinadas en los puntos a) y b), considerando que la institución auditada a través del Centro financiero N°5 "Comando Logístico", reconoce las diferencias detectadas y manifiesta que..... han realizado el estudio contable – patrimonial, por lo cual fue detectado que fueron incorporados más bienes de lo que se encuentra en la contabilidad institucional, debido a que las unidades responsables no han informado la incorporaciones de dichos bienes ya sea en el asiento de apertura o durante sus adquisiciones. Por lo que se tiene más patrimonialmente y menos contablemente, por lo que se conformó una comisión a los efectos de detectar las diferencias conciliar las cuentas y proceder a su registro. y que.....estas diferencias han ido incrementándose a consecuencia que Ejercicios anteriores se han realizado las actualizaciones y por consiguiente afecta al sistema del REVA, actualizaciones del SIAF, lo cual produjo necesidad de cambiar fechas de incorporaciones de los Bienes que fueron incorporados antes del año 1.997, dichas modificaciones, tanto de las actualizaciones o modernización del SIAF y de los cambios realizados en la fecha de incorporación de los Bienes, en el momento del Cierre Contable, produjo un recalcu en todos los Bienes, la cual arroja diferencias que están siendo analizadas.

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 56 "Contabilidad Institucional" expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo establece: en el inciso a) "desarrollar y mantener actualizado su sistema contable" y el artículo 57 "Fundamentos técnicos": "Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables: en el inciso c): "Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo a su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad con los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación".

Igualmente, el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20132/03, en su punto 1.7 "Responsabilidad" expresa: "Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligados a cumplir con las normas y procedimientos vigentes.....//

## CONCLUSIÓN:

Diferencias entre las cifras expuestas en los Formularios F.C. N° 7.1 y F.C. N° 7.2 de Revaluó y Depreciaciones de los Bienes de Uso y el Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones del Centro Financiero N° 5 "Comando Logístico" al 31/12/14 en los valores revaluados de las diferentes cuentas que conforman los Bienes de Uso Institucional por G. 34.741.692.669 (Guaraníes treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y un millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y nueve) y en los valores correspondientes a las Depreciaciones por G. 92.433.613.068 (Guaraníes noventa y dos mil cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos trece mil sesenta y ocho). incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional", inciso a) y el artículo 57 "Fundamentos técnicos" inciso c); igualmente con los delineamientos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la




Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20132/03, punto 1.7 "Responsabilidad".

**RECOMENDACIÓN:**

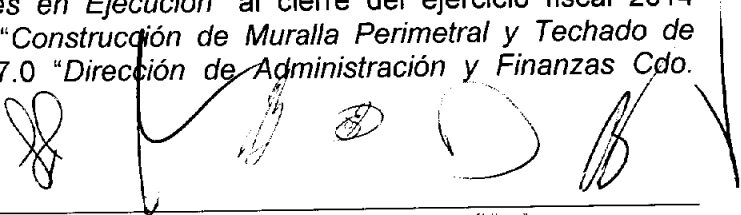
El Comando de las Fuerzas Aéreas deberá corregir las diferencias determinadas a través de las áreas involucradas, en la elaboración utilización y actualización de los Formularios establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por Decreto del P.E. N° 20132/03.

**OBSERVACIÓN N° 25: ATRASO DE REGISTRO EN LA CUENTA DEFINITIVA**

a) Se observó atraso de registro en la cuenta definitiva de las obligaciones N°(s): 2077,2498,3297 y 3358 que respaldan las Facturas N°: 001-001-00368/384/385/407 en el Objeto del Gastos 523, registrada en la cuenta 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" al cierre del ejercicio fiscal 2014 correspondiente al Contrato N° 143/11 "Construcción de Escuela de Perfeccionamiento de Sub Oficiales y la Refacción y reparación de los Edificios de la DIGETREN" con la empresaDiego Szklarkiervicz Kaller, por importe total de G.409.999.298 (Guaraníes cuatrocientos nueve millones novecientos noventa y nueve mil doscientos noventa y ocho). Las mismas cuentan con Acta de Recepción Final de Obras, firmadas en fecha 24/02/12 sin que a la fecha, pese al tiempo transcurrido, se haya realizado el traspaso en la cuenta definitiva - Edificaciones - , que se detallan en el siguiente cuadro:

| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –U.A.F. N° 1 FUERZAS MILITARES                                                                     |              |      |      |         |                                                                                             |             |                                                    |                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------|------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CENTRO FINANCIERO N° 5 COMANDO LOGISTICO                                                                                          |              |      |      |         |                                                                                             |             |                                                    |                                                                                                           |
| CONTRATO 143/11"CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES PARA LA DIGETREN" CON LA EMPRESA ADJUDICADA DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER |              |      |      |         |                                                                                             |             |                                                    |                                                                                                           |
| OBLIG. N°                                                                                                                         | FECHA OBLIG. | TIPO | PROG | SUB-PRO | CONCEPTO                                                                                    | DEBE G.     | ACTA/FECHA                                         | OBS.                                                                                                      |
| 2077                                                                                                                              | 31/08/11     | 2    | 7    | 3       | Oblig. s/ Factura N° 001-001-0368-rubro 523 DIGETREN correspondiente al mes de agosto/11    | 80.377.697  | Con Acta de recepción definitiva de fecha 24/02/12 | No se visualiza al 31/12/14 el registro del traspaso de Obras Civiles en Ejecución a su cuenta definitiva |
| 2498                                                                                                                              | 30/09/11     | 2    | 7    | 3       | Oblig. s/ Factura N° 001-001-0384 rubro 523 DIGETREN correspondiente al mes de setiembre/11 | 200.000.000 |                                                    |                                                                                                           |
| 3297                                                                                                                              | 25/11/11     | 2    | 7    | 3       | Oblig. s/ Factura N° 001-001-0385 rubro 523 DIGETREN correspondiente al mes de Noviembre/11 | 109.622.303 |                                                    |                                                                                                           |
| 3358                                                                                                                              | 25/11/11     | 2    | 7    | 3       | Oblig. s/ Factura N° 001-001-0407 rubro 523 DIGETREN correspondiente al mes de Noviembre/11 | 19.999.298  |                                                    |                                                                                                           |
| TOTAL                                                                                                                             |              |      |      |         |                                                                                             | 409.999.298 |                                                    |                                                                                                           |

b) Se observó atraso de registro en la cuenta definitiva de las obligaciones N°: 3384 y 3802 que respaldan las Facturas N°: 001-001-00307/318 por el Objeto del Gastos 523, registrada en la cuenta 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" al cierre del ejercicio fiscal 2014 correspondiente al Contrato N° 231/11 "Construcción de Muralla Perimetral y Techado de Edificio" imputados en el Programa 1.7.0 "Dirección de Administración y Finanzas Cdo.



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Logístico", con la empresa adjudicada OURA S.R.L, por importe total de G.226.122.225 (Guaraníes doscientos veintiséis millones ciento veintidós mil doscientos veinticinco).Las citadas obras militares cuentan con Acta de Recepción Provisoria firmadas en fecha 20/06/12, sin que a la fecha del presente, pese al tiempo transcurrido, se haya realizado el traspaso en la cuenta definitiva Edificaciones, que se detallan en el siguiente cuadro:

| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –U.A.F. N° 1 FUERZAS MILITARES                                       |              |      |      |         |                                                                                    |             |                                                    |                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------|------|---------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CENTRO FINANCIERO N° 5 COMANDO LOGISTICO                                                            |              |      |      |         |                                                                                    |             |                                                    |                                                                                                                           |
| CONTRATO 231/11"CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL Y TECHADO DE EDIFICIO CON LA EMPRESA OURA S.R.L. |              |      |      |         |                                                                                    |             |                                                    |                                                                                                                           |
| OBLIG. N°                                                                                           | FECHA OBLIG. | TIPO | PROG | SUB-PRO | CONCEPTO                                                                           | DEBE G.     | ACTA/FECHA                                         | OBS.                                                                                                                      |
| 3384                                                                                                | 29/11/11     | 1    | 7    | 0       | Oblig. s/ Factura N° 001-001-0307 rubro 523 correspondiente al mes de Noviembre/11 | 199.995.503 | Con Acta de Recepción provisoria de fecha 20/06/12 | No se visualiza al 31/12/14 el registro del traspaso de Obras Civiles en Ejecución a su cuenta definitiva Edificaciones - |
| 3802                                                                                                | 30/09/11     | 1    | 7    | 0       | Oblig. s/ Factura N° 001-001-0318 rubro 523 correspondiente al mes de Diciembre/11 | 26.126.722  |                                                    |                                                                                                                           |
| TOTAL                                                                                               |              |      |      |         |                                                                                    | 226.122.225 |                                                    |                                                                                                                           |

DESCARGO

A través de las Observaciones detectados por la Contraloría General de la Republica, en el punto a) y b), el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Patrimonio del Centro Financiero N° 5 - Comando Logístico, han realizado el estudio contable - patrimonial, por lo cual fue detectado que dichas observaciones es a consecuencia que las Unidades Responsables no Remitieron las documentaciones pertinentes para realizar el traspaso de cuentas, lo cual se ha realizado las gestiones correspondientes para dicha incorporación en la brevedad posible.

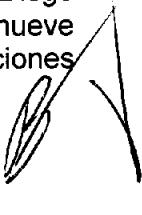
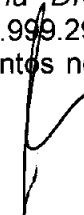
EVALUACION DEL DESCARGO

El descargo presentado admite que las Unidades Responsables no remitieron las documentaciones pertinentes para realizar el traspaso de cuentas, mencionando que se ha realizado las gestiones correspondientes para dicha incorporación en la brevedad posible, por lo que el equipo auditor se ratifica en la observación.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el artículo 56 "Contabilidad Institucional expresa: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inciso b) "mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras";

CONCLUSION:

Atraso en la registración del traspaso de Obras Civiles en Ejecución, al 31/12/14, en la cuenta definitiva de las obligaciones: a) N°(s): 2077,2498,3297 y 3358 que respaldan las Facturas N°: 001-001-00368/384/385/407 en el Objeto del Gastos 523, correspondiente al Contrato N° 143/11 "Construcción de Escuela de Perfeccionamiento de Sub Oficiales y la Refacción y reparación de los Edificios de la DIGETREN" con la empresa Diego Szklarkiervicz Kaller, por un monto de G. 409.999.298 (Guaraníes cuatrocientos nueve millones novecientos noventa y nueve mil doscientos noventa y ocho) y b) las obligaciones



Nº: 3384 y 3802 que respaldan las Facturas Nº: 001-001-00307/318 por el Objeto del Gastos 523, registrada en la cuenta 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" al cierre del ejercicio fiscal 2014 correspondiente al Contrato Nº 231/11 "Construcción de Muralla Perimetral y Techado de Edificio" imputados en el Programa 1.7.0 "Dirección de Administración y Finanzas Comando Logístico", con la empresa adjudicada OURA S.R.L, por un valor de G. 226.122.225 (Guaraníes doscientos veintiséis millones ciento veintidós mil doscientos veinticinco) Las citadas obras cuentan con Acta de Recepción Definitiva y/o Provisoria firmadas en el periodo 2012, sin que a la fecha del presente, pese al tiempo transcurrido, se haya realizado el traspaso en la cuenta definitiva, en contravención a lo estipulado en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional" inciso b).

### RECOMENDACIÓN:

Los responsables del Comando Logístico deberán implementar procedimientos para el registro correcto y oportuno en la cuenta definitiva Edificaciones, cuando las Obras construidas sean recepcionadas en su totalidad, con el objeto de una correcta exposición y reflejar la veracidad de los estados financieros.

### OBSERVACIÓN Nº 26: EXPOSICION INCORRECTA EN LA CUENTA ACTIVO DE USO PÚBLICO

Analizada la Cuenta 2.3.2.03 "Activo de Uso Público", que según Balance Consolidado Cribal M6 del C.F. Nº 5 "Comando Logístico" al 31/12/14, arroja un saldo de G. 4.661.760.462 (Guaraníes cuatro mil seiscientos sesenta y un millones setecientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y dos), que corresponde a los registros realizados en esta cuenta correspondiente a la construcción del Hospital Militar Central, cuya obra se inició en el año 1992 y culminó en el año 1997. Posteriormente se han efectuado otros registros inherentes a la misma, los cuales debieron ser incluidos en el Activo Permanente de Bienes de Uso Institucional.

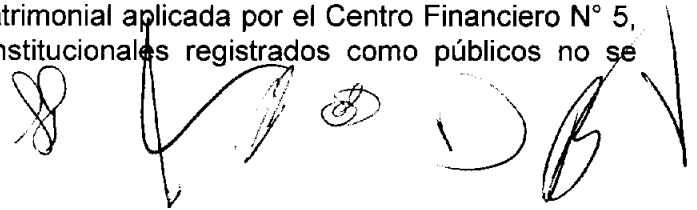
### DESCARGO

A través de las Observaciones detectados por la Contraloría General de la Republica, por la Exposición Incorrecta en la cuenta Activo de Uso Público, es a consecuencia de un error involuntario en la registración de dicho bien, ya que durante la construcción del Hospital Militar Central no se contaba con un Plan de Cuentas Institucional, y por ende fue registrado como Activo de Uso Público, no obstante, se realizó el pedido de corrección de cuenta a través del conducto correspondiente y que en la actualidad la mencionada cuenta se ha corregido.

### EVALUACION DEL DESCARGO

El equipo auditor se ratifica in extenso en las observaciones determinadas, considerando que la institución auditada a través del Centro financiero Nº 5 "Comando Logístico", reconoce las mismas e informa que a través de las Observaciones detectadas por la Contraloría General de la República, por la exposición Incorrecta en la cuenta Activo de Uso Público, es a consecuencia de un error involuntario en la registración de dicho bien, ya que durante la construcción del Hospital Militar Central no se contaba con un Plan de Cuentas Institucional, y por ende fue registrado como Activo de Uso Público.

La modalidad de exposición de la cuenta patrimonial aplicada por el Centro Financiero Nº 5, ocasionó que los valores de los bienes institucionales registrados como públicos no se



revalúen ni se deprecien lo cual afecta a lo dispuesto en la NIIF 1 "De la presentación de los Estados Contables" en sus consideraciones generales Imagen fiel y cumplimiento que en su punto 13 manifiesta: *Los Estados Financieros reflejaran fielmente la situación, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. La imagen fiel exige la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos fijados en el Marco conceptual*".

El Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por el Decreto N° 20132/03, que en su Capítulo 11 "Incorporación de Inmuebles; Edificios, Obras de Infraestructura y el Registro en el Proceso de Obras en Ejecución", expresa en su punto 11.6: "Se incorporarán al Patrimonio del Estados las obras de infraestructura, a medida que finalice su construcción, utilizando la cuenta afectada con el valor total del costo respectivo".

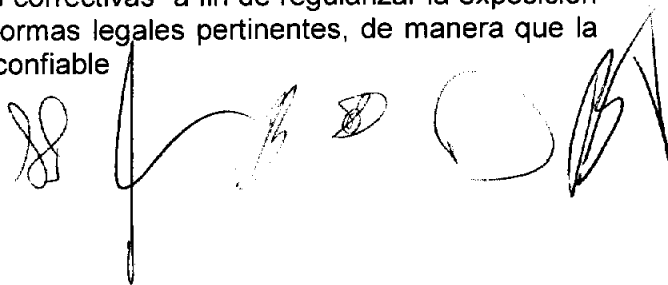
La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el artículo 56 "Contabilidad Institucional": "El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales": inciso a) "desarrollar y mantener actualizado su sistema contable" y el artículo 57 "Fundamentos técnicos": "Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables: en el inciso c) "Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo a su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad con los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación".

#### CONCLUSION:

Exposición incorrecta en la cuenta 2.3.2.03 "Activo de Uso Público" en el Balance Consolidado del C.F. N°5 "Comando Logístico", al 31/12/14 por un monto de G. 4.661.760.462 (Guaraníes cuatro mil seiscientos sesenta y un millones setecientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y dos) que debió ser registrado en la cuenta 2.3.2.01 "Activo de Uso Institucional", incumpliendo con lo dispuesto con la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículos 56 "Contabilidad Institucional" inciso a) y 57 "Fundamentos técnicos" inciso c) y el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por el Decreto N° 20132/03 punto 11.6.

#### RECOMENDACIÓN

El Comando Logístico deberá urgir las medidas correctivas a fin de regularizar la exposición de las cuentas patrimoniales conforme a las normas legales pertinentes, de manera que la exposición de saldos contables sea fidedigna y confiable



**PRESUPUESTAL**

**CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE**

**OBSERVACIÓN N° 27: DIFERENCIA ENTRE LA PLANILLA ANUAL DE INGRESOS POR VENTAS DE BIENES DE CAMBIO Y EL LISTADO DE EJECUCION DE INGRESOS POR UNIDAD (CRIEJI 06)**

Comparado el informe de la planilla anual de ingreso por Venta de Bienes de Cambio (materiales explosivos y afines), Cuenta N° 141 - 006 del ejercicio fiscal 2014 proveído al equipo auditor a través del Memorándum "Comando de las Fuerzas Militares" N° 86 de fecha 30/04/15, se evidenció una diferencia de G. 87.558.160 (Guaraníes ochenta y siete millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta), con respecto al Listado de ejecución de Ingresos por Unidad al 31/12/14 de la cuenta N° 140 -141 - 6 "Venta de Bienes Varios"; según se expone en el siguiente cuadro:

| Meses     | Planilla Anual de Ingresos | Monetizado de Ingresos por Unidad | Diferencia    |
|-----------|----------------------------|-----------------------------------|---------------|
|           | G                          | G                                 | G             |
| Enero     | 582.914.117                | 447.402.367                       | 135.511.750   |
| Febrero   | 1.552.281.771              | 1.359.804.522                     | 192.477.249   |
| Marzo     | 1.255.219.500              | 1.532.861.499                     | (277.641.999) |
| Abril     | 1.497.874.317              | 1.275.479.317                     | 222.395.000   |
| Mayo      | 1.655.212.027              | 1.898.269.527                     | (243.057.500) |
| Junio     | 1.411.557.800              | 1.262.401.900                     | 149.155.900   |
| Julio     | 1.478.160.700              | 186.355.900                       | 1.291.804.800 |
| Agosto    | 975.767.029                | 1.930.880.429                     | (955.113.400) |
| Setiembre | 1.820.118.002              | 2.229.144.138                     | (409.026.136) |
| Octubre   | 1.842.823.503              | 1.495.924.003                     | 346.899.500   |
| Noviembre | 2.094.565.000              | 1.745.812.000                     | 348.753.000   |
| Diciembre | 987.549.001                | 1.702.149.001                     | (714.600.000) |
| TOTAL     | 17.154.042.767             | 17.066.484.603                    | 87.558.164    |

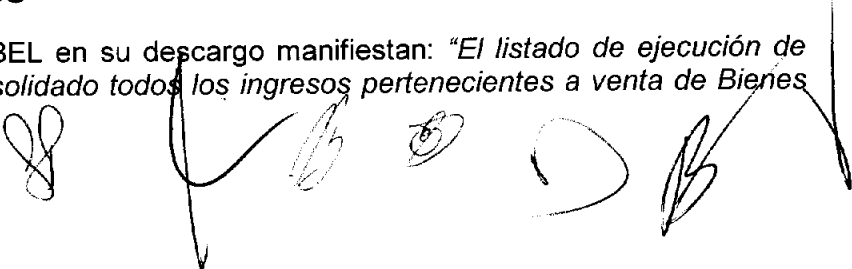
**DESCARGO**

El listado de Ejecución de Ingresos por Unidad, tiene consolidado todos los ingresos pertenecientes a venta de Bienes de otras instituciones. Por lo tanto las inconsistencias se mantienen con la planilla anual de Ingresos, teniendo en cuenta que dicha planilla es exclusiva de la DIMABEL, y es por parte del total que se expone en la Ejecución de Ingresos.

Se adjunta detalle de ingresos mensuales que respalda la Planilla anual de Ingresos de la DIMABEL correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

**EVALUACION DEL DESCARGO**

Los responsables de la DIMABEL en su descargo manifiestan: "El listado de ejecución de ingresos por Unidad tiene consolidado todos los ingresos pertenecientes a venta de Bienes de otras instituciones..."



En virtud a lo expuesto y, de acuerdo a que los responsables del C.F. N° 1 "Comando en Jefe" no remitieron informe documental en donde se evidencie concretamente cuántas y cuáles instituciones componen el listado consolidado de ejecución de ingresos por Unidad, que fue remitido al equipo auditor durante el trabajo de campo, obviando mencionar la disposición legal por la cual se rigen para incorporar los ingresos de otras instituciones, situación que no se ajusta al Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de Administración Financiera - SIAF" el cual en su artículo 97 expresa: "Los Organismos y Entidades del Estado serán responsables de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, dentro del ámbito de su competencia, a través de los órganos cuya denominación genérica será Unidades de Administración y Finanzas- UAF.

*Para apoyar los procesos de desconcentración administrativa interna, podrán establecer las UAF's, Sub-Unidades que dependerán lineal y funcionalmente de la misma, constituyéndose como responsables de la ejecución presupuestaria de las dependencias dentro de su ámbito de competencia."*

El artículo 98 dispone: "Las UAF's tendrán como objetivo principal coadyuvar con las dependencias que conforman el Organismo o Entidad, en la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales, aprobados en el Presupuesto Institucional...

*Las SUAF's tendrán por objeto dentro de su contexto de acción realizar la ejecución presupuestaria, apoyando a las dependencias en la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales; contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los propósitos institucionales."*

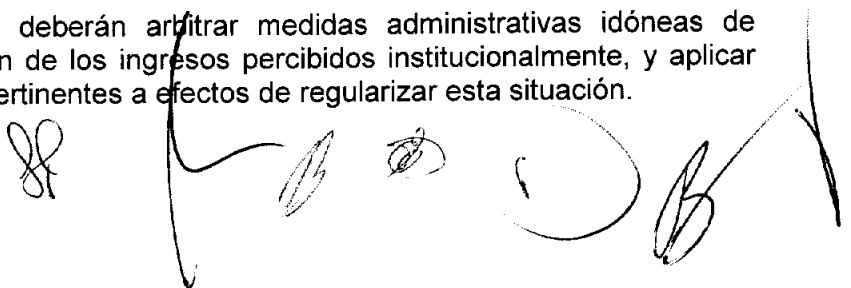
Asimismo, el artículo 99 dispone: "Las unidades denominadas UAF's, dependerán directamente de la máxima autoridad de la institución..." por lo tanto el análisis del presente descargo permite al equipo auditor ratificarse en su observación considerando que la respuesta de la institución no aporta hechos ni argumentos que ameriten su rectificación.

## CONCLUSION

La DIMABEL dependiente del Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" presenta una diferencia de G. 87.558.160 (Guaraníes ochenta y siete millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta) entre los saldos expuestos en la planilla anual de ingresos y lo registrado en el Listado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Unidad Devengados de la cuenta N° 140 - 141 - 6 "Venta de Bienes Varios". Asimismo, se evidencia que, en el listado de ejecución de ingresos por unidad incorpora los ingresos provenientes de otras instituciones, incumpliendo lo establecido en el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF" artículos 97, 98 y 99.

## RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la institución deberán arbitrar medidas administrativas idóneas de manera a reflejar la real exposición de los ingresos percibidos institucionalmente, y aplicar políticas que faciliten los trámites pertinentes a efectos de regularizar esta situación.



## **OBSERVACION N° 28: FALTA DE DOCUMENTACION RELACIONADA A NORMATIVAS PROPIAS DE LA DIMABEL Y CONTRATOS SUSCRITOS EN ESA DEPENDENCIA.**

En la verificación in situ realizada en fecha 19 de mayo de 2015 a la División Comercial de la DIMABEL situada en la ciudad de Piribebuy, se realizó un cuestionario donde se observa la falta de documentación consistente en:

1. Normativa que regule los requisitos que deben cumplir para la compra de materiales explosivos de la DIMABEL.
2. Normativa para el transporte y traslado de materiales explosivos y afines.
3. Reglamentación y contratos suscritos con terceros para la guarda y custodia de materiales explosivos dentro del predio de la DIMABEL.

Es importante puntualizar que los funcionarios encargados de responder el cuestionario manifestaron conocer que existen reglamentaciones y contratos; pero al momento de ser solicitadas las documentaciones no contaban con ellas.

### **DESCARGO**

Se adjuntan las siguientes normativas:

1. **Circular N° 24/15**, que regula los requisitos que se deben cumplir para la compra de materiales explosivos de la DIMABEL.

2. **Circular N° 22/15**, que implementa el Manual de Procedimientos Operativo Normal (PON) de la Guardia y escolta de armas de Fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines.

3 **Anexo de la Circular – PON**

4. **Contratos N°s. 05/15; 06/15; 10/15** – Contrato de Ocupación de Espacio Físico de Contenedores.

5. **Contratos N°s 01/15, 02/15, 03/15, 04/15, 05/15** – Contrato de Locación del Espacio Físico.

### **EVALUACION DEL DESCARGO**

Si bien los responsables de la institución remiten documentos relacionados con la situación observada, al momento de la verificación in situ al ser solicitados, no contaban en el lugar con dichos documentos considerados importantes para su utilización; por lo tanto el descargo recibido no aporta argumentos que ameriten su rectificación.

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60 "Control Interno" establece: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".



## CONCLUSION

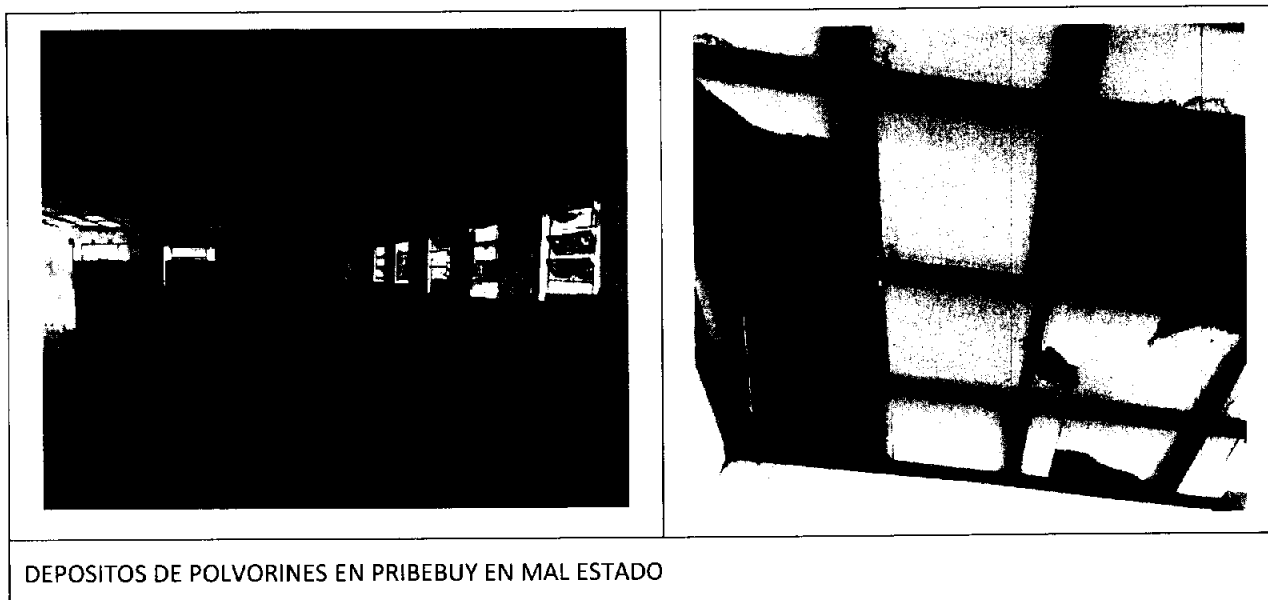
Se constató que en la oficina comercial de la DIMABEL no contaba con copia de normativas propias, y copias de los contratos suscritos con terceros para la guarda y custodia de materiales explosivos dentro del predio de la DIMABEL. Dichos documentos son relevantes al momento de verificar el control del cumplimiento de las normativas y las cláusulas consignadas en cada contrato suscritos, no ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 60 "Control Interno".

## RECOMENDACIÓN

Arbitrar mecanismos que permitan una adecuada socialización y ejecutar medidas que fomenten tanto el conocimiento de las normativas emitidas, dentro de cada unidad y a nivel institucional si fuere el caso, de manera que los funcionarios afectados cuenten con ese material.

## OBSERVACION N° 29: DEPOSITOS DE POLVORINES EN MAL ESTADO

De la verificación in situ realizada en fecha 19/05/15 y 20/05/15 a la DIMABEL - Piribebuy, se constató que la mayoría de los depósitos de polvorines utilizados para la guarda y custodia de materiales explosivos y accesorios se encuentran en mal estado. Al respecto, a modo de ejemplo se exponen la siguiente toma fotográfica:



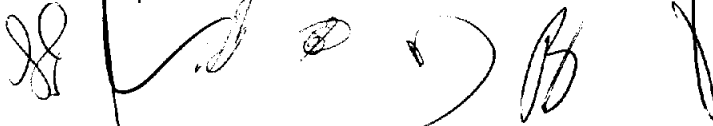
DEPOSITOS DE POLVORINES EN PRIBEBUY EN MAL ESTADO

Esta observación ya fue realizada en la última auditoría practicada al Ministerio de Defensa Nacional; por lo cual esta situación debió ser subsanada según Plan de Mejoramiento presentado a este Organismo Superior de Control.

## DESCARGO

Al respecto la DIMABEL ha realizado un relevamiento de las necesidades en forma específica para la reparación de los polvorines, como se puede observar en la **Nota N° 14/15, que se adjunta**.

Además por medio de la **RESOLUCIÓN N° 542/15** de fecha 23 de julio de 2015, se dispone que el Encargado de los Polvorines, deberá informar por escrito en forma mensual el estado



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

de conservación de los mismos. Solicitando si fuese necesarias la reparación de dichos polvorines.

EVALUACION DEL DESCARGO

Analizando el descargo presentado, esta auditoría se ratifica en la presente observación considerando las tomas fotográficas del día de la verificación in situ confirman la situación observada, además en la Nota N° 14 de fecha 19/06/2015 solicitan la reparación de los polvorines, posterior a la verificación in situ realizada, y por ende al realizar solicitud de reparación confirman la situación observada.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60 "Control interno" establece: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

CONCLUSION

De la verificación in situ realizada en fecha 19/05/15 y 20/05/15 a la DIMABEL con sede en la ciudad de Piribebuy, se constató que la mayoría de los depósitos de polvorines utilizados para la guarda y custodia de materiales explosivos y accesorios se encuentran en mal estado, situación ya observada en la auditoria anterior, incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60 "Control interno".

RECOMENDACIÓN

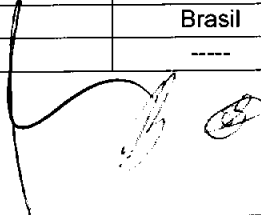
Los responsables de la DIMABEL deberán realizar las gestiones para llevar a cabo el mantenimiento correspondiente a los depósitos de materiales, para que los mismos reúnan las condiciones necesarias de almacenamiento, y conservación.

OBSERVACION N° 30: MATERIALES EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE DETONACIÓN VENCIDOS CORRESPONDIENTE A LA ORDEN PARTICULAR N° 124 DE FECHA 30/03/15

La verificación de los documentos consistentes a la Orden Particular N° 124 "Fuerzas Armadas de la Nación - Comando de las Fuerzas Militares" de fecha 30/03/15; se constató que existen materiales y accesorios de detonación vencidos.

Para una mejor comprensión se expone el siguiente cuadro:

| ORDEN PARTICULAR N° 124 |                                                  |        |      |          |
|-------------------------|--------------------------------------------------|--------|------|----------|
| N°                      | Descripción                                      | País   | Año  | Cantidad |
| 1                       | Espoleta de retardo BAFG 250 Lbs.                | Brasil | 1981 | 252      |
| 2                       | Granada cal 120 mm (disparado y no explosionado) | ----   | ---- | 2        |
| 3                       | Granada cal 75 mm (disparado y no explosionado)  | ----   | ---- | 1        |
| 4                       | Granada cal 37 mm (disparado y no explosionado)  | ----   | ---- | 4        |
| 5                       | TNT en polvo (en Kg.)                            | USA    | 1963 | 75       |
| 6                       | Aturdidora para fiare Surface                    | ----   | ---- | 7        |
| 7                       | Granada AE p/FSR cal 57 mm                       | Brasil | 1982 | 72       |
| 8                       | Cartuchos de Guerra cal 50"                      | ----   | ---- | 8.025    |



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| ORDEN PARTICULAR N° 124 FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA - COMANDO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN - COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES |                                                           |             |      |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------|------|----------|
| CONTINÚE EN LA PAGINA SIGUIENTE                                                                                                      |                                                           |             |      |          |
| N°                                                                                                                                   | Descripción                                               | Procedencia | Año  | Cantidad |
| 9                                                                                                                                    | Cartuchos de guerra cal 7,62 x 63 mm                      | ----        | ---- | 13.000   |
| 10                                                                                                                                   | Cartuchos Senatel Pulsar 25 mm                            | ----        | ---- | 166      |
| 11                                                                                                                                   | Alto explosivo TNT en polvo en granel (en Kg.)            | ----        | ---- | 10       |
| 12                                                                                                                                   | Granada p/FSR cal 75 mm (disparada y no explosionado)     | ----        | ---- | 1        |
| 13                                                                                                                                   | Cartuchos de guerra calibre 20 mm (año 1968) Perforantes. | Sudáfrica   | 1968 | 1.412    |
| 14                                                                                                                                   | Cartuchos de guerra calibre 20 mm (año 1968) Perforantes. | Sudáfrica   | 1955 | 388      |

Cabe señalar que el total de materiales vencidos consignados en la Orden Particular N° 124 de fecha 30/03/15 asciende a 40 (cuarenta), los cuales fueron cotejados con las Actas de destrucción numeradas del 1 al 35, consignando la destrucción de los mismos, sin embargo aún existen materiales vencidos sin destruir señalado en el cuadro precedente.

Al respecto, las actas de destrucción remitidas a este equipo auditor consignan como fecha de inicio el 05 de mayo de 2015, evidenciando que durante todo el ejercicio fiscal 2014; período objeto de verificación de esta auditoría, los materiales de guerra y accesorios de detonación vencidos estuvieron en guarda y custodia de la DIMABEL.

DESCARGO

Se manifiesta que los Materiales Explosivos y Accesorios vencidos, fueron destruidos de manera gradual desde la fecha de la Orden Particular N° 124/15, teniendo en cuenta la variación en el clima en estas épocas del año. Dichas detonaciones solo se pueden realizar con clima en buen estado. Y que las Actas de Destrucción N° 01 al 35, fueron parciales hasta ese momento. Actualmente se cuentan con más destrucciones de dichos materiales.

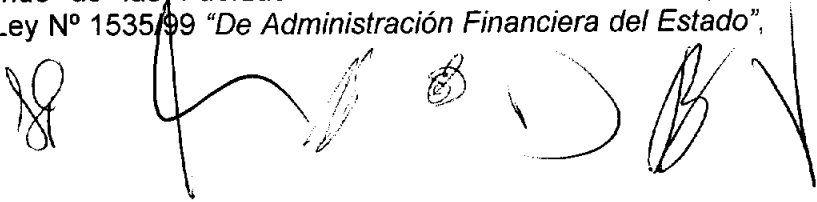
EVALUACION DEL DESCARGO

El análisis del descargo recibido permite a esta auditoría ratificarse en la presente observación, considerando que la respuesta recibida no aporta argumento que amerite su rectificación, tampoco se remitió documento que avale la destrucción de los demás materiales vencidos, limitándose a exponer: "...Las actas de destrucción N° 01 al 35, fueron parciales...actualmente se cuentan con más destrucciones de dichos materiales".

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60 "Control interno" establece: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

CONCLUSION

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2014, la DIMABEL contaba con materiales y accesorios de detonación vencidos evidenciado en la Orden Particular N° 124 "Fuerzas Armadas de la Nación - Comando de las Fuerzas Militares" de fecha 30/03/15; no ajustándose a lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 60 "Control Interno".





Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

RECOMENDACIÓN

Las autoridades responsables deberán otorgar la debida importancia a los materiales vencidos, no destruidos depositados en la DIMABEL bajo su resguardo, y aplicar los procedimientos que correspondan.

Asimismo, deberán iniciar un proceso de recolección de información en cada dependencia del Ministerio de Defensa, con el propósito de tener conocimiento si existen materiales vencidos no destruidos en alguna dependencia de la institución, y en caso afirmativo iniciar el proceso correspondiente para la destrucción de los mismos.

OBSERVACION N° 31: MATERIALES EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE DETONACION VENCIDOS CORRESPONDIENTE A LA ORDEN PARTICULAR N° 345 DE FECHA 28/08/13 QUE NO FUERON DESTRUIDOS NI CONSOLIDADOS A LA ORDEN PARTICULAR N° 124 DE FECHA 30/03/15

Conforme al detalle expuesto en la Orden Particular N° 345 “Fuerzas Armadas de la Nación Comando de las Fuerzas Militares” de fecha 28/08/13; se constató que existen materiales y accesorios de detonación vencidos, que no fueron consolidados a la Orden Particular N° 124 emitida en fecha 30/03/15. La DIMABEL según la Nota N° 316 de fecha 02/07/15 informa: “Al respecto de la Orden Particular N° 345 “Fuerzas Armadas de la Nación” – Comando de las Fuerzas Militares”, de fecha 28/08/13, se aclara que los únicos materiales destruidos afectados por dicha Orden Particular se detallan en el Acta N° 04/14 DIMABEL, de la Comisión de Verificación y fiscalización de fecha 17 de marzo de 2014. El resto de los materiales, se consolidaron a la Orden Particular N° 124 “Fuerzas Armadas de la Nación” Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30/03/15”.

Conforme a la respuesta remitida, el equipo auditor procedió a cotejar la información contenida en las actas de destrucción numeradas del 1 al 35 con el listado de materiales vencidos detallados en las Ordenes Particulares N° 345 y 124 respectivamente, constatando que del total de los materiales vencidos expuestos en la Orden Particular N° 345 de fecha 28/08/13 no fueron consolidados a la Orden Particular N° 124 de fecha 30/03/15, el cual se detalla a continuación:

| Descripción de materiales destruidos por explosión |                                         |      |       |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------|------|-------|
| Orden Particular N° 345 de fecha 28/08/13          |                                         |      |       |
| REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL                    |                                         |      |       |
| 1                                                  | Granadas para cañón. Cal 105 mm         | ---- | 45    |
| 2                                                  | Granadas para cañón. Cal 90 mm          | ---- | 222   |
| 3                                                  | Granadas para Mortero Cal 81 mm         | ---- | 4     |
| 4                                                  | Cartuchos de Guerra Cal 50"             | ---- | 3.600 |
| 5                                                  | Cartuchos de Guerra Cal 20 mm           | ---- | 5.000 |
| 6                                                  | Cohetes desechables LAW Cal 66 mm       | ---- | 49    |
| 7                                                  | Granadas para M79 Cal 40 mm             | ---- | 100   |
| DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO                       |                                         |      |       |
| 8                                                  | Granada A.E. para Cañón Cal. 152,4 mm   | 1963 | 2     |
| 9                                                  | Granada A.E. para Mortero Cal. 120 mm   | 1989 | 5     |
| 10                                                 | Granada A.E. para Cañón Cal. 120 mm     | 1963 | 2     |
| 11                                                 | Granada para cañón FSR Cal. 106 mm      | 1985 | 28    |
| 12                                                 | Granada A.E. para Mortero 4,2" (106 mm) | 1988 | 1     |



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| ANEXO 1                                       |                                                     |      |       |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------|-------|
| INVENTARIO DE ARMAMENTO Y MATERIALES          |                                                     |      |       |
| 13                                            | Granada A.E. para Cañón Cal. 105 mm                 | 1979 | 38    |
| 14                                            | Granada para Cañón 90 mm inerte                     | 1987 | 101   |
| 15                                            | Granada para Cañón 90 mm guerra                     | 1983 | 1.445 |
| 16                                            | Granada A.E. para cohetes cal. 3,5" (8,9 mm)        | 1963 | 18    |
| 17                                            | Granada A.E. para cañón cal. 88 mm                  | 1979 | 28    |
| 18                                            | Granada A.E. para mortero cal. 88 mm                | 1963 | 232   |
| 19                                            | Granada A.E. Cal. 76/50                             | 1963 | 4     |
| 20                                            | Granada A.E. para Cañón 75 mm Krupp                 | 1973 | 65    |
| 21                                            | Granada A.E. para Cal. 75 mm                        | 1953 | 25    |
| 22                                            | Granada A.E. para Cañón Bofors Cal. 75 mm           | 1982 | 35    |
| 23                                            | Granada A.E. SBAT 70                                | 1988 | 16    |
| 24                                            | Granada A.E. para mortero Cal. 60 mm                | 1963 | 26    |
| 25                                            | Granada A.E. Cal. 40/60                             | 1973 | 259   |
| 26                                            | Granada A.E. Cal. 37 mm                             | 1973 | 144   |
| 27                                            | Granada A.T. para cohete 2,36"                      | 1978 | 9     |
| 28                                            | Cajas de Granadas Cal. 40/60 mm                     | 1973 | 22    |
| 29                                            | Granada de mano ofensivas, defensivas               | 1986 | 246   |
| 30                                            | Espoleta de Cola y nariz de bomba MK 81 250 lbs     | 1980 | 264   |
| 31                                            | Conjunto de Espoleta NAPALM 400lbs                  | 1980 | 252   |
| 32                                            | Cartucho de propulsión para granada Cal. 120 mm     | ---- | 8     |
| 33                                            | Cartucho Cal. 20 mm (cajas)                         | 1968 | 39    |
| 34                                            | Bombas de aviación                                  | ---- | 8     |
| 35                                            | Bombas de aviación de 50 kls.                       | ---- | 13    |
| 36                                            | Cohetes Cal. 3,5"                                   | 1954 | 5     |
| 37                                            | Cohetes Ambrus 80 mm Guerra/Ejercicio               | 1977 | 4     |
| 38                                            | Petardos TNT                                        | ---- | 17    |
| 39                                            | Bloques TNT                                         | ---- | 6     |
| 40                                            | Austin TNT                                          | 1973 | 48    |
| 41                                            | Salva para Cañón OderoTermi Cal. 120 mm             | 1963 | 10    |
| 42                                            | Motor Cohete SBAT 70 guerra                         | 1980 | 663   |
| 43                                            | Cabeza AC – AP SBAT 70                              | 1979 | 3.784 |
| 44                                            | Granadas Cal. 90 mm                                 | ---- | 12    |
| 45                                            | Granada Fumígenas Cal. 90 mm                        | ---- | 9     |
| <b>PRIMERA DIVISIÓN DE INFANTERÍA (1º DI)</b> |                                                     |      |       |
| 46                                            | Granada de Guerra completa para Mortero 120 mm      | ---- | 82    |
| 47                                            | Granada de Guerra p/ FSR Cal. 106 mm                | ---- | 15    |
| 48                                            | Granada de Guerra completa p/ mortero con TNT       | ---- | 5     |
| 49                                            | Granada de Guerra completa carga sep. p/ mortero 81 | ---- | 86    |
| 50                                            | Granada de Guerra incompleta p/ mortero 81 mm       | ---- | 22    |
| 51                                            | Granada de iluminación completa p/ mortero 81 mm    | ---- | 6     |
| 52                                            | Granada de Guerra p/ FSR Cal. 75 mm                 | ---- | 30    |
| 53                                            | Granada de Guerra carga separ. p/ mortero 60 mm     | ---- | 51    |
| 54                                            | Granada de Guerra p/ FSR Cal. 57 mm                 | ---- | 49    |
| 55                                            | Granada de mano de adiestramiento                   | ---- | 25    |
| 56                                            | Granada de señal                                    | ---- | 2     |
| 57                                            | Granada lacrimógeno M 7 A 3 RIOT CS                 | ---- | 1     |
| 58                                            | Granada lacrimógeno                                 | ---- | 3     |
| 59                                            | Espoleta de Ojiva p/ mortero 81 mm                  | ---- | 93    |
| 60                                            | Cohetes desechables LAW 66                          | ---  | 3     |

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANZAS |                                         |      |        |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------|------|--------|
| 61                                            | Cartuchos de Guerra Cal. 7,62 x 63 mm   | ---- | 13.000 |
| 62                                            | Cartuchos de Guerra Cal. 50" (12,7 mm)  | ---- | 100    |
| 63                                            | Granadas de Ejercicio Cal. 81 mm        | ---- | 4      |
| LICEO MILITAR ACOSTA NU (LICEMIL)             |                                         |      |        |
| 64                                            | Granadas de Mortero Cal. 81 mm          | ---- | 2      |
| 65                                            | Espoleta de Ojiva p/ mortero Cal. 81 mm | ---- | 23     |
| 66                                            | Granad de mano ofensiva                 | ---- | 7      |
| 67                                            | Espoleta de granada de mano con seguro  | ---- | 5      |
| COMANDO DE LA FUERZA AEREA (COMFAER)          |                                         |      |        |
| 68                                            | Cargas NAPAL                            | ---- | 568    |
| 69                                            | Cargas Primarias                        | ---- | 16     |
| 70                                            | Cargas Secundarias                      | ---- | 32     |
| 71                                            | Cartuchos Propulsores                   | ---- | 80     |
| 72                                            | Iniciadores                             | ---- | 42     |
| 73                                            | Unidades de Retracción                  | ---- | 4      |
| 74                                            | Motores de propulsión                   | ---- | 7      |
| 75                                            | Granadas de Fúsil FAL                   | ---- | 21     |
| 76                                            | Granada Servida de 75 mm                | ---- | 1      |
| 77                                            | Granada de Mortero 81 mm                | ---- | 1      |

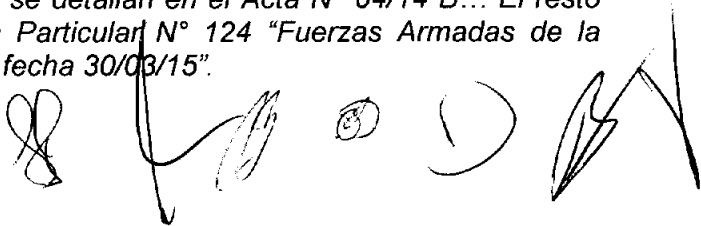
Asimismo, se señala que la documentación remitida al equipo auditor evidencia que durante todo el ejercicio fiscal 2014; período objeto de verificación de esta auditoría, y a la fecha de elaboración del presente informe los materiales de guerra y accesorios de detonación vencidos estuvieron y están en guarda y custodia de la DIMABEL. Además, se deja constancia del excesivo tiempo transcurrido para la destrucción de los mismos, considerando que la primera orden fue emitida en el año 2013, y la destrucción se realiza en el período fiscal 2015.

DESCARGO

Se manifiesta al respecto que la Orden Particular Nº 345 de fecha 28/08/13 es independiente a la Orden Particular Nº 124 de fecha 30/03/15. Y que la DIMABEL necesita una autorización expresa para la destrucción de dichos materiales. A razón de lo cual a la fecha de la auditoría se realizó la destrucción de los materiales afectados a la **Orden Particular Nº 124, la cual es la autorizada en este periodo. Antes del periodo 2015, no ha habido autorizaciones expresas. Se verificará los materiales expuestos en la Orden Particular Nº 345 para su posterior informe.**

EVALUACION DEL DESCARGO

Los responsables en su descargo expresan: "...la Orden Particular Nº 345 de fecha 28/08/13 es independiente a la Orden Particular Nº 124 de fecha 30/03/15..." Al respecto, resulta importante recordar y transcribir lo que durante el trabajo de campo, La DIMABEL según la Nota Nº 316 informa: "...la Orden Particular Nº 345 "Fuerzas Armadas de la Nación" - Comando de las Fuerzas Militares", de fecha 28/08/13, se aclara que los únicos materiales destruidos afectados por dicha Orden Particular se detallan en el Acta Nº 04/14 B... El resto de los materiales, se consolidaron a la Orden Particular Nº 124 "Fuerzas Armadas de la Nación" - Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30/03/15".



En virtud a las expresiones recibidas en ambas ocasiones, permite a esta auditoría señalar las inconsistencias en las respuestas recibidas en donde primeramente manifiestan que los materiales consistentes a la Orden Particular N° 345 fueron consolidados a la Orden Particular N° 124; posteriormente manifiestan *"la Orden Particular N° 345 es independiente a la Orden Particular N° 124"*. Además informan, *se verificará los materiales expuestos en la Orden Particular N° 345 para su posterior informe*".

Por lo tanto analizando el descargo presentado, esta auditoría ratifica la observación señalada en este punto, considerando que la respuesta recibida no aporta hechos nuevos que ameriten su rectificación.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"* en su artículo 60 *"Control interno"* establece: *"El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo"*.

### CONCLUSION

En la DIMABEL, ubicado en la ciudad de Piribebuy, se encuentran depositados materiales explosivos y accesorios vencidos, según la Orden Particular N° 345 *"Fuerzas Armadas de la Nación - Comando de las Fuerzas Militares"* de fecha 28/08/13, incumpliendo con lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, artículo 60 *"Control Interno"*.

### RECOMENDACIÓN

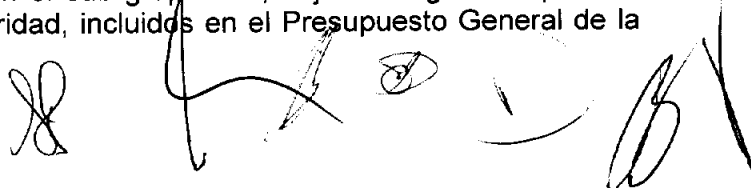
Las autoridades de la institución deberán arbitrar los procedimientos necesarios para regularizar los materiales explosivos y accesorios de detonación vencidos y solicitar la destrucción de los mismos de manera urgente.

### OBSERVACIÓN N° 32: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N° 115/11

El Decreto 6588/11, de fecha 13/05/11 autoriza el proceso de Contratación por Vía de la Excepción, para la Adquisición de Equipos y Vehículos de Uso Militar y de Seguridad, en dicho contexto se realizó el llamado CDVE N° 1/11 – ID 222.104, cuya adjudicación fue realizada por Res. 206/11, del 21/10/11, que autorizó la suscripción del Contrato 115/11 *"De Adquisición de Armamentos y Accesorios para el Regimiento Escolta Presidencial"* entre la unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe de la Fuerza Armada de la Nación y la Firma SIT S.A, en fecha 24/10/11.

La Garantía de Mantenimiento de Cumplimiento de Contrato según póliza N° 3085 emitida por el Comercio Paraguayo en fecha 27/10/11 y con vigencia hasta 31/01/14, el período de validez de la Garantía de 810 días, conforme a la exigencia del PBC y endosada en fecha 20/01/14 con vigencia hasta el 31/01/15, con lo cual posee cobertura hasta la fecha de entrega prevista en su última adenda realizada el 31/12/14.

Este contrato plurianual con vigencia hasta el 31/12/13, fue suscripto por un monto total de G. 3.827.704.530 (Guaraníes tres mil ochocientos veintisiete millones setecientos cuatro mil quinientos treinta), y el crédito presupuestario para cubrir los compromisos derivados del presente contrato fue previsto inicialmente en el sub grupo 550, objeto del gasto específico Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para los siguientes ejercicios fiscales:



Año 2011.....Monto Adjudicado G.1.007.540.809

Año 2012.....Monto Adjudicado G.1.296.072.535

Año 2013.....Monto Adjudicado G.1.524.091.186

## DESCARGO

*Se adjunta copia autenticada de la Resolución N° 206/11 (La copia de la resolución de referencia fue remitida al Equipo Auditor por error involuntario en la elaboración de los legajos de rendición de cuentas); y copia de la Nota remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 a la empresa S.I.P. S.A en fecha 21/10/11 donde consta la fecha 21/10/11 donde consta la fecha de dicha Resolución de adjudicación.*

*La Garantía de Mantenimiento de Cumplimiento de Contrato según Póliza de Caución N°3085 emitida por la empresa Aseguradora El Comercio Paraguayo, fue redactada en fecha 27/10/11, por un error involuntario en la misma; y que los periodos de validez de la Póliza de referencia, fueron extendiéndose conforme lo establece el contrato.*

## EVALUACION DEL DESCARGO

El equipo auditor toma conocimiento de la fecha de la Resolución N° 206/11 de adjudicación, a través de la documentación remitida, dejando constancia que la institución reconoce que por error involuntario en la elaboración de los legajos de rendición de cuentas, que en el trabajo de campo fuera remitido al equipo auditor sin fecha correspondiente.

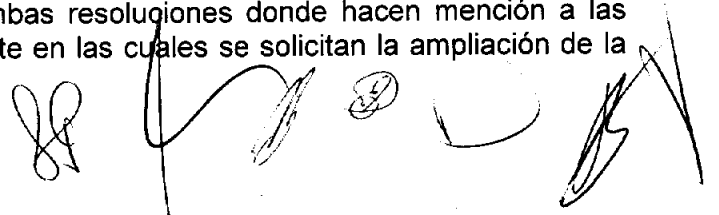
La Garantía de Mantenimiento de Cumplimiento de Contrato según póliza N°3085 emitida por El Comercio Paraguayo en fecha 27/10/11 y con vigencia hasta 31/01/14, el periodo de validez de la Garantía de 810 días y además remiten la extensión del endoso al 31/01/15 lo cual se encuentra conforme a la exigencia del PBC y al contrato N° 115/11 con sus adendas.

Los errores procedimentales, comunicados en este punto demuestran la vulnerabilidad en el área de control Interno institucional, por lo que el equipo auditor se ratifica en la observación.

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el artículo 61 "Auditorías Internas Institucionales" expresa: "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados".

## 32.1- MODIFICACIONES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato 115/11 ha sido extendida a través de adendas, la primera en virtud a la Resolución N° 75 de fecha 30/12/13 y la segunda aprobada por Resolución 327/14 de fecha 30/12/14, ambas conforme a pedidos realizados por el Director del Centro Financiero N°1 conforme lo expresa el considerando de ambas resoluciones donde hacen mención a las notas N°1267/13 y N°1038/14 respectivamente en las cuales se solicitan la ampliación de la



vigencia del contrato, sin hacer mención de algún pedido por parte de la empresa adjudicada ni del dictamen de evaluación.

El equipo auditor ha solicitado los justificativos de las adendas realizadas, sin recibir respuesta a la fecha de elaboración del presente informe.

DESCARGO

El Centro Financiero a través de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe, es el Órgano encargado en la elaboración de las modificaciones de los contratos (Adendas) y sus correspondientes Ampliaciones de Vigencia.

EVALUACION DEL DESCARGO

El equipo auditor se ratifica in extenso en la observación determinada, considerando que la institución auditada a través del Centro Financiero N°1 "Comando en Jefe", delega responsabilidad y no efectúa descargo alguno a ser considerado. Los errores procedimentales, comunicados en este punto demuestran la vulnerabilidad en el área de control Interno institucional.

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 61 "Auditorías Internas Institucionales" expresa: "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados".

32.2- LAS ADENDAS REALIZADAS AL CONTRATO NO CUENTAN CON NUMERACIÓN

Las Adendas realizadas al contrato N° 115/11 en virtud a las resoluciones N° 75/13 y N° 327/14 no han sido numeradas como puede observarse en el siguiente cuadro:

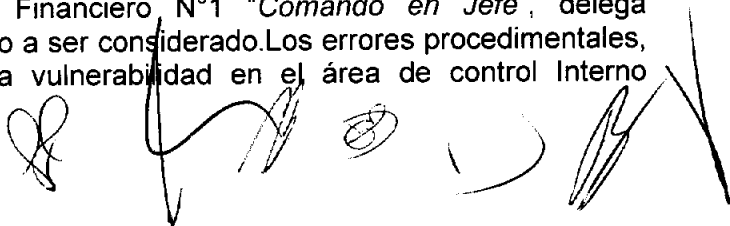
| Tipo de Documento | Fecha de Firma | N° de Identificación | Obs.             |
|-------------------|----------------|----------------------|------------------|
| Contrato          | 24/10/11       | 115/11               | Contrato Inicial |
| Adenda            | 30/12/13       | Sin N°               | Primera Adenda   |
| Adenda            | .../12/14      | Sin N°               | Segunda Adenda   |

DESCARGO

Como Se expresara con anterioridad, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe, es la encargada de elaborar dichas modificaciones.

EVALUACION DEL DESCARGO

El equipo auditor se ratifica in extenso en la observación determinada, considerando que la institución auditada a través del Centro Financiero N°1 "Comando en Jefe", delega responsabilidad y no efectúa descargo alguno a ser considerado. Los errores procedimentales, comunicados en este punto demuestran la vulnerabilidad en el área de control Interno institucional.



La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 61 "Auditorías Internas Institucionales", expresa: "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados".

### 32.3-FALTA DE PLAN DE ENTREGA DE BIENES, EXIGIDO POR EL P.B.C.

El contrato inicial y la primera adenda no establecen el plazo de entrega de los bienes a ser suministrado por la firma SIT.S.A, en forma precisa dado que menciona el plan de entrega del Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C) y este documento no especifica fecha alguna, textualmente la Sección III expresa cuanto sigue: *El plazo de entrega de los bienes adjudicados será dentro del año 2.011 - 2.012 - 2.013 a partir de la firma del contrato, conforme a las órdenes de compra remitidas por la Unidad Responsable, sin embargo establece multas en caso de atraso en la provisión de equipos.*

### DESCARGO

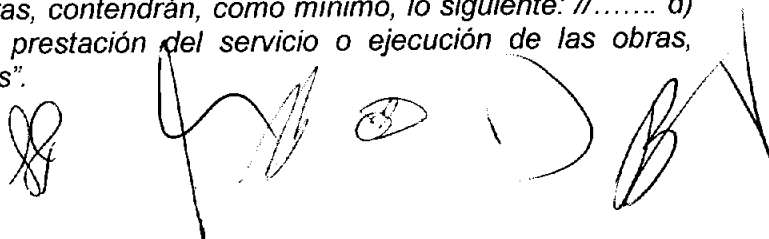
*El contrato inicial establece de manera genérica los plazos para la provisión de los bienes que serán dentro de los años 2011, 2012 y 2013, y no de manera cronológica, ya que por tratarse de bienes (Armamentos y Accesorios) que necesitan permisos especiales tanto de las instituciones encargadas de la supervisión de los mismos (DIMABEL), como de las autoridades del país de origen, para la importación, despacho y traslado hasta la dirección de Aduanas de Asunción, para su verificación y posterior traslado a DIMABEL, y de ahí hasta el Regimiento Escoltas Presidencial.*

*Se adjunta copia de la nota dirigida al Director de la Unidad de Operativa de Contrataciones N°1 Comando en Jefe remitida por la firma S.I.T. S.A a través de su representante legal, donde comunica el tiempo estimable para la entrega de los bienes correspondientes a los Ejercicios año 2011, 2012 y 2013.*

### EVALUACION DEL DESCARGO

El equipo auditor se ratifica in extenso en la observación determinada, considerando que la institución auditada a través del Centro Financiero N°1 "Comando en Jefe", hace alusión a una nota que fue verificada por el equipo auditor, en la misma se constata que es la empresa adjudicada y no la contratante, la que establece los plazos para la entrega de los bienes, en contravención a los principios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Pliego de Bases y Condiciones la Sección III expresa cuanto sigue: *El plazo de entrega de los bienes adjudicados será dentro del año 2.011 - 2.012 - 2.013 a partir de la firma del contrato, objeto de análisis.*

Al respecto la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Capítulo Tercero "Derechos y Obligaciones" en su artículo 37 "Requisitos de Los Contratos" expresa: "Los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras, contendrán, como mínimo, lo siguiente: //..... d) plazo, lugar y condiciones de entrega, prestación del servicio o ejecución de las obras, conforme al pliego de bases y condiciones".



### 32.4- INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE BIENES DE PARTE DE LA EMPRESA SIT DEL PARAGUAY CONFORME ESTABLECE EL CRONOGRAMA

Entre los documentos proveídos al equipo auditor, relacionados con el Contrato N° 115/11 se ha visualizado la Nota de fecha 28/02/14 a través de la cual la empresa Seguridad, Inteligencia y Tecnología del Paraguay (SIT) comunica al responsable del Centro Financiero N°1 el cronograma previsto para la entrega de bienes.

A continuación, se expone un cuadro ilustrativo que contiene el cronograma comunicado e incumplido:

| Ítem | Adjudicado el año | Descripción del bien                  | Cantidad según Contrato | Plazo de Entrega según Nota SIT del 28/02/14                                                      | Cantidad Proveída | Recibido en Fecha |
|------|-------------------|---------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| 1    | 2011              | Fusil Convencional                    | 59                      | Entregado                                                                                         | 59                | 16/06/12          |
| 2    | 2011              | Lanzagranadas                         | 5                       | Entregado                                                                                         | 5                 | 15/10/12          |
| 3    | 2011              | Designador laser para fusil de asalto | 5                       | Entregado                                                                                         | 5                 | 03/05/13          |
| 1    | 2012              | Fusil Convencional                    | 75                      | may-14                                                                                            | 75                | 12/02/15          |
| 2    | 2012              | Lanzagranadas                         | 5                       |                                                                                                   | 5                 | 12/02/15          |
| 3    | 2012              | Designador laser para fusil de asalto | 10                      | Entregado                                                                                         | 10                | 15/11/13          |
| 1    | 2013              | Fusil Convencional                    | 86                      | 120 días a partir de la obtención de la licencia, las que serán tramitadas a partir del anticipo. | 0                 | No recepcionado   |
| 2    | 2013              | Lanzagranadas                         | 10                      |                                                                                                   | 0                 | No                |
| 3    | 2013              | Designador laser para fusil de asalto | 10                      | Entregado                                                                                         | 10                | 15/11/13          |

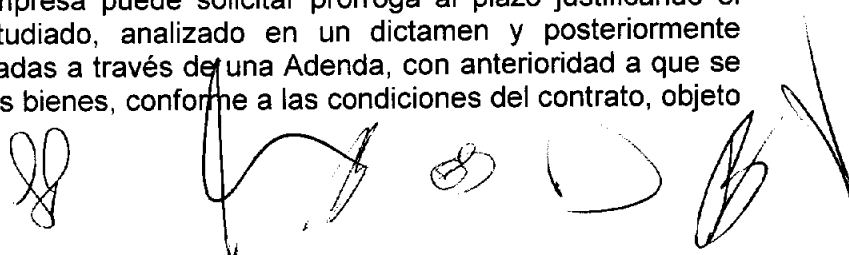
### DESCARGO

*El Numeral 7 in fine del Contrato N° 115/11...PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA " ( Art. 37 inc. g- Ley 2051/03), establece en su párrafo 7.1PLAZO Y LUGAR, en su última parte:" si el proveedor se encuentra en imposibilidad de entregar los bienes solicitados dentro del plazo originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifican dicho pedido".*

*Se adjunta copia de la Nota de fecha 06/12/14 remitida por la firma S.I.T. S.A al Centro Financiero N°1 Comando en Jefe, donde comunica el Cronograma de entrega de los bienes.*

### EVALUACION DEL DESCARGO

El equipo auditor se ratifica in extenso en la observación determinada, considerando que la institución auditada a través del Centro Financiero N°1 "Comando en Jefe", hace alusión a dos notas que han sido verificadas por el equipo auditor, donde se constata que es la empresa adjudicada y no la contratante la que establece los plazos para la entrega de los bienes, además hace mención de que la empresa puede solicitar prórroga al plazo justificando el motivo, este proceso debe ser estudiado, analizado en un dictamen y posteriormente materializado las condiciones modificadas a través de una Adenda, con anterioridad a que se produzca el atraso en la entrega de los bienes, conforme a las condiciones del contrato, objeto de análisis.



Al respecto la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 37 "Requisitos de los Contratos" expresa: "Los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras, contendrán, como mínimo, lo siguiente": incisos d)"plazo, lugar y condiciones de entrega, prestación del servicio o ejecución de las obras, conforme al pliego de bases y condiciones; i) "penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, servicios u obras objeto del contrato, por causas imputables a los proveedores o contratistas"; j) "descripción pormenorizada de los bienes, servicios u obras objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la marca y modelo, conforme al pliego de bases y condiciones"y el artículo 55 "Derecho de los Contratantes: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso; //..... y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".

**32.5-GARANTIA DE ANTICIPO**

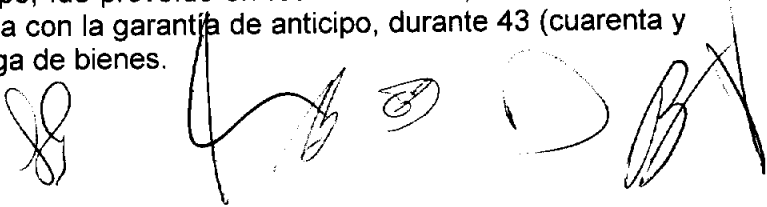
Conforme al punto 11 Forma y Términos para Garantizar los Anticipos y el Cumplimiento del Contrato artículo 37 inciso g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Pública", se establecen anticipos del 50% del monto adjudicado de cada ejercicio, exigiéndose para el desembolso los siguientes documentos entre otros: factura y una garantía de anticipo por el 100% del monto pagado.

En dicho contexto el ente auditado ha realizado los siguientes anticipos, sin contar con cobertura real suficiente, por las siguientes situaciones:

- 1) La fecha de emisión del endoso es posterior al vencimiento de la vigencia de la Póliza.
- 2) El segundo anticipo no posee cobertura total.

| Anticipos |             | Póliza de la Garantía de Anticipo |                   |                    |                    | Días transcurridos |
|-----------|-------------|-----------------------------------|-------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| N°        | Monto G.    | N°                                | Fecha Emisión (1) | Vigencia desde (2) | Vigencia hasta (3) | 4 = (3- 1)         |
| Primero   | 503.770.404 | 810                               | 27/10/11          | 24/10/11           | 29/02/12           | 0                  |
| Primero   | 503.770.404 | 810                               | 27/02/12          | 29/02/12           | 29/06/12           | 0                  |
| Primero   | 503.770.404 | 810                               | 02/07/12          | 29/06/12           | 29/08/12           | 3                  |
| Segundo   | 648.036.267 | 979                               | 18/06/12          | 19/06/12           | 31/12/12           | 0                  |
| Segundo   | 648.036.267 | 979                               | 17/05/13          | 31/05/13           | 31/12/13           | 137                |
| Segundo   | 648.036.267 | 979                               | 20/01/14          | 31/12/13           | 31/12/14           | 20                 |

Como puede observarse en el cuadro precedente, el segundo anticipo posee cobertura hasta el 31/12/14, sin embargo los bienes correspondientes a la segunda partida (año 2012), en virtud de la cual fue otorgado dicho anticipo, fue proveído en fecha 12/02/15, evidenciándose que para el segundo suministro no contaba con la garantía de anticipo, durante 43 (cuarenta y tres) días, considerando la fecha de entrega de bienes.





Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| Anticipos |             | Fecha<br>Recepción<br>de Bienes<br>(1) | Póliza de la Garantía de Anticipo Vigencia desde (2) hasta Vigencia (3) |                    |                    | Días<br>transcurridos |
|-----------|-------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|
| N°        | Monto G.    |                                        | N°                                                                      | Vigencia desde (2) | Vigencia hasta (3) |                       |
| Segundo   | 648.036.267 | 12/02/15                               | 979                                                                     | 31/12/13           | 31/12/14           | 43 días               |

DESCARGO

En el Numeral 11 del Contrato N° 115/11 (de referencia), en el Párrafo referente a Una Garantía de Anticipo por el 100% del monto pagado en concepto de anticipo, bajo las siguientes formas:

Una Póliza de Seguro emitida por una Compañía de seguro autorizada a operar y emitir Póliza de seguro de caución en la República del Paraguay, .....”...///

Al respecto, la firma S.I.T. S.A. ha presentado la Garantía de Anticipo y sus extensiones de vigencia, conforme a las notas correspondientes de solicitud de extensiones remitidas a la convocante, por el monto de anticipo establecido en el Contrato N° 115/11 para cada Ejercicio Fiscal. Se adjunta copia de las mismas.

Que las fechas de las Garantías de Anticipos, que figuran en las Pólizas de Caución (fechas posteriores al endoso), se realizaron por error involuntario de la elaboración de la misma por parte de la empresa aseguradora.

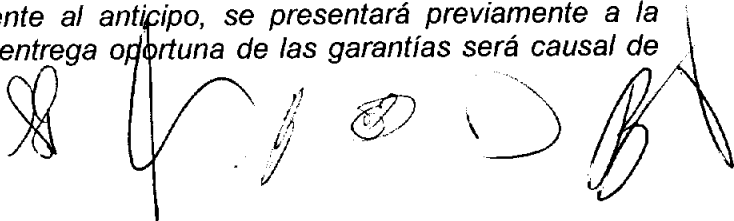
Que el segundo anticipo si posee cobertura total, motivo por el cual se otorgado dicho pago.

Se adjunta copia de la misma.

EVALUACION DEL DESCARGO

El equipo auditor se rectifica parcialmente en la observación determinada, considerando que la institución auditada a través del Centro Financiero N°1 “Comando en Jefe”, reconoce el error involuntario en relación a las fechas de endoso por parte de la empresa aseguradora y por otro lado remite un endoso correspondiente al segundo anticipo, que fue observado como carente, debido a la remisión inoportuna del citado documento, que pese a que fuera solicitado durante el trabajo de campo; el mismo no fue proveído al equipo auditor, sin embargo es aceptado en el descargo y en consecuencia modificada la observación en forma parcial en cuanto a la cuantificación de días de atraso, dado que la cobertura no es total, motivo por el cual la observación permanece.

La Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” en su artículo 39 Garantías, establece: “Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar”: a) “la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta”; b) “la debida inversión de los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos”; y, c) “el cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá oscilar entre el cinco y el diez por ciento del monto total del contrato”.....///. En el reglamento se fijarán las bases, los porcentajes y las formas a las que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36".

Además, el artículo 55 "Derecho de los Contratantes", expresa: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos": en su inciso e) "a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".

32.6 - ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES

Analizadas las documentaciones relacionadas a la entrega de los bienes correspondientes al ejercicio fiscal 2012 se constató atraso en la provisión de los mismos, considerando el plazo de entrega establecido en la Cláusula 4 de la Segunda Adenda del contrato N° 115/11, homologado en diciembre del año 2014, conforme se demuestra a continuación:

| ITEM | Adjudicado para el año | Descripción del bien | Cantidad según Contrato | Plazo de Entrega según segunda Adenda | Recibido en Fecha      | Días de atraso |
|------|------------------------|----------------------|-------------------------|---------------------------------------|------------------------|----------------|
| 1    | 2012                   | Fusil Convencional   | 75                      | 31/01/15                              | 12/02/15               | 12 días        |
| 2    | 2012                   | Lanzagranadas        | 5                       | 31/01/15                              | 12/02/15               | 12 días        |
| 1    | 2013                   | Fusil Convencional   | 86                      | 31/12/15                              | Plazo no cumplido aún. |                |
| 2    | 2013                   | Lanzagranadas        | 10                      | 31/12/15                              |                        |                |

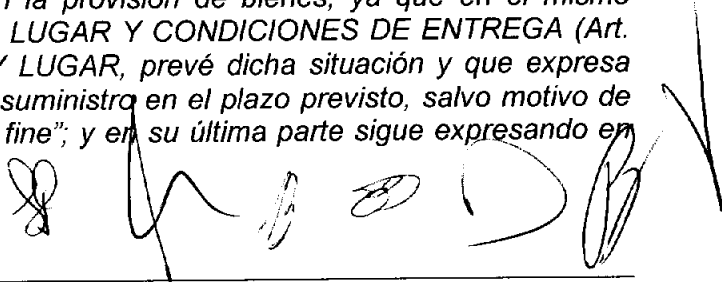
Con relación a esta situación el Pliego de Base y Condiciones, en la sección CGC 25.1 Condiciones Generales del Contrato establece cuanto sigue: "El valor de las multas será: "2 % (dos por ciento) por cada fracción de 3 días, de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados".

| Ítem  | Adjudicado | Descripción        | Cant | Valor Unitario | Valor Total   | Atraso  | CGC 25.1                 | Multa no aplicada G. |
|-------|------------|--------------------|------|----------------|---------------|---------|--------------------------|----------------------|
| 1     | 2012       | Fusil Convencional | 75   | 15.343.451     | 1.150.758.825 | 12 días | 12/3x2=8 %<br>15.343.451 | 92.060.706           |
| 2     | 2012       | Lanzagranadas      | 5    | 11.848.138     | 59.240.690    | 12 días | 12/3x2=8 %               | 4.739.255            |
| Total |            |                    |      |                | 1.209.999.515 |         |                          | 96.799.961           |

Considerando lo expuesto precedentemente el Centro Financiero N°1 no aplicó la multa de G. 96.799.961 (Guaraníes noventa y seis millones setecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y uno) a la empresa Empresa Seguridad, Inteligencia y Tecnología del Paraguay (SIT), por la provisión tardía de bienes, conforme al Plan de Entrega establecido en la Segunda Adenda del Contrato 115/11, correspondiente a los ítems 1 y 2 de los bienes programados para el año 2012, según el contrato inicial y proveídos el 12/02/15 en lugar del 31/01/15.

DESCARGO

Las documentaciones relacionadas a la entrega de los bienes correspondientes al Ejercicio Fiscal año 2012, no sufrió ningún retraso en la provisión de bienes, ya que en el mismo Contrato N° 115/11 en su Numeral 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. g de la Ley N°2015/03); 7.1 PLAZO Y LUGAR, prevé dicha situación y que expresa como sigue: "En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivo de fuerza mayor debidamente justificados .....in fine"; y en su última parte sigue expresando en



ellas las razones que justifica dicho pedido", de lo expuesto anteriormente se demuestra que el proveedor mediante notas a la convocante ha manifestado la imposibilidad de la provisión de los bienes .

Se adjunta copias de las notas de las prórrogas del cronograma de entrega.

### EVALUACION DEL DESCARGO

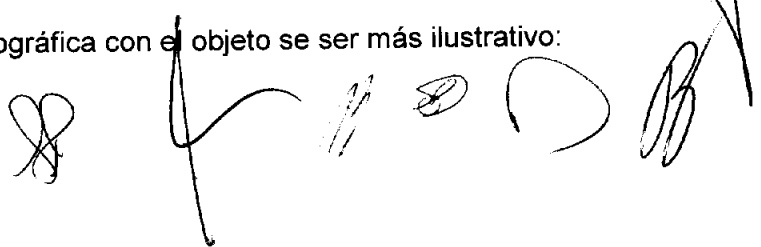
El equipo auditor se ratifica in extenso en la observación determinada, considerando que la institución auditada a través del Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe", manifiesta que... "Las documentaciones relacionadas a la entrega de los bienes correspondientes al Ejercicio Fiscal año 2012, no sufrió ningún retraso en la provisión de bienes" conforme a la cláusula 7.1 del contrato donde se establece la posibilidad de conceder prórrogas antes del vencimientos de los plazos contractuales, por motivos de fuerza mayor debidamente justificada.

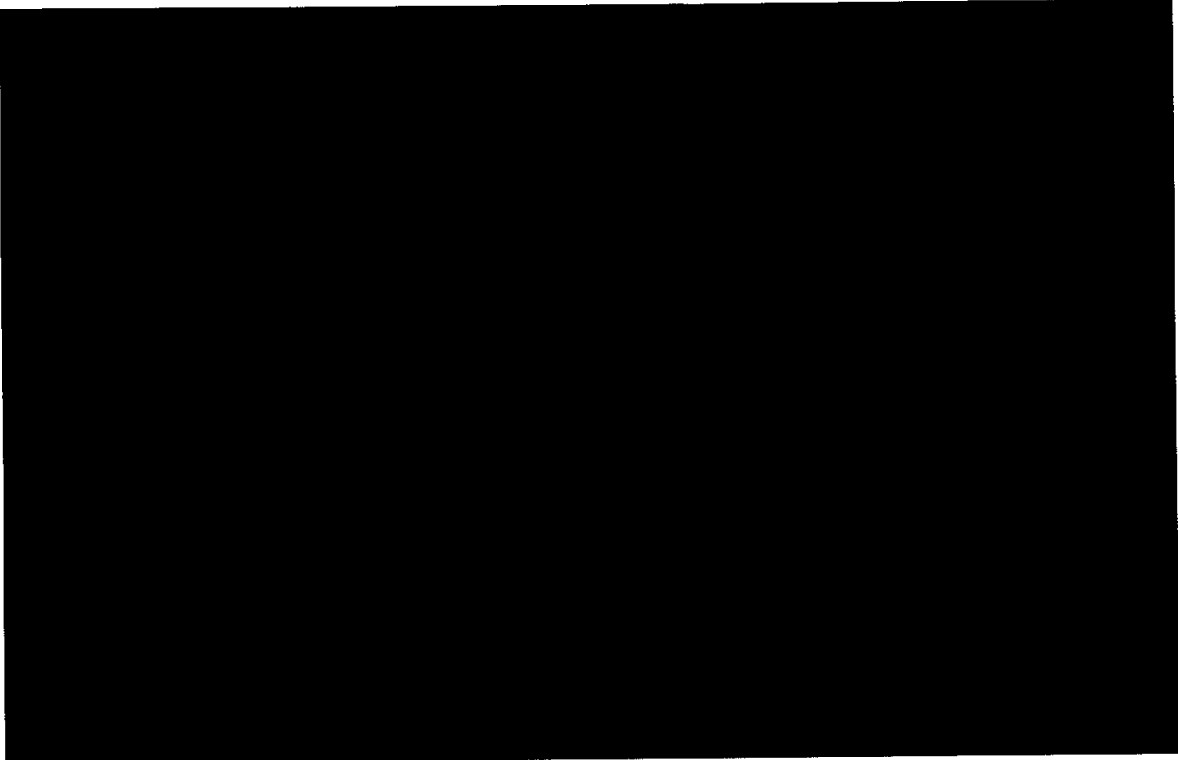
La situación descrita, avalada en la copia autenticada de la segunda Adenda al Contrato N° 115/03, remitida en el descargo ingresado por expediente CGR N° 19903 de fecha 26/08/15 no condice con los documentos analizados por el equipo auditor durante los trabajos de campo, los cuales fueron provistos por Nota N° 363/15, de fecha 18/05/15, remitida por el Director CF N° 1 COMANJEFE, que adjunta la Nota N° 100/15 de fecha 13/05/15 de la Giraduría del Regimiento Escolta Presidencial, con sus documentos respaldatorios, en respuesta a la solicitud realizada por el equipo auditor por Memorándum AFP N°78/15.

Considerando lo expuesto precedentemente se expone a continuación las diferencias determinadas en el contenido de la segunda y tercera página de la referida adenda:

| Segunda Adenda Contrato N° 115/03    |                                                                   |                                        |                                                                        |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>Plazo 4.1. Primera Entrega</b>    | 31 de enero de 2015                                               | 28 de febrero de 2012                  | Con la modificación de la fecha de entrega, no existe atraso, ni multa |
| <b>Cantidad 4.2. Segunda Entrega</b> | 80 (Fusil de Asalto Cal. 5,56 x 45mm )                            | 86 (Fusil de Asalto Cal. 5,56 x 45mm ) | Según el PBC y contrato inicial la cantidad correcta es 86 unidades.   |
| <b>Al pie de la segunda hoja</b>     | Las firmas no son coincidente en rasgo y ubicación a simple vista |                                        | De los tres firmantes                                                  |
| <b>Cláusula Séptima</b>              | Sin fecha                                                         | 30/12/15                               | Fecha de firma del contrato                                            |
| <b>Al pie de la tercera hoja</b>     | Las firmas son coincidente en rasgo y ubicación                   |                                        | De los tres firmantes                                                  |

A continuación se expone la evidencia fotográfica con el objeto de ser más ilustrativo:





Al respecto, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" en su artículo 40, que expresa cuanto sigue: "La persona que proporcionare datos o informes falsos a la Contraloría General, será sancionada conforme a las disposiciones penales vigentes...//".

Considerando lo expuesto precedentemente el Centro Financiero N°1 "Comando en Jefe" no aplicó la multa de G. 96.799.961 (Guaraníes noventa y seis millones setecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y uno) a la empresa Seguridad, Inteligencia y Tecnología del Paraguay (SIT), por la provisión tardía de bienes, conforme al Plan de Entrega establecido en la segunda Adenda al Contrato N° 115/11, correspondiente a los ítems 1 y 2 de los bienes programados inicialmente para el año 2012, según el contrato inicial y proveídos el 12/02/15, según Acta de Entrega y Recepción N° 09 /15, en lugar de la fecha establecida, 31/01/15.

A continuación se expone el cálculo realizado por el equipo auditor para establecer la multa por atraso en la provisión de bienes conforme a lo establecido el Pliego de Base y Condiciones, en la Sección CGC 25.1 Condiciones Generales del Contrato establece cuanto sigue: "El valor de las multas será: "2 % (dos por ciento) por cada fracción de 3 días, de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados".

| Ítem  | Adjudicado | Descripción        | Cant | Valor Unitario | Valor Total en Guaraníes | Atraso  | CGC 25.1   | Multa no aplicada G. |
|-------|------------|--------------------|------|----------------|--------------------------|---------|------------|----------------------|
| 1     | 2012       | Fusil Convencional | 75   | 15.343.451     | 1.150.758.825            | 12 días | 12/3x2=8 % | 92.060.706           |
|       |            |                    |      |                |                          |         | 15343451   |                      |
| 2     | 2012       | Lanzagranadas      | 5    | 11.848.138     | 59.240.690               | 12 días | 12/3x2=8 % | 4.739.255            |
| Total |            |                    |      |                | 1.209.999.515            |         |            | 96.799.961           |

*[Handwritten signatures and initials]*



Al respecto la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Capítulo Tercero "Derechos y Obligaciones" en su artículo 55 "Derecho de los Contratantes" expresa: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos": a) "a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso" y e) "a imponer las sanciones previstas en los contratos".

### 32.7 LOS BIENES ACCESORIOS FUERON ENTREGADOS POR SEPARADO DEL BIEN PRINCIPAL Y ALGUNOS NO FUERON PROVEIDOS

Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC y el anexo del Contrato cada uno de los ítems adjudicados, para los ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013 poseen bienes accesorios a cada uno de los bienes principales, objeto de la adjudicación, al respecto el equipo auditor ha verificado que las entregas son realizadas en forma separada incluso en fechas distintas.

### DESCARGO

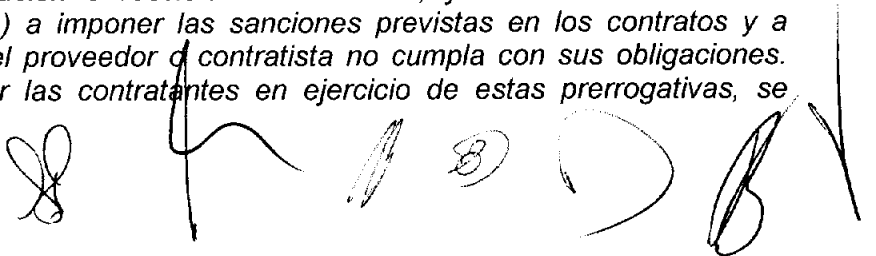
*Ciertamente que al bien principal deben seguir los bienes accesorios, que es el objeto de la adjudicación; pero por tratarse de **armamentos y accesorios**, tienen un trato diferenciado respecto de los otros bienes en general, que si pueden proveerse íntegramente (el bien principal y sus accesorios), por encontrarse a disposición del oferente. Por tanto, desde el inicio de la adjudicación y la firma del contrato para la provisión hasta la recepción final de los mismos, transcurre un determinado tiempo, motivo por el cual se ha manifestado anteriormente (Numeral 18.4 de las Observación), necesita de permisos especiales, razón por la cual la firma S.I.T. S.A. fue realizando las provisiones parciales de los bienes que se encontraban a disposición de la Convocante en la DIMABEL; de ahí que las recepciones parciales varían de fechas.*

*El regimiento Escolta ha recibido la totalidad de los bienes correspondientes a los ejercicios fiscales 2011, 2012 y parte del 2013, faltando hasta la fecha: la provisión de 86 (ochenta y seis) Fusiles de Asalto marca COLT APC y 10 (diez) lanzagranadas marca COLT M203, que serán proveídos conforma al cronograma de entrega.*

### EVALUACION DEL DESCARGO

El equipo auditor se ratifica in extenso en la observación determinada, considerando que la institución auditada a través del Centro Financiero N°1 "Comando en Jefe", realiza una exposición de causales no contempladas en las cláusulas contractuales y en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el equipo auditor se ratifica en la observación.

Al respecto la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Capítulo Tercero "Derechos y Obligaciones" en su artículo 55 "Derecho de los Contratantes" expresa: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso; b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".



## CONCLUSION:

Del análisis del Contrato N° 115/11 con la firma proveedora SIT se constató irregularidades tales como:

a) Resolución de adjudicación sin fecha, extensión de la vigencia a través de adendas sin contar con las documentaciones que demuestren su justificación, adendas sin numeración. Dichas situaciones demuestran la vulnerabilidad en el área de control Interno institucional, no dando cumplimiento a los delineamientos legales establecidos en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 61 "Auditorías Internas Institucionales".

b) En el contrato inicial suscripto y la primera adenda no establecen el plazo de entrega de los bienes a ser suministrado conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, además la institución auditada hace alusión a notas, donde se constata que es la empresa adjudicada y no la contratante la que establece los plazos para la entrega de los mismos, incumpliendo con lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 55 "Derechos y Obligaciones" incisos a) y e) y el artículo 37 "Requisitos de los Contratos" incisos: d), i), y j).

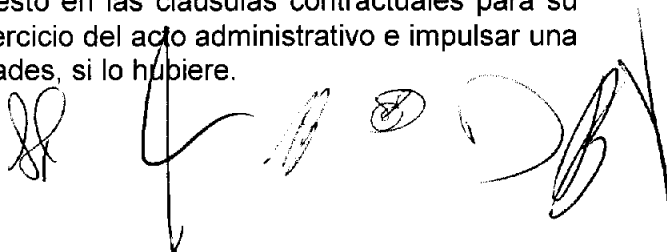
c) Pagos sin contar con las Garantías de Anticipos y el Cumplimiento del Contrato, en contravención a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 39 "Garantías" incisos a); b) y c) y el artículo 55 "Derechos de los Contratantes" inciso e).

d) En la entrega de los bienes se determinó atraso en la provisión de los mismos, la institución auditada en su descargo manifiesta que; "... no sufrió ningún retraso en la provisión de bienes," la situación descrita, avalada en la copia autenticada de la segunda Adenda del Contrato N° 115/03, remitido en el descargo ingresado por expediente CGR N° 19903 de fecha 26/08/15 no condice con los documentos analizados por el equipo auditor durante los trabajos de campo, en contravención a lo establecido en la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la Republica" artículo 40.

Como consecuencia, no se aplicó la multa de G. 96.799.961 (Guaraníes noventa y seis millones setecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y uno) a la empresa Seguridad, Inteligencia y Tecnología del Paraguay (SIT), por la provisión tardía de bienes, así como la entrega parcial y por separado de sus accesorios en contravención a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 55 "Derecho de los Contratantes" incisos a), b), c), d) y e).

## RECOMENDACIÓN:

El Comando en Jefe deberá ejercer un mayor control sobre los requerimientos establecidos en las disposiciones legales, así como lo dispuesto en las cláusulas contractuales para su debido cumplimiento, a fin de transparentar el ejercicio del acto administrativo e impulsar una investigación a objeto de deslindar responsabilidades, si lo hubiere.



## CENTRO FINANCIERO N° 2 COMANDO DEL EJÉRCITO

### **OBSERVACION N° 33: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N° 60/11 PLURIANUAL. CON RELACION A LAS ADENDAS, PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y POLIZAS DE COBERTURAS.**

Verificados los legajos de Rendición de Cuentas proveídos por los responsables del C.F. N° 2 "Comando del Ejército", se constató el incumplimiento del Contrato N° 60/11 "Adquisición de Armamentos", relacionado a la emisión de adendas, plazos para la entrega de los bienes y pólizas de coberturas, adquiridos en el marco de la Contratación Directa Vía Excepción con la empresa Seguridad Inteligencia y Tecnología Paraguay S.A., imputado en el Programa 10 Defensa de la Integridad Territorial Sub Programa 01 Conducción de Operaciones Militares de las Fuerzas Terrestres, bajo el Objeto del Gasto 551 "Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad". Cabe señalar que a la fecha de la auditoría, el presente contrato se encuentra vigente. A continuación se detallan las siguientes observaciones:

#### **33.1 DOBLE EMISION DE ÓRDENES DE COMPRA**

De la verificación realizada a los documentos que sustentan (Contrato y Adenda) la adquisición de Armamentos en el Objeto del Gasto 551 "Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad", se constató dos órdenes de compra emitidas con fechas distintas; una por el anticipo y otra por la provisión de los bienes adjudicados, generando fechas distintas de vencimiento en el plazo estipulado en el Contrato y la Adenda para la provisión respectiva.

#### **DESCARGO**

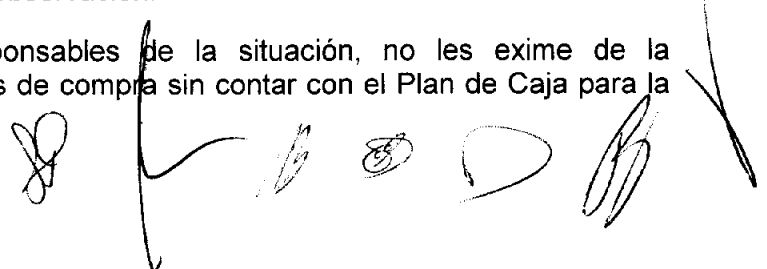
##### **26.1 DOBLE EMISIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA**

*Al respecto destacamos que conforme la Orden Compra N° 84 se ha abonado el anticipo del 20% por un monto de G. 1.180.674.812, y el saldo se abonó conforme lo previsto en el Contrato N° 60/11, aclaramos que se ha realizado de conformidad el pago previsto para la entrega del ejercicio 2011, y la diferencia en las fechas de emisión de Órdenes de Compra radica en que en las fechas emitidas no se contó con Plan de caja para el pago efectivo de las obligaciones, por ende surgió esa discrepancia, no obstante esclarecemos que no se ha pagado demás ninguna operación, y que ningún pago se ha hecho sin la correspondiente Póliza de seguros que lo avale como en este caso es la Póliza N° 1.510.000982.0000 del Comercio Paraguay S.A.-*

#### **EVALUACION DEL DESCARGO**

La institución conforme al descargo remitido, acepta la doble emisión de órdenes de compra, por lo que nos ratificamos en la presente observación.

Si bien menciona que se hacen responsables de la situación, no les exime de la responsabilidad de haber emitido órdenes de compra sin contar con el Plan de Caja para la provisión de los bienes según contrato.



La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera Del Estado" establece en el artículo 60 "Control Interno": "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración y control posterior a cargo de la auditoría interna institucional y de la auditoría general del poder ejecutivo".

### CONCLUSION

Se constató dos órdenes de compra emitidas (una por el anticipo y otra por la provisión de los bienes adjudicados) con fechas distintas de vencimiento en el plazo estipulado en el Contrato y la Adenda, para la adquisición de Armamentos imputado en el Objeto del Gasto 551 "Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad incumpliendo con lo estipulado en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera Del Estado" artículo 60 "Control Interno".

### RECOMENDACIÓN

Los responsables del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército deberán implementar mecanismos de control y elaborar un manual de procedimientos para la adquisición de bienes de uso, que le permita cumplir con las normativas exigidas por la Ley.

### 33.2 ADENDAS NO ENUMERADAS

Se constató la falta de numeración de las adendas emitidas, detalladas a continuación:

| CONTRATO N° 60/2011 "ADQUISICIÓN DE ARMAMENTOS" |                    |                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| ADENDA                                          | FECHA DE LA ADENDA | OBS.                                                                                 |
| ADENDA S/N AL CONTRATO N° 60/2011               | 09/03/12           | LAS ADENDAS EMITIDAS PARA EL CONTRATO N° 60/11 SUSCRITOS, NO SE ENCUENTRAN NUMERADAS |
| ADENDA S/N AL CONTRATO N° 60/2011               | 02/07/12           |                                                                                      |

### DESCARGO

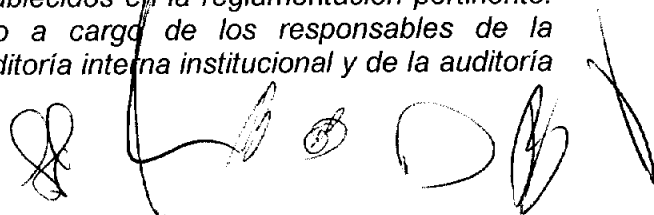
#### 26.2 ADENDAS NO NUMERADAS

Sobre la observación referida, hemos verificado que si bien el Contrato N° 60/11 cuenta con 5 (cinco) Adendas, solo las Adendas N° 1 de fecha 09 de marzo de 2012, y la Adenda N° 2 de fecha 02 de julio de 2012 no se encuentran numeradas, las demás guardan un orden correlativo y se encuentran numeradas conforme al orden cronológico de las mismas. -

### EVALUACION DEL DESCARGO

El descargo admite la falta de numeración de las adendas mencionadas, por lo cual nos ratificamos en la observación.

Al respecto, Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera Del Estado" en el artículo 60 "Control Interno" establece: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración y control posterior a cargo de la auditoría interna institucional y de la auditoría general del poder ejecutivo.



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

CONCLUSION

Falta de numeración en las Adendas emitidas de fecha 09/03/12 y 02/07/12 para el contrato N° 60/11 suscrito, incumpliendo con lo establecido en la Ley N°1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 60 "Control Interno".

RECOMENDACIÓN

El Comando del Ejército deberá tomar los recaudos de manera que todas las Adendas a los Contratos firmados estén correctamente numeradas.

33.3 FALTA DE APLICACIÓN DE MULTA

De los legajos verificados se constató que la primera adenda S/N° al Contrato N° 60/11, de fecha 09/03/12 fue otorgada con posterioridad al vencimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes de conformidad a lo expuesto en la Cláusula Séptima Plazos y Condiciones de Suministro, generando una multa de G. 27.549.079 (Guaraníes veintisietemillones quinientos cuarenta y nueve mil setenta y nueve) no aplicada en su oportunidad como se demuestra a continuación:

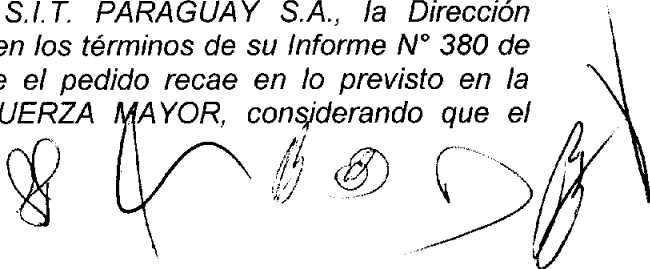
| FIRMA DEL CONTRATO | DIAS DE PLAZO | VTO. DE PLAZO S/ CONTRATO | FECHA DE LA PRIMERA ADENDA S/N° | DIAS DE ATRASO | VALOR TOTAL DEL SUMINISTRO EN DEMORA G. | MULTA DEL 2% A SER APLICADA POR CADA SEMANA O FRACCION DE 30 DIAS | %     | TOTAL G.   |
|--------------------|---------------|---------------------------|---------------------------------|----------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------|------------|
|                    |               | C= (A+B)                  |                                 |                |                                         |                                                                   |       | I= (F * H) |
| (A)                | (B)           | (C)                       | (D)                             | (E)            | (F)                                     | (G)                                                               | (H)   | (I)        |
| 02/09/11           | 180           | 29/02/12                  | 09/03/12                        | 7              | 5.903.374.060                           | 2%                                                                | 0,50% | 27.549.079 |

DESCARGO

26.3 FALTA DE APLICACIÓN DE MULTA:

Se aclara que la Adenda N° 1 de fecha 09 de marzo de 2012, se generó a partir de una Nota S/N de fecha 27 de febrero de 2012, de la empresa SIT PARAGAUY S.A., donde pone a conocimiento del Comando del Ejército que dicha empresa ha obtenido los permisos de importación por parte de la Dirección de Material Bélico DIMABEL, que luego fueron remitidos junto al Certificado de Usuario final firmado por el Comandante del Ejército a la firma proveedora para la obtención de los permisos de exportación por parte del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, pero teniendo en cuenta el conflicto bélico entre Estados Unidos de América con Afganistán, el proveedor (COLT DEFENSE LLC) informa que por Ley dan prioridad de provisión a las Fuerzas Armadas de EEUU, motivo por el cual existe el retraso en la entrega de bienes, previendo el embarque de los mismos a fines del mes de mayo, que sumado al tiempo de flete y despacho se prevé la entrega en el mes de junio de 2012, lo cual reviste motivos de fuerza mayor ajenos al Control del proveedor, por lo cual se solicita una extensión de 120 días más al plazo inicialmente pactado.

Que ante la Nota presentada por la empresa S.I.T. PARAGUAY S.A., la Dirección Administrativa del Comando del Ejército se expidió en los términos de su Informe N° 380 de fecha 02 de marzo de 2012, donde concluye que el pedido recae en lo previsto en la Cláusula Novena. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, considerando que el



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

contrato se ha firmado del 02 de setiembre de 2011 y el plazo de entrega se ha cumplido el 02 de marzo, por tanto se requiere se realice una prórroga de 120 días para la entrega de los bienes.

Conforme a su Dictamen N° 274 de fecha 05 de marzo de 2012 se expide el Departamento de Asuntos Jurídicos del Comando del Ejército, donde es de parecer que la prórroga y adenda requeridos en el presente contrato se ajustan a las prescripciones legales.

Que, la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expidió en los términos de su Informe N° 05 de fecha 07 de marzo de 2012 recomendando proceder a la firma de la Adenda del Contrato N° 60/12 con la empresa S.I.T. S.A. referente a la Licitación por Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/11 para la "Adquisición de Armamentos" para el Comando del Ejército.-

Que conforme a los documentos relatados la Máxima Autoridad del Comando del Ejército suscribe la Resolución N° 11 de fecha 08 de marzo 2012 modificando la Cláusula Séptima del Contrato N° 60/11, y la subsiguiente suscripción de la Adenda N° 01 de fecha 09 de marzo de 2012.-

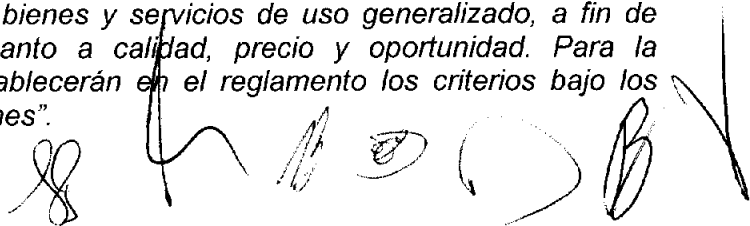
Que se aclara también que no se ha procedido a la aplicación de multa porque la solicitud de prórroga se suscitó conforme a la Cláusula Novena de CASOS FORTUITOS Y FUERZA MAYOR, donde la contratista se encontraba exenta de responsabilidad en el cumplimiento del plazo establecido en el Contrato, estando impedido del cumplimiento del mismo por causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo pero no limitativamente se mencionan:.. "guerra mundial y hostilidades bélica, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones". Se destaca también que cuando el Comando del Ejército no conto con plan de caja durante los ejercicios 2012 y 2013 por parte del Ministerio de Hacienda, la Contratista no ha solicitado cobro de intereses por retardo en el pago y ejecución del Contrato en estudio, como así también Reajuste de precios en consideración a la suba del Dólar desde la firma del Contrato hasta la fecha.-

## **EVALUACION DEL DESCARGO**

Si bien el Comando del Ejército presenta las justificaciones del atraso correspondiente al plazo establecido, las mismas, no satisfacen al equipo auditor, considerando que existen plazos establecidos para la presentación de dichas justificaciones, sin embargo la adenda realizada fue concedida en forma extemporánea, por lo cual nos ratificamos en la observación.

Así mismo, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 4 "Principios Generales" dispone: "La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Igualmente el artículo 13 "Consolidación de las adquisiciones" del mismo cuerpo legal dispone: "Para efectos de su contratación, las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán consolidar sus requerimientos de bienes y servicios de uso generalizado, a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad. Para la realización de estas operaciones, se establecerán en el reglamento los criterios bajo los cuales se llevarán a cabo estas adquisiciones".



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

El Capítulo Tercero “Derechos y Obligaciones” en su artículo 55 “Derecho de los Contratantes”:*“Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso; b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato”.*

CONCLUSION

Se constató en los legajos verificados, que la primera adenda S/N° al Contrato N° 60/11, de fecha 09/03/12 fue otorgada con posterioridad al vencimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes de conformidad a lo expuesto en la Cláusula Séptima Plazos y Condiciones de Suministro, generando una multa de G. 27.549.079 (Guaraníes veintisiete millones quinientos cuarenta y nueve mil setenta y nueve) no aplicada en su oportunidad, incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Pública” artículo 4 “Principios Generales” inciso a) Economía y Eficiencia, artículo 13 “Consolidación de las adquisiciones” y el artículo 55 “Derecho de los Contratantes” incisos a), b), c), d), y e).

RECOMENDACIÓN

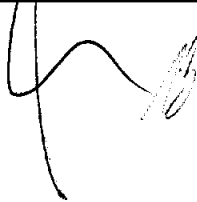
La Institución deberá tomar los recaudos necesarios para la correcta aplicación de los plazos establecidos en la ley como en los contratos afectados por la misma.

33.4 DIFERENCIA DE DÍAS OTORGADOS ENTRE LA EMISIÓN DE UNA ORDEN DE COMPRA Y OTRA.

Se constató que según Orden de Compra N° 84 en concepto de anticipo del 20% del valor total a entregar en ejercicio fiscal 2011 de fecha 14/09/11, el plazo fenece en la fecha 10/07/12, sin embargo se emite una segunda Orden de Compra N° 120, en concepto de pedido de los bienes a recibir de fecha 20/10/11 arrojando como fecha de vencimiento de plazo el 17/04/12, teniendo así dos fechas probables de vencimiento con 36 días de diferencia entre una Orden de Compra y otra.

| ORDEN DE COMPRA N° | FECHA DE EMISIÓN | DÍAS DE DIFERENCIAS ENTRE O.C. | PLAZO S/ PRIMERA ADENDA S/N° | VTO DE PLAZOS | FECHA DE RECEPCIÓN DEL BIEN | OBS.                                                                    |
|--------------------|------------------|--------------------------------|------------------------------|---------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| (A)                | (B)              | (C)                            | (D)                          | (E)           | (F)                         |                                                                         |
| 84                 | 14/09/11         | 36 días                        | 300                          | 10/07/12      | 16/07/12                    | CON LA EMISION DE LA 2DA ORDEN DE COMPRA OTORGA MAS TIEMPO AL PROVEEDOR |
| 120                | 20/10/11         |                                | 300                          | 15/08/12      |                             |                                                                         |

Ref.: O.C: orden de compra



## DESCARGO

### 26.4 DIFERENCIA DE DÍAS OTORGADOS ENTRE LA EMISIÓN DE UNA ORDEN DE COMPRA Y OTRA.

La diferencia de días otorgados al proveedor obedece a la falta de asignación de plan de caja del mes de setiembre de 2011, ya que el Ministerio de Hacienda habilitó solamente la asignación de plan de caja para la generación del anticipo del 20% por importe de Gs. 1.180.674.812, generándose así la Orden de Compra N° 84 de fecha 14 de setiembre de 2011, y recién en el mes siguiente el Ministerio de Hacienda habilitó la asignación de Plan de Caja, generándose la Orden de Compra N° 120 de fecha 20 de octubre de 2011 correspondiente al pago de Carta Crédito por importe de G. 4.722.699.248, la cual produce la diferencia de días.-

## EVALUACION DEL DESCARGO

Si bien el descargo remitido por la Institución justifica en forma parcial lo mencionado en la observación, la misma no satisface al equipo auditor, considerando la emisión de dos órdenes de compra con fechas distintas, sin contar con el Plan de caja correspondiente para la realización de dicha operación, por lo que el equipo auditor se ratifica en lo observado.

Al respecto, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Capítulo Tercero "Derechos y Obligaciones" en el artículo 55 "Derechos de las Contratantes" expresa: "Las Contratantes gozan de los siguientes derechos: inciso a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso; Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".

## CONCLUSION

Emisión de dos órdenes de compra bajo el mismo objeto, situación que genera dos fechas diferentes de vencimientos de plazos con relación a lo establecido en dicho contrato, para la provisión de los bienes correspondientes, teniendo así dos fechas probables de vencimiento con 36 días de diferencia entre una Orden de Compra y otra, incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Capítulo Tercero "Derechos y Obligaciones" artículo 55 "Derechos De Las Contratantes" inciso a).

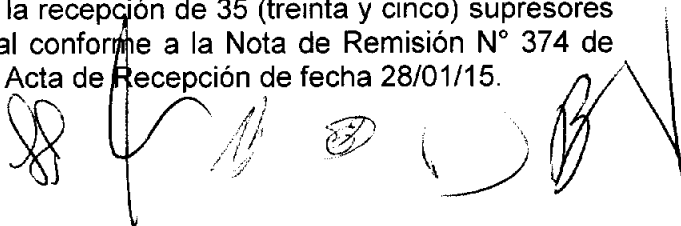
## RECOMENDACIÓN

La institución deberá tomar los recaudos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los contratos afectados por la misma, a fin de transparentar el ejercicio del acto administrativo.

### 33.5 RECEPCION INCOMPLETA DE BIENES

El contrato N° 60/11 con la empresa proveedora SIT DEL PARAGUAY S.A en el anexo de Especificaciones Técnicas contiene un listado de accesorios inherentes al bien principal descripto en cada uno de los ítems, los cuales no fueron recepcionados en tiempo y forma como lo establece dicho contrato.

a) Con respeto al Programa de Suministros de Bienes del periodo 2011, se constató un atraso de 926 (novecientos veintiséis) días en la recepción de 35 (treinta y cinco) supresores sónicos accesorios inherentes al bien principal conforme a la Nota de Remisión N° 374 de fecha 19/12/14 de la empresa adjudicada y el Acta de Recepción de fecha 28/01/15.



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

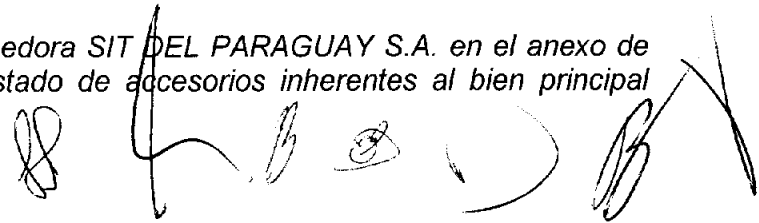
A modo de ejemplo se detalla la recepción parcial en cuanto al bien principal y sus accesorios así como la recepción tardía de los mismos:

| PROGRAMA DE SUMINISTRO DEL PERIODO 2011 |                                                                                                                |                      |                       |                                               |                     |          |                                              |                     |                                                                                                             |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------------------------------|---------------------|----------|----------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ITEM                                    | DESCRIPCION DEL BIEN                                                                                           | CANTIDAD S/ CONTRATO | CANTIDAD RECEPCIONADA | FECHA DE ACTA DE RECEPCION DEL BIEN PRINCIPAL | NOTA DE REMISION N° | FECHA    | FECHA DE ACTA DE RECEPCION DE LOS ACCESORIOS | DIFFERENCIA DE DIAS | OBS.                                                                                                        |
| A                                       | B                                                                                                              | C                    | D                     | E                                             | F                   | G        | H                                            | (I= E-H)            | J                                                                                                           |
| 1 - 350 FUSILES                         | 6 CARGADORES POR ARMA                                                                                          | 2100                 | 2100                  | 16/07/12                                      | 394                 | 16/07/12 | 16/07/12                                     | -                   | -                                                                                                           |
|                                         | EMPUÑADURA VERTICAL                                                                                            | 350                  | 350                   | 16/07/12                                      | 393                 | 16/07/12 | 16/07/12                                     | -                   | -                                                                                                           |
|                                         | LINTERNA DE COMBATE MILITARIZADO                                                                               | 350                  | 350                   | 16/07/12                                      | 393                 | 16/07/12 | 16/07/12                                     | -                   | -                                                                                                           |
|                                         | CORREA PORTA FUSIL                                                                                             | 350                  | 350                   | 16/07/12                                      | 393                 | 16/07/12 | 16/07/12                                     | -                   | -                                                                                                           |
|                                         | PORTA LINTERNA PARA FUSIL                                                                                      | 350                  | 350                   | 16/07/12                                      | 393                 | 16/07/12 | 16/07/12                                     | -                   | -                                                                                                           |
|                                         | SET DE EQUIPO DE LIMPIEZA EN ESTUCHE INDIVIDUAL                                                                | 350                  | 350                   | 16/07/12                                      | 394                 | 16/07/12 | 16/07/12                                     | -                   | -                                                                                                           |
|                                         | BAYONETA CON VAINA DE POLIMERO                                                                                 | 350                  | 350                   | 16/07/12                                      | 401                 | 20/09/12 | 03/10/12                                     | 79                  | RECEPCIONADO 79 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DEL BIEN PRINCIPAL                                          |
|                                         | POR CADA 50 FUSILES SE DEBEN PROVEER CON JUEGO DE HERRAMIENTAS Y UTILLAJES COMPLETO (KIT DEL ARMERO)           | 7                    | 7                     | 16/07/12                                      | 393                 | 16/07/12 | 16/07/12                                     | -                   | -                                                                                                           |
|                                         | POR CADA 50 FUSILES SE DEBE INCLUIR 5 SUPRESORES SONICOS                                                       | 35                   | 35                    | 16/07/12                                      | 374                 | 19/12/14 | 28/01/15                                     | 926                 | RECEPCIONADO 926 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL BIEN PRINCIPAL SEGUN NOTA DE REMISION N° 374 DE 19/12/14 |
| 2- 45 Lanza Granadas                    | SET DE EQUIPO DE LIMPIEZA EN ESTUCHE INDIVIDUAL                                                                | 45                   | 45                    | 16/07/12                                      | 402                 | 03/10/12 | 03/10/12                                     | 79                  | RECEPCIONADO 79 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DEL BIEN PRINCIPAL                                          |
|                                         | POR CADA 20 LANZA GRANADAS SE DEBEN DE PROVEER CON JUEGO DE HERRAMIENTAS Y UTILLAJES COMPLETO (KIT DEL ARMERO) | 2                    | 0                     | 0                                             | 0                   | 0        | 0                                            | 0                   | NO SE VISUALIZARON DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LA RECEPCION                                                    |

DESCARGO

Observación N° 26.5.: RECEPCION IMCOMPLETA DE BIENES.

El contrato N° 60/11 con la empresa proveedora SIT DEL PARAGUAY S.A. en el anexo de Especificaciones Técnicas, contiene un listado de accesorios inherentes al bien principal



descripto en cada uno de los ítems, los cuales no fueron decepcionados en tiempo y forma como lo establece dicho contrato.

a)-Con respecto al Programa de suministros de Bienes del Periodo 2011, se constató un atraso de (926) días en la recepción de (35) supresores sónicos accesorios inherentes al bien principal conforme a nota de remisión 374 de fecha 19/12/14 de la empresa adjudicada y el acta de recepción de fecha 28/01/15.

Sobre la observación referida, en (a), hemos verificado que si bien el Contrato N° 60/11, y adendas correspondientes establecen el tiempo o periodos de provisión respectiva en cuanto a este departamento solo le corresponde verificar los bienes contenidos al momento de ser recepcionados, cantidad y calidad, en la fecha que estas son remitidas, no así sobre si dictaminar sobre si hubiere o no retraso en dicha ocasión, en este caso se menciona los (35) supresores sónicos correspondientes a la 1ª provisión, conforme a archivos tiene la nota de remisión N° 0000002 de fecha 26/04/13. La cual fuera verificada, de conformidad por la comisión conformada a dicho fin, pero según conocimiento del caso la diferencia existente se halla suscitada por retrasos en la sesión de permisos del Departamento de Defensa en el país de origen, hecho que fue puesto a conocimiento por la empresa proveedora, al Comando del Ejército para lo que hubiere lugar.

### **EVALUACIÓN DEL DESCARGO**

La Institución confirma las falencias en cuanto a la recepción tardía de los bienes accesorios inherentes al bien principal, correspondiente al Programa de suministros del periodo 2011, por lo que nos ratificamos en la observación.

Al respecto la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 55 "Derecho de los Contratantes" establece: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso;

Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".

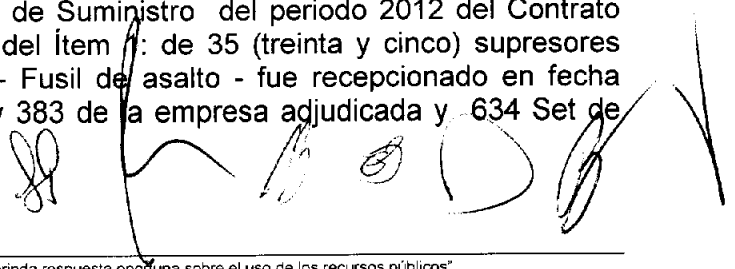
### **CONCLUSION**

Atraso de 926 (novecientos veintiséis) días del Programa de Suministros de Bienes del periodo 2011, en la recepción de 35 (treinta y cinco) supresores sónicos accesorios inherentes al bien principal -fusil de asalto- que fue recepcionado según consta en acta de recepción de fecha 28/01/15, incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Capítulo Tercero "Derechos y Obligaciones" artículo 55 "Derecho de los Contratantes" inciso a).

### **RECOMENDACIÓN**

Los responsables del Comando del Ejército deberán ejercer un mayor control sobre lo dispuesto en las cláusulas contractuales de los contratos suscritos relacionado a la recepción en tiempo y forma de los bienes accesorios de equipos militares adquiridos, a fin de transparentar el ejercicio del acto administrativo.

b) Asimismo lo correspondiente al Programa de Suministro del periodo 2012 del Contrato N° 60/11, se visualiza la falta de recepción del ítem 1: de 35 (treinta y cinco) supresores sónicos considerando que el bien principal - Fusil de asalto - fue recepcionado en fecha 28/01/15 según Acta de Recepción N° 382 y 383 de la empresa adjudicada y 634 Set de



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

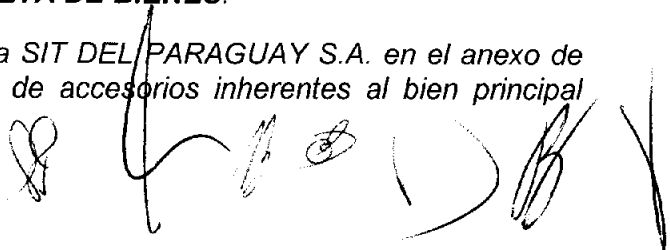
Equipo de Limpieza en estuche individual y 634 Bayoneta con vaina de Polímero; del Lote 2: 113 unidades de Set de Equipos de Limpieza en estuche individual y 5 unidades de juegos de herramientas por cada 20 Lanza Granadas (kit del Armero), que se detallan:

| PROGRAMA DE SUMINISTRO DEL PERIODO 2012 |                                                                                                                |                         |                 |                                               |                     |          |                                              |                     |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------------------------|---------------------|----------|----------------------------------------------|---------------------|
| ITEM                                    | DESCRIPCION DEL BIEN                                                                                           | CANTIDAD SEGÚN CONTRATO | CANTIDAD RECEP. | FECHA DE ACTA DE RECEPCION DEL BIEN PRINCIPAL | NOTA DE REMISION Nº | FECHA    | FECHA DE ACTA DE RECEPCION DE LOS ACCESORIOS | OBS.                |
| A                                       | B                                                                                                              | C                       | D               | E                                             | F                   | G        | H                                            | J                   |
| 1 - 634 FUSILES                         | 6 CARGADORES POR ARMA                                                                                          | 3804                    | 3804            | 28/01/15                                      | 384                 | 16/07/12 | 16/07/12                                     | -                   |
|                                         | EMPUÑADURA VERTICAL                                                                                            | 634                     | 634             | 28/01/15                                      | 393                 | 16/07/12 | 16/07/12                                     | -                   |
|                                         | LINTERNA DE COMBATE MILITARIZADO                                                                               | 634                     | 634             | 28/01/15                                      | 393                 | 16/07/12 | 16/07/12                                     | -                   |
|                                         | CORREA PORTA FUSIL                                                                                             | 634                     | 634             | 28/01/15                                      | 393                 | 16/07/12 | 16/07/12                                     | -                   |
|                                         | PORTA LINTERNA PARA FUSIL                                                                                      | 634                     | 634             | 28/01/15                                      | 393                 | 16/07/12 | 16/07/12                                     | -                   |
|                                         | SET DE EQUIPO DE LIMPIEZA EN ESTUCHE INDIVIDUAL                                                                | 634                     | 0               |                                               |                     |          |                                              | NO SE VISUALIZO     |
|                                         | BAYONETA CON VAINA DE POLIMERO                                                                                 | 634                     | 0               |                                               |                     |          |                                              | NO SE VISUALIZO     |
|                                         | POR CADA 50 FUSILES SE DEBEN PROVEER CON JUEGO DE HERRAMIENTAS Y UTILLAJES COMPLETO (KIT DEL ARMERO)           | 12                      | 12              | 28/01/15                                      | 393                 | 16/07/12 | 16/07/12                                     | -                   |
|                                         | POR CADA 50 FUSILES SE DEBE INCLUIR 5 SUPRESORES SONICOS                                                       | 63                      | 28              | 28/01/15                                      | 374                 | 19/12/14 | 28/01/15                                     | FALTA 35 SUPRESORES |
| 2 - 113 LANZAS GRANADAS                 | SET DE EQUIPO DE LIMPIEZA EN ESTUCHE INDIVIDUAL                                                                | 113                     | 0               |                                               |                     |          |                                              | NO SE VISUALIZO     |
|                                         | POR CADA 20 LANZA GRANADAS SE DEBEN DE PROVEER CON JUEGO DE HERRAMIENTAS Y UTILLAJES COMPLETO (KIT DEL ARMERO) | 5                       | 0               |                                               |                     |          |                                              | NO SE VISUALIZO     |

**DESCARGO**

**Observación N° 26.5.: RECEPCION IMCOMPLETA DE BIENES.**

El contrato N° 60/11 con la empresa proveedora SIT DEL PARAGUAY S.A. en el anexo de Especificaciones Técnicas, contiene un listado de accesorios inherentes al bien principal



*descripto en cada uno de los ítems, los cuales no fueron Recepcionados en tiempo y forma como lo establece dicho contrato.*

*En lo referencia al ítems (b) del requerimiento en cuestión, igualmente se, menciona que han sido recepcionadas íntegramente los supresores sónicos, bayonetas, set de limpieza, kit de armeros, de la 2ª provisión, según se observa en nota de remisión N°: 000374 de fecha 19/12/14; 0000384; 0000385 de fecha 28/01/15, ante esto solo mencionar que no se han consignado específicamente en dichas notas y en esa oportunidad, los set de limpieza que son parte integral de cada fusil las cuales fueron observadas y recepcionadas como un todo por cada fusil de asalto que son tenidas en cuenta como parte integral del mismo incluso insertas en un receptáculo previsto para ello, así también se observa los (12) kits de armeros que acompañan la provisión en ellas se encuentran contenidas las herramientas propiamente dichas tanto así, para los fusiles como de las lanza granadas, que no se discriminaron taxativamente como tal, pero han sido observadas al momento de la recepción, conforme a la observación manifiesta, pero que si se creyera conveniente, como medida de mejor proveer, se puede solicitar a la empresa contratada, que proceda a extender una nota de remisión denotando y detallando estos ítems en cuestión, a fin de adosarlos a las actas de recepción, favorablemente se debe si, manifestar que dichos accesorios las mismas han sido recepcionadas íntegramente en la ocasión mencionada.*

*Se adjunta notas de remisión hechas referencia.*

## **EVALUACION DEL DESCARGO**

La institución admite la falta de especificaciones detalladas en los documentos respaldatorios (notas de remisión entre otros), que sustentan la recepción de los bienes, confirmando así, que dichos documentos no consignan los datos necesarios para asumir que los accesorios inherentes al bien principal han sido recibidos efectivamente en tiempo y forma, por lo tanto nos ratificamos en lo observado.

Al respecto el contrato N° 60/11 SIT PARAGUAY S.A, firmado entre las partes establece en sus cláusulas:

Anexo: Especificaciones Técnicas: Armamento.

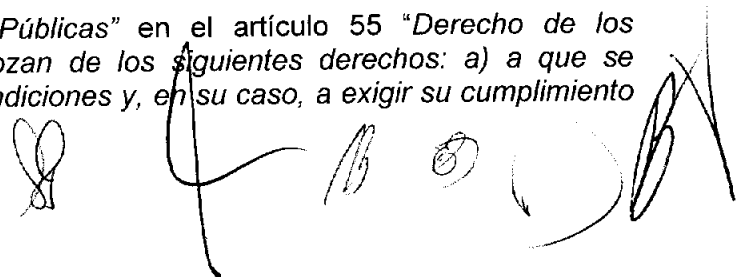
Item N° 1: Fúsil De Asalto:

- set de equipo de limpieza en estuche individual
- bayoneta con vaina de polímero
- por cada 50 fusiles se debe incluir 5 supresores sónicos

Ítem N°2: Lanza Granadas

- set de equipo de limpieza en estuche individual
- por cada 20 lanza granadas se deben de proveer con juego de herramientas y utillajes completo (kit del armero).

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el artículo 55 "Derecho de los Contratantes" expresa: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso;



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato"

CONCLUSION

Falta de recepción de 35 (treinta y cinco) supresores sónicos correspondiente al Programa de Suministro del periodo 2012 del Contrato N° 60/11 considerando que el bien principal Fusil de asalto, fue recepcionado en fecha 28/01/15 según Acta de Recepción, y notas de remisión N° 382 y 383 de la empresa adjudicada SIT S.A, incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Capítulo Tercero"Derechos y Obligaciones" artículo 55"Derecho de los Contratantes" inciso a).

RECOMENDACIÓN

Los responsables del Comando del Ejército deberán ejercer un mayor control sobre lo dispuesto en las cláusulas contractuales de los contratos suscritos relacionado a la recepción en tiempo y forma de los bienes accesorios de equipos militares adquiridos, a fin de transparentar el ejercicio del acto administrativo.

33.6 FECHA DE EMISION DE POLIZAS DE GARANTIA DE ANTICIPO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON POSTERIORIDAD A LA VIGENCIA INICIAL DE LA COBERTURA DE LAS MISMAS.

Se constató que tanto las Pólizas de Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento/ Adjudicación de Contrato N° 60/11 de la Aseguradora El Comercio Paraguayo, fueron emitidas con fechas posteriores a la vigencia inicial de la cobertura que especifican las mismas en sus apartados respectivos, cuyo detalle se menciona a continuación:

| POLIZA N°           | CIA DE SEGURO         | CONCEPTO           | FECHA DE EMISION DE LA PÓLIZA | VIGENCIA DE LA PÓLIZA |          | DIAS DE DIFERENCIA ENTRE FECHA EMISION E INICIO DE COBERTURA | MONTO ASEGURADO G. |
|---------------------|-----------------------|--------------------|-------------------------------|-----------------------|----------|--------------------------------------------------------------|--------------------|
|                     |                       |                    |                               | DEL                   | HASTA    |                                                              |                    |
|                     |                       |                    | -1                            | -2                    |          | 3= ( 1 - 2 )                                                 |                    |
| 1-1509-0002996-0000 | EL COMERCIO PARAGUAYO | GTIA. ADJUDICACION | 09/09/11                      | 31/08/11              | 31/01/14 | 9                                                            | 2.613.082.141      |
| 1-1510-0001176-0000 | EL COMERCIO PARAGUAYO | GTIA. DE ANTICIPO  | 07/11/14                      | 22/10/14              | 31/01/15 | 16                                                           | 3.156.544.594      |
| 1-1510-0001177-0000 | EL COMERCIO PARAGUAYO | GTIA. DE ANTICIPO  | 07/11/14                      | 22/10/14              | 31/01/15 | 16                                                           | 1.832.172.711      |
| 1-1510-0001012-0000 | EL COMERCIO PARAGUAYO | GTIA. DE ANTICIPO  | 27/08/12                      | 01/08/12              | 31/10/12 | 26                                                           | 266.583.105        |
| 1-1510-0000982-0000 | EL COMERCIO PARAGUAYO | GTIA. DE ANTICIPO  | 20/06/12                      | 19/06/12              | 31/12/12 | 1                                                            | 2.213.317.506      |
| 982/1               | EL COMERCIO PARAGUAYO | GTIA. DE ANTICIPO  | 01/03/13                      | 31/12/12              | 30/06/13 | 60                                                           | 2.213.317.506      |
| 982/3               | EL COMERCIO PARAGUAYO | GTIA. DE ANTICIPO  | 20/01/14                      | 31/12/13              | 31/12/14 | 20                                                           | 2.213.317.506      |

*[Handwritten signatures and initials]*

## DESCARGO

### **26.6 FECHA DE EMISIÓN DE PÓLIZAS DE GARANTÍA DE ANTICIPO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON POSTERIORIDAD A LA VIGENCIA INICIAL DE LA COBERTURA DE LAS MISMAS.**

*En lo que respecta a la Póliza de Garantía de Anticipo, se produce por la emisión tardía de parte de la empresa aseguradora a favor del proveedor, por cuestiones administrativas inherentes de la empresa aseguradora, ya que la póliza debe ser acompañada con la solicitud de anticipo y liberación de pagos correspondientes.*

## EVALUACION DEL DESCARGO

La institución admite que en algunos casos se produce el retraso por la emisión tardía de la Garantía de anticipo por parte de la empresa aseguradora a favor del proveedor, por tanto nos ratificamos en la observación.

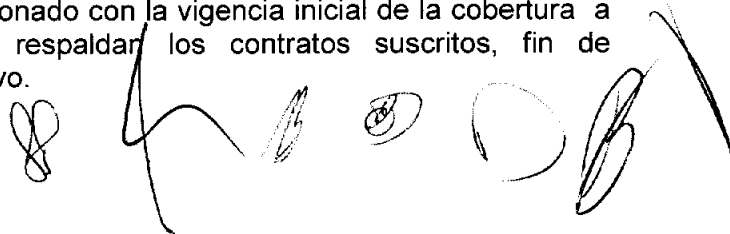
La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su artículo 39 "Garantías": "Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: a) la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta; b) la debida inversión de los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos; y, c) el cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá oscilar entre el cinco y el diez por ciento del monto total del contrato. En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada. En el reglamento se fijarán las bases, los porcentajes y las formas a las que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36.

## CONCLUSION

Se constató que tanto las Pólizas de Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento/ Adjudicación del Contrato N° 60/11 de la empresa aseguradora "El Comercio Paraguayo", fueron emitidas con fechas posteriores a la vigencia inicial de la cobertura que especifican las mismas, incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 39 "Garantías" incisos a), b) y c).

## RECOMENDACIÓN

Los responsables del Comando del Ejército deberán exigir el estricto cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales relacionado con la vigencia inicial de la cobertura a través de la compañía aseguradora que respaldar los contratos suscritos, fin de transparentar el ejercicio del acto administrativo.



**33.7 POLIZAS DE GARANTIA DE ANTICIPOS QUE NO SE AJUSTAN AL CONTRATO Y/O ADENDA.**

De la verificación de los documentos obrante en los legajos de este contrato, se observan pólizas cuyo concepto de emisión, es decir el capital asegurado no corresponden a los montos establecidos en el contrato y adenda. Igualmente en dichos legajos no se han visualizado: la Solicitud de Transferencias de Recursos (STR), facturas y/o recibos que correspondan en montos a los anticipos objeto de la presente observación, emitidas por la empresa EL COMERCIO PARAGUAYO Compañía de Seguros (SUMINISTRO Y/O SERVICIO GTIA. ANTICIPO).

| CONTRATO N° 60 "ADQUISICION DE ARMAMENTOS" CD EXC N° 02 |                       |                   |                  |          |          |                    |
|---------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------|------------------|----------|----------|--------------------|
| POLIZA N°                                               | CIA DE SEGURO         | CONCEPTO          | FECHA DE EMISION | VIGENCIA |          | MONTO ASEGURADO G. |
|                                                         |                       |                   |                  | DEL      | HASTA    |                    |
| 1-1510-0001176-0000                                     | EL COMERCIO PARAGUAYO | GTIA. DE ANTICIPO | 07/11/14         | 22/10/14 | 31/01/15 | 3.156.544.594      |
| 1-1510-0001012-0000                                     | EL COMERCIO PARAGUAYO | GTIA. DE ANTICIPO | 27/08/12         | 01/08/12 | 31/10/12 | 266.583.105        |

**DESCARGO**

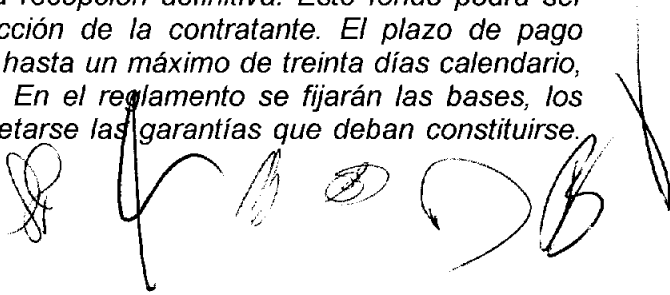
**26.7-PÓLIZAS DE GARANTÍA DE ANTICIPO QUE NO SE AJUSTAN AL CONTRATO Y/O ADENDA.-**

Que, la Póliza N° 1.1510.0001176.0000 de Garantía de anticipo de Gs. 3.156.544.594, cuya fecha de emisión es el 07/11/14, es la suma del capital pagado como saldo de la carta de crédito correspondiente a la Segunda entrega, y el anticipo de la tercera y última entrega del ejercicio 2013. Se aclara también que los pagos si bien se hacían conforme lo preveían el Contrato y sus Adendas solo se ejecutaban una vez que el Estado disponía de Plan de Caja lo cual nunca coincidían con la entrega.-

**EVALUACION DE DESCARGO**

Si bien el descargo remitido justifica en forma parcial lo observado, no hace mención de la segunda póliza en cuestión N° 1-1510-0001012-0000, como tampoco adjuntan documentos respaldatorios tales como la carta de crédito citada precedentemente, por lo que la justificación no satisface al equipo auditor, por lo que se ratifica en lo observado.

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su artículo 39 "Garantías": "Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: a) la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta; b) la debida inversión de los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos; y, c) el cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá oscilar entre el cinco y el diez por ciento del monto total del contrato. En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada. En el reglamento se fijarán las bases, los porcentajes y las formas a las que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse.



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36".

**CONCLUSION**

Pólizas de Garantía de Anticipo emitidas por la empresa EL COMERCIO PARAGUAYO cuyo concepto de emisión, es decir el capital asegurado no corresponde a los montos establecidos en el contrato y adenda. Tampoco se han visualizado en dichos legajos: la Solicitud de Transferencias de Recursos (STR), facturas y/o recibos que correspondan en montos a los anticipos objeto de la presente observación, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 39 "Garantías" incisos a), b) y c).

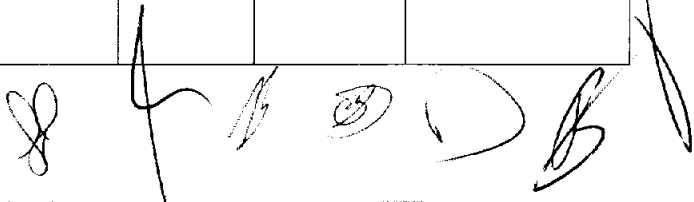
**RECOMENDACIÓN**

Los responsables del Comando del Ejército deberán exigir el estricto cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales como así también lo establecido en los compromisos contractuales a fin de transparentar el ejercicio del acto administrativo.

**33.8 INCONSISTENCIA ENTRE ADENDAS.**

Se constató inconsistencias entre la primera y segunda adenda sin número, al Contrato N° 60/11 en la cláusula séptima "Plazos y Condiciones del Suministros" emitidas para la modificación de las cláusulas de los plazos establecidos para la entrega de los bienes, quedando la segunda adenda de fecha 02/07/12 sin el plazo determinado para la entrega de los mismos como se detalla a continuación:

| CONTRATO 60/2011 "ADQUISICIÓN DE ARMAMENTOS"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                   |                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |                                                     |                                                       |                                                    |                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROVEEDOR : SIT PY S.A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                   |                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |                                                     |                                                       |                                                    |                                                                                                                                                                                                                           |
| 1°<br>ADENDA<br>N° S/N                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | FECHA<br>09/03/12 | FECHA<br>DE VTO<br>DE<br>PLAZO S/<br>PRIMERA<br>ADENDA | 2° ADENDA<br>N° S/N                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | FECHA<br>02/07/12 | FECHA DE<br>VTO DE<br>PLAZO S/<br>SEGUNDA<br>ADENDA | FECHA DEL<br>ACTA N° 1<br>DE<br>RECEPCION<br>DEL BIEN | FECHA DEL<br>ACTA N° 2 DE<br>RECEPCION<br>DEL BIEN | OBS.                                                                                                                                                                                                                      |
| CLAUSULA SEPTIMA:<br>Plazos y Condiciones<br>del Suministro:                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                   |                                                        | CLAUSULA SEPTIMA:<br>Plazos y Condiciones<br>del Suministro:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                   |                                                     |                                                       |                                                    |                                                                                                                                                                                                                           |
| 7.2:<br><br>LA CONTRATISTA SE<br>OBLIGA<br>EXPRESAMENTE,<br>SALVO MOTIVO DE<br>FUERZA MAYOR, A<br>ENTREGAR EL CIENTO<br>POR CIENTO (100% )<br>DE LO ADJUDICADO EN<br>CADA UNO DE LOS<br>ITEMS, PARA EL<br>EJERCICIO FISCAL<br>2011, DENTRO DE LOS<br>(300) DIAS<br>POSTERIORES DE<br>EMITIDA LA<br>RESPECTIVA ORDEN<br>DE COMPRA, A ENTERA<br>SATISFACCION DE LA |                   | 02/07/12                                               | 7.2:<br><br>LA CONTRATISTA SE<br>OBLIGA<br>EXPRESAMENTE,<br>SALVO MOTIVO DE<br>FUERZA MAYOR, A<br>ENTREGAR EL CIENTO<br>POR CIENTO (100% )<br>DE LO ADJUDICADO<br>EN CADA UNO DE LOS<br>ITEMS DENTRO DEL<br>AÑO 2011,2012 Y 2013<br>Y A PARTIR DE LA<br>FECHA DE LA FIRMA<br>DEL CONTRATO,<br>CONFORME A<br>ORDENES DE<br>COMPRAS, EMITIDAS<br>POR LA UNIDAD<br>RESPONSABLE DE LA |                   | PLAZO<br>INDEFINIDO                                 | 16/07/12                                              | 03/10/12                                           | SE VISUALIZA LA<br>INCONSISTENCIA EN<br>LA CLAUSULA 7° EN<br>LAS ADENDAS<br>FIRMADAS,<br>QUEDANDO LA 2DA<br>ADENDA S/N, SIN<br>ESTABLECER UN<br>PLAZO DETERMINADO<br>PARA LA ENTREGA<br>DE LOS BIENES<br>CORRESPONDIENTES |





Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| CONTRATO 60/2011 "ADQUISICIÓN DE ARMAMENTOS"                                                                                                                                                                     |                   |                                                        |                                                                               |                   |                                                     |                                                       |                                                    |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------|
| PROVEEDOR : SIT PY S.A                                                                                                                                                                                           |                   |                                                        |                                                                               |                   |                                                     |                                                       |                                                    |      |
| 1°<br>ADENDA<br>N° S/N                                                                                                                                                                                           | FECHA<br>09/03/12 | FECHA<br>DE VTO<br>DE<br>PLAZO S/<br>PRIMERA<br>ADENDA | 2° ADENDA<br>N° S/N                                                           | FECHA<br>02/07/12 | FECHA DE<br>VTO DE<br>PLAZO S/<br>SEGUNDA<br>ADENDA | FECHA DEL<br>ACTA N° 1<br>DE<br>RECEPCION<br>DEL BIEN | FECHA DEL<br>ACTA N° 2 DE<br>RECEPCION<br>DEL BIEN | OBS. |
| CLAUSULA SEPTIMA:<br>Plazos y Condiciones<br>del Suministro:                                                                                                                                                     |                   |                                                        | CLAUSULA SEPTIMA:<br>Plazos y Condiciones<br>del Suministro:                  |                   |                                                     |                                                       |                                                    |      |
| CONTRATANTE.<br><br>7.3: PARA EL<br>EJERCICIO FISCAL 2012<br>Y 2013, DENTRO DE<br>LOS (180) DIAS<br>POSTERIORES DE<br>EMITIDA LA<br>RESPECTIVA ORDEN<br>DE COMPRA, A ENTERA<br>SATISFACCION DE LA<br>CONTRATANTE |                   |                                                        | EJECUCIÓN<br>PRESUPUESTARIA A<br>ENTERA<br>SATISFACCION DE LA<br>CONTRATANTE. |                   |                                                     |                                                       |                                                    |      |

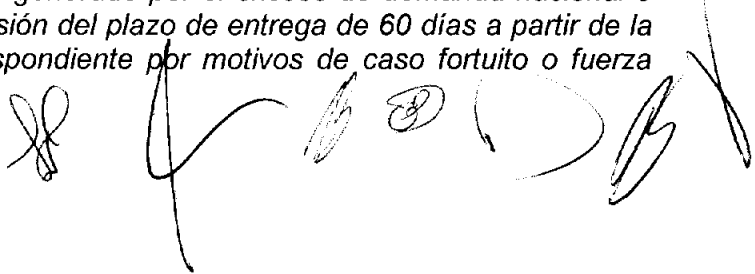
**DESCARGO**

**26.8 INCONSISTENCIA ENTRE ADENDAS**

Conforme a las observaciones realizadas aclaramos que la Segunda Adenda de fecha 02 de julio de 2012, donde se ampliaba la Cláusula Séptima, de Plazos y Condiciones del Suministro, quedando redactada de la siguiente forma: "7.2. LA CONTRATISTA, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar el cien por ciento (100%) de lo adjudicado en cada uno de los ítems dentro del año 2011, 2012 y 2013, y a partir de la fecha de la firma del contrato, conforme a las órdenes de compras emitidas por la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria a entera satisfacción de la CONTRATANTE.", todo ello en concordancia con la modificación de la Cláusula Octava de Forma de Pago que expresa: "8.1 El pago del suministro se efectuará, en GUARANIES, con fondos previstos en el Rubro 550 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD", provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) del Ejercicio Año 2011/2012 y 2013, (plurianual) que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable: a. Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2011, y sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012 y 2013, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda".

Antecedentes de la Adenda N° 2:

Que por Nota S/N de fecha 26 de junio de 2012 la empresa SIT PARAGUAY S.A., pone a conocimiento de la Contratante que ha solicitado al proveedor la confirmación de embarque de los bienes previstos para junio del cte. e informa que en el mes de julio estarían embarcando los Fusiles (ítem 1) y en la primera quincena de agosto los Lanzagranadas (ítem 2). Esto debido al retraso en la producción generado por el exceso de demanda nacional e internacional. Por tanto solicitan una extensión del plazo de entrega de 60 días a partir de la fecha de suscripción de la Adenda correspondiente por motivos de caso fortuito o fuerza mayor.



*Que la Dirección Administrativa del Comando del Ejército se expide mediante el Informe N° 673 de fecha 28 de junio de 2012, concluyendo que lo solicitado por la empresa SIT PARAGUAY S.A., concuerda con lo previsto en la Cláusula novena del Contrato N° 60/11 de casos fortuitos o fuerza mayor, y recomienda autorizar la prórroga.-*

*Que por su parte la Auditoria Interna del Comando del Ejército se expidió conforme a su Informe N° 121 de fecha 30 de junio de 2012, manifestando en el desarrollo del trabajo textualmente como debería quedar redactada la Adenda N° 2, recomendando Adecuar a las observaciones realizadas en el Desarrollo del Trabajo, para luego proceder a la firma de la Adenda del Contrato N° 60/11 para la "Adquisición de Armamentos".*

*De conformidad a las recomendaciones y a los documentos detallados, la Máxima Autoridad firmó la Resolución N° 54 de fecha 02 de julio de 2012 resolviendo la Modificación del Contrato N° 60/11, y por consiguiente la firma de la Adenda N° 2 de fecha 02 de julio de 2012.*

**OBSERVACIÓN:** *Uno de los motivos principales para la realización de la Adenda N° 02 a parte del pedido de la empresa, fue la no obtención de Plan de Caja efectivamente transferido por parte del Ministerio de Hacienda para cubrir las obligaciones, lo cual conllevo a ampliar el plazo de entrega y ejecución del Contrato, el cual cuenta con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, continuando en ejecución por la falta de pago en los ejercicios en que debía ejecutarse. Se adjuntan los documentos detallados.*

## **EVALUACION DEL DESCARGO**

La Institución confirma las falencias en cuanto a los procedimientos realizados a modo de dar cumplimiento a las respectivas cláusulas contractuales, por lo que nos ratificamos en lo observado.

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su artículo 55 "Derecho de los Contratantes": "Las contratantes gozan de los siguientes derechos": inciso a) "a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso";

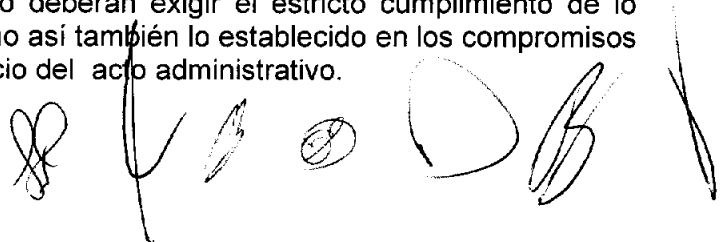
*"Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".*

## **CONCLUSIÓN**

Inconsistencias entre la primera y segunda adenda sin número, al contrato N° 60/11 en la cláusula séptima "plazos y condiciones del suministro" emitidas para la modificación de las cláusulas de los plazos establecidos para la entrega de los bienes, quedando la segunda adenda de fecha 02/07/12 sin el plazo determinado para la entrega de los mismos, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Capítulo Tercero "Derechos y Obligaciones" artículo 55 "Derecho de los Contratantes" inciso a).

## **RECOMENDACIÓN**

Los responsables del Comando del Ejército deberán exigir el estricto cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales como así también lo establecido en los compromisos contractuales a fin de transparentar el ejercicio del acto administrativo.



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

**OBSERVACION N° 34: INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO N° 120/12 PLURIANUAL EN RELACION A VARIOS ASPECTOS DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES**

El contrato N° 120/12 “*Adquisición de Vehículos Todo Terreno para Uso Militar*” plurianual con la Compañía Imperial del Paraguay S.R.L. ID N° 246.266, correspondiente a la Licitación Pública Nacional SBE N° 25/12, en cuya clausula Séptima: “*Plazos y Condiciones del suministro*” en el punto 7.4: Plan de Entrega de los Bienes Adjudicados se detallan en la siguiente planilla Lote N° 2, se expone en el siguiente cuadro:

| LOTE N° | DESCRIPCION DEL BIEN                      | CANTIDAD DE VEHÍCULOS A SER ADQUIRIDOS | FORMA DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS A SER ADQUIRIDOS | LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES                                                                                        | PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES                                                           |
|---------|-------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2       | VEHÍCULOS TODO TERRENOS PARA USO MILITAR. | 10 (DIEZ)                              | ITEM 1- 5 (PMEM)<br><br>ITEM 2- 5 (TLT)            | COMANDO DEL EJERCITO- CUARTEL GENERAL<br><br>SITIO: AVDA. MADAME LYNCH Y VIA FERREA- CAMPO GRANDE<br><br>TEL: 290-851 | 120 (CIENTO VEINTE DÍAS CALENDARIOS, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO.<br><br>AÑO: 2013 |

Dicha adquisiciones fue imputadas en el Programa 10 *Defensa de la Integridad Territorial; Sub Programa 01 Conducción de operaciones Militares FFTT*, Objeto del Gasto 551 - Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad -,cuyas observaciones se detallan a continuación:

**34.1 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 120/12 CLAUSULA DECIMO SEGUNDA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Se visualizó que el contrato mencionado fue firmado en fecha 27 de diciembre de 2012, y considerando el plazo de diez días establecidos en el mismo, se cumplió el 06 de enero 2013, sin embargo la póliza N° 23.1509.0002119.0000 con “*El Sol del Paraguay Compañía de Seguros y Reaseguros*” (CAUCION/SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.) correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato fue emitida con fecha 11 de enero de 2013, posterior al vencimiento según contrato, es decir cinco días de atraso.

| FECHA DE CONTRATO | PLAZO DE DIAS S/ CONTRATO | VTO DEL PLAZO | N° DE POLIZA | CONCEPTO                             | VIGENCIA |          | FECHA DE EMISION | DIAS DE ATRASO |
|-------------------|---------------------------|---------------|--------------|--------------------------------------|----------|----------|------------------|----------------|
|                   |                           |               |              |                                      | DEL      | AL       |                  |                |
| 27/12/12          | 10 (DIAS)                 | 06/01/13      | 21.190.000   | CAUCION / SUM. Y/O SERV.- GTIA.ADJUD | 27/12/12 | 31/12/14 | 11/01/13         | 5              |

*[Handwritten signatures and marks]*

## DESCARGO

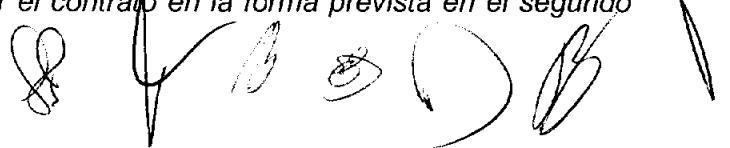
### 27.1 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 120/12 CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Con respecto a la observación esbozada aclaramos que el Contrato N° 120/12 suscripto con la empresa Compañía Imperial del Paraguay S.R.L. en el marco de la LPN (SBE) N° 25/12 para la "Adquisición de Vehículos todo terreno para uso militar plurianual", fue suscripta en fecha 27 de diciembre de 2012, no contando ya en esa fecha con Plan de Caja para efectuar el anticipo previsto en el contrato, y a ese respecto no se pudo emitir la orden de compra respectiva. Por tanto asumimos tal situación para el retraso en la entrega de la Póliza N° 23.1509.0002119.000 a cargo de la Aseguradora EL SOL DEL PARAGUAY S.A., correspondiente a la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato. De hecho aclaramos también que por falta de Plan de Caja, este contrato no se ha podido ejecutar desde su firma hasta el ejercicio 2014, donde se contaron con los rubros para su pago y ejecución correspondiente. No obstante responsabilizamos de dicha emisión tardía de Pólizas a la Compañía de Seguros, quien por cuestiones administrativas inherentes a la empresa aseguradora no emitió en tiempo y forma la Póliza. No obstante se aclara que dicho contrato a la fecha se halla totalmente ejecutado sin ningún inconveniente.

## EVALUACION DEL DESCARGO

El contrato mencionado fue firmado en fecha 27 de diciembre de 2012, y considerando el plazo de diez días establecido en el mismo, se cumplió el 06 de enero 2013, sin embargo la póliza N° 23.1509.0002119.0000 con "El Sol del Paraguay Compañía de Seguros y Reaseguros" (CAUCION/SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.) correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato fue emitida con fecha 11 de enero de 2013, posterior al vencimiento según contrato, es decir cinco días de atraso, por lo cual nos ratificamos en la observación mencionada precedentemente.

Así mismo dicha acción se encuentra en contravención a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 39 "Garantías": "Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: a) la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta; b) la debida inversión de los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos; y, c) el cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá oscilar entre el cinco y el diez por ciento del monto total del contrato. En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada. En el reglamento se fijarán las bases, los porcentajes y las formas a las que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36".



CONCLUSION

Se constató que la Póliza N° 23.1509.0002119.0000 con “El Sol del Paraguay Compañía de Seguros y Reaseguros” (CAUCION/SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.) correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 120/12 fue emitida con fecha 11 de enero de 2013, posterior al vencimiento según contrato, es decir cinco días de atraso incumpliendo lo establecido en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, artículo 39 “Garantías”.

RECOMENDACIÓN

El Comando del Ejército, deberá exigir el cumplimiento de las normativas legales establecidas, a fin de transparentar el ejercicio del acto administrativo.

34.2 FECHA DE EMISION DE POLIZAS DE GARANTIA DE ANTICIPO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON POSTERIORIDAD A LA VIGENCIA INICIAL DE LA COBERTURA DE LAS MISMAS.

Se constató que tanto las Pólizas de Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento/ Adjudicación de Contrato, de la Aseguradora El Comercio Paraguayo, fueron emitidas con fechas posteriores a la vigencia inicial de la cobertura que especifican las mismas en sus apartados respectivos, cuyo detalle se menciona a continuación

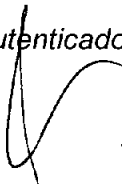
| POLIZA N°            | CIA. SEGURO                                           | CONCEPTO              | FECHA DE EMISION DE PÓLIZA | VIGENCIA DE PÓLIZA |          | DIAS DE DIFERENCIA ENTRE EMISION Y COBERTURA | MONTO ASEGURADO G. |
|----------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------|--------------------|----------|----------------------------------------------|--------------------|
|                      |                                                       |                       |                            | DEL                | HASTA    |                                              |                    |
| 23-1509-0002119-0000 | EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEG. S.A | GTIA. DE ADJUDICACION | 11/01/13                   | 27/12/12           | 31/12/14 | 15                                           | 562.728.600        |
| 23-1510-0000450-0000 |                                                       | GTIA. DE ANTICIPO     | 02/07/14                   | 30/06/14           | 31/12/14 | 2                                            | 225.091.440        |
| 23-1510-0000456-0000 |                                                       | GTIA. DE ANTICIPO     | 05/08/14                   | 24/07/14           | 20/01/15 | 12                                           | 111.083.840        |
| 23-1510-0000457-0000 |                                                       | GTIA. DE ANTICIPO     | 05/08/14                   | 24/07/14           | 20/01/15 | 12                                           | 789.281.920        |

DESCARGO

27.2 FECHA DE EMISIÓN DE PÓLIZAS DE GARANTÍA DE ANTICIPO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON POSTERIORIDAD A LA VIGENCIA INICIAL DE LA COBERTURA DE LAS MISMAS.-

En lo que respecta a las Pólizas de Garantía de Anticipo y Fiel Cumplimiento de Contrato, se aclara que se produce la emisión tardía de las mismas por parte de la empresa aseguradora a favor del proveedor, por cuestiones administrativas inherentes de la empresa aseguradora, ya que la póliza debe ser acompañada con la solicitud de anticipo y liberación de pagos correspondientes.

Se adjuntan todos los documentos de respaldo autenticados, a los cuales se hizo referencia en el presente descargo.



## EVALUACION DEL DESCARGO

La institución admite que en algunos casos se produce por la emisión tardía de parte de la empresa aseguradora a favor del proveedor, por tanto nos ratificamos en la observación.

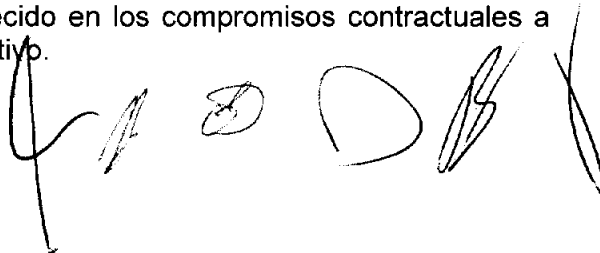
Al respecto, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su artículo 39 "Garantías": "Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: a) la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta; b) la debida inversión de los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos; y, c) el cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá oscilar entre el cinco y el diez por ciento del monto total del contrato. En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada. En el reglamento se fijarán las bases, los porcentajes y las formas a las que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36".

## CONCLUSION

Se constató que tanto las Pólizas de Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento/ Adjudicación de Contrato, de la Aseguradora "El Comercio Paraguayo", fueron emitidas con fechas posteriores a la vigencia inicial de la cobertura que especifican las mismas en sus apartados respectivos, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 39 "Garantías" incisos a), b) y c).

## RECOMENDACIÓN

El Comando del Ejército deberá exigir el estricto cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales como así también lo establecido en los compromisos contractuales a fin de transparentar el ejercicio del acto administrativo.

# CENTRO FINANCIERO N° 3 COMANDO DE LA ARMADA

## OBSERVACIÓN N° 35: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON FECHA VENCIDA

Se constató que la vigencia de la Póliza N° 1218 de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, correspondiente al Contrato N° 141/11 LPN-SBE N° 11/11 "Adquisición de Equipos Militares Especiales" de la Compañía "Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales", tiene fecha vencida 31/08/14, es decir anterior a la provisión del Bien que fue el 26/11/14, evidenciándose la falta de cobertura por ese lapso de tiempo, que se detalla en el siguiente cuadro:

| C.F. N° 3 COMANDO DE LA ARMADA                                                       |                                            |                  |                                        |          |                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------|----------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato N° 141/11 LPN-SBE N° 11/11 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD ESPECIALES" |                                            |                  |                                        |          |                                                                                                                      |
| PROVEEDOR: GEMA S.A.                                                                 |                                            |                  |                                        |          |                                                                                                                      |
| Póliza de Seguro Garantía de Fiel Cumplimiento                                       |                                            |                  | Nota de Remisión y/o Acta de Recepción |          | Obs.                                                                                                                 |
| N°                                                                                   | Compañía                                   | Fecha de emisión | N°                                     | Fecha    |                                                                                                                      |
| 1218                                                                                 | Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales | 31/08/14         | 167 – 1464/14                          | 26/11/14 | La fecha de cobertura de la póliza de la compañía de seguros anterior a la fecha del entrega de los bienes militares |

## DESCARGO

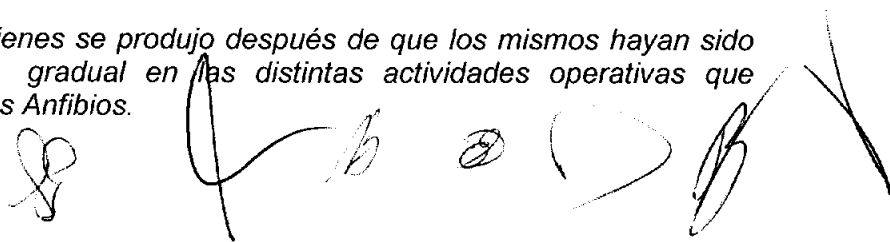
La Póliza N° 1218 de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, correspondiente al Contrato N° 141/2011 LPN-SBE N° 11/11 "Adquisición de Equipos Militares Especiales" de la Compañía "Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales", originalmente tenía vigencia hasta 31/08/14.

Pero, en Fecha 10/09/14 fue emitida la Póliza N° 151, endoso N° 10 de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al Contrato N° 141/11 LPN-SBE N° 11/11 "Adquisición de Equipos Militares Especiales" de la Compañía "Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales", con cobertura desde 31/08/14 hasta el 30/10/14. Copia de este endoso no había sido remitida al Equipo Auditor en su oportunidad.

Se anexa copia del documento de respaldo (ANEXO "B")

En fecha 30 de Setiembre de 2014 fueron recepcionados la totalidad de los bienes por la Unidad Responsable - Comando de la Armada, según Acta de Entrega y Recepción Provisoria de Bienes para su posterior verificación e inspección técnica conforme a la Sección IV del P.B.C. Condiciones Especiales del Contrato (C.G.C. Punto N° 25.1), por parte de la "Comisión de Verificación e Inspección Técnica de los Equipos Militares Especiales" nombrados por Orden Particular N° 359 del COMAR de fecha 13 OCT 2011.

La recepción definitiva de estos bienes se produjo después de que los mismos hayan sido sometidos a pruebas, en forma gradual en las distintas actividades operativas que realizaban el personal de Comandos Anfibios.



## EVALUACION DEL DESCARGO

Si bien el Comando de la Armada adjunta en el descargo la Póliza N° 151 endoso 10 de la compañía "Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales", con fecha de emisión de 10/09/14 y de vigencia correspondiente al periodo del 31/08/14 al 30/10/14, la misma no satisface considerando que transcurrieron un atraso de 9 (nueve) días del vencimiento de la Póliza N° 1218 anterior, lo que se evidencia la falta de cobertura por ese lapso de tiempo, por lo que el equipo auditor se ratifica en la observación.

Al respecto, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 39 "Garantías" establece: "Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: inciso a) la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta;

*Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36.*

Asimismo, el artículo 55 "Derechos de las Contratantes" expresa: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inciso a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso;

## CONCLUSION:

Falta de cobertura de 9 (nueve) días en la renovación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de la Compañía "Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales" correspondiente al Contrato N° 141/11 LPN-SBE N° 11/11 "Adquisición de Equipos Militares Especiales", incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 39 "Garantías" inciso a) y el artículo 55 "Derechos de las Contratantes" inciso a).

## RECOMENDACIÓN:

El Comando de la Armada deberá tomar los recaudos correspondiente de garantizar con la cobertura a través de las pólizas los compromisos asumidos con los proveedores adjudicados, a fin de transparentar el ejercicio de los actos administrativos.

## OBSERVACIÓN N° 36: FALTA DE ESPECIFICACION DE LOS NUMEROS DE SERIES DE LOS BIENES DE USO MILITAR

De la verificación a las Notas de remisiones de los proveedores adjudicados: S.I.T S.A. contrato N° 119/11 y 135/11; MEGA SERVICE S.R.L. contrato N° 134/11; V.R. S.A. contrato N° 42/11; firmados respectivamente, imputados en la ejecución presupuestaria en el objeto del gasto 551 "Adquisición de Equipos de Seguridad" correspondiente al C.F. N° 3 "Comando de la Armada", no especifican los números de series de cada uno de los Bienes de uso Militar adquiridos, que se detallan en el siguiente cuadro:



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| CF N° 3COMANDO DE LA ARMADA |                     |      |                                                                    |          |                 |                   |                                                                                          |
|-----------------------------|---------------------|------|--------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº DE CONTRATO              | PROVEEDOR           | ITEM | DESCRIPCION                                                        | CANTIDAD | Nº DE REMISION  | FECHA DE REMISION | OBS.                                                                                     |
| 119/11                      | S.I.T. S.A.         | 1    | FUSIL DE ASALTO COLT APC                                           | 51       | 001-001-0000353 | 24/06/14          | No especifican los números de series de cada uno de los Bienes de uso Militar adquiridos |
|                             |                     | 2    | LANZA GRANADA PARA FUSIL -COLT - M203                              | 30       |                 |                   |                                                                                          |
| 134/11                      | MEGA SERVICE S.R.L. | 1    | EQUIPOS DE BUCEO AUTONOMO (CIRCUITO CERRADO)                       | 8        | 001-001-0000067 | 11/06/14          |                                                                                          |
|                             |                     | 2    | EQUIPOS DE BUCEO AUTONOMO COMPLETO MARCA AQUA LUNG PROCEDENCIA USA | 2        |                 |                   |                                                                                          |
| 136/11                      | YUTY S.A.           | 1    | GPS USO MILITAR                                                    | 30       | 001-001-001871  | 22/10/12          |                                                                                          |
| 135/11                      | S.I.T. S.A.         | 1    | MOCHILA DE USO MILITAR                                             | 200      | 001-001-0000034 | 29/10/13          |                                                                                          |
|                             |                     | 2    | VINOCULARES DE VISION TERMICA                                      | 6        |                 |                   |                                                                                          |

DESCARGO

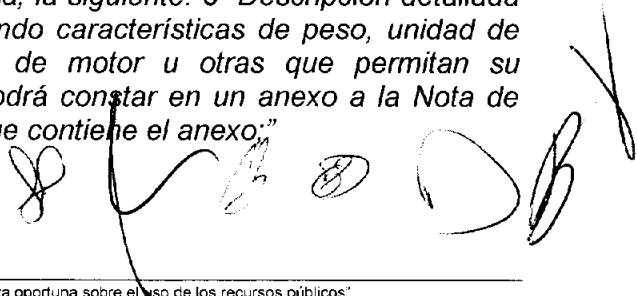
Las Notas de Remisiones: N° 001-001-0000353 de la Empresa SIT del Py S.A., N° 001-001-0000067 de la Empresa MEGA SERVICE S.R.L., N° 001-001-001871 de la Empresa YUTY S.A y N° 001-001-0000034 de la Empresa SIT del Py S.A no contienen los detalles observados por el Equipo Auditor. Sin embargo, los detalles se encuentran en los respectivos anexos; los que no fueron proveídos al Equipo Auditor en su oportunidad.

Se anexa al descargo las copias autenticadas de las documentaciones respaldatorios. (ANEXO"E")

EVALUACION DEL DESCARGO

En el descargo los responsables del Comando de la Armada, adjuntan las Notas de Remisiones con los detalles de las numeraciones de los equipos armamentos adquiridos, no proveído en su oportunidad, la misma, no satisface al equipo auditor considerando que en los documentos de remisión proveídas por la empresa adjudicada, se debe dejar constancia escrita de las cantidad de hojas anexas que respaldan dichas remisión.

El Decreto N° 6539/05 "Por la cual se dicta el reglamento general de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención" en su artículo 33 expresa: "Requisitos no Preimpresos para la expedición de las Notas de Remisión": "Al momento de la expedición en las Notas de Remisión se incluirá como información no pre impresa, la siguiente: 6- Descripción detallada de cada tipo de mercaderías transportadas, incluyendo características de peso, unidad de medida, cantidad, marca, serie, modelo, numero de motor u otras que permitan su identificación. De ser necesario, esta información podrá constar en un anexo a la Nota de Remisión, indicando en esta el número de páginas que contiene el anexo."





Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía"

CONCLUSION:

Se constató que las Notas de remisiones de los proveedores adjudicados: S.I.T S.A. contrato N° 119/11 y 135/11; MEGA SERVICE S.R.L. contrato N° 134/11; V.R. S.A. contrato N° 42/11; firmados respectivamente, imputados en la ejecución presupuestaria en el objeto del gasto 551 "Adquisición de Equipos de Seguridad"correspondiente al C.F. N° 3 "Comando de la Armada", no especifican los números de series de cada uno de los Bienes de uso militar adquiridos, incumpliendo con los establecido en el Decreto N° 6539/05"Por la cual se dicta el reglamento general de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención"artículo 33 "Requisitos no Preimpresos para la expedición de las Notas de Remisión".

RECOMENDACIÓN:

El Comando de la Armada deberá implementar mecanismos de control con el objeto de evitar que se realicen pagos a proveedores sin los documentos de respaldo correctamente llenados, ajustándose estrictamente a las normas emitidas al respecto.

OBSERVACIÓN N° 37: ADENDAS NO ENUMERADAS

Se observó al 31/12/14 la falta de numeración de las adendas de los contratos firmados por el C.F. N° 3 "Comando de la Armada" con los proveedores adjudicados que se detallan en el siguiente cuadro:

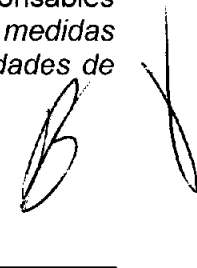
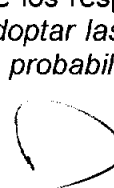
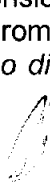
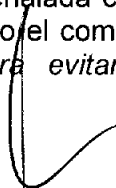
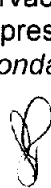
| CF N° 3 COMANDO DE LA ARMADA |                       |           |                 |                                                                  |
|------------------------------|-----------------------|-----------|-----------------|------------------------------------------------------------------|
| Contrato N°                  | Empresa Adjudicada    | Adenda N° | Fecha de Adenda | Obs.                                                             |
| 134/11                       | Mega Service          | Sin Datos | 30/08/13        | La falta de numeración de las adendas de los contratos suscritos |
| 134/11                       | Mega Servicie         | Sin Datos | 30/12/14        |                                                                  |
| 134/11                       | Mega Servicie         | Sin Datos | 18/04/14        |                                                                  |
| 134/11                       | Mega Servicie         | Sin Datos | 15/06/14        |                                                                  |
| 141/11                       | Gema S.A.             | Sin Datos | 30/12/13        |                                                                  |
| 141/14                       | Gema S.A.             | Sin Datos | 28/06/14        |                                                                  |
| 141/14                       | Gema S.A.             | Sin Datos | 30/07/14        |                                                                  |
| 119/11                       | SIT del Paraguay S.A. | Sin Datos | 31/12/14        |                                                                  |

DESCARGO

La Armada Paraguaya toma nota de la observación señalada y asume el compromiso de adoptar las medidas correctivas y preventivas que correspondan, para evitar o disminuir las probabilidades de errores de esta naturaleza en el futuro.

EVALUACION DEL DESCARGO

El equipo auditor se ratifica en la observación señalada considerando que los responsables de la Armada asumen en el descargo presentado el compromiso....de adoptar las medidas correctivas y preventivas que correspondan, para evitar o disminuir las probabilidades de errores de esta naturaleza en el futuro.



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60 "Control Interno" expresa: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

CONCLUSION:

Falta de numeración de las adendas de los contratos firmados por el C.F. N° 3 "Comando de la Armada" con los proveedores adjudicados: Mega Service (Contrato N° 134/11), Gema S.A. (Contrato N° 141/14), y SIT del Paraguay S.A. (Contrato N° 119/11), no dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 60 "Control Interno".

RECOMENDACIÓN:

El Comando de la Armada deberá numerar las adendas de los contratos firmados, a fin de transparentar el ejercicio de los actos administrativos.

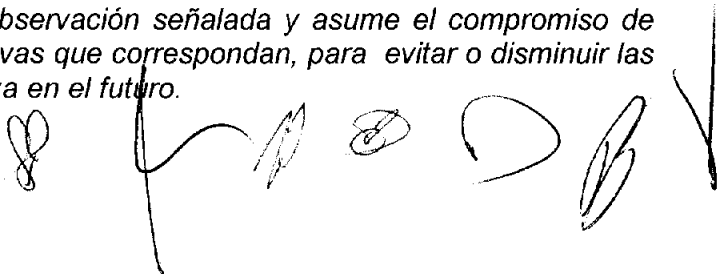
OBSERVACIÓN N° 38: ATRASO EN LA EMISION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Se constató un atraso de 12 (doce) días en la suscripción de la Póliza para la Garantía de Fiel Cumplimiento de la compañía "Aseguradora "Regional S.A. de Seguros" emitida en fecha 04/06/14, debiendo haberse emitido en fecha 22/05/14, considerando que el contrato N° 42/14 firmado en fecha 12/05/14 en el marco de la L.P.N. N° 04/14 "Adquisición de Lanchas Patrulleras con Motor Fuera de Borda" del C.F.N°3 "Comando de la Armada" adjudicada a la empresa V.R.S.A., otorga un plazo máximo de 10 días siguiente.

| C.F. N° 3 COMANDO DE LA ARMADA                                                                                              |                   |                          |                       |                               |                                                             |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------|
| Contrato N°42/14 L.P.N. N° 04/14 "Adquisición de Lanchas Patrulleras con Motor Fuera de Borda para el Comando de la Armada" |                   |                          |                       |                               |                                                             |            |
| PROVEEDOR: V.R. S.A.                                                                                                        |                   |                          |                       |                               |                                                             |            |
| CONTRATO N°                                                                                                                 | FECHA DE CONTRATO | EMPRESA AEGURADORA       | N° DE POLIZA          | FECHA DE EMISION DE LA POLIZA | FECHA TOPE (10 DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO | ATRASO     |
|                                                                                                                             | -1                |                          |                       | -2                            | -3                                                          | 4= (2 - 3) |
| 42/14                                                                                                                       | 12/05/14          | Regional S.A. de Seguros | 4.915.030.001.550.000 | 04/06/14                      | 22/05/14                                                    | 12 DIAS    |

DESCARGO

La Armada Paraguaya toma nota de la observación señalada y asume el compromiso de adoptar las medidas correctivas y preventivas que correspondan, para evitar o disminuir las probabilidades de errores de esta naturaleza en el futuro.



## EVALUACION DEL DESCARGO

La Armada admite en el descargo presentado el atraso en la emisión de la garantía de fiel cumplimiento del contrato firmado... *asumiendo el compromiso de adoptar las medidas correctivas para evitar o disminuir las probabilidades de errores en el futuro*, por lo que nos ratificamos en la observación.

La Ley N° 2051/13 "De Contrataciones Públicas" en el artículo 39 "Garantías" expresa: "Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar: Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36".

## CONCLUSION:

Atraso de 12 (doce) días en la suscripción de la Póliza para la Garantía de Fiel Cumplimiento de la compañía "Aseguradora "Regional S.A. de Seguros" emitida en fecha 04/06/14, debiendo haberse emitido en fecha 22/05/14, del contrato N° 42/14 en el marco de la L.P.N. N° 04/14 "Adquisición de Lanchas Patrulleras con Motor Fuera de Borda" del C.F.N°3 "Comando de la Armada", incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 39 "Garantías".

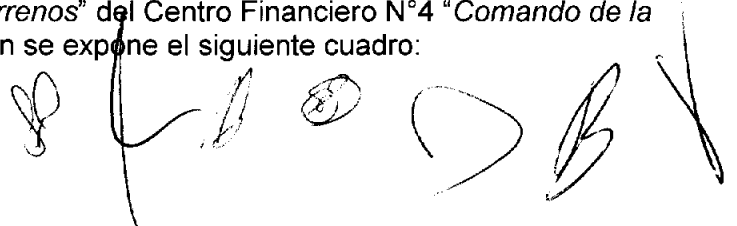
## RECOMENDACIÓN:

Ejercer un estricto control de todos los actos administrativos efectuados, verificando si los contratos firmados con los proveedores adjudicados cuentan con la cobertura de seguro de fiel cumplimiento de contrato, de manera a transparentar el buen uso de los fondos del Estado.

# CENTRO FINANCIERO N° 4 COMANDO DE LA FUERZA AEREA

## OBSERVACIÓN N° 39: GESTIÓN TARDÍA PARA EL COBRO DE FACTURAS EN CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO

Se evidenció el excesivo tiempo transcurrido para la realización de gestiones para el cobro del alquiler del inmueble ubicado en la calle Presidente Franco y Gral. Díaz de la ciudad de Concepción, correspondiente al Contrato de Locación N° 11/13, suscripto con la Sra. Valentina Irala Almada, imputado en la Cuenta de Ingresos cód. 5.1.3.06.01.00 "Arrendamiento de Inmuebles, Tierras y Terrenos" del Centro Financiero N°4 "Comando de la Fuerza Aérea". Para una mejor comprensión se expone el siguiente cuadro:



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

| FACTURA      |            |        |           | RECIBO |          |           | DIAS DE ATRASO |
|--------------|------------|--------|-----------|--------|----------|-----------|----------------|
| Nº           | FECHA      | MES    | MONTO G.  | Nº     | FECHA    | MONTO G.  |                |
| 001-001-3461 | 28/06/13   | jun-13 | 750.000   | 34     | 21/08/14 | 750.000   | 419            |
| 001-001-3495 | 20/07/13   | jul-13 | 750.000   | 35     | 21/08/14 | 750.000   | 387            |
| 001-001-3508 | 20/08/13   | ago-13 | 750.000   | ---    | ----     | ----      | ----           |
| 001-001-3536 | 28/09/13   | set-13 | 750.000   | 36     | 03/09/14 | 750.000   | 340            |
| 001-001-3559 | 29/10/13   | oct-13 | 750.000   | 38     | 03/09/14 | 750.000   | 309            |
| 001-001-0104 | 27/11/13   | nov-13 | 750.000   | 40     | 19/09/14 | 750.000   | 296            |
| 001-001-0303 | 24/12/13   | dic-13 | 750.000   | 41     | 19/09/14 | 750.000   | 269            |
| 001-001-0392 | 28/01/14   | ene-14 | 750.000   | 45     | 20/10/14 | 750.000   | 265            |
| 001-001-0417 | No legible | feb-14 | 750.000   | 46     | 20/10/14 | 750.000   | ---            |
| 001-001-0560 | 26/03/14   | mar-14 | 750.000   | 53     | 14/11/14 | 750.000   | 233            |
| 001-001-0759 | 25/04/14   | abr-14 | 750.000   | 54     | 14/11/14 | 750.000   | 203            |
| 001-001-0781 | ----       | may-14 | 750.000   | 78     | 27/05/15 | 9.000.000 | ---            |
| 001-001.0812 | ----       | jun-14 | 750.000   |        |          |           | ---            |
| 001-001-0834 | 30/07/14   | jul-14 | 750.000   |        |          |           | 301            |
| 001-001-0849 | 29/08/14   | ago-14 | 750.000   |        |          |           | 271            |
| 001-001-0868 | 30/09/14   | sep-14 | 1.000.000 |        |          |           | 239            |
| 001-001-1002 | 07/11/14   | oct-14 | 1.000.000 |        |          |           | 201            |
| 001-001-1155 | 28/11/14   | nov-14 | 1.000.000 |        |          |           | 180            |
| 001-001-1348 | 29/12/14   | dic-14 | 1.000.000 |        |          |           | 149            |
| 001-001-1363 | 30/01/15   | ene-15 | 1.000.000 |        |          |           | 117            |
| 001-001-1372 | 27/02/15   | feb-15 | 1.000.000 |        |          |           | 89             |

Cabe señalar que el contrato fue suscripto en fecha 20/03/13 y que la falta de cobro en tiempo establecido se viene dando desde el ejercicio fiscal 2013 incluso desde el segundo mes de arrendamiento.

DESCARGO

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director y por su intermedio donde corresponda, con el objeto de elevar descargo en referencia a la Observación N° 41 emitida por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, correspondiente al Contrato de Locación N° 11/13, suscripto con la Sra. Valentina Irala Almada para el Arrendamiento de un Inmueble ubicado sobre las calles Pdte. Franco y General Díaz de la Ciudad de Concepción.

En fecha 20 de marzo del año 2013 se suscribe un Contrato de Locación de Inmueble entre el Comando de la Fuerza Aérea paraguaya FAP y la Sra. Valentina Irala Almada, para la explotación de una cantina – comedor, por el monto de 750.000 Gs. desde la suscripción del contrato hasta la cuota N° 17, siendo la cuota N° 18 al 24 el monto de 1.000.000 Gs, conforme término de Contrato.

Conforme a la Nota N° 201 de fecha 01 de julio del año 2014, se emplaza por 72 horas a la Locataria para abonar las Facturas Crédito pendientes de Pago por un total de 12 Facturas Crédito N° 3461, 3495, 3536, 3559, 104, 303, 392, 417, 560, 759, 781 y 812.

Asimismo, en fecha 11 de agosto del año 2014 mediante Nota N° 260/14 se reitera el pedido solicitado anteriormente incluyéndose a lo adeudado la Factura Crédito N° 834, comprometiéndose la misma al pago quincenal a través de un Acta de compromiso firmando al pie de la misma la Sra. Valentina Irala.

Mediante Nota N° 158 de fecha 05 de marzo del corriente, la Dirección del Centro Financiero N° 4 emite una Notificación en la cual se le comunica a la Locataria del vencimiento contractual.



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Conforme a la Nota N° 63 de fecha 04 de marzo y Nota N° 67 de fecha 09 de marzo del corriente, la Sra. Valentina Irala tenía pendiente el pago de 08 Facturas Crédito N° 834, 849, 868, 1002, 1155, 1348, 1363 y 1372.

En consecuencia a las reiteradas notificaciones por incumplimiento de pago, mediante Nota N° 176 de fecha 09 de marzo del corriente se remiten todos los antecedentes a la Asesoría Jurídica del Centro Financiero para su dictamen correspondiente.

Conforme al dictamen N° 07 de fecha 10 de marzo del corriente se recomienda rescindir el Contrato de Locación N° 11/13.

En fecha 10 de marzo del corriente mediante la Orden Particular COMFAER N° 146/15 el Comandante Interino de la Fuerza Aérea ordena: Rescindir el Contrato de Locación de Inmueble y Notificar a la Sra. Valentina Irala para desocupar y entregar el inmueble.

En fecha 23 de marzo del corriente se procede a labrar Acta de entrega y recepción de Inmueble con su respectivo inventario.

En fecha 27 de mayo del corriente la Sra. Valentina Irala cancela todas las Facturas Crédito pendientes de pago con su respectivo interés por días de atraso.

## **EVALUACION DEL DESCARGO**

Si bien, los responsables del Comando de la Fuerza Aérea admite en el descargo presentado las innumerables gestiones realizadas para el cobro del alquiler por arrendamiento de inmueble, no obstante se constató un excesivo retraso de más de un año para el cobro de los mismos, por lo que el equipo auditor se ratifica en la observación.

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 61 "Auditorías Internas Institucionales" expresa: "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

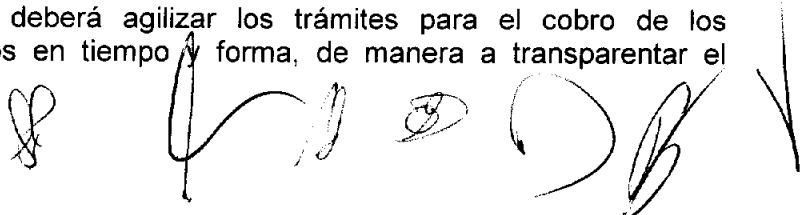
Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados".

## **CONCLUSION:**

Se evidenció el excesivo tiempo transcurrido para la realización de gestiones para el cobro del alquiler del inmueble ubicado en la calle Presidente Franco y Gral. Díaz de la ciudad de Concepción, correspondiente al Contrato de Locación N° 11/13 suscripto con la Sra. Valentina Irala Almada, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 61 "Auditorías Internas Institucionales".

## **RECOMENDACIÓN:**

El Comando de la Fuerza Aérea deberá agilizar los trámites para el cobro de los arrendamientos de locales alquilados en tiempo y forma, de manera a transparentar el ejercicio de los actos administrativos.



## CENTRO FINANCIERO N° 5 COMANDO LOGISTICO

### OBSERVACION N° 40: CONTRATO DE LOCACIÓN SUSCRITO CON POSTERIORIDAD A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

De la verificación y análisis de los documentos proveídos por la DIGETREN, dependiente del C.F. N° 5 "Comando Logístico" se evidenció que el Contrato de Locación N° S/N° de fecha 03/10/14, suscrito con NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. fue firmado con posterioridad al inicio de la vigencia del contrato, 79 (setenta y nueve) días después que el inmueble fuera arrendado. Al respecto, para una mejor comprensión se expone el siguiente cuadro:

| Fecha de la vigencia de la duración del contrato |          | Fecha de la firma del contrato | Días que transcurrieron |
|--------------------------------------------------|----------|--------------------------------|-------------------------|
| Desde                                            | Hasta    |                                |                         |
| 16/07/14                                         | 31/12/14 | 03/10/14                       | 79 días                 |

### DESCARGO

A través de las Observaciones detectados por la Contraloría General de la Republica, Contrato de Locación suscrito con posterioridad a la vigencia del contrato, se realizó el análisis a través del locador según detalle:

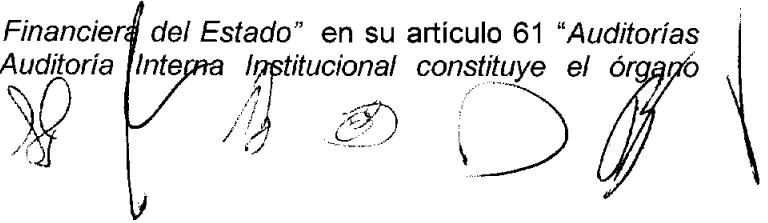
- La empresa a. NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS SA, fue adjudicado en el segundo llamado de la JUSTICIA ELECTORAL.
- Resolución TSJE – UOC N° 3/14, de fecha: 13-junio-2014. Por el cual se autoriza a la UOC a realizar el segundo llamado mediante procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles N° 1/14.
- ID N° 278160
- El Nombre del Llamado "Locación de Inmuebles Para Los Tribunales, Juzgados Y Registros Electorales para la JUSTICIA ELECTORAL"
- Fecha dela Firma del Contrato entre la JUSTICIA ELECTORAL y NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS SA: 27-agosto-2014.

Se adjunta Nota 573/15 – DIGTREN.

### EVALUACION DEL DESCARGO

La Institución alude en el descargo un informe del locador correspondiente al llamado de Locación de Bienes Inmuebles celebrado entre la firma NAISAL y el Tribunal Superior de Justicia Electoral, sin remitir documentación licitatoria alguna, por lo que el equipo auditor se ratifica en la observación señalada.

La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 61 "Auditorías Internas Institucionales" expresa: "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano



*especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad".*

*"Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados".*

#### **CONCLUSION:**

El Contrato de Locación N° S/N° de fecha 03/10/14, suscripto con NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. y el Comando Logístico fue firmado con posterioridad al inicio de la vigencia del contrato, 79 (setenta y nueve) días después que el inmueble fuera arrendado, no dando cumplimiento a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 61 "Auditorías Internas Institucionales".

#### **RECOMENDACIÓN:**

El Comando Logístico deberá ejercer un estricto control de la vigencia inserta en los contratos de alquiler de inmuebles de su propiedad; considerando que dicho documento garantiza a la entidad u organismo de imponderables y riesgos que pudieran ser objeto.

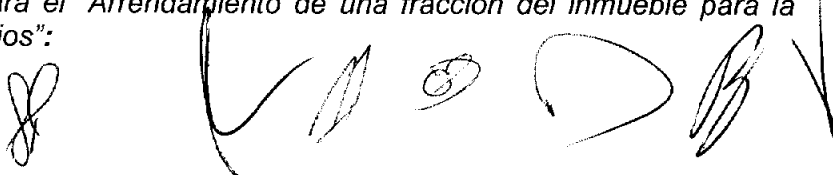
#### **OBSERVACIÓN N° 41: INCUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE PRECIOS N° 01/14 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS" A LA FIRMA ESTACION BAHIA S.R.L.**

Se constató que la firma ESTACION BAHIA S.R.L. fue adjudicada en el marco de la Licitación por Concurso de Precios N° 01/14 "ARRENDAMIENTO DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS" según Resolución N° 57 de fecha 16/05/14 para el arrendamiento de una fracción del inmueble ubicado sobre la Ruta Transchaco, con cuenta corriente Catastral N° 27-1467-20/13 del Distrito de Mariano Roque Alonso, para la explotación de Estación de Servicios, sin contar inicialmente con todos los documentos legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, la Nota N° 01 de fecha 08/05/14 del Comando Logístico por el cual solicita a GRUPO BAHIA - ESTACIONES DE SERVICIOS "copia autenticada por escribanía del acuerdo para la utilización del emblema de la PETROPAR para la estación de servicios"; y la Nota N° 606 de fecha 09/05/14 del Comando Logístico, por el cual se solicitó a PETROLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR el acuerdo firmado con BAHIA S.R.L. para la utilización del emblema, permite a este equipo auditor mencionar que la firma adjudicada no presentó todos los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones en tiempo y forma..

#### **DESCARGO**

- A través de las Observaciones detectados por la Contraloría General de la Republica, Incumplimiento del pliego de bases y condiciones en la adjudicación de la licitación por concurso de precios N° 01/14 para el "Arrendamiento de una fracción del inmueble para la explotación de Estación de Servicios":



En ese contexto cabe mencionar y adjuntar lo siguiente:

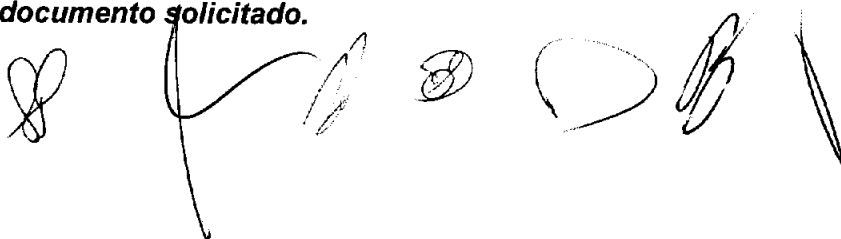
**1. Copia del Informe del Comité de Evaluación expresa entre otras cuanto sigue:**

- Acta N° 01 – Folio 2: Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de carácter sustancial que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que la Empresa: Estación Bahía SRL, cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta N° 1 – Folio 3: La oferta que se ajusta satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, se han agrupado en el orden numérico en el cual se han presentado. Por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su primera etapa: Suministro de los documentos básicos de carácter sustancial.
- Acta N° 03 – Folio 2: Documentos Formales que componen la oferta: ...I) Copia Autenticada de acuerdo para utilización del emblema de PETROPAR (Petróleos Paraguayos) para la Estación de Servicios.
- **Observación:** Por Nota N° 01/14 de fecha 08 de mayo de 2014, se ha solicitado a la Empresa **Estación Bahía SRL**, la presentación con un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles desde la recepción de la Nota la **Copia Autenticada por Escribanía del Acuerdo para la utilización del emblema de PETROPAR (Petróleos Paraguayos) para la Estación de Servicios**. La empresa **ESTACION BAHIA SRL**, en respuesta a lo solicitado presento una Nota de fecha 12 de mayo de 2014, remitiendo el documento solicitado.
- Acta N° 04 – Folio 2: **RECOMENDACIÓN:** Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas, este Comité de Evaluación recomienda:

**1.- ADJUDICAR en la LICITACION POR CONCURSO DE PRECIOS N° 01/14 "ARRENDAMIENTO DE UNA FRACCION DE INMUEBLE PARA LA EXPLOTACION DE ESTACION DE SERVICIOS", según el siguiente detalle a la Empresa Estación Bahía SRL., por cumplir su oferta con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, La Recomendación de Adjudicación Final es para la siguiente empresa ESTACION BAHIA SRL. El monto total de la adjudicación es de Gs. 3.461.913.743 (Guaraníes Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Un Millones Novecientos Trece Mil Setecientos Cuarenta y Tres)**

**2. Copia de la Nota N° 01/14 de fecha 08 de mayo de 2014, se ha solicitado a la Empresa Estación Bahía SRL, la presentación con un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles desde la recepción de la Nota la Copia Autenticada por Escribanía del Acuerdo para la utilización del emblema de PETROPAR (Petróleos Paraguayos) para la Estación de Servicios.**

**3. Copia de la Nota de respuesta de la empresa ESTACION BAHIA SRL de fecha 12 de mayo de 2014, remitiendo el documento solicitado.**



## EVALUACION DEL DESCARGO

Analizado el descargo presentado por los responsables del C.F. N° 5 "Comando Logístico", la misma no satisface al equipo auditor debido que es condición ineludible suministrar todas las documentaciones de carácter sustancial requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a la Licitación por Concurso de Oferta N° 01/14 "ARRENDAMIENTO DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS referente a los recaudos legales que deben presentar los Oferentes ítem 13.1 del Pliego: *Contenido del Sobre N° 1 Original punto NCopia autenticada para la utilización de emblema de la PETROPAR (Petróleos Paraguayos) para la Estación de Servicios*, situación que fue subsanada por el Memorándum de Entendimiento para la implementación de proyectos e Iniciativas entre PETROPAR y la firma adjudicada ESTACIÓN BAHIA S.R.L.de fecha 12/05/14, fecha posterior al acta de inicio de apertura del proceso licitatorio, por lo que se mantiene la observación.

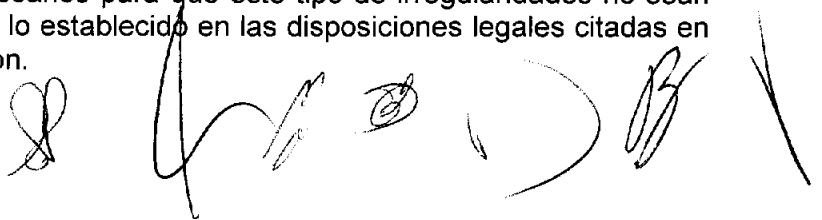
Al respecto la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el artículo 4 "Principios Generales" expresa: "La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios": inciso b) "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".

## CONCLUSION:

La firma ESTACION BAHIA S.R.L. fue adjudicada en el marco de la Licitación por Concurso de Precios N° 01/14 "ARRENDAMIENTO DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS" según Resolución N° 57 de fecha 16/05/14 para el arrendamiento de una fracción del inmueble ubicado sobre la Ruta Transchaco, con cuenta corriente Catastral N° 27-1467-20/13 del Distrito de Mariano Roque Alonso, sin haber presentado inicialmente la copia autenticada del acuerdo para la utilización de emblema de PETROPAR (Petróleos Paraguayos) para la explotación de Servicios, documento exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, en contravención a lo estipulado con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 4 "Principios Generales" inciso b)

## RECOMENDACIÓN:

Arbitrarlos medios administrativos necesarios para que este tipo de irregularidades no sean repetidas y dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales citadas en la conclusión de la presente observación.



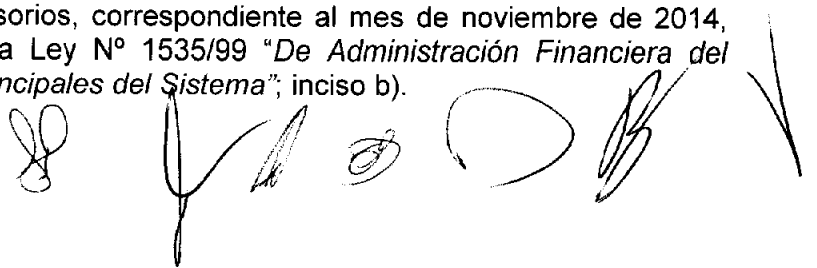
## CAPITULO II

# CONCLUSIONES

Las conclusiones del presente informe son resultantes del análisis de los documentos proveídos por el Ministerio de Defensa Nacional (M.D.N.), cuya ejecución y formalización son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, conforme se detallan a continuación:

### **CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE**

1. Deficiencia en la elaboración del Formulario F.C. 02 "*Hoja de Inventario de Bienes en Existencia en Depósito*" por parte de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) en cuanto:
  - a) la falta de uniformidad en los nombres de artículos utilizados para ser expuestos en el mismo, y b) la falta de uniformidad en el cálculo aritmético para la elaboración correspondiente a "Diferencias", no ajustándose al Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por Decreto N° 20132/03 Capítulo 1 "*Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad de la Administración*", inciso 1.7 "*Responsabilidad*".
2. Falta de utilización de Formulario F.C. 02 "*Hoja de inventario de bienes en existencia en depósito*" durante el ejercicio fiscal 2014 en la DIMABEL y fuera regularizado posterior al pedido formulado por el equipo auditor, esta situación evidencia que en el ejercicio auditado no se ajustaron a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los bienes del Estado" aprobado por Decreto N° 20132/03; Capítulo 1 "Normativas"; y Capítulo 1 y 2 "Procedimientos".
3. Falta de un inventario diferenciado de los materiales explosivos con que cuentan la DIMABEL para los diferentes fines que se utiliza, incumpliendo con lo dispuesto en el Manual de Normas y Procedimientos Para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los bienes del Estado aprobado por Decreto N° 20132/03, Capítulo 1 "*Normas y Procedimientos de Aplicación General para Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración*" inciso 1.9.
4. Se evidenció atraso en la registración de los costos de ventas de los bienes de consumo vendidos, durante el ejercicio fiscal 2014 por parte de la DIMABEL, del C.F. N° 1 "*Comando en Jefe*" por un total de G. 9.750.618.605 (Guaraníes nueve mil setecientos cincuenta millones seiscientos dieciocho mil seiscientos cinco), incumpliendo con lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" artículo 56 "*Contabilidad Institucional*" inciso a) y b); y el artículo 57 "*Fundamentos Técnicos*" inciso b).
5. La DIMABEL no utilizó un criterio uniforme en relación al cálculo efectuado para el "*Costo de Venta*" registrado contablemente bajo la cuenta la 2.1.6.01.01 "*Bienes de cambio*"; generando una falta de registración por importe de G. 190.218.746 (Guaraníes ciento noventa millones doscientos diez y ocho mil setecientos cuarenta y seis), en el Costo de Venta de algunos materiales y accesorios, correspondiente al mes de noviembre de 2014, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" artículo 55 "*Característica principales del Sistema*"; inciso b).



6. Inconsistencias en las cantidades expuestas en la "Planilla de Entrada, salida y saldo de materiales explosivos y accesorios" en el periodo comprendido del 30/12/13 al 01/01/14 registrado en el formulario F.C. 02 "Hoja de inventario de bienes en existencia en depósito" del 31/12/13, evidenciando que los datos proporcionados no contienen información precisa de las cantidades reales que la DIMABEL tiene en stock, no ajustándose con lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 1 "Principios Generales" inciso b), y el artículo 60 "Control Interno".
7. Se evidenció diferencias entre el recuento físico realizado con relación a las cantidades expuestas en la Planilla de Entrada, salida y saldo de materiales explosivos y accesorios, no ajustándose con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 1 "Principios generales" inciso b), y al artículo 60 "Control Interno".
8. Se evidenció diferencias entre: a) las cifras expuestas en los Formularios F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso y el Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones del C.F. N° 1 "Comando en Jefe" al 31/12/14, por G. 41.929.905.150 (Guaraníes cuarenta y un mil novecientos veintinueve millones novecientos cinco mil ciento cincuenta; y b) Depreciaciones Acumuladas entre las cifras expuestas en el Cuadro de Revalúo y Depreciaciones (F.C. N° 7.1 y N° 7.2) y las Depreciaciones Acumuladas expuestas en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones al 31/12/14 del C.F. N° 1 "Comando en Jefe" por un monto de G. 5.145.908.488 (Guaraníes cinco mil ciento cuarenta y cinco millones novecientos ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho), incumpliendo con lo estipulado en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional" inciso a), artículo 57 "Fundamentos técnicos" inciso c) y el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado", aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 20132/03, punto 1.7 "Responsabilidad".
9. Falta de registración al 31/12/14 de los asientos de Baja por traspaso de bienes en la cuenta 2.3.2.01.13 "Equipos de Seguridad" y en la cuenta 2.3.2.01.03 "Equipos de Transporte" del C.F. N° 1 "Comando en Jefe", por G. 2.841.135.500 (Guaraníes dos mil ochocientos cuarenta y un millones ciento treinta y cinco mil quinientos), incumpliendo con lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional" inciso b).
10. Falta de registración al 31/12/14 de los asientos de Baja de las obligaciones contables N°: 2880, 3601 y 4083 por traspaso a su cuenta definitiva, en el registro mayor de la cuenta contable 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" del C.F. N° 1 "Comando en Jefe", por valor de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) en concepto de reparaciones mayores de obras militares efectuados en el marco el Contrato N° 31/12 "Remodelación y Reparación del Pabellones del Área Penal de la Suprema Corte de Justicia Militar" con el Comando de Ingeniería e imputados en el Programa 2.3.8 "Apoyo Logístico y Operacional a unidades Estratégicas y Tácticas", incumpliendo con lo estipulado en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional" inciso b).
11. Falta de transferencia y registro al 31/12/14 en la cuenta definitiva "Edificaciones" de la obra concluida en el periodo 2012 correspondiente a la obligación N° 1552 de fecha 30/04/13 registrada en la cuenta contable 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" del C.F. N° 1 "Comando en Jefe", por importe de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) en concepto de Obras Militares efectuadas en el marco del Contrato N° 125/12 "Construcción de Obras Militares" celebrado con la contratista adjudicada GSM SERVICIOS e imputados en el Programa 2.16.3 "Control, Producción y Comercialización de Material Bélico, no dando



cumplimiento de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional" inciso b).

**12.** En el F.C. 03 "Inventario de Bienes de Uso" del C.F. N° 1 "Comando en Jefe" al cierre del ejercicio fiscal 2014, se constató: **1)** registros de varios bienes incluidos bajo un mismo código patrimonial, cuantificado en G. 321.800.000 (Guaraníes trescientos veintiún millones ochocientos mil) y **2)** registros de bienes con descripción deficiente, lo que imposibilita su identificación y en algunos casos no se transcriben los números de serie, marca, color, etc., cuantificados en G. 325.345.000 (Guaraníes trescientos veinticinco millones trescientos cuarenta y cinco mil), en contravención a los delineamientos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado", aprobado por Decreto N° 20132/03, Capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado", punto 3.3 y 3.2, respectivamente.

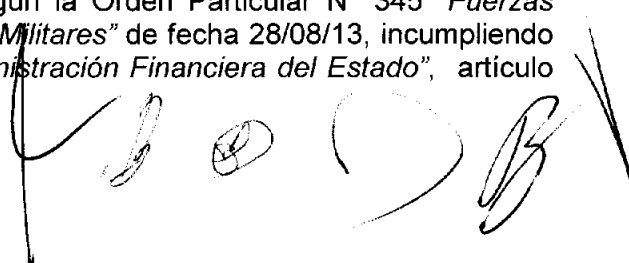
**13.** La DIMABEL dependiente del Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" presenta una diferencia de G. 87.558.160 (Guaraníes ochenta y siete millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta) entre los saldos expuestos en la planilla anual de ingresos y lo registrado en el Listado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Unidad Devengados de la cuenta N° 140 – 141 - 6 "Venta de Bienes Varios". Asimismo, se evidencia que, en el listado de ejecución de ingresos por unidad incorpora los ingresos provenientes de otras instituciones, incumpliendo lo establecido en el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF" artículos 97, 98 y 99.

**14.** Se constató que en la oficina comercial de la DIMABEL no contaba con copia de normativas propias, y copias de los contratos suscriptos con terceros para la guarda y custodia de materiales explosivos dentro del predio de la DIMABEL. Dichos documentos son relevantes al momento de verificar el control del cumplimiento de las normativas y las cláusulas consignadas en cada contrato suscriptos, no ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 60 "Control Interno".

**15.** De la verificación in situ realizada en fecha 19/05/15 y 20/05/15 a la DIMABEL con sede en la ciudad de Piribebuy, se constató que la mayoría de los depósitos de polvorines utilizados para la guarda y custodia de materiales explosivos y accesorios se encuentran en mal estado, situación ya observada en auditoria anterior, incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60 "Control interno".

**16.** Se constató que durante el ejercicio fiscal 2014, la DIMABEL contaba con materiales y accesorios de detonación vencidos evidenciado en la Orden Particular N° 124 "Fuerzas Armadas de la Nación - Comando de las Fuerzas Militares" de fecha 30/03/15; no ajustándose a lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 60 "Control Interno".

**17.** En la DIMABEL, ubicado en la ciudad de Piribebuy, se encuentran depositados materiales explosivos y accesorios vencidos, según la Orden Particular N° 345 "Fuerzas Armadas de la Nación - Comando de las Fuerzas Militares" de fecha 28/08/13, incumpliendo con lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 60 "Control Interno".

**18.** Del análisis del Contrato N° 115/11 con la firma proveedora SIT se constató irregularidades tales como:

**a)** Resolución de adjudicación sin fecha, extensión de la vigencia a través de adendas sin contar con las documentaciones que demuestren su justificación, adendas sin numeración. Dichas situaciones demuestran la vulnerabilidad en el área de control Interno institucional, no dando cumplimiento a los delineamientos legales establecidos en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 61 "Auditorías Internas Institucionales".

**b)** En el contrato inicial suscripto y la primera adenda no establecen el plazo de entrega de los bienes a ser suministrado conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, además la institución auditada hace alusión a notas, donde se constata que es la empresa adjudicada y no la contratante la que establece los plazos para la entrega de los mismos, incumpliendo con lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 55 "Derechos y Obligaciones" incisos a) y e) y el artículo 37 "Requisitos de los Contratos" incisos: d), i), y j).

**c)** Pagos sin contar con las Garantías de Anticipos y el Cumplimiento del Contrato, en contravención a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 39 "Garantías" incisos a); b) y c) y el artículo 55 "Derechos de los Contratantes" inciso e).

**d)** En la entrega de los bienes se determinó atraso en la provisión de los mismos, la institución auditada en su descargo manifiesta que; "... no sufrió ningún retraso en la provisión de bienes," la situación descripta, avalada en la copia autenticada de la segunda Adenda del Contrato N° 115/03, remitido en el descargo ingresado por expediente CGR N° 19903 de fecha 26/08/15 no condice con los documentos analizados por el equipo auditor durante los trabajos de campo, en contravención a lo establecido en la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la Republica" artículo 40.

Como consecuencia, no se aplicó la multa de G. 96.799.961 (Guaraníes noventa y seis millones setecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y uno) a la empresa Seguridad, Inteligencia y Tecnología del Paraguay (SIT), por la provisión tardía de bienes, así como la entrega parcial y por separado de sus accesorios en contravención a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 55 "Derecho de los Contratantes" incisos a), b), c), d) y e).

### **CENTRO FINANCIERO N° 2 COMANDO DEL EJÉRCITO**

**19.** Se evidenció diferencias entre las cifras expuestas en los Formularios F.C. N° 7.1 y F.C. N° 7.2 "Revaluó y Depreciaciones de los Bienes de Uso" y el Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones del Centro Financiero N° 2 "Comando del Ejército" al 31/12/14 en los valores revaluados de las diferentes cuentas que conforman los Bienes Uso Institucional por G. 1.900.903.614.992 (Guaraníes un billón novecientos mil novecientos tres millones seiscientos catorce mil novecientos noventa y dos) y en los valores correspondientes a las Depreciaciones por G. 24.043.425.939 (Guaraníes veinticuatro mil cuarenta y tres millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos treinta y nueve), incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional", inciso a) y artículo 57 "Fundamentos técnicos" inciso c) y con los delineamientos establecidos en el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20132/03, en su punto 17 "Responsabilidad".







**20.** Falta de registración de los asientos de bajapor traspaso en la cuenta "Obras Civiles en Ejecución" a su cuenta definitiva, al 31/12/14, de las obligaciones contables: **a)** N°(s): 1357, 1358, 6155, 6842, 6847, 6851, y 6852 registradas en la cuenta con código 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" por importe total de G. 872.237.224 (Guaraníes ochocientos setenta y dos millones doscientos treinta y siete mil doscientos veinticuatro) correspondiente al Contrato N° 48/12 "Construcción y Refacción del Pabellón de Oficiales" fueron registradas en la cuenta definitiva 2.3.2.01.01 "Edificaciones" bajo el registro N° 10233 en fecha 31/12/13; y **b)** N°(s): 2932, 6903, 8433, y 8435 registradas en la cuenta con código 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" por importe total de G. 489.327.390 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y nueve millones trescientos veintisiete mil trescientos noventa) correspondiente al Contrato N° 100/12 "Construcción, Refacción y Ampliación del ECEME" fueron registradas en la cuenta definitiva 2.3.2.01.01 "Edificaciones" bajo el registro de traspaso N° 10234 en fecha 31/12/13; sin que se visualizara en el registro mayor de Obras Civiles en Ejecución los asientos de baja por traspaso a su cuenta definitiva Edificaciones, no ajustándose a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional" Inciso b).

**21.** Omisión de registro de baja por traspaso en la cuenta "Obras Civiles en Ejecución" al 31/12/14 de la obligación Contable N°:10976 de fecha 19/12/07 por G. 720.000.000 (Guaraníes setecientos veinte millones) correspondiente a la construcción de obra de carácter militar en el marco del Contrato N° 71/09 "Para la construcción y Remodelación de obras de carácter militar en la Región Oriental y Occidental" en los Destacamentos Tte. Gabino Mendoza, Tte. Cnel. José María Cazal y Mayor Infante Rivarola, registrada en la cuenta 26101 Edificaciones bajo la Obligación N° 1660 de fecha 25/03/15 según el Listado de Control de Documentos, incumpliendo con lo estipulado en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional" Inciso b).

**22.** Obras militares, que, conforme a actas de recepción definitiva, con atraso de registro en la cuenta definitiva, pese al tiempo transcurrido, de las obligaciones Nros: **a)** 8355 de fecha 30/11/10 Facturas N°: 755/56/57/58/67/60/62/63/64 en el Objeto del Gastos 523, registrada en la cuenta con código 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" correspondiente al Contrato N° 72/10 "Para la construcción y remodelación de instalaciones en la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 03/10" con la empresa BCP Ingenieros Asociados por G. 283.405.500 (Guaraníes doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos cinco mil quinientos) para los trabajos de obras militares: Lote 1 Construcción Escuela de Inteligencia del Ejército (con acta de recepción provisoria de fecha 14/10/11) y el Lote 3 Capilla Santa Bárbara del Comando de Artillería (con acta de recepción definitiva de fecha 09/05/11); **b)** 8357 de fecha 30/11/10 imputado en la cuenta contable 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" correspondiente a la factura N° 252, por G. 183.774.126 (Guaraníes ciento ochenta y tres millones setecientos setenta y cuatro mil ciento veintiséis) adjudicada por Contrato N° 73/10 "Para la construcción y remodelación de instalaciones en la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 03/10" con la firma Ing. Jorge Echaury Construcciones para los trabajos correspondiente al Lote N° 02 Construcción Estado Mayor del Ejército, cuenta con Acta de Recepción Definitiva de Obra firmadas en fecha 10/10/11 y **c)** 9284 de fecha 28/12/09 por G. 519.100.556 (Guaraníes quinientos diecinueve millones cien mil quinientos cincuenta y seis) para las construcciones de obras militares: Estado Mayor del Comando del Ejército, Ampliación del baño sexado y las reparaciones en la sede del Destacamento Departamental de Boquerón, en virtud del Contrato N° 71/09 "Para la Construcción y Remodelación de Obras de carácter militar en la Región Oriental y Occidental" y N° 9285 de fecha 28/12/09 por G. 177.149.441 (Guaraníes ciento setenta y siete millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno) para la construcción de la Panadería del Comando del Ejército y las reparaciones en el

Cuartel General del III Cuerpo del Ejército Contrato N° 72/09 "Para la Construcción y Remodelación de Obras de carácter militar en la Región Oriental y Occidental", en contravención a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional" inciso b).

**23.** Omisión de registros al 31/12/14 de asiento de Alta por traspaso en la cuenta contable 2.3.2. "Activo de Uso Institucional" de los Bienes de Equipos de Transporte y de Seguridad de la unidad militar receptora del Comando del Ejército por G. 2.773.007.485 (Guaraníes dos mil setecientos setenta y tres millones siete mil cuatrocientos ochenta y cinco), incumpliendo con lo establecido en el Decreto N° 20132/03 "Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado" punto 1.7 "Responsabilidad".

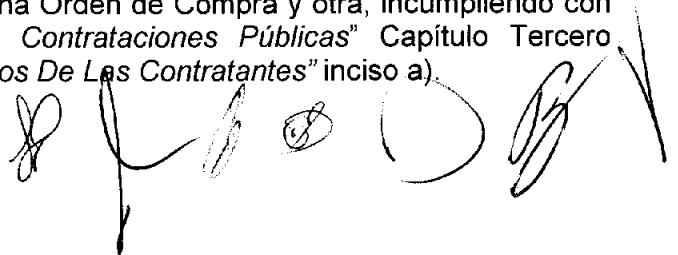
**24.** De la verificación in situ realizada en la 3era. División de Caballería, dependiente del Ier. Cuerpo del Ejército con sede en Curuguaty, se constató al 31/12/14 la existencia de bienes de uso: **a)** Equipos de Seguridad, accesorios y complementos, así como de equipos de transporte que no figuran en el formulario F.C. 03 "Inventario de Bienes de Uso" y **b)** en desuso inservible por diversas razones que siguen figurando en el formulario F.C. 03 Inventario de Bienes de Uso de Equipos de Transporte, en contravención a lo estipulado en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado" Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del estado" puntos 1.6 y 1.9, el Capítulo 2 "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado" puntos 2.2 y 2.5 y el Capítulo 3 "Descripción, Identificación y Control de bienes del Estado", punto 3.7.

**25.** Se constató dos órdenes de compra emitidas (una por el anticipo y otra por la provisión de los bienes adjudicados) con fechas distintas de vencimiento en el plazo estipulado en el Contrato y la Adenda, para la adquisición de Armamentos imputado en el Objeto del Gasto 551 "Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad" incumpliendo con lo estipulado en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera Del Estado" artículo 60 "Control Interno".

**26.** Falta de numeración en las Adendas emitidas de fecha 09/03/12 y 02/07/12 para el contrato N° 60/11 suscrito, incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 60 "Control Interno".

**27.** Se constató en los legajos verificados, que la primera adenda S/N° al Contrato N° 60/11, de fecha 09/03/12 fue otorgada con posterioridad al vencimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes de conformidad a lo expuesto en la Cláusula Séptima Plazos y Condiciones de Suministro, generando una multa de G. 27.549.079 (Guaraníes veintisiete millones quinientos cuarenta y nueve mil setenta y nueve) no aplicada en su oportunidad, incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 4 "Principios Generales" inciso a) Economía y Eficiencia, artículo 13 "Consolidación de las adquisiciones" y el artículo 55 "Derecho de los Contratantes" incisos a), b), c), d), y e).

**28.** Emisión de dos órdenes de compra bajo el mismo objeto, situación que genera dos fechas diferentes de vencimientos de plazos con relación a lo establecido en dicho contrato, para la provisión de los bienes correspondientes, teniendo así dos fechas probables de vencimiento con 36 días de diferencia entre una Orden de Compra y otra, incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Capítulo Tercero "Derechos y Obligaciones" artículo 55 "Derechos De Los Contratantes" inciso a).



29. Atraso de 926 (novecientos veintiséis) días del Programa de Suministros de Bienes del periodo 2011, en la recepción de 35 (treinta y cinco) supresores sónicos accesorios inherentes al bien principal - fusil de asalto - que fue recepcionado según consta en acta de recepción de fecha 28/01/15, incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Capítulo Tercero "Derechos y Obligaciones" artículo 55 "Derecho de los Contratantes" inciso a).

30. Falta de recepción de 35 (treinta y cinco) supresores sónicos correspondiente al Programa de Suministro del periodo 2012 del Contrato N° 60/11 considerando que el bien principal Fusil de asalto, fue recepcionado en fecha 28/01/15 según Acta de Recepción, y notas de remisión N° 382 y 383 de la empresa adjudicada SIT S.A, incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Capítulo Tercero "Derechos y Obligaciones" artículo 55 "Derecho de los Contratantes" inciso a).

31. Se constató que tanto las Pólizas de Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento/ Adjudicación del Contrato N° 60/11 de la empresa aseguradora "El Comercio Paraguayo", fueron emitidas con fechas posteriores a la vigencia inicial de la cobertura que especifican las mismas, incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 39 "Garantías" incisos a), b) y c).

32. Pólizas de Garantía de Anticipo emitidas por la empresa EL COMERCIO PARAGUAYO cuyo concepto de emisión, es decir el capital asegurado no corresponde a los montos establecidos en el contrato y adenda. Tampoco se han visualizado en dichos legajos: la Solicitud de Transferencias de Recursos (STR), facturas y/o recibos que correspondan en montos a los anticipos objeto de la presente observación, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 39 "Garantías" incisos a), b) y c).

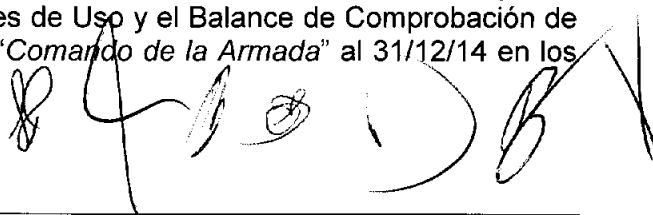
33. Inconsistencias entre la primera y segunda adenda sin número, al contrato N° 60/11 en la cláusula séptima "plazos y condiciones del suministro" emitidas para la modificación de las cláusulas de los plazos establecidos para la entrega de los bienes, quedando la segunda adenda de fecha 02/07/12 sin el plazo determinado para la entrega de los mismos, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Capítulo Tercero "Derechos y Obligaciones" artículo 55 "Derecho de los Contratantes" inciso a).

34. Se constató que la Póliza N° 23.1509.0002119.0000 con "El Sol del Paraguay Compañía de Seguros y Reaseguros" (CAUCION/SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.) correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 120/12 fue emitida con fecha 11 de enero de 2013, posterior al vencimiento según contrato, es decir cinco días de atraso incumpliendo lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 39 "Garantías".

35. Se constató que tanto las Pólizas de Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento/ Adjudicación de Contrato, de la Aseguradora "El Comercio Paraguayo", fueron emitidas con fechas posteriores a la vigencia inicial de la cobertura que especifican las mismas en sus apartados respectivos, incumpliendo lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 39 "Garantías" incisos a), b) y c).

### **CENTRO FINANCIERO N° 3 COMANDO DE LA ARMADA**

36. Se constató diferencias entre las cifras expuestas en los Formularios F.C. N° 7.1 y F.C. N° 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso y el Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones del Centro Financiero N° 3 "Comando de la Armada" al 31/12/14 en los



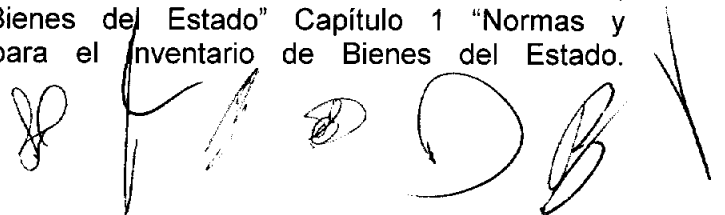
valores revaluados de las cuentas de las diferentes cuentas que conforman los Bienes Uso Institucional por G. 299.567.629 (Guaraníes doscientos noventa y nueve millones quinientos sesenta y siete mil seiscientos veintinueve); incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional", inciso a) y el artículo 57 "Fundamentos Técnicos" inciso c). Igualmente, no se ha dado cumplimiento, con los delineamientos establecidos en el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20132/03 punto 1.7 "Responsabilidad".

**37.** Falta de registración en el Formulario Patrimonial F.C. 04 "*Movimientos de Bienes de Uso*" de la repartición 70 Cuartel General-Comando de la Armada al 31/12/14 del bien adquirido correspondiente a 1 (un) Fusil de precisión calibre 7,62 x 51mm REMINGTON M24A2, serie N° G7143378, recepcionado en fecha 28/11/13 según Nota de Remisión N° 026 de la empresa adjudicada COMTECPAR S.A. y Acta de Recepción de Bienes de Intendencia N° 1063/13, dicho armamento fue adquirido en el marco del contrato N° 120/11 CE N° 01/11 "*Adquisición de Armamento y Equipos Militares*", incumpliendo con lo establecido en el Decreto N° 20132/03 "*Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado Paraguayo*" Capítulo 1 "*Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado. Responsabilidad en la Administración*" punto 1.7 "*Responsabilidad*".

**38.** Falta de activación de Bienes de Uso por valor de G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) al 31/12/14 en la cuenta contable "*Equipos de Seguridad*" del Activo de Uso Institucional código 2.3.2.01.13 del programa 2.1.4 "*Comando de la Aviación Naval*" del C.F. N° 3 "*Comando de la Armada*" correspondiente a la obligación N° 12583 de fecha 31/12/14, incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional" inciso b).

**39.** De las verificaciones insitu realizadas, se constató la existencia de bienes: a) en desuso inservible por diversas razones que siguen figurando en el formulario F.C. 03 "Inventario de Bienes de Uso" de Equipos de Seguridad y Comunicacional de la Prefectura Naval de Encarnación por G. 264.640.000 (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil), en la Prefectura Naval de Canindeyú Saltos de Guaira por G. 213.645.000 (Guaraníes doscientos trece millones seiscientos cuarenta y cinco mil) bienes de Comunicación y de Transporte y en la Prefectura Naval de Ayolas de Equipos de Seguridad, Transporte y Comunicación por G. 35.620.714 (Guaraníes treinta y cinco millones seiscientos veinte mil setecientos catorce); b) no visualizados que se encuentran registrados en el formulario F.C. 03 "Inventario de Bienes de Uso", en la Prefectura Naval de Canindeyú por G. 474.321.536 (Guaraníes cuatrocientos setenta y cuatro millones trescientos veintiún mil quinientos treinta y seis), y c) bienes verificados que no figuran en el formulario F.C. 03 "Inventario de Bienes de Uso" de las dependencias visitadas en la Prefectura Naval de Ayolas Área 01 Comandancia y en la Prefectura Naval de Encarnación Dependencia 06 Itapúa.

Igualmente se constató que la totalidad de los bienes de uso institucional verificados en Prefectura de Canindeyú e Itapúa no cuentan con código patrimonial, ni número de orden, no ajustándose con lo estipulado en el Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado" Capítulo 1 "Normas y Procedimientos de Aplicación General para el Inventario de Bienes del Estado."



Responsabilidad en la Administración" puntos 1.16 y 1.19, concordante con el Capítulo 2 punto 2.5, el Capítulo 3 puntos 3.3 y 3.7 y el Capítulo 9 puntos 9.1 y 9.2.

**40.** Falta de cobertura de 9 (nueve) días en la renovación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de la Compañía "Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales" correspondiente al Contrato N° 141/11 LPN-SBE N° 11/11 "Adquisición de Equipos Militares Especiales", incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 39 "Garantías" inciso a) y el artículo 55 "Derechos de las Contratantes" inciso a).

**41.** Se constató que las Notas de remisiones de los proveedores adjudicados: S.I.T S.A. contrato N° 119/11 y 135/11; MEGA SERVICE S.R.L. contrato N° 134/11; V.R. S.A. contrato N° 42/11; firmados respectivamente, imputados en la ejecución presupuestaria en el objeto del gasto 551 "Adquisición de Equipos de Seguridad" correspondiente al C.F. N° 3 "Comando de la Armada", no especifican los números de series de cada uno de los Bienes de uso militar adquiridos, incumpliendo con lo establecido en el Decreto N° 6539/05 "Por la cual se dicta el reglamento general de Timbrado y uso de Comprobantes de Venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención" artículo 33 "Requisitos no Preimpresos para la expedición de las Notas de Remisión".

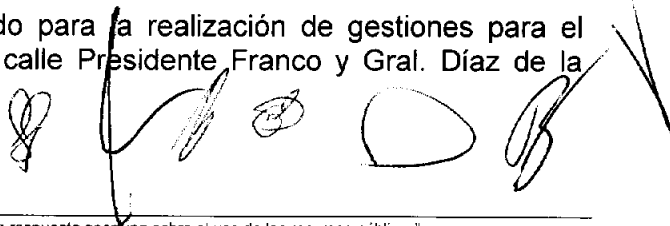
**42.** Falta de numeración de las adendas de los contratos firmados por el C.F. N° 3 "Comando de la Armada" con los proveedores adjudicados: Mega Service (Contrato N° 134/11), Gema S.A. (Contrato N° 141/14), y SIT del Paraguay S.A. (Contrato N° 119/11), no dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 60 "Control Interno".

**43.** Atraso de 12 (doce) días en la suscripción de la Póliza para la Garantía de Fiel Cumplimiento de la compañía "Aseguradora Regional S.A. de Seguros" emitida en fecha 04/06/14, debiendo haberse emitido en fecha 22/05/14, del contrato N° 42/14 en el marco de la L.P.N. N° 04/14 "Adquisición de Lanchas Patrulleras con Motor Fuera de Borda" del C.F. N° 3 "Comando de la Armada", incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 39 "Garantías".

#### **CENTRO FINANCIERO N° 4 COMANDO DE LA FUERZA AEREA**

**44.** Diferencias entre las cifras expuestas en los formularios F.C. N° 7.1 y F.C. N° 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso y el Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones del Centro Financiero N° 4 "Comando de la Fuerza Aérea" al 31/12/14 en los valores revaluados de las cuentas de las diferentes cuentas que conforman los Bienes Uso Institucional por G. 20.301.245.379 (Guaraníes veinte mil trescientos un millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y nueve) y en los valores correspondientes a las Depreciaciones por G. 60.015.136.174 (Guaraníes sesenta mil quince millones ciento treinta y seis mil ciento setenta y cuatro) incumpliendo con lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional", inciso a) y el artículo 57 "Fundamentos técnicos", inciso c), igualmente, con los delineamientos establecidos en el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20132/03, punto 1.7 "Responsabilidad".

**45.** Se evidenció el excesivo tiempo transcurrido para la realización de gestiones para el cobro del alquiler del inmueble ubicado en la calle Presidente Franco y Gral. Díaz de la



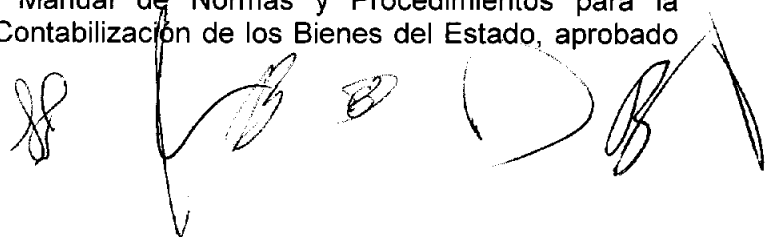
ciudad de Concepción, correspondiente al Contrato de Locación N° 11/13 suscripto con la Sra. Valentina Irala Almada, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 61 "Auditorías Internas Institucionales".

### **CENTRO FINANCIERO N° 5 COMANDO LOGISTICO**

**46.** Diferencias entre las cifras expuestas en los Formularios F.C. N° 7.1 y F.C. N° 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso y el Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones del Centro Financiero N° 5 "Comando Logístico" al 31/12/14 en los valores revaluados de las diferentes cuentas que conforman los Bienes de Uso Institucional por G. 34.741.692.669 (Guaraníes treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y un millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y nueve) y en los valores correspondientes a las Depreciaciones por G. 92.433.613.068 (Guaraníes noventa y dos mil cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos trece mil sesenta y ocho).incumpliendo con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional", inciso a) y el artículo 57 "Fundamentos técnicos" inciso c); igualmente con los delineamientos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20132/03, punto 1.7 "Responsabilidad".

**47.** Atraso en la registración en la cuenta definitiva: a) de las obligaciones N°(s): 2077,2498,3297 y 3358 que respaldan las Facturas N°: 001-001-00368/384/385/407 en el Objeto del Gastos 523, correspondiente al Contrato N° 143/11 "Construcción de Escuela de Perfeccionamiento de Sub Oficiales y la Refacción y reparación de los Edificios de la DIGETREN" con la empresa Diego Szklarkiervicz Kaller, por un monto de G. 409.999.298 (Guaraníes cuatrocientos nueve millones novecientos noventa y nueve mil doscientos noventa y ocho) y b) las obligaciones N°: 3384 y 3802 que respaldan las Facturas N°: 001-001-00307/318 por el Objeto del Gastos 523, registrada en la cuenta 2.3.2.01.21 "Obras Civiles en Ejecución" al cierre del ejercicio fiscal 2014 correspondiente al Contrato N° 231/11 "Construcción de Muralla Perimetral y Techado de Edificio" imputados en el Programa 1.7.0 "Dirección de Administración y Finanzas Comando Logístico", con la empresa adjudicada OURA S.R.L, por un valor de G. 226.122.225 (Guaraníes doscientos veintiséis millones ciento veintidós mil doscientos veinticinco) Las citadas obras cuentan con Acta de Recepción Definitiva y/o Provisoria firmadas en el periodo 2012, sin que a la fecha del presente, pese al tiempo transcurrido, se haya realizado el traspaso en la cuenta definitiva, en contravención a lo estipulado en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 "Contabilidad Institucional" inciso b).

**48.** Exposición incorrecta en la cuenta 2.3.2.03 "Activo de Uso Público" en el Balance Consolidado del C.F. N° 5 "Comando Logístico", al 31/12/14 por un monto de G. 4.661.760.462 (Guaraníes cuatro mil seiscientos sesenta y un millones setecientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y dos) que debió ser registrado en la cuenta 2.3.2.01 "Activo de Uso Institucional", incumpliendo con lo dispuesto con la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículos 56 "Contabilidad Institucional" inciso a) y 57 "Fundamentos técnicos" inciso c)y el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por el Decreto N° 20132/03 punto 11.6.



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

**49.** El Contrato de Locación N° S/N° de fecha 03/10/14, suscripto con NAISAL NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. y el Comando Logístico fue firmado con posterioridad al inicio de la vigencia del contrato, 79 (setenta y nueve) días después que el inmueble fuera arrendado, no dando cumplimiento a la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*" artículo 61 "*Auditorías Internas Institucionales*".

**50.** La firma ESTACION BAHIA S.R.L. fue adjudicada en el marco de la Licitación por Concurso de Precios N° 01/14 "*ARRENDAMIENTO DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS*" según Resolución N° 57 de fecha 16/05/14 para el arrendamiento de una fracción del inmueble ubicado sobre la Ruta Transchaco, con cuenta corriente Catastral N° 27-1467-20/13 del Distrito de Mariano Roque Alonso, sin haber presentado inicialmente la copia autenticada del acuerdo para la utilización de emblema de PETROPAR (Petróleos Paraguayos) para la explotación de Servicios, documento exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, en contravención a lo estipulado con la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" artículo 4 "*Principios Generales*" inciso b)









### CAPITULO III

#### RECOMENDACIONES Y PLAN DE MEJORAMIENTO

En base a las observaciones señaladas, los responsables de la administración del Ministerio de Defensa Nacional deberán:

✓ **Los responsables de la DIMABEL:**

Supervisar el cumplimiento cabal de las normativas emitidas y exigidas de manera a evitar que situaciones como las observadas en este punto vuelvan a repetirse y capacitar al personal e instruirles sobre la correcta aplicación de las normativas vigentes cuyo cumplimiento es estricto y no optativo.

Implementar y mantener actualizado un sistema de inventario de bienes en existencia en depósito adecuado, conforme a las normativas vigentes que permita generar información necesaria y confiable para la toma de decisiones.

Instruirle al personal sobre la aplicación correcta de las normativas indicándole que su cumplimiento no es optativo, al menos que taxativamente las normas así lo indiquen.

Contar con un sistema de control adecuado que permita mantener actualizado el inventario, de manera a cumplir con las disposiciones legales vigentes.

Efectuar los registros de los Costos de Ventas correspondientes y establecer mecanismos eficientes que permitan conciliar dichos datos, a la vez de mantener fluida la comunicación con los responsables, para el intercambio oportuno de informaciones.

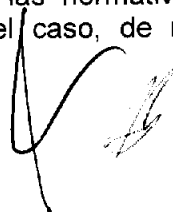
Utilizar un criterio uniforme para el cálculo del costo de ventas de manera que los importes expuestos en los estados financieros reflejen la veracidad de los hechos económicos y cumplir con las disposiciones legales vigentes.

Implementar mecanismos de control mediante procedimientos administrativos adecuados a fin de que ambos documentos se encuentren conciliados y sean el reflejo fiel de las cantidades de materiales existentes en depósito.

Establecer controles responsables e idóneos sobre los bienes en existencia en los polvorines y dar intervención a la Auditoría Interna de la DIMABEL para que en cumplimiento de sus funciones verifique el estricto cumplimiento de las disposiciones emitidas.

Arbitrar medidas administrativas idóneas de manera a reflejar la real exposición de los ingresos percibidos institucionalmente, y aplicar políticas que faciliten los trámites pertinentes a efectos de regularizar esta situación.

Arbitrar mecanismos que permitan una adecuada socialización y ejecutar medidas que fomenten tanto el conocimiento de las normativas emitidas, dentro de cada unidad y a nivel institucional si fuere el caso, de manera que los funcionarios afectados cuenten con ese material.





Realizar las gestiones para llevar a cabo el mantenimiento correspondiente a los depósitos de materiales, para que los mismos reúnan las condiciones necesarias de almacenamiento, y conservación.

Otorgar la debida importancia a los materiales vencidos, no destruidos depositados en la DIMABEL bajo su resguardo, y aplicar los procedimientos que correspondan. Asimismo, deberán iniciar un proceso de recolección de información en cada dependencia del Ministerio de Defensa, con el propósito de tener conocimiento si existen materiales vencidos no destruidos en alguna dependencia de la institución, y en caso afirmativo iniciar el proceso correspondiente para la destrucción de los mismos.

✓ **Los responsables del C. F. N° 1 Comando en Jefe:**

Efectuar controles en la actualización del datos consignados los Formularios F.C. 7.1 y 7.2 de Revalúo y Depreciaciones de los Bienes de Uso de manera que estos sean consistentes y reflejen la verdadera situación patrimonial de la entidad.

Mantener actualizado el inventario de los Bienes de Uso, a fin de que los saldos contables sean correctamente expuestos en los Estados Financieros y reflejen la verdadera situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.

Ceñirse a los procedimientos establecidos para los registros y actualización de los Formularios establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por Decreto del P.E. N° 20132/03.

Implementar procedimientos para el registro correcto y oportuno en la cuenta definitiva *Edificaciones*, cuando las Obras construidas sean recepcionadas en su totalidad, a modo de una correcta exposición de las cuentas.

Implementar procedimientos para el registro correcto y oportuno de los bienes de usos recepcionados, con el objeto de una correcta exposición de las cuentas.

Corregir las diferencias determinadas a través de las áreas involucradas, en la elaboración utilización y actualización de los Formularios establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por Decreto del P.E. N° 20132/03.

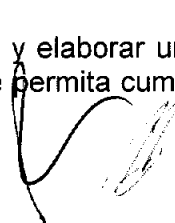
Mantener actualizado el inventario de los Bienes de Uso, a fin de que los saldos contables sean correctamente expuestos en los Estados Financieros y reflejen la verdadera situación económica, financiera y patrimonial de la Institución.

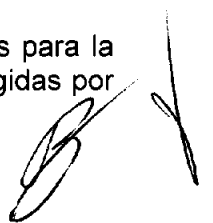
Deberán aplicar mecanismos de Control y tomar las medidas correctivas efectivas a fin de mantener actualizado el registro, clasificación y control de Inventario de los Bienes de Uso.

Ejercer un mayor control sobre los requerimientos establecidos en las disposiciones legales, así como lo dispuesto en las cláusulas contractuales para su debido cumplimiento, a fin de transparentar el ejercicio del acto administrativo.

✓ **Los responsables del C. F. N° 2 Comando Ejército:**

Implementar mecanismos de control y elaborar un manual de procedimientos para la adquisición de bienes de uso, que le permita cumplir con las normativas exigidas por la Ley.

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Tomar los recaudos de manera que todas las Adendas a los Contratos firmados estén correctamente numeradas.

Tomar los recaudos necesarios para la correcta aplicación de los plazos establecidos en la ley como en los contratos afectados por la misma.

Tomar los recaudos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los contratos afectados por la misma, a fin de transparentar el ejercicio del acto administrativo.

Ejercer un mayor control sobre lo dispuesto en las cláusulas contractuales de los contratos suscritos relacionado a la recepción en tiempo y forma de los bienes accesorios de equipos militares adquiridos, a fin de transparentar el ejercicio del acto administrativo.

Exigir el estricto cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales relacionado con la vigencia inicial de la cobertura a través de la compañía aseguradora que respaldan los contratos suscritos, fin de transparentar el ejercicio del acto administrativo.

✓ **Los responsables del C. F. N° 3 Armada:**

Tomar los recaudos correspondientes de garantizar con la cobertura a través de las pólizas los compromisos asumidos con los proveedores adjudicados, a fin de transparentar el ejercicio de los actos administrativos.

Implementar mecanismos de control con el objeto de evitar que se realicen pagos a proveedores sin los documentos de respaldo correctamente llenados, ajustándose estrictamente a las normas emitidas al respecto.

Numerar las adendas de los contratos firmados, a fin de transparentar el ejercicio de los actos administrativos.

✓ **Los responsables del C. F. N° 4 Fuerza Aérea:**

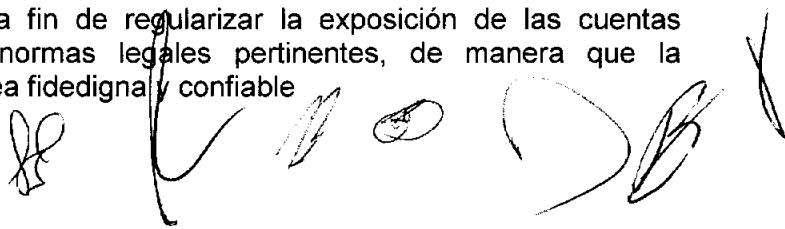
Corregir las diferencias determinadas a través de las áreas involucradas, en la elaboración utilización y actualización de los Formularios establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por Decreto del P.E. N° 20132/03.

Agilizar los trámites para el cobro de los arrendamientos de locales alquilados en tiempo y forma, de manera a transparentar el ejercicio de los actos administrativos.

✓ **Los responsables del C. F. N° 5 Comando Logístico:**

Implementar procedimientos para el registro correcto y oportuno en la cuenta definitiva Edificaciones, cuando las Obras construidas sean recepcionadas en su totalidad, con el objeto de una correcta exposición y reflejar la veracidad de los estados financieros.

Urgir las medidas correctivas a fin de regularizar la exposición de las cuentas patrimoniales conforme a las normas legales pertinentes, de manera que la exposición de saldos contables sea fidedigna y confiable



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Arbitrar los procedimientos necesarios para regularizar los materiales explosivos y accesorios de detonación vencidos y solicitar la destrucción de los mismos de manera urgente.

Ejercer un estricto control de la vigencia inserta en los contratos de alquiler de inmuebles de su propiedad; considerando que dicho documento garantiza a la entidad u organismo de imponderables y riesgos que pudieran ser objeto.

Arbitrar los medios administrativos necesarios para que este tipo de irregularidades no sean repetidas y dar estricto cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales citadas en la conclusión de la presente observación.

✓ **Conforme a "Dictamen de Informe Final" D.G.A.J. N° 427 del 10/12/15, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, la institución deberá:**

Implementar los procesos investigativos internos correspondientes, y en caso de determinar el incumplimiento de deberes y obligaciones por parte de algún servidor público, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes.

Remitir informe pormenorizado sobre las results de los procesos investigativos a este Organismo Superior de Control.

Iniciar, de darse las circunstancias, las acciones pertinentes a fin de proceder a recuperar y resarcir los daños por pagos mal efectuados, o servicios no percibidos.

Promover las acciones jurisdiccionales que correspondan y efectuar la denuncia ante la autoridad pertinente, si las results de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal de los funcionarios intervinientes en las operaciones efectuadas.

**Para las siguientes observaciones:**

- |                 |                                                                                                                                                              |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBS. N° 22.2.2: | BIENES DE USO NO VISUALIZADOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL F.C. 03 INVENTARIO DE BIENES DE USO                                                        |
| OBS. N° 32.5:   | GARANTIA DE ANTICIPO                                                                                                                                         |
| OBS. N° 32.6:   | ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES                                                                                                                               |
| OBS. N° 32.7:   | LOS BIENES ACCESORIOS FUERON ENTREGADOS POR SEPARADO DEL BIEN PRINCIPAL Y ALGUNOS NO FUERON PROVEIDOS                                                        |
| OBS. N° 33.3:   | FALTA DE APLICACIÓN DE MULTAS                                                                                                                                |
| OBS. N° 33.5:   | RECEPCIÓN INCOMPLETA DE BIENES                                                                                                                               |
| OBS. N° 33.6:   | FECHA DE EMISIÓN DE POLIZAS DE GARANTIA DE ANTICIPO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON POSTERIORIDAD A LA VIGENCIA INICIAL DE LA COBERTURA DE LAS MISMAS |
| OBS. N° 33.7:   | POLIZAS DE GARANTIA DE ANTICIPO QUE NO SE AJUSTAN AL CONTRATO Y/O ADENDA                                                                                     |
| OBS. N° 35:     | GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON FECHA VENCIDA                                                                                                  |
| OBS. N° 38:     | ATRASO EN LA EMISIÓN DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO                                                                                                     |



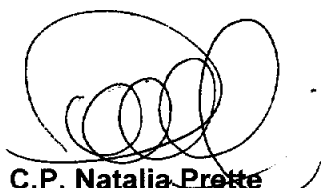
## PLAN DE MEJORAMIENTO

Con relación a las observaciones señaladas por el Equipo de Auditores, las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional (MDN), deberán diseñar, aprobar e implementar un Plan de Mejoramiento que contenga las acciones concretas a ser implementadas, el cronograma correspondiente y los responsables de su desarrollo y que permita solucionar las deficiencias apuntadas en el informe. Este plan deberá ser presentado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días, a partir de la recepción del presente informe.

El Modelo del Plan de Mejoramiento se anexa al presente informe y se encuentra disponible en la página Web de la institución. **[www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)**

Es nuestro informe.

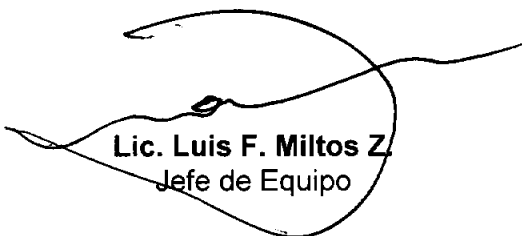
Asunción, 18 de agosto de 2016

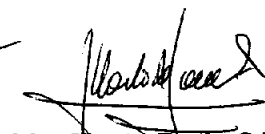
  
**C.P. Natalia Prette**  
 Auditora

  
**Lic. Liliana Duarte**  
 Auditora

  
**Sr. Andrés Benítez**  
 Auditor

  
**Lic. Lourdes Sosa J.**  
 Auditora

  
**Lic. Luis F. Miltos Z.**  
 Jefe de Equipo

  
**Lic. Marta B. de Sánchez**  
 Supervisora

  
**Lic. Cirilo Durañona Macchi**  
 Coordinador


# MODELO PLAN DE MEJORAMIENTO

ENTIDAD AUDITADA:  
VIGENCIA:  
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:  
FECHA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO:

| A SER LLENADO POR LA INSTITUCION |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
|----------------------------------|----------------------------|------------------------|--------------------|-----------------------------|----------|---------------------------|----------|-----------------------------------|-------------|-----------|---------|
| No. ORDEN                        | HALLAZGO / OBSERVACIÓN CGR | Acción de Mejoramiento | Plazo de Ejecución | RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD |          | INDICADOR DE CUMPLIMIENTO |          | MECANISMOS DE SEGUIMIENTO INTERNO | RESPONSABLE |           | TIEMPOS |
|                                  |                            |                        |                    | DIRECTO                     | COGESTOR | FORMULA                   | CONCEPTO |                                   | DIRECTO     | MONITOREO |         |
| 1                                |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 2                                |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 3                                |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 4                                |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 5                                |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 6                                |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 7                                |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 8                                |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 9                                |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 10                               |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 11                               |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 12                               |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 13                               |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 14                               |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 15                               |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 16                               |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 17                               |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 18                               |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 19                               |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 20                               |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 21                               |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 22                               |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 23                               |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 24                               |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 25                               |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 26                               |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 27                               |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 28                               |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 29                               |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |
| 30                               |                            |                        |                    |                             |          |                           |          |                                   |             |           |         |

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA AUDITOR INTERNO

Notas  
Firmas: El Plan de Mejoramiento debe ser firmado por la máxima autoridad (Representante Legal) y el Auditor Interno de la entidad.  
Presentación: El Plan de Mejoramiento se debe presentar a la Contraloría General de la República en el plazo estipulado.  
Contenido: Elaborado en el formato indicado debe responder a las observaciones formuladas en el informe consolidado de auditoría